



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 02 de octubre de 2007.

No.06

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 06
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 06
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.	Pág. 10
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.	Pág. 13
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.	Pág. 15
COMUNICADO DEL DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pág. 15
COMUNICADOS DEL LICENCIADO LUIS ÁNGEL PEREDA LARA ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 16
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA SOLICITAR AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE PARTICIPE EN LOS	

TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. Pág. 65

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES, TODOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007, POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. Pág. 67

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS CONMEMORACIONES DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL Y POPULAR DE 1968. Pág. 68

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA. Pág. 70

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA GESTIÓN 2003-2006 DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN. Pág. 70

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 72

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5 Y 19 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 77

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. Pág. 80

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA ACERCA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Pág. 85

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA ACERCA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE EN SESIÓN SOLEMNE UN RECONOCIMIENTO A LOS GALARDONADOS EN LA 79 ENTREGA DEL PREMIO DE LA ACADEMIA, DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS (OSCAR), ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 89

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA RECUPERACIÓN Y ENTERO A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE LOS RECURSOS QUE RECIBIÓ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, COMO TRANSFERENCIAS FEDERALES EN LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DETERMINÓ UN PROBABLE DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 599.5 MILLONES DE PESOS SIN QUE A LA FECHA SE HAYA RECUPERADO UN PESO.

Pág. 92

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN DIVERSA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Pág. 97

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL DESTINO DE LOS 8,154.1 MILLONES DE PESOS DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DEL 2006.

Pág. 102

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS PLANES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 107

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE EL SERVICIO DE LÍNEA MÉDICA A DISTANCIA A TRAVÉS DE LOCATEL.

Pág. 115

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 122

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 129

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD ELABORE UN PADRÓN ACTUALIZADO Y CONFIABLE DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE BRINDAN SERVICIOS PREHOSPITALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 159

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES A RECIBIR EN AUDIENCIA PÚBLICA MENSUAL A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 165

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 167

INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 186

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. Pág. 229

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LO REFERENTE A DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL; PARA CREAR EL ARTÍCULO 131 BIS PARA ESTABLECER EL CONCEPTO DE ACTO MÉDICO/QUIRÚRGICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 233

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 239

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE LA CERTIFICACIÓN GENÉTICA DE FILIACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 240

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 245

INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN MIGUEL HIDALGO, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.

Pág. 246

A las 11:20 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 48 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Compañeras y compañeros diputados;

Señoras y señores representantes de los medios de comunicación;

Amigas y amigos todos:

Al tomar posesión del encargo que nos han conferido como responsables de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, les expreso a ustedes, compañeras y compañeros diputados, nuestra gratitud por la confianza que nos han depositado para coordinar la conducción de los trabajos de esta Honorable Asamblea Legislativa, con el compromiso de desempeñarnos con la mayor responsabilidad, apego a la normatividad que nos rige y respeto a las participaciones de todos y cada uno de ustedes.

Asumimos también el compromiso de apertura para que podamos analizar y debatir los diversos temas que son de interés de la comunidad y de las fuerzas políticas aquí representadas, toda vez que vivimos tiempos de cambio que implican que los legisladores nos involucremos en el aspecto de la política y de la economía que inciden en la forma de vida y de trabajo de los capitalinos en particular y de los mexicanos en general.

Concibo la coordinación de los trabajos legislativos en esta Asamblea como la oportunidad de servir a los propósitos de nuestros representados, pero sobre todo la oportunidad de servirle de enlace a mis compañeros legisladores para que se puedan expresar sus iniciativas, promociones, intervenciones, con el respeto y la consideración que me merecen.

Sea pues esta gestión al frente de la Mesa Directiva una opción de trabajo colegiado en el que habrá de prevalecer siempre el mejor criterio, el de todos ustedes.

Por el bien de esta Asamblea Legislativa, por el bien del Distrito Federal, pero principalmente por el bien de la ciudadanía que nos confió su representación, ofrezcamos nuestro mayor empeño para hacer de esta Mesa Directiva

una gestión de trabajo, de vinculación e interacción de todas las expresiones políticas, con un solo objetivo: legislar en beneficio del pueblo.

Muchas gracias.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura de la orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvase manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 2 de octubre de 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Cuatro de la Comisión de Educación mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 5.- Uno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, mediante el cual solicita la rectificación del turno de una iniciativa.
- 6.- Dos del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, mediante los cuales hace del conocimiento del Pleno la integración de 3 diputados a la Coalición Parlamentaria.
- 7.- Ocho de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Acuerdos

- 8.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para solicitar al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la instalación de una Comisión especial que participe en los trabajos de organización de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución.
- 9.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se da cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del

dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentado el día 28 de junio de 2007, por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

10.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el 2 de octubre de 1968.

11.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de la Comisión de investigación sobre la posible existencia de irregularidades administrativas durante la gestión 2003–2006 del órgano político administrativo de Coyoacán.

Dictámenes

12.- Dictamen a la iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

13.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

14.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, que presenta la Comisión de Cultura.

15.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual exhortamos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura, destine dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para construir de manera permanente un centro de investigación, formación y capacitación para la profesionalización de promotores y gestores culturales de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Cultura.

16.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice en Sesión Solemne un reconocimiento a los galardonados en la 79 entrega del Premio de la Academia, de las Artes y Ciencias Cinematográficas (Oscar), originarios del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

17.- Dictamen relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el estado en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el ejercicio fiscal del año 2005,

como transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal de 599.5 millones de pesos sin que a la fecha se haya recuperado un peso, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

18.- Dictamen relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de Coyoacán diversa información presupuestal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

19.- Dictamen relativo a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que rinda un informe pormenorizado sobre el destino de los 8,154.1 millones de pesos de disponibilidades financieras del 2006, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

20.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Secretario de Salud informe sobre los avances en los planes de aplicación de la vacuna contra el neumococo en los Centros de Salud del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

21.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Salud informe sobre el servicio de la línea médica a distancia a través del Locatel, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

22.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 12 fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

23.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

24.- Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 16 bis 6, de la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

25.- Dictamen a las iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

26.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud elabore un padrón actualizado y confiable de las agrupaciones y organizaciones civiles que brindan servicios prehospitalarios en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Iniciativas

27.- Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establezca la obligación de los Jefes Delegacionales a recibir en audiencia pública mensual a los diputados de la Asamblea Legislativa, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

29.- Iniciativa de decreto que establece el derecho a las y los jóvenes residentes del Distrito Federal a contar con un estímulo para cursar el bachillerato, que presenta el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

30.- Iniciativa de decreto que adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con un título sexto denominado “del parlamento de las niñas y los niños del Distrito Federal”, que presenta el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

31.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

32.- Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, a nombre de la Comisión de Equidad y Género.

34.- Iniciativa con proyecto de decreto que incorpora el artículo 131 bis al Código Penal para el Distrito Federal, para establecer el concepto de acto médico quirúrgico, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35.- Iniciativa con proyecto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que establece el Sistema de Registro sobre la Certificación Genética de Filiación para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, a nombre propio y del diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Iniciativas de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

Proposiciones

39.- Con punto de acuerdo referente a operativos policíacos en vía pública, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en los Hospitales de Xoco, Materno Infantil de la Magdalena Contreras, Topilejo, Centro de Salud El Oasis y el Hospital Pediátrico de Coyoacán, y explique el por qué de las carencias que existen en dichos Nosocomios del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que derogue los acuerdos que delegan facultades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) en materia de publicidad exterior y la creación de una ventanilla única, publicados el pasado 18 de septiembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo, se exhorta al titular de SEDUVI, arquitecto Jesús Arturo Aispuro Coronel, a que comparezca y rinda un informe ante el pleno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los avances en el cumplimiento del programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, envíe a este Órgano Legislativo un informe sobre los mecanismos o

procedimientos administrativos al alcance de los médicos para hacer valer su derecho de objeción de conciencia, por abstenerse de participar en la práctica de la interrupción legal del embarazo, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya al Procurador General de Justicia del Distrito Federal para que de manera inmediata realice una investigación exhaustiva al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro debido a la presunta existencia de delincuencia organizada al interior de las instalaciones del referido Sistema de Transporte Público, que presenta la diputada María Elba Garfías Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, entregue a esta Soberanía El Atlas de Riesgo correspondiente a la zona de la Línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México.

45.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, se ajusten las tarifas de transporte público individual de pasajeros y concesionado, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo para que la Oficialía Mayor informe sobre la creación de plazas, montos y la estructura administrativa de las nuevas Secretarías, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

47.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tome las medidas necesarias para resolver la escasez de aguas en el Distrito Federal, principalmente en la delegación Iztapalapa, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

48.- Con punto de acuerdo para solicitar información al Gobierno del Distrito Federal sobre la vigilancia que ejerce en las nuevas construcciones de casa habitación para evitar la colocación de baños de procedencia china que no cumplen la Norma Oficial Mexicana, y para solicitar información al Sistema de Aguas de la Ciudad de México sobre las pruebas que hacen a baños chinos que permiten el otorgamiento de certificados de importación, pero que no cumplen con la normatividad oficial requerida. Por otro lado, para que las autoridades federales informen sobre este asunto y tomen las medidas necesarias para detener la importación ilegal de estos inodoros, que presenta el

diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

49.- Con punto de acuerdo por el que se solicitan diversas acciones referentes al tema de recolección de residuos sólidos de la ciudad, a la Secretaría de Obras y Servicios, a la Dirección General de Servicios Urbanos y a los Titulares de los Órganos Político Administrativos todos integrantes de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50.- Con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que los recursos propuestos al Fondo Metropolitano en el anexo 11, programas del ramo 23 provisionales salariales y económicas, del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se dupliquen a seis mil millones de pesos y se destinen exclusivamente al Valle de México, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

51.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, inicien los trabajos para la elaboración de un monumento a la democracia en el Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

Efemérides

52.- Sobre el Día Mundial de la Despenalización del Aborto, que presentan diversos grupos parlamentarios.

53.- Sobre los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, que presentan diversos grupos parlamentarios.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que la orden del día cuenta con 53 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA JUEVES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE ROMERO HERRERA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día jueves veintisiete de septiembre del año dos mil siete, con una asistencia de 53 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día; asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativas, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicita la ampliación del turno de siete iniciativas; en atención a lo expresado por el Presidente de la comisión solicitante y en virtud a que dichas iniciativas contenían disposiciones que se referían y afectaban a la materia de la que conoce la comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante y se ordenó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que elaborara las comunicaciones correspondientes.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibieron cuatro comunicados, uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia; dos de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, y uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las solicitudes y se ordenó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las comisiones solicitantes.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió cinco comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a la propuesta con punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para analizar los criterios de distribución del gasto, en votación económica se dispuso la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen por el que se desechó la propuesta con punto de acuerdo referida y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado proponente.

Posteriormente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 289-bis del Código Civil para el Distrito Federal, en votación económica se dispuso la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de igual forma se concedió a cada uno el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos por alusiones, sucesivamente; para hablar en contra, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Presidente informó que recibió una propuesta de moción suspensiva y para fundamentarla concedió el uso de la tribuna al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; para hablar en contra de la propuesta se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática; para hablar a favor se concedió el uso de la palabra, hasta por el mismo tiempo al Diputado José Antonio Zepeda Segura; en votación económica se aprobó la propuesta y por lo tanto se regresó el dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para que atendiera lo que fue objeto de la moción.

Ulteriormente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo al Capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la comisión dictaminadora, después de cuya intervención la Presidencia dio la bienvenida a las siguientes personas: Licenciado Jesús Bringas Altamirano, del Museo Franz Mayer; Licenciada Hilda Trujillo Soto, del Museo Frida Kahlo y Diego Rivera; Licenciado Norman Moreno Cardona, del Museo Interactivo de Economía y Licenciado Rafal Enríquez Lisaola, del Papalote Museo del Niño; en votación nominal, con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen por el que se desechó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo al Capítulo X del Código Civil para el Distrito Federal y se ordenó hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 44 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen por el que se desechó la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal y se instruyó hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 13 del orden del día había sido retirado.

Acto continuo, la Comisión de Ciencia y Tecnología presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Presidente Felipe Calderón Hinojosa a hacer las provisiones presupuestales para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley General de Educación y al artículo 9-bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, en votación

económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal se obtuvo un resultado de 21 votos a favor, 10 en contra y 0 abstenciones, por tal motivo y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, se instruyó pasar lista a efecto de verificar el quórum; al comprobarse la asistencia de 47 diputadas y diputados, se procedió a tomar la votación nominal del dictamen una vez más, con un resultado de 26 votos a favor, 13 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Titular del Ejecutivo Federal, a la Honorable Cámara de Diputados y al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa durante el mes de octubre, correspondientes al Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura, se solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea, a fin de que los diputados y diputadas asistentes pudieran emitir su voto; con 55 votos a favor, la Mesa Directiva quedó integrada de la siguiente manera; Presidente, Diputado Fernando Espino Arévalo; Vicepresidenta, Diputada Nancy Cárdenas Sánchez; Vicepresidenta, Diputada Margarita María Martínez Fisher; Vicepresidente, Diputado Armando Tonatiuh González Case; Vicepresidente, Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez; Secretario, Diputado Humberto Morgan Colón; Secretario, Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín; Prosecretario, Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández y Prosecretario, Diputado Edgar Torres Baltasar, y se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a la Cámara de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Continuando con el orden del día, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación, el dictamen que elaboraron las Comisiones Unidas de Vivienda y de Participación Ciudadana, a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal, con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del

Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen que elaboró la Comisión de Protección Civil a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, la Comisión de Protección Civil presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal se incluya a los alumnos de los Centros de Atención Múltiple al Programa de Uniformes Escolares, en votación económica se dispensó la lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Hipólito Bravo López, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno a fin de que lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Social para los efectos a que hubiere lugar.

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen que elaboró la Comisión de Participación Ciudadana a la propuesta con punto de acuerdo relativo a las solicitudes de referéndum en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de diversos artículos del Código Penal y de la

Ley de Salud para el Distrito Federal, presentadas por un comité promotor integrado por Armando Martínez Gómez, Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha, Marinette Christelle Agnes Bricard González y Mónica Yadira Vitte Cardoso, y por otra parte, del Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances del aborto, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto, se concedió el uso de la tribuna, hasta por diez minutos a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal, con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 11 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento del comité promotor y del diputado proponente.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 24, 27, 28 y 30 del orden del día habían sido retirados.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una iniciativa de reforma al artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Enseguida, para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Cabildeo y Gestión de Intereses para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de ley para prevenir y erradicar el abuso y la explotación

sexual comercial infantil en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 26 del orden del día había sido retirado.

Finalmente, desde su curul, el Diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la rectificación del quórum; se instruyó a la Secretaría pasar lista y con una asistencia de 28 diputados y diputadas, al no existir el quórum legal para continuar con los trabajos, y siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 2 de octubre de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 4 comunicados de la Comisión de Educación, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

México D. F., a 27 de septiembre de 2007.
C.E./040.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

P R E S E N T E.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa que reforma la fracción XVI del artículo 10, adiciona una fracción XXXVIII al artículo 13, recorriendo la actual fracción XXXVIII pasando a ser la fracción XXXIX, un párrafo segundo al párrafo 44, un segundo párrafo al artículo 45, un segundo párrafo al artículo 51 y un tercer párrafo al artículo 160, de Ley de Educación del Distrito Federal; referente a una educación sexual adecuada y oportuna, abordada en políticas públicas, que permitan a las madres y padres de familia educar a sus hijos a través de decisiones informadas con sentido responsable y crítico, presentada por la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA
PRESIDENTE.

Segundo Comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

México D. F., a 27 de septiembre de 2007.
C.E./041

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

P R E S E N T E.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 178 fracción VIII de la Ley de Educación del Distrito Federal y los artículos 6 inciso K), 14 fracción VI Y 62 de la Ley de Salud del Distrito Federal; con objeto de que al interior de los planteles educativos no se vendan alimentos, bebidas y productos industrializados, de escaso o nulo valor nutricional cuyo consumo perjudique la salud del educando, presentada por el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA
PRESIDENTE.

Tercer Comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

México D. F., a 27 de septiembre de 2007.
C.E./042.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

P R E S E N T E.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa que reforma a los artículos 23 Quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el objeto de que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, vaya adquiriendo un lugar preponderante dentro de la Administración Pública del Distrito Federal y que se le dote de los recursos necesarios a fin de que pueda llevar a cabo sus tareas de forma adecuada, presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA
PRESIDENTE.

Cuarto Comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

México D. F., a 27 de septiembre de 2007.

C.E./043.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

P R E S E N T E.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual exhorta al Jefe de Gobierno, a los integrantes de la administración pública local, centralizada y descentralizada, organismos autónomos, con rango de Secretarios, hasta el nivel de Director de Área, funcionarios de mandos medios y superiores; a los integrantes del Tribunal Superior de Justicia; a realizar la donación de un libro por servicio público y a los Diputados integrantes de la IV Legislatura, un libro por legislador; a fin de incrementar el acervo de Bibliotecas Francisco Zarco de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentado por el Diputado Jorge Federico Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA
PRESIDENTE.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de la Comisión referida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Hágase del conocimiento del Titular de la Comisión solicitante.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, mediante el cual solicita la rectificación del turno relativo a la iniciativa de decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega, el 27 de septiembre del año en curso.

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Comisión de Preservación del Medio
Ambiente y Protección Ecológica*

*México D. F., a 28 de septiembre de 2007
Rectificación de Turno*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del D. F.*

P R E S E N T E

Con fecha 27 de septiembre del año en curso, con número de oficio MDSPSA/CSP/183/2007, fue turnada a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana, Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 50 y 51 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin embargo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta dictaminadora considerada que el asunto en comentario es de su total competencia en virtud de tratarse tema ambiental, el cual si bien, remite a disposición jurídicas de otros ordenamientos normativos, no los modifica, ni toca en forma alguna más aún, esta reforma viene motivada por la presentación de estudios de manifestación de impacto ambiental, que en nada tienen que ver con otras materias y sería peligroso que quien no cuenta con el conocimiento técnico y sensibilidad en el tema pueda pronunciarse a favor o en contra.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, gire las instrucciones necesarias a fin de rectificar el turno de la iniciativa arriba citada y esta sea responsabilidad exclusiva de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica que me honro en presidir.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Dip. Leonardo Álvarez Romo
Presidente*

Después de estudiar la solicitud, esta Presidencia considera que la iniciativa sí contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conocen las comisiones unidas a las que fue turnada la iniciativa en comento, por lo que, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por acuerdo de la Comisión de Gobierno y Mesa Directiva de este Órgano Colegiado, se ratifica el turno a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Participación Ciudadana.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibieron 2 comunicados del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Proceda la Secretaría a dar lectura a los comunicados de manera consecutiva.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura a los comunicados.

Primer Comunicado

*Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo
Coordinación de la Coalición Parlamentaria
Socialdemócrata*

*Centro Histórico, Distrito Federal.
Julio 02, 2007.
CCPS/JCDC/0324/07*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Comisión de Gobierno
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura*

*Atn.: Lic. José Carmona Guerrero
Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno*

P r e s e n t e

Por este medio y por instrucciones del Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, me permito informarle que anexo se servirá encontrar copia del Acuerdo de Incorporación a la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata mediante el cual el Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón se incorpora a la misma.

Lo anterior para los trámites legales pertinentes.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva dar al presente, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

*Lic. Luis Sánchez Caballero Rigalt
Enlace de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata con la Comisión de Gobierno.*

Segundo Comunicado

*Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo
Coordinación de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata*

*Centro Histórico, Distrito Federal.
Octubre 01, 2007.
CCPS/JCDC/045307*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Comisión de Gobierno
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura*

P r e s e n t e

Por este medio me permito informarle que anexo se servirá encontrar copia del Acuerdo de Incorporación a la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata mediante el cual la Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro y el Dip. Leonardo Álvarez Romo, se incorporan a la misma.

Lo anterior para los trámites legales y parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva dar al presente, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Esta Asamblea queda debidamente enterada de la integración legal y formal a la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, del diputado independiente Francisco Xavier Alvarado Villazón y de los diputados del Partido Verde Ecologista de México, María del Carmen Peralta Vaqueiro y Leonardo Álvarez Romo.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 8 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SG/LAPL/2007

México, Distrito Federal, 10 de septiembre de 2007.

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto al presente copia del oficio BD10.1.1.3.1.1/601/2007 del Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Magdalena Contreras, mediante el cual se informa acerca de los programas internos de protección civil en los mercados públicos en esa demarcación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/747/2007, en donde se comunico por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

“0”

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCION DE GOBIERNO
SUBDIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL

*BD10.1.1.3.1.1/601/2007
La Magdalena Contreras D.F., a 31 de julio de 2007.*

*JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

En relación a su oficio SG/05196/2007 dirigido al C. HÉCTOR GUIJOSA MORA, Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y turnado a esa jefatura por el C. Subdirector de Protección Civil, Ignacio Torres Rivera para su respuesta; respectivamente informo a usted lo

siguiente: Relativo a los Acuerdos que la Asamblea del Distrito Federal aprobó el elaborar y/o actualizar Programas Internos de Protección Civil en Mercados Públicos existentes en esa demarcación; informo a usted

El que se ha invitado con oficios los cuales tienen los numeros 324, 325, 326, 327, 328, del 23 de abril y 430, 431, 432, 433, 434, del 22 de junio y 572, 573, 574, 575, 579 de julio, los cuales fueron enviados a los cinco mercados con acuse de recibo a las mesas directivas para que acudan a esta Delegación a recibir sus cursos y/o a informar actualizados quienes presiden dentro de su mesa directiva, sus Comités y Brigadas pero la invitación no ha tenido respuesta argumentando en que los horarios establecidos para dichos cursos son en horas hábiles para ellos. Seguiremos insistiendo y de ser posible acordaremos en acudir a sus instalaciones a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Ley.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mis mejores cumplidos.

ATENTAMENTE.

*DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
JÓSE MÁXIMO PÉREZ ROMERO*

Segundo Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
SG/LAPL/550/2007.*

México, Distrito federal, 27 de septiembre de 2007.

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

P R E S E N T E.

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, me permito informar que de acuerdo con lo comunicado por la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio GDF/SOS-A/028/2007, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realiza acciones de desazolve de alcantarillas concernientes en la extracción de 1,900 m³ de basura y 950 m³ de azolve, ubicadas en los cruces de Río de los Remedios y Calzada Vallejo, asimismo, señala que con respecto al mantenimiento del cauce antes señalado, se coordinará con el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México para realizar las acciones de limpieza correspondientes.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/732/2007, EN DONDE SE COMUNICÓ POR PARTE DEL Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO*

_____ “0” _____

*GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicio*

GDF-SOS-A/028/2007

México, D.F., a 26 de septiembre del 2007.

*Lic. Luis Ángel Pereda Lara
Asesor del Secretario de Gobierno*

Presente

En atención al oficio SG/LAPL/236/2007, en el cual hace mención al similar MDDPSRPA/CSP732/2007, firmado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo dirigido al Secretario de Gobierno Lic. José Ángel Pérez, informando sobre el punto de acuerdo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concerniente a las acciones y trabajos encaminados al saneamiento del Río de los Remedios.

Al respecto comunico que personal operativo adscrito a este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realiza acciones de desazolve de alcantarillas contempladas en el programa anual de limpieza 2006-2007, concernientes en la extracción de 1900m³ de basura y 950 m³ de azolve a la fecha, éstas ubicadas en los cruces del Río de los Remedios y Calzada Vallejo, Calzada Ticomán y Avenida Centenario en la Delegación Gustavo A. Madero; así mismo es importante señalar que con respecto al mantenimiento de cauce referido, se coordinará con el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México para realizar las acciones de limpieza correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

*Ing. Arq. Francisco González Gómez
Asesor del Secretario de Obras y Servicio.*

Tercer Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

México, Distrito Federal, a 11 de septiembre de 2007.
SG/09492/2007.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero a su oficio No. ALDFIV/CG/431/2007 de fecha 19 de julio del actual, relativo al Acuerdo de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Educación, en el que se solicita "a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, un informe referente al ejercicio presupuestal de los recursos reasignados a las delegaciones políticas, que corresponden a Educación, conforme a lo señalado en el artículo Décimo Sexto Transitorio, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007".

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envié a usted la información de la Delegación Azcapotzalco misma que ha sido remitida a esta secretaría el pasado 3 de septiembre a través del oficio DGODU/1616/07 de fecha 20 de agosto de 2007, asignado por la Arq. Susana Miranda Ruiz, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, recia un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.

____ "0" ____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

OFICIO: DGODU/1616/07
Azcapotzalco a 20 de agosto del 2007.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Alejandro Carvajal González, Jefe Delegacional, en atención a su oficio No. SG/CED/0481/07, anexo al presente me permito enviar a usted la información correspondiente a la situación presupuestal actual de los recursos asignados a esta demarcación para el mantenimiento de inmuebles educativos, conteniendo el presupuesto correspondiente al porcentaje señalado, programa, actividad institucional y partida en que se ubican los recursos, el comprometido y ejercido de los mismos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. SUSANA MIRANDA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO.

____ "0" ____

DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SITUACION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS AL MES DE
AGOSTO DE 2007.

PRESUPUESTO ASIGNADO POA 2007 OBRAS POR CONTRATO:	\$ 67,910,814.00 100%
PRESUPUESTO ASIGNADO AL MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES 2007:	\$13,970,100.00 20,57%

P	PE	AI	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE COMPROMETIDO	SALDO
13	4	5	6100	Conservar y mantener inmuebles educativos	\$13,580,100,00+	\$12,346,143.22	\$1,233,956,78	\$0,00
13	4	59	6300	Realizar y evaluar estudios, investigaciones y proyectos	\$390,00,00	\$3779,620,00	\$10,380,00	\$0,00

TOTAL	\$13,970,100,00	\$12,725,763,22	\$1,244,336,78	\$0,00
-------	-----------------	-----------------	----------------	--------

“0”

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 IV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE GOBIERNO

México D.F., a 19 de julio de 2007.
 OFICIO N° ALDFIV/CG/431/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI, 41, 42, fracciones II, IV, 44, fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 5, 6, 7, 9, fracción V, 12, fracción IV, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el día 19 de julio del año en curso, se recibió un comunicado del Diputado Presidente de la Comisión de Educación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, mismo que textualmente cita lo siguiente:

“... le informo que por acuerdo tomado el día 11 del mes en curso, en reunión de Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Educación, se determino solicitar a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, un informe referente al ejercicio presupuesta de los recursos reasignados a las delegaciones políticas, que corresponden a Educación conforme a los señalado en el artículo Décimo Sexto Transitorio, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, que a la letra dice: “Los recursos reasignados en este decreto a las delegaciones, se destinaran en un 10% a acciones de mantenimiento y rehabilitación mayor de inmuebles públicos educativos de nivel básico y/o su equipamiento (preescolar, primaria y secundaria)”.

El informe deberá contener: El presupuesto que corresponde al porcentaje señalado, el programa, actividad institucional y partida, en que se ubican los recursos y el comprometido y ejercido de los mismos.

Por lo anterior, y a fin de que la Comisión que usted dignamente preside sea el conducto institucional para hacer llegar esta petición a las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, anexo el oficio de la solicitud correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedo a sus órdenes.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que el comunicado antes citado se haga del conocimiento de los 16 Titulares de las Demarcaciones del Distrito Federal; con el propósito de que pueda dar cumplimiento en sus términos a dicho instrumento.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del comunicado en comento, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Cuarto Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2007.
SG/10000/2007

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al oficio No. MDDPPRPA/CSP/0051/2007 de fecha 17 de enero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se solicita a los Jefes Delegacionales procedan la verificación de espectaculares y vallas publicitarias y, en su caso, retiren las que se encuentren fuera de la norma o no cumplan con las medidas de seguridad conforme al marco legal que las regula.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envié a usted la respuesta de la Delegación Álvaro Obregón, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 20 de septiembre a través del oficio DAO/DGODU/1282/07 de fecha 4 de septiembre de 2007, asignado por el C. José Luis Zamora Tapia, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esta demarcación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.

_____ “0” _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 17 de enero de 2007.
MDDPPRPA/CSP/0051/2007.

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda rinda un informe pormenorizado en torno al número de espectaculares y de vallas publicitarias, así como su ubicación y si estas han sido materia de reciente verificación.

SEGUNDO.- Se exhorta al secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a que normen criterios y mecanismos efectivos para la verificación de la publicidad exterior, en el ámbito de su competencia, al retiro de los mismos que se encuentran fuera de la norma o en su caso, que no cumplan con las medidas de seguridad establecidas en el marco regulatorio para tal fin, cuyo objeto primordial sea el de evitar accidentes.

En tal virtud me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

_____ “0” _____

CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y REHABILITACIÓN.

DAO/DGODU/1282/07.

ASUNTO: ATENCIÓN A SU SOLICITUD

Álvaro Obregón, México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, me refiero a su atento oficio SG/01503/2007, mediante el que informa sobre el Punto de Acuerdo aprobado por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Sesión de fecha 17 de enero del presente año.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) en coordinación con las Delegaciones Políticas y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, entre ellas la Secretaría de Protección Civil, han puesto en marcha el Programa para el Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, que consiste en retirar anuncios espectaculares de las vialidades primarias y permitir anuncios, solo en aquellos sitios que cumplan con la normatividad aplicable y con las medidas de seguridad necesarias.

Derivado de dicho programa, la Delegación Álvaro Obregón durante la presente Administración ha retirado 18 anuncios espectaculares y alrededor de 200 vallas publicitarias y ha realizado a la fecha 70 procedimientos administrativos de verificación para combatir la irregularidad instalación de anuncios publicitarios. Cabe resaltar que se requiere de un marco jurídico especializado que elimine las lagunas existentes y brinde a la autoridad mejores elementos para controlar la proliferación ilegal de los anuncios publicitarios, asimismo este Órgano Político Administrativo continuara con el trabajo para garantizar la seguridad e integridad de los ciudadanos ante el riesgo que se produce por la instalación de dichos anuncios y recuperar la imagen urbana de nuestra ciudad.

Sin más sobre el particular, hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente y reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
JOSÉ LUIS ZAMORA TAPIA

Quinto Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2007.

SG/10001/2007

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio No. MDDPSRPA/CSP/1409/2007 de fecha 29 de agosto del actual, relativo al Punto De Acuerdo en el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a instaurar centros de acopio en sus respectivas demarcaciones territoriales a efecto de recabar ayuda para los damnificados por el huracán "Dean".

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la delegación Iztacalco, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio JDI/1130/07 de fecha 17 de septiembre de 2007, signado por el C. Erasto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

____ "0" ____

SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 29 de agosto de 2007-10-10
MDDPSRPA/CSP/1409/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno

del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a instaurar centros de acopio en sus demarcaciones territoriales, a efecto de recabar ayuda para los damnificados por el huracán "Dean", y en su momento se haga llegar la ayuda por la autoridad correspondiente.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 66 Diputados a la Asamblea Legislativa, a donar un día de "dieta", para ayuda a los damnificados.

TERCERO.- Instrúyase a la Oficiala Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realice las medidas administrativas conducentes y necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Erasto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Iztacalco, para los efectos correspondientes. Anexo al presente sírvase encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
PRESIDENTE

_____"0"____

Jefatura Delegacional
Delegación Iztacalco

Iztacalco, D.F., a 17 de septiembre de 2007
JDI/1130/07

LIC. SERGIO AMPULA MELLO
ASESOR DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

En atención a su similar SG/CED/000737/07 de fecha de Septiembre del presente; al respecto me permito hacer de su conocimiento que el día 22 de Agosto del año en curso, se instaló un Centro de Acopio en esta demarcación para los damnificados del Huracán Dean en la Explanada Delegacional. Los víveres recolectados se entregaron a

la Secretaría de Protección Civil, hasta el día 03 de septiembre día que la Secretaría indicó que se levantara el Centro de Acopio hasta nuevo aviso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DELEGACIONAL
ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.

Sexto Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2007.
SG/10003/2007

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio No. MDDPSRPA/CSP/1129/2007 de fecha 1 de agosto del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado sobre la cantidad, principales problemas, presupuesto asignado para mantenimiento y propuestas para mejorar los puentes peatonales de sus respectivas demarcaciones.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Distrito Federal, envío usted la información de la Delegación Álvaro Obregón, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 21 de septiembre a través del oficio DAO/DGODU/1200/07 de fecha 22 de agosto de 2007, signado por el C. José Luis Zamora Tapia, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____"0"____

SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 29 de agosto de 2007-10-10
MDDPSRPA/CSP/1409/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que emplee los recursos recaudados por el concepto de "multas de tránsito", por violaciones al Reglamento de tránsito Metropolitano, en el mantenimiento de los puentes y pasos peatonales a desnivel y en la eliminación de baches en las vías públicas de la ciudad.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Secretarios de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela y de Obras y Servicios, ingeniero Jorge Afganís Díaz Leal, del Gobierno del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, rindan un informe pormenorizado en el que se establezca:

- 1.- ¿Cuántos puentes peatonales existen en sus demarcaciones delegacionales y corresponde su mantenimiento con base en sus atribuciones?
- 2.- ¿A cuántos puentes peatonales corresponde su mantenimiento en el ámbito de sus atribuciones al Gobierno Central a través de las Secretarías del Ramo correspondientes?
- 3.- ¿Cuáles con los problemas principales con que cuenta cada uno de estos puentes?
- 4.- ¿Cuál es el monto de presupuesto que considera necesario para dar mantenimiento a dichos puentes, a fin de poder analizar la factibilidad de otorgamiento de dicho presupuesto para el ejercicio fiscal 2008?
- 5.- ¿Cuántos puentes más considera que deben construirse en su demarcación o en las vías correspondientes a sus atribuciones y a cuánto

asciende el presupuesto estimado para la realización de dichas obras, afin de poder analizar la factibilidad de otorgamiento de dicho presupuesto para el ejercicio fiscal 2008?

- 6.- ¿Cuáles son las propuestas de mejora que considera pudieran implementarse en los puentes peatonales a fin de contribuir y fomentar el uso de los mismos?

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para los efectos correspondientes. Anexo al presente sírvase encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
PRESIDENTE

_____ "0" _____

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

DAO/DGODU/1200/07
México, D.F., a 22 de agosto del 2007

ASUNTO: ATENCIÓN A OF. 0592.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

P R E S E N T E.

En atención al oficio SG/CED/0592/07, de fecha 17 de agosto de 2007, girado al Jefe Delegacional, Lic. Leonel Luna Estrada, el cual exhorta al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón en el ámbito de sus respectivas atribuciones rinda un informe pormenorizado en el que se establezca de los siguientes cuestionamientos:

- 1.- ¿Cuántos Puentes peatonales existen en sus demarcaciones Delegacionales y corresponde su mantenimiento con base en sus atribuciones?

Respuesta: Seis Puentes Peatonales con Mantenimiento de la Delegación Álvaro obregón que a continuación se mencionan:

1).-Avenida Centenario:

Localizada frente al Centro Comercial "Aurrera" de la Unidad Habitacional Plateros.

Observaciones:

- *Las líneas aéreas de Alta Tensión en el extremo norte, se localizan aproximadamente a 1.50mts. de la protección superior de las jaulas.*
- *En el extremo sur existe un poste que soporta un transformador y se ubica a escasos 3mts. Del puente.*
- *Se observaron líneas de cabello eléctrico a 50 mts. De la estructura.*

2).-Avenida Santa Lucia:

Localizada en la calle Regido de la colonia Colinas del sur.

Observaciones:

- *No presenta riesgo estructural, se encuentra en buen estado de conservación.*
- *No cuenta con protección tipo jaula.*

3).-Av. Vasco de Quiroga:

Localizado en la calle de Queretanos de la colonia María G. de García Ruiz

Observaciones:

- *No presenta riesgo estructural, se encuentra en buen estado de conservación.*

4).-Calzada de las Águilas.

Localizada en Calzada de las Águilas, Esq. Rómulo O'farril de la Colonia Águilas Ampliación.

Observaciones:

- *No presenta riesgo estructural, se encuentra en buen estado de conservación.*

5).-Parque Batallón de San Patricio (2 puentes)

Localizado en Prolongación Calle Diez, Colonia Tolteca.

Observaciones:

- *No presenta riesgo estructural, se encuentra en buen estado de conservación.*

2.- ¿A cuantos puentes peatonales corresponde su mantenimiento en el ámbito de sus atribuciones al Gobierno Central a través de las Secretarías del Ramo Correspondientes?

Respuesta: Veintitrés Puentes peatonales con mantenimiento a través del Gobierno Central existen en la Delegación y a continuación se mencionan:

I).- estación del metro Observatorio y la Central Camionera del Poniente.

Observaciones:

- *Se determina que la estructura de este puente peatonal, presenta alto riesgo para los automovilistas y transeúntes, por lo que se recomienda realizar la televisión de los elementos que constituyen y se tomen las medidas preventivas y correctiva al respecto.*

II).- Periférico y 11 de Abril, Colonia Cove.

Observaciones:

- *No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.*

III).-Periférico y 11 de Abril, Colonia 8 de Agosto.

Observaciones:

- *No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.*

IV).- Periférico y Av. Central, Colonia 8 de Agosto.

Observaciones:

- *No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.*

V).- Periférico y Calle 16, Colonia Carola.

Observaciones:

- *No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.*

VI).- Periférico y Murillo, Colonia Santa María Nonoalco.

Observaciones:

- *No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.*

VII).- Periférico y Giotto, Colonia Santa María Nonoalco.

Observaciones:

- *No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado.*

VIII).- Periférico y Dr. S. González Herrerón, Unidad Habitacional Lomas de Plateros.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

IX).- Periférico y Miguel Mendoza, Colonia Lomas de Plateros.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

X).- Periférico y Andes, Colonia Alpes.

Observaciones:

- Se recomienda su demodulación o reconstrucción

XI).- Periférico y Calzada de las Águilas, colonia Las Águilas

Observaciones:

- No presenta daños estructurales, sin embargo se recomienda elevar la altura de la protección.

XIII).- Periférico y Cda. Acapulco, Colonia Progreso.

Observaciones:

- Se recomienda su retiro o reconstrucción.

XIV).- Periférico y olivar, Colonia Progreso.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

XV).- Periférico y Ermita, Colonia Tizapan.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

XVI).- Periférico y Ofelia, Colonia Tizapan (frente a la Unidad Habitacional Independencia)

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en regular estado de conservación, asimismo, denota deterioro debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

XVII).- Periférico frente al No. 2770, Colonia Pedregal.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.

XVIII).- Periférico frente al No. 3400, Colonia Pedregal

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.

XIX).- Periférico frente al No. 3900, Colonia Pedregal

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.

XX).- Periférico Frente al No. 3600, Colonia Pedregal

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.

XXI).- Periférico frente a Televisión Azteca, Colonia Bulevar de la Luz

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.

XXII).- Periférico frente al restaurante el Charco de las Ranas, Colonia Jardines del Pedregal.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.

XXIII).- Avenida Alta Tensión.

Observaciones:

- No presenta daños estructurales y se encuentra en buen estado de conservación.
- No cuenta con protección tipo jaula en todo el desarrollo, solo un tramo de 8 mts.

3.- ¿Cuáles son los problemas principales con que cuenta cada uno de estos puentes?

Respuesta: Los Principales problemas con que cuenta los Puentes Peatonales son los siguientes:

I).- Falta mantenimiento preventivo y correctivo.

- *Pintura para evita corrosión*
- *Reparación de escalones por el uso.*

II).- Iluminación

III).- Necesidad de Jaulas de protección

IV).- Barras de Protección sobre la calle para evitar el cruce peatonal y se utilice el Puente como fue Proyectado.

4.- ¿Cuál es el monto de presupuesto que considera necesario para dar mantenimiento a dichos puentes, a fin de poder analizar la factibilidad de dicho presupuesto para el ejercicio fiscal 2008?

Respuesta: Los Montos Considerados de Presupuesto para Mantenimiento a Puentes Peatonales son \$5, 000,000.00 m/n, que se distribuirán de la siguiente forma:

I).- Puentes con mantenimiento de la Delegación Álvaro Obregón. \$ 800,000.00

III).- Puentes con mantenimiento de Gobierno Central \$ 4, 200,00.00

5.-¿Cuántos puentes considera que deben construirse en su Demarcación o en las vías correspondientes a sus atribuciones y a cuanto asiente el presupuesto estimado para la negociación de dichas obras, a fin de poder analizar la factibilidad de otorgamiento de dicho presupuesto para el ejercicio fiscal 2008?

Respuesta: Se deben construir Cuatro Puentes Peatonales en la Demarcación Delegacional y el presupuesto estimado para la realización de dichos puentes es de \$ 28, 000,000.00 m/n. y se ubicarían en los domicilios siguientes:

I.- Eje 10 sur y Fraternidad, Colonia Tizapan (Cruce eje 10 Sur).

II.- Paralela 7 casi Esq. Calle 10 Colonia Cristo Rey (Cruce eje 5 Poniente).

III.- Poniente 83 y Avenida Nopalitos, Colonia Cove (Cruce eje 5 Poniente).

IV.- Canalito Colonia Progreso Tizapan (Delegación Álvaro obregón) y Lic. Francisco Benítez (Delegación Magdalena Contreras).

Observaciones:

Este puente interconectaría las Dos Delegaciones, Ya que por los servicios los Habitacionales lo requieren.

6.- ¿Cuáles son las propuestas de mejora que considera pudieran implementar en los puentes peatonales a fin de contribuir y fomentar el uso de los mismos?

Respuesta: Las Propuestas para el mejoramiento y uso de los Puentes son:

I.- Seguridad Estructural

II.- Seguridad en Barandales y Jaulas

III.- Seguridad al Vandalismo.

IV.- Bayas de Protección sobre la calle para evitar el cruce peatonal y se utilice el Puente como fue Proyectado.

V.- Iluminación.

VI.- Rampas para personas con capacidades deferentes.

Lo anterior se informa para lo procedente.

Agradecimiento su atención le envió un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

*DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
JOSÉ LUIS ZAMORA TAPIA*

Séptimo Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2007.

SG/10004/2007

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio No. MDDPSRPA/CSP/1395/2007 de fecha 29 de agosto del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Jefes Delegacionales para que rindan un informe detallado sobre las actividades realizadas en materia cultural durante este año y el presupuesto ejercido en éstas.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Distrito Federal, envío usted

la información de la Delegación Venustiano Carranza misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 21 de septiembre a través del oficio DAO/DGODU/716/07 de fecha 12 de septiembre de 2007, signado por el C. L. Verónica Ayala Soto. Directora General de Desarrollo social

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ “0” _____

SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 29 de agosto de 2007.
MDDPSRPA/CSP/1395/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, rindan un informe detallado a este Órgano Legislativo de las actividades realizadas en

materia cultural durante este año, así como el presupuesto ejercido en las mismas.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Julio César Moreno Rivera, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, para los efectos correspondientes. Anexo el presente sírvase encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
PRESIDENTE

_____ “0” _____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Delegación Tláhuac
Dirección General de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No DGA/1728/07
Tláhuac, D.F., 18 de septiembre del 2007.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
EL ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE.

En atención a su oficio No SG/CED0693/07, de fecha 31 de agosto de 2007, envié a usted la información solicitada de acuerdo a lo que esta delegación en el presente ejercicio fiscal ha dispuesto presupuestalmente invertir en materia cultural:

CONCEPTO	IMPORTE MODIFICADO AL 31/08/07
Apoyos Económicos para la celebración de Fiestas patronales de los pueblos y colonias de la demarcación, un aproximado de 42 celebraciones	3,119,000.00
Encuentro cultural "Viva la Izquierda" (Pablo Milanés)	483.000.00
Festividades de apoyos logísticos y eventos realizados en los diferentes pueblos y colonias de esta demarcación. Por mencionar algunos: "Eventos de Semana Santa", "Evento de la Asamblea de Diagnóstico y Jornada Cultural", "Servicios Artísticos Eventos Baile del Recuerdo, Santo Jubileo, Informe de los 100 Días, Mastografías y Día de Reyes" Etc.	7.729.405.93
Construcción de la Sala de Artes	18.896.000.00
Para el 2007	11.021.000.00
Para el 2008	7.875.000.00
	30.227.405.93

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

*EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ*

____ "0" ____

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

*DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Oficio No DGDS/714/07
México D.F. a 12 de septiembre de 2007.*

*LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO*

PRESENTE

En atención a su oficio SG/CED/0695/07, de fecha 31 de agosto del año en curso dirigido al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Julio Cesar Moreno Rivera, mediante el cual informa de la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a rendir informe detallado de las actividades realizadas en materia cultural durante este año, así como el presupuesto ejercido en las mismas; anexo a la presente, me permito hacer llegar la información requerida.

ATENTAMENTE

*DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
L. VERÓNICA AYALA SOTO*

“0”

**INFORME DE
ACTIVIDADES CULTURALES
Enero-Agosto 2007****Cultura Viva**

En este programa se realizan eventos culturales simultáneos en diferentes recintos de toda la demarcación que incluyen: foros abiertos, kioscos, parques, calles y plazas, con la presentación de diversas disciplinas artísticas como espectáculos escénicos, compañías de danza, eventos musicales, guiñol y títeres.

Se destacan los talleres de forma permanente como:

- Taller de ajedrez
- Taller de actividades circenses
- Taller de teatro

Se han realizado 959 eventos, beneficiando alrededor de 29 mil 662 personas

**Fomento a los Valores Cívicos**

A través de este programa se llevan a cabo ceremonias cívicas conforme al calendario de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de preservar el conocimiento histórico y el respeto de los símbolos patrios; cabe destacar que en estas ceremonias participan estudiantes, empleados y público en general de esta demarcación.

Todos los lunes se realiza en la Explanada Delegacional la Ceremonia Cívica de Izamiento de la Bandera Nacional, destacando fechas especiales tales como la Decena Trágica, el Día de la Bandera, el Natalicio de Benito Juárez y la Batalla de Puebla.

Se han realizado 39 eventos, beneficiando alrededor de 6 mil 545 personas

**Tradiciones y Costumbres**

Tiene como fin el Fomentar las tradiciones y fiestas populares de las colonias y barrios de la demarcación, a su vez apoyar la diversidad de artistas comunitarios con los que cuenta nuestra delegación.

En este rubro podemos contar eventos como el Día de Reyes, Día del amor y la amistad, Día del Niño, Día de las Madres y la Batalla de Puebla en el Peñón de los Baños, entre las más importantes.

Se han beneficiando alrededor de 18 mil personas



Eventos Culturales y Talleres

A través de este programa se realizan eventos y talleres en las distintas 3 Casas de Cultura, 3 Teatros y el Cine, con la finalidad de ofrecer mejores servicios que alimenten el fomento al arte y la cultura, y además la recuperación de espacios.

*Se han realizado 323 eventos,
beneficiando alrededor de
45 mil 640 personas*



*Se han realizado 391 talleres,
beneficiando alrededor de
5 mil 395 personas*



Bibliotecas

FOMENTO A LA LECTURA

Por medio de talleres temáticos y realización de cuenta cuentos se induce el hábito y gusto por la lectura, en las 25 Bibliotecas de la Demarcación.



MÓDULOS DIGITALES

En 14 bibliotecas se cuenta con el servicio de Internet gratuito, a través del cual se atiende a la población en general, con el uso de esta nueva tecnología y modalidad de aprendizaje.



Con estos servicios se han beneficiado a un total de 84 mil 068 personas.

Centros de Convivencia

A través de los diversos talleres que se ofrecen en los 12 Centros de Convivencia, se acercan a la población de las colonias opciones de esparcimiento y ocupación del tiempo libre, que además fomenten una mayor integración y convivencia familiar.

Dichos talleres fomentan el quehacer artístico y el gusto por el arte y la cultura en todas sus expresiones.



Se cuenta con una afluencia aproximada de 1,100 usuarios al mes.



Turismo Social y Recreación

Se programan visitas guiadas con grupos escolares organizados, así como con personas de la tercera edad a diferentes sitios de interés cultural, recreativo y de esparcimiento, para lo cual se cuenta con 2 camiones con capacidad para trasladar a 35 personas cada uno.

En el periodo Julio – Agosto se han llevado a cabo un total de 186 visitas guiadas, con las cuales se da un total de 4 mil 944 personas.



Datos Relevantes

Dentro del Programa de “**Cultura viva**”, se llevan a diversas cabo actividades los fines de semana al interior de las 59 unidades territoriales, donde a la fecha han participado 15,600 niñ@s, lo que representa un 60% de participación y el resto se encuentra dividido en 6,760 mujeres y 3,640 adultos mayores

Biblioteca virtual “**TLATOANI**”, a la fecha ha atendido a 15,000 personas, cabe destacar que es el único avión convertido a biblioteca en América latina, ante tal icono se mejoraran sus condiciones al interior y exterior.

En materia de **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS** a la fecha se han recuperado los siguientes: Parque de las Palomas, Felipe Ángeles, Parque del Icaro, Diagonal de Circunvalación, Parque Aguascalientes, Camellón de Av. del Peñón, Plaza Telmex, Parque Madero Y Parque 05 de Mayo. De igual manera se ha llevado a cabo la **CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS CÍVICAS**: Aquiles Serdan, Cecilio Róbelo y Valentín Gómez Farias.

La Delegación Venustiano Carranza destaca por tener la segunda escuela de cine a nivel distrito federal, en donde se imparten los siguientes talleres: actuación, arte dramático, fotografía y guión, la escuela se encuentra ubicada al interior del Cine Venustiano Carranza.

De igual forma se han llevado a cabo Conferencias Magistrales y Exposiciones Magnas dentro de los recintos culturales de la demarcación.



Eventos Relevantes



Commemoración de la
Batalla de Puebla



Día del Amor y la
Amistad



Oaxaca en Venustiano
Carranza



Intercolegial de Baile



Muestra Semestral de Actividades

Círculo de las Naciones

Este proyecto contempla mejorar la imagen urbana de las vialidades más importantes cercanas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, exhibiendo esculturas donadas por diferentes países.

A la fecha se han develado de 13 esculturas:

1. Equilibrio
2. Águila en Vuelo
3. Paradoja de la Realidad 2000
4. Donna Europa

5. Elefante
6. Escultura de Asmat
7. Monumento a la emigración libanesa en el mundo
8. Vuelo
9. Después del Baño
10. Gélido y Tibio
11. Caballo y Jinete
12. Wayra-Mujer Viento
13. El Candelabro de la Paz



Octavo Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2007.
SG/10005/2007*

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio No. MDDPSRPA/CSP/8922007 de fecha 18 de julio del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado, referente a sus respectivos Consejos Delegacionales para la Asistencia y Prevención de la violencia Familiar

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Distrito Federal, envío usted la información de la Delegación Álvaro Obregón misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 21 de septiembre a través del oficio DAO/DGDS/DASDC/2192/07 de fecha 12 de septiembre de 2007, signado por el C. L. Martín Ponce Rubio, director de Prevención Social y Desarrollo Comunitario de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

“0”

SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 18 de Julio de 2007.
MDDPSRPA/CSP/892/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a los 16 jefes Delegacionales rindan un informe pormenorizado a esta soberanía, respecto a sus respectivos Consejos Delegacionales para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar que contengan cuando menos:

1. Quiénes son los integrantes de cada Consejo Delegacional, indicando el nombre del funcionario público y el cargo que desempeñan dentro del Consejo y/o dentro del órgano Político-administrativo.
2. Cuántas sesiones han celebrado dichos Consejos, indicando las fechas de celebración de las mismas y los acuerdos a que se han llegado.
3. Cuáles son los programas y políticas públicas que han implementado a fin de combatir, prevenir y erradicar la violencia familiar en sus demarcaciones.
4. Detalle de los casos conocidos en materia de Violencia Intrafamiliar en su demarcación, incluyendo estadísticas de los casos concretos, recurrencias, incidencias y reincidencias; rangos de edades, grados de estudios, género violentado, situaciones de los hijos; y, cualesquiera otros datos que, de manera enunciativa más no limitativa, permitan el análisis de la información, a fin de implementar más y mejores políticas públicas y programas en torno al tema.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para los efectos correspondientes. Anexo el presente sírvase encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
PRESIDENTE

____ “0” ____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Desarrollo
Dirección de prevención social y Desarrollo Comunitario

DAO/DGDS/DASDC/2192/07.
México D.F., 21 de septiembre del 2007.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
EL ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE.

Por instrucciones del C. Jefe Delegacional Lic. Leonel Luna Estrada, en atención a su oficio número SG/CED/0454/2007, de fecha 24 de julio de 2007, referente al Punto de Acuerdo remitido por el Dip. Agustín Guerrero Castillo, presidente del IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual solicitan un informe pormenorizado del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; envió a usted en anexo la carpeta que contiene la información solicitada relativa al 1er semestre de acciones del consejo.

Sin más por el momento y reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍN PONCE RUBIO
DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL
Y DESARROLLO COMUNITARIO.

____ “0” ____

*Informe del Consejo Delegacional
para la Asistencia y Prevención
de la Violencia Familiar*



Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social

Informe del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Marzo - Agosto 2007

SESIONES:

Durante la presente Administración el Consejo ha sesionado dos veces:

XI SESIÓN ORDINARIA : Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Álvaro Obregón se reinstaló el pasado día 26 de marzo del 2007, En el marco de la XI Sesión Ordinaria, dicho evento fue enmarcado por la exposición: "Panorama de la Violencia Familiar" y las Conferencias Magistrales de expertas en los avances legislativos de la materia.

XII SESIÓN ORDINARIA: efectuada el día 23 de julio a las 13:00 hrs.

PRINCIPALES ACUERDOS:

Formar Grupos de trabajo
Elaborar una Agenda Temática del Consejo
Establecer el calendario de reuniones de los grupos de trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO:

Se elaboró la Agenda Temática, se conformaron los 4 grupos de trabajo, se han efectuado 3 reuniones y se han obtenido los siguientes avances:

TEMA	OBJETIVO	FECHA LIMITE	AVANCE
Manual de Operación del Consejo	Establecer los lineamientos de operación del Consejo Delegacional	31 de agosto 2007	Proyecto terminado, se presentará en la próxima sesión del Comité, para su aprobación
Diagnóstico y Mapa de la Violencia Familiar en Álvaro Obregón	Conocer la situación de la violencia familiar en la demarcación a efecto de establecer Políticas Públicas	Octubre 2007	1.- Se elaboraron instrumentos para las encuestas. 2.- La SEP, está haciendo un estudio para seleccionar Escuelas



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos





Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social

Informe del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

TEMA	OBJETIVO	FECHA LIMITE	AVANCE
	acordes a las necesidades de la población vulnerable.		<p>en la demarcación, donde se pueda aplicar el instrumento.</p> <p>3.- En coordinación con la Asociación TechPalewi, Habitat y la Dirección de Igualdad y Diversidad Social del GDF., se está impartiendo un Diplomado sobre Violencia Familiar, para formar promotores quienes efectuaran trabajo de campo de detección y prevención.</p>
Jornada por la no Violencia hacia Mujeres y Niñas en Álvaro Obregón	Generar entre los diversos actores sociales una conciencia de equidad de género tendiente a la erradicación de cualquier forma de violencia en la familia.	Noviembre 2007	Las diversas instituciones participantes, están enviando calendario de eventos, cursos, pláticas, etc., que se efectuarán de manera conjunta en el mes de noviembre.
Programa Delegacional para Prevenir y Asistir la Violencia Familiar en Álvaro Obregón	Consolidar la vinculación inter – institucional, para que a través de la suma de esfuerzos y recursos, se realicen acciones programadas y articuladas tendientes a la prevención y la asistencia de la violencia familiar	19 de diciembre 2007	Las instituciones enviarán sus propuestas en noviembre.



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos





Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social

Informe del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

INTEGRANTES DEL CONSEJO:

INTEGRANTES	
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN PRESIDENTE	
LIC. RUBÉN PONCE GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN SECRETARIO TÉCNICO	
CONSEJEROS	
LIC. JESÚS LUCATEO RIVERA DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO EN ÁLVARO OBREGÓN CONSEJERO	
LIC. ROBERTO PÉREZ MARTÍNEZ FISCAL DESCONCENTRADO EN ÁLVARO OBREGÓN DE LA P.G.J.D.F. CONSEJERO	
SEGUNDO INSPECTOR ALEJANDRO DELGADO AGUILAR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN 7 DE LA S.S.P.D.F. CONSEJERO	
C. ANA LILIA VELASCO LEONEL J.U.D. DE LA UAPVIF EN ÁLVARO OBREGÓN CONSEJERA	

DRA. MA. MAGDALENA ZAMORA ZEPEDA DIRECTORA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA CONSEJERA	
PROF. CELIA JOSEFINA GARCÍA LÓPEZ DIRECTOR DE DESARROLLO CULTURAL, SERVICIOS EDUCATIVOS, TURISMO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA. CONSEJERA	
DIP. ALEIDA ALAVÉZ RUIZ DIPUTADA CONSEJERA	
ROBERTO OCTAVIO GARDA SALAS HOMBRES POR LA EQUITAD, A.C. CONSEJERO	
LIC. MIREYA ZÁRATE PÉREZ DIRECTORA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, A.C. CONSEJERA	
VOCALES	
LIC. MARTÍN PONCE RUBIO DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO VOCAL Y COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO	
LIC. GUADALUPE MENDOZA ARREOLA COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN ÁLVARO OBREGÓN VOCAL	

LIC. GABRIELA VILLARREAL ESQUIVEL COORDINADORA DE ATENCIÓN A LA SALUD VOCAL	
LIC. JESÚS GARCÍA LANDEROS DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ÁLVARO OBREGÓN VOCAL	
LIC. OSCAR TORRES AYALA J.U.D. DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN ÁLVARO OBREGÓN VOCAL	
T.S. MARGARITA MENDOZA ORTIZ JEFA DE LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL VOCAL	
LIC. ARACELI RUIZ OLIVA JEFA DE LA OFICINA DE DESARROLLO INFANTIL VOCAL	
EQUIPO TÉCNICO	
LIC. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ RIVERA J.U.D. DEL ALBERGUE PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL D.F. EQUIPO TÉCNICO	
LIC. GABRIELA NOEMÍ SEGURA CÁRDENAS J.U.D. DE LA UNIDAD DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN ÁLVARO OBREGÓN EQUIPO TÉCNICO	



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos





Delegación Alvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social

Informe del Consejo, Delegación para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

<p>LIC. NORMA LORENA LÓPEZ GARCÍA JEFE DE LA UNIDAD PONIENTE DE LA C.D.H.D.F. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. YOLOXOCHTLI CASAS CHAUSAL DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA. P.G.R. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. HILDA TELLEZ LINO DIRECTORA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA, C.D.H.D.F. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. BERNARDO PORTAS TORRE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, S.S.P.F. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>C. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE POLÍTICA POBLACIONAL DEL G.D.F. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>C. TERESA ROBLES COLÍN COORDINADORA DE GESTIÓN Y FOMENTO DE DESARROLLO SOCIAL EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. DAVID NAVARRO VILLA COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL, IASIS EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. PATRICIA VILLEGAS NIETO JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>SRA. MA. AURORA VALDÉZ CRUZ DIRECTORA DE REFUGIO DE RESTAURACIÓN, A.C. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>PROFESOR ARTURO VÁZQUEZ RANGEL DIRECTOR OPERATIVO 5, DE LA S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>MTRO. RENÉ YEBRA NUÑEZ DIRECTORA DE CULTURA JURÍDICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, P.G.J.D.F. PGJDF EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>PROFESORA MARIA ENRIQUETA NAVA MOLINA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 3 EN EL D.F., S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. CHRISTIAN FLORES ROSALES COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL Y RESPONSABLE ENLACE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN SSPDF EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. NESTOR JOSÉ MÉNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MEXICANA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS. I.A.P. EQUIPO TÉCNICO</p>

<p>LIC. YOLOXOCHTLI CASAS CHAUSAL DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA. P.G.R. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>DR. JOEL CORTÉS VALADEZ COORDINADOR SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. BERNARDO PORTAS TORRE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, S.S.P.F. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. ANGÉLICA LARA SALAZAR COORDINADORA DE ZONA EN ALVARO OBREGÓN NORTE, INEA EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>C. TERESA ROBLES COLÍN COORDINADORA DE GESTIÓN Y FOMENTO DE DESARROLLO SOCIAL EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. ROGELIO CASTILLO JUAREZ COORDINADOR DE ZONA EN ALVARO OBREGÓN SUR, INEA. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. PATRICIA VILLEGAS NIETO JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. LUIS ADAME MAYORA DIRECTOR GENERAL DE GRUPO ABC RADIO EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>PROFESOR ARTURO VÁZQUEZ RANGEL DIRECTOR OPERATIVO 5, DE LA S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. NESTOR JOSÉ MÉNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MEXICANA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS. I.A.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>PROFESORA MARIA ENRIQUETA NAVA MOLINA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 3 EN EL D.F., S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>	

<p>LIC. YOLOXOCHTLI CASAS CHAUSAL DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA. P.G.R. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>DR. JOEL CORTÉS VALADEZ COORDINADOR SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. BERNARDO PORTAS TORRE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, S.S.P.F. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. ANGÉLICA LARA SALAZAR COORDINADORA DE ZONA EN ALVARO OBREGÓN NORTE, INEA EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>C. TERESA ROBLES COLÍN COORDINADORA DE GESTIÓN Y FOMENTO DE DESARROLLO SOCIAL EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. ROGELIO CASTILLO JUAREZ COORDINADOR DE ZONA EN ALVARO OBREGÓN SUR, INEA. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>LIC. PATRICIA VILLEGAS NIETO JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. LUIS ADAME MAYORA DIRECTOR GENERAL DE GRUPO ABC RADIO EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>PROFESOR ARTURO VÁZQUEZ RANGEL DIRECTOR OPERATIVO 5, DE LA S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>	<p>LIC. NESTOR JOSÉ MÉNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MEXICANA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS. I.A.P. EQUIPO TÉCNICO</p>
<p>PROFESORA MARIA ENRIQUETA NAVA MOLINA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA 3 EN EL D.F., S.E.P. EQUIPO TÉCNICO</p>	



En Alvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos





Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social

Informe del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Actividades efectuadas para la Prevención de la Violencia Familiar en Álvaro Obregón:

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las instituciones públicas y privadas que integran el Consejo, a partir de su reinstalación ha efectuado 14 actividades preventivas.

OPERACIÓN	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES/ BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
Marzo 26, 2007	Reinstalación del Consejo Delegacional de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.	Foro Cultural San Ángel.	Promover la participación coordinada de las diversas instituciones públicas, privadas y sociedad civil, en el diseño de programas de atención y prevención a la violencia familiar.
Marzo 26, 2007	"Exposición".	Loby del Centro Cultural San Ángel.	"Panorama de la Violencia Familiar".
Marzo 26, 2007	Conferencia Magistral, impartida por antropóloga: Marcela Lagarde de los Ríos.	Foro Cultural San Ángel.	"Avances legislativos en materia de violencia familiar".
Marzo 26, 2007	Conferencia magistral, impartida por la Lic. Bárbara Illán Rondero.	Foro Cultural San Ángel.	"Alternativas y propuestas para la atención de la violencia familiar".
Marzo 29, 2007	Pláticas y Conferencias.	Esc. Prim. Carlos a Pereira.	Talleres y pláticas dirigidas a niñez y juventud obregonense para sensibilizar sobre la necesidad de generar condiciones de equidad en la escuela, familia y la comunidad.
Marzo 30, 2007	Pláticas y Conferencias.	Jardín de niños Xolopatli.	Talleres y pláticas dirigidas a niñez y juventud obregonense para sensibilizar sobre la necesidad de generar condiciones de equidad en la escuela, familia y la comunidad.



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos





Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Informe del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

OPERACIÓN	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES/ BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
Marzo 30, 2007	Diálogos con la juventud.	Conalep # 2 las águilas.	Se realizó un diálogo con el agregado cultural de la embajada de honduras el Lic. Ramón Armando Ávila. En el cual se trataron temas como violencia familiar y problemáticas juveniles en Países de América Latina.
Abril 26, 2007	Taller de jóvenes por la equidad.	Clínica del adolescente en la Delegación Álvaro Obregón-	Taller de promotores y multiplicadores dirigido a jóvenes en temas de equidad y prevención de la violencia familiar.
Mayo 19, 2007	Jornadas sabatinas, jóvenes por el desarrollo comunitario con los temas de equidad, violencia y género.	Centro de Desarrollo Comunitario Santa Lucía.	"En coordinación con la organización de jóvenes por la equidad A.C."
Mayo 26, 2007	Jornadas sabatinas, jóvenes por el desarrollo comunitario con los temas de equidad, violencia y género.	Centro de Desarrollo Comunitario Santa Fe.	"En coordinación con la organización de jóvenes por la equidad A.C."
Junio 2, 2007	Jornadas sabatinas, jóvenes por el desarrollo comunitario con los temas de equidad, violencia y género.	Centro de Desarrollo Comunitario Jalalpa el Grande.	"En coordinación con la organización de jóvenes por la equidad A.C."
Junio 20, 2007	Taller de jóvenes por la equidad.	Clínica del adolescente en la Delegación Álvaro Obregón-	Taller de promotores y multiplicadores dirigido a jóvenes en temas de equidad y prevención de la violencia familiar.
Junio 27, 2007	Taller de jóvenes por la equidad.	Clínica del adolescente en la Delegación Álvaro Obregón-	Taller de promotores y multiplicadores dirigido a jóvenes en temas de equidad y prevención de la violencia familiar.
Junio 30, 2007	Jornadas sabatinas, jóvenes por el desarrollo comunitario con los temas de equidad, violencia y género.	Centro de Desarrollo Comunitario Tezontla.	"En coordinación con la organización de jóvenes por la equidad A.C."
Julio 4, 2007	Taller de jóvenes por la equidad.	Clínica del adolescente en la Delegación Álvaro Obregón-	Taller de promotores y multiplicadores dirigido a jóvenes en temas de equidad y prevención de la violencia familiar.
TOTAL DE EVENTOS			15



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Desarrollo Social

**Informe del Consejo Delegacional para la Asistencia y
Prevención de la Violencia Familiar**

REPORTE DE CASOS ATENDIDOS ENERO - JUNIO 2007

UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN ÁLVARO OBREGÓN



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos



“0”



México D.F. a 27 de Agosto de 2007.

OFICIO NÚMERO: UAPVIF/GDF/I/790/07-08

LIC. RUBÉN PONCE GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

PRESENTE

Por este medio y en cumplimiento a lo soliviado mediante el oficio número AO/DGDS/CDVF/05/07, anexo al presente sírvase encontrar la información requerida.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ANA LILIA VELASCO LEONEL
J.U.D DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA
FAMILIAR EN ÁLVARO OBREGÓN

**Personas atendidas en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Álvaro Obregón
Enero - Junio 2007**

Personas	Mujeres	Hombres	Total	%
Personas que recibieron Información y Orientación	287	55	342	43
Personas Receptoras de Violencia Familiar	354	9	363	46
Personas Generadoras de Violencia Familiar	10	77	87	11
Total	651	141	792	100

**Personas atendidas en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia
Familiar en Álvaro Obregón que reportaron Unidad Territorial
Enero - Junio 2007**

Unidad Territorial	Clave	Personas
OLIVAR DEL CONDE	10-102-1	84
PALMAS	10-104-1	55
RODEO B NORTE	10-126-1	31
CORPUS CHRISTY	10-039-1	30
GARCIMARRERO	10-052-1	18
JALALPA	10-064-1	18
SANTA LUCIA	10-137-1	18
LOMAS DE CAPULA	10-080-1	17
DIECINUEVE DE MAYO	10-001-1	15
ADOLFO LOPEZ MATEOS AMP. PILOTO	10-003-1	15
ADOLFO LOPEZ MATEOS PILOTO	10-004-1	15
COLINAS DEL SUR	10-037-1	14
PRESIDENTES	10-114-1	14
HOGAR Y REDENCION	10-061-1	13
PRESIDENTES 2ª AMP.	10-115-1	13
"GOLONDRINAS, LAS"	10-055-1	11
JALALPA TEPITO	10-066-1	11
LOMAS DE BECERRA U H	10-079-1	11
AGUILAS LAS *	10-005-1	10
JALALPA EL GRANDE	10-065-1	9
AGUILAS BARR. U. H.	10-008-1	8
CONCHITA LA	10-038-1	8
CUEVITAS LAS	10-042-1	8
HIDALGO ESTADO DE	10-060-1	8
MOLINO DE ROSAS	10-097-1	8
"PALMAS, LAS"	10-106-1	8
"TETELPAN, PUEBLO"	10-141-1	8
"JOYA, LA"	10-069-1	7
"MEXICANA, LA"	10-093-1	7
SAN BARTOLO AMEYALCO PUEBLO	10-130-1	7
FRANCISCO VILLA	10-051-1	6
"SANTA FE, PUEBLO"	10-136-1	6
TLACUITLAPA	10-147-1	6
TORRES DE POTRERO	10-151-1	6
AGUILAS 1º. 2º. PARQUE *	10-006-1	5
BENVENUTO CELLINI U.H.	10-009-2	5
BEJERO	10-023-1	5
FRACC EL PIRU	10-050-1	5
LOMAS DE LA ERA	10-083-1	5
TEPEACA	10-140-1	5
AGUILAS AMPLIACION	10-007-1	4
ARTURO MARTINEZ	10-016-1	4

Unidad Territorial	Clave	Personas
BATAN BARRIO VIEJO	10-022-1	4
CAMINO REAL DE TETELPAN	10-028-1	4
"GOLONDRINA 2ª AMP, LAS"	10-054-1	4
ISIDRO FABELA	10-063-1	4
LLANO REDONDO	10-076-1	4
LOMAS DE PUERTA GRANDE	10-087-1	4
MERCED GOMEZ	10-092-1	4
OLIVAR DEL CONDE 1º SECC.	10-103-1	4
PIRUL EL	10-110-1	4
PRIMERA VICTORIA SECC. BOSQUES	10-117-1	4
PUEBLO NUEVO	10-120-1	4
PUENTE COLORADO	10-121-1	4
SANTA ROSA XOCHIAO	10-139-1	4
BELLA VISTA	10-026-1	3
BONANZA	10-027-1	3
COVE	10-040-1	3
DOS RIOS	10-044-1	3
"GOLONDRINA 1ª AMP, LAS"	10-053-1	3
HERON PROAL _PONCIANO ARRIAGA	10-057-1	3
CAÑADA LA	10-072-1	3
LOMAS DE PLATEROS U H ORIENTE	10-086-1	3
SAN PEDRO DE LOS PINOS	10-134-1	3
SANTA MARIA NONOALCO	10-138-1	3
"TLACOYAQUE, AMP."	10-146-1	3
CARRILLO FLORES U.H.	10-153-1	3
ALPES AMP.	10-010-1	2
ATLAMAYA	10-018-1	2
BALCONES DE CEHUAYO	10-020-1	2
CEDROS LOS	10-034-1	2
COLINAS DE TARANGO	10-036-1	2
BATAN STA. LUCIA EL	10-045-1	2
LOMAS DE PLATEROS U H PONIENTE	10-086-2	2
MOLINO SANTO DOMINGO	10-099-1	2
OLIVAR DE LOS PADRES	10-101-1	2
"PALMITA, LA"	10-107-1	2
PROGRESO	10-118-1	2
PROGRESO _ERMITA TIZAPAN	10-119-1	2
"TIZAPAN, PUEBLO"	10-143-1	2
TLACOYAQUE	10-145-1	2
VALENTIN GOMEZ FARIAS	10-156-1	2
ACUEDUCTO	10-002-1	1
ALFONSO XIII	10-009-1	1
ALPES LOS	10-011-1	1
ARVIDE	10-017-1	1
CASA BLANCA COND.	10-032-1	1
CASCADA LA	10-033-1	1
CAPULIN EL	10-046-1	1
HUEYTLALE	10-062-1	1
JOSE MARIA PINO SUAREZ	10-068-1	1
JURISTAS	10-071-1	1
MIGUEL GAONA ARMENTA	10-094-1	1
"MIRADOR, EL **"	10-096-1	1
MOLINO SANTO DOMINGO U. H.	10-100-1	1
"PARAISO, EL"	10-108-1	1
"PRESA, LA"	10-113-1	1

Unidad Territorial	Clave	Personas
REACOMODO EL CUERNITO	10-123-1	1
REAL DEL MONTE (LOMAS DE SANTO DOMINGO)	10-124-1	1
SAN ANGEL INN	10-129-1	1
SAN CLEMENTE	10-131-1	1
SAN FRANCISCO RANCHO	10-132-1	1
"SANTA FE IMSS, U. H."	10-135-1	1
"TLACUITLAPA, AMP."	10-148-1	1
	TOTAL	701

Información obtenida del SIEPVIF de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social

**Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
en Álvaro Obregón
Perfil de Receptor/a
Enero - Junio 2007**

Edad	Mujeres	Hombres	Total	%
Menor de 18	3	0	3	1%
De 18 a 20	17	0	17	5%
De 21 a 25	70	0	70	19%
De 26 a 30	72	1	73	20%
De 31 a 35	70	0	70	19%
De 36 a 40	45	1	46	13%
De 41 a 45	30	1	31	9%
De 46 a 50	14	0	14	4%
De 51 a 55	11	0	11	3%
De 56 a 60	7	3	10	3%
61 y más	15	3	18	5%
Total	354	9	363	100%

Estado Civil	Mujeres	Hombres	Total	%
Casado/a	187	8	195	54%
Soltero/a	78	0	78	21%
Unión Libre	67	1	68	19%
Viudo/a	10	0	10	3%
Divorciado/a	5	0	5	1%
Amasiato	5	0	5	1%
Relación de hecho	2	0	2	1%
Total	354	9	363	100%

Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total	%
Analfabeta	8	1	9	2%
Alfabeta	1	0	1	0%
Primaria incompleta	30	1	31	9%
Primaria completa	46	0	46	13%
Secundaria incompleta	42	1	43	12%
Secundaria completa	85	2	87	24%
Técnica incompleta	11	0	11	3%
Técnica completa	31	0	31	9%
Carrera comercial	27	1	28	8%
Media superior incompleta	30	0	30	8%
Media superior completa	18	2	20	6%
Superior incompleta	14	0	14	4%
Superior completa	11	0	11	3%
Posgrado	0	1	1	0%
Total	354	9	363	100%

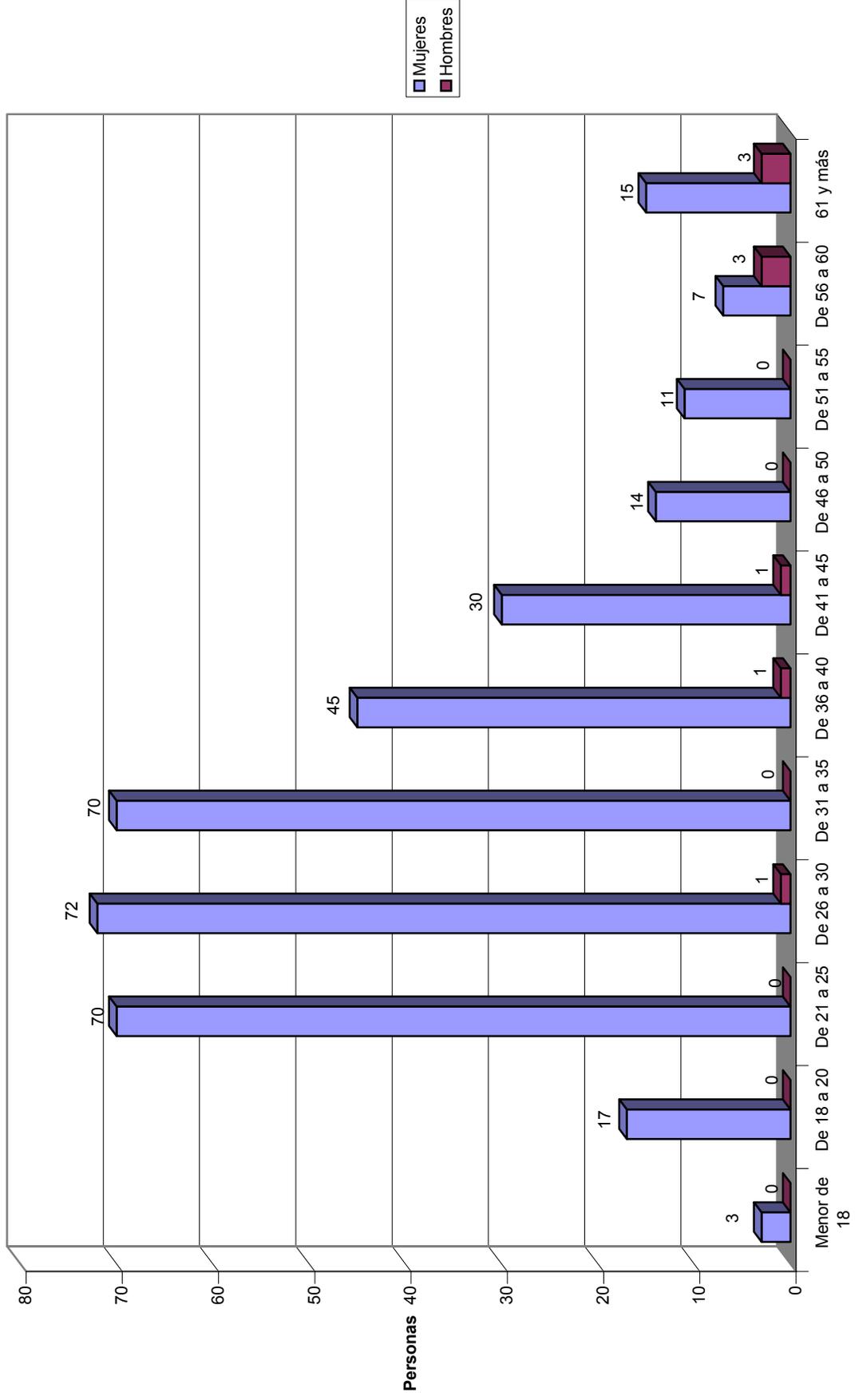
Ocupación	Mujeres	Hombres	Total	%
Hogar	187	0	187	52%
Otro	55	5	60	17%
Trabajador doméstico	23	0	23	6%
Comerciante no establecido	14	1	15	4%
Hogar y empleado	13	0	13	4%
Comerciante establecido	8	2	10	3%
Oficios	10	0	10	3%
Estudiante	8	0	8	2%
Desempleado	8	0	8	2%
Maestro	7	0	7	2%
Secretaria	5	0	5	1%
Profesionista	4	0	4	1%
Técnico	4	0	4	1%
Trabajador asalariado	3	0	3	1%
Subempleado	2	0	2	1%
Militar	2	0	2	1%
Jubilado / pensionado	0	1	1	0%
Trabajadora sexual	1	0	1	0%
Total	354	9	363	100%

Parentesco del Receptor/a con el Generador/a	Mujeres	Hombres	Total	%
Conyuge	178	4	182	50%
Concubina/o	89	0	89	25%
Exconcubina/o	33	0	33	9%
Hija/o	19	3	22	6%
Amasia/o	12	0	12	3%
Otro	7	1	8	2%
Exconyuge	5	0	5	1%
Hermana/o	3	0	3	1%
Exnovia/o	3	0	3	1%
Madre/Padre	1	1	2	1%
Cuñada/o	2	0	2	1%
Novia/o	1	0	1	0%
Hijastra/o	1	0	1	0%
Total	354	9	363	100%

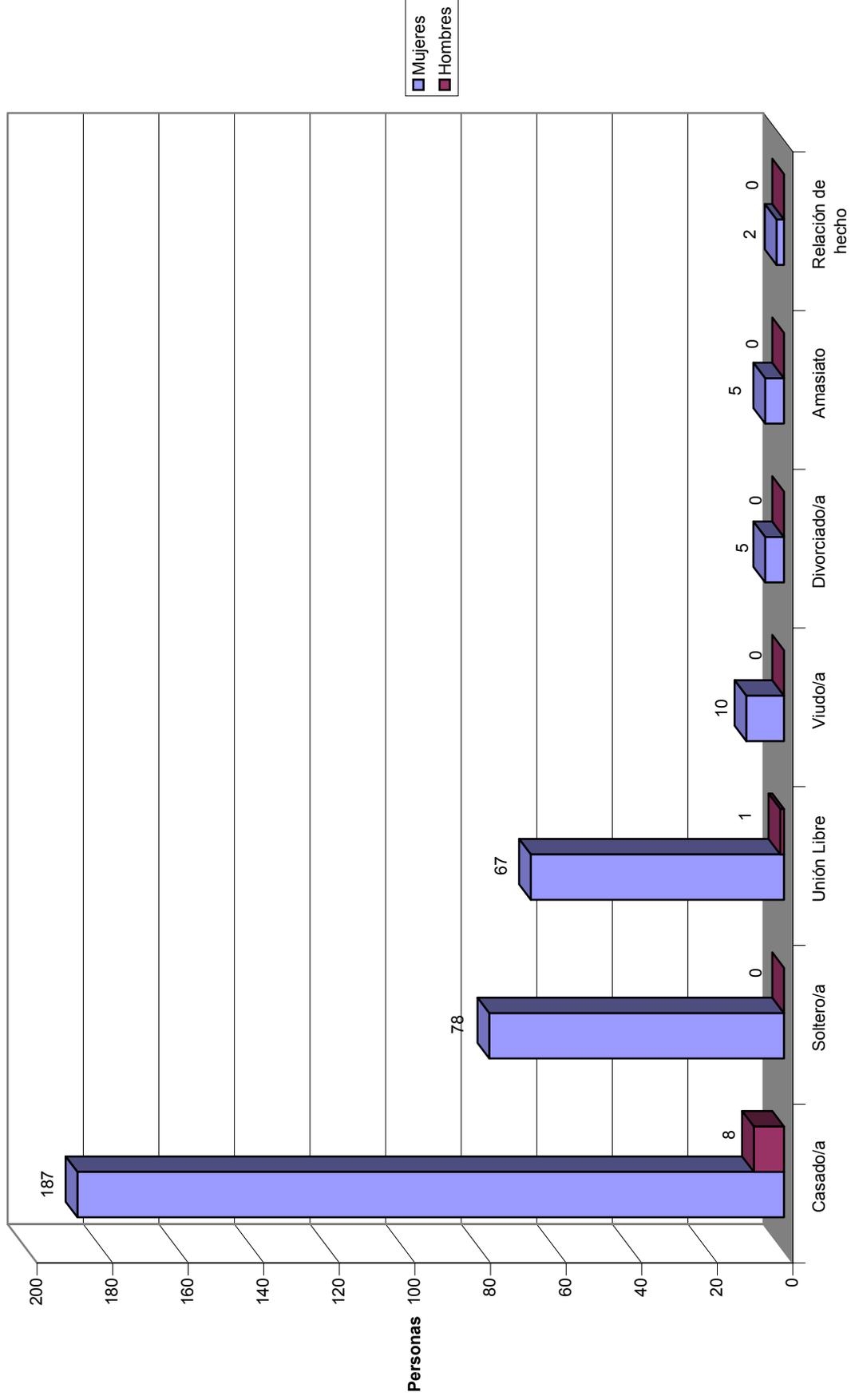
Tipo de Maltrato	Mujeres	Hombres	Total
Psicoemocional	349	9	358
Psicofísico	307	6	313
Psicosexual	307	5	312
Psicofísicosexual	305	6	311

Información obtenida del SIEPVIF de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social

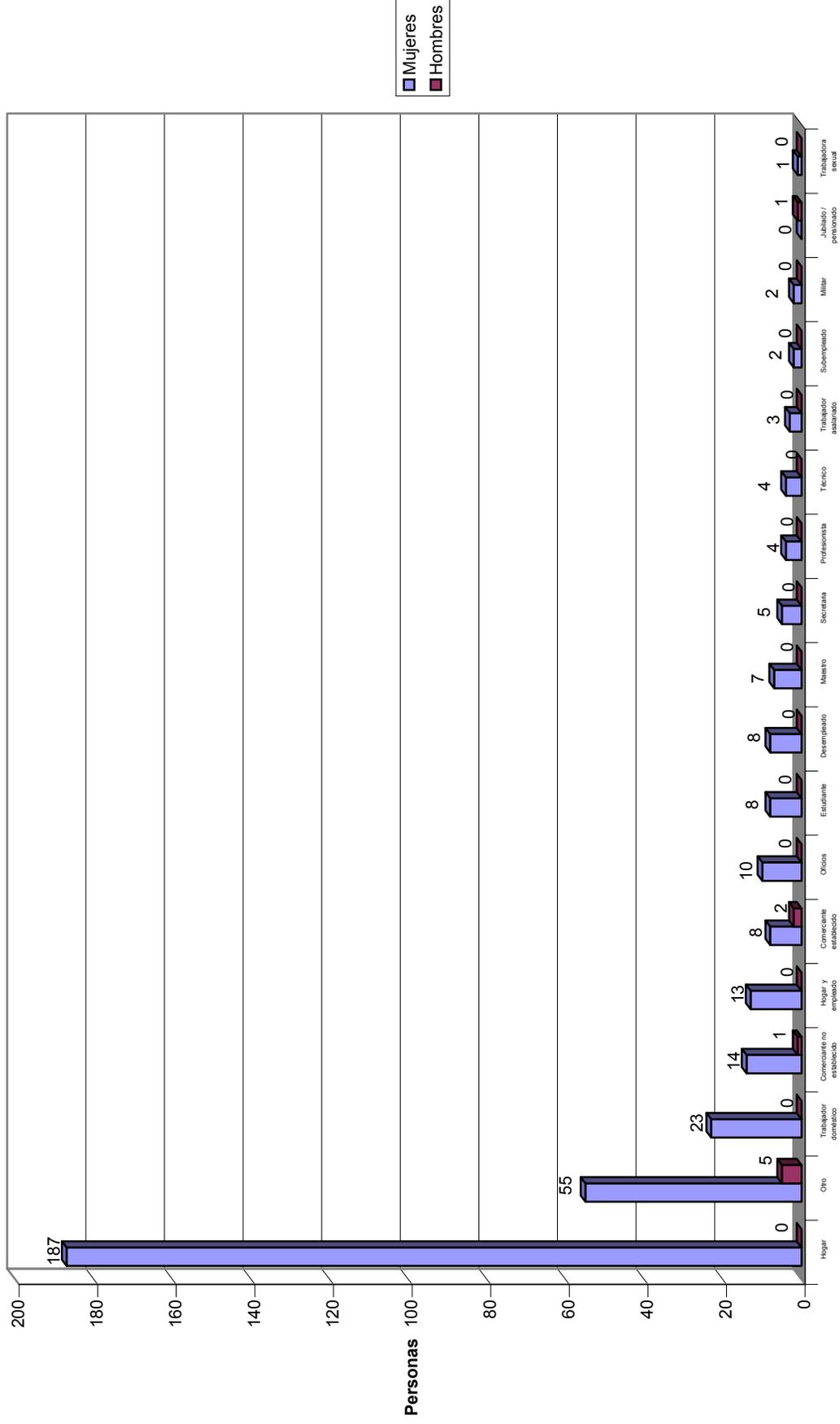
Receptoras/es según Grupo de Edad



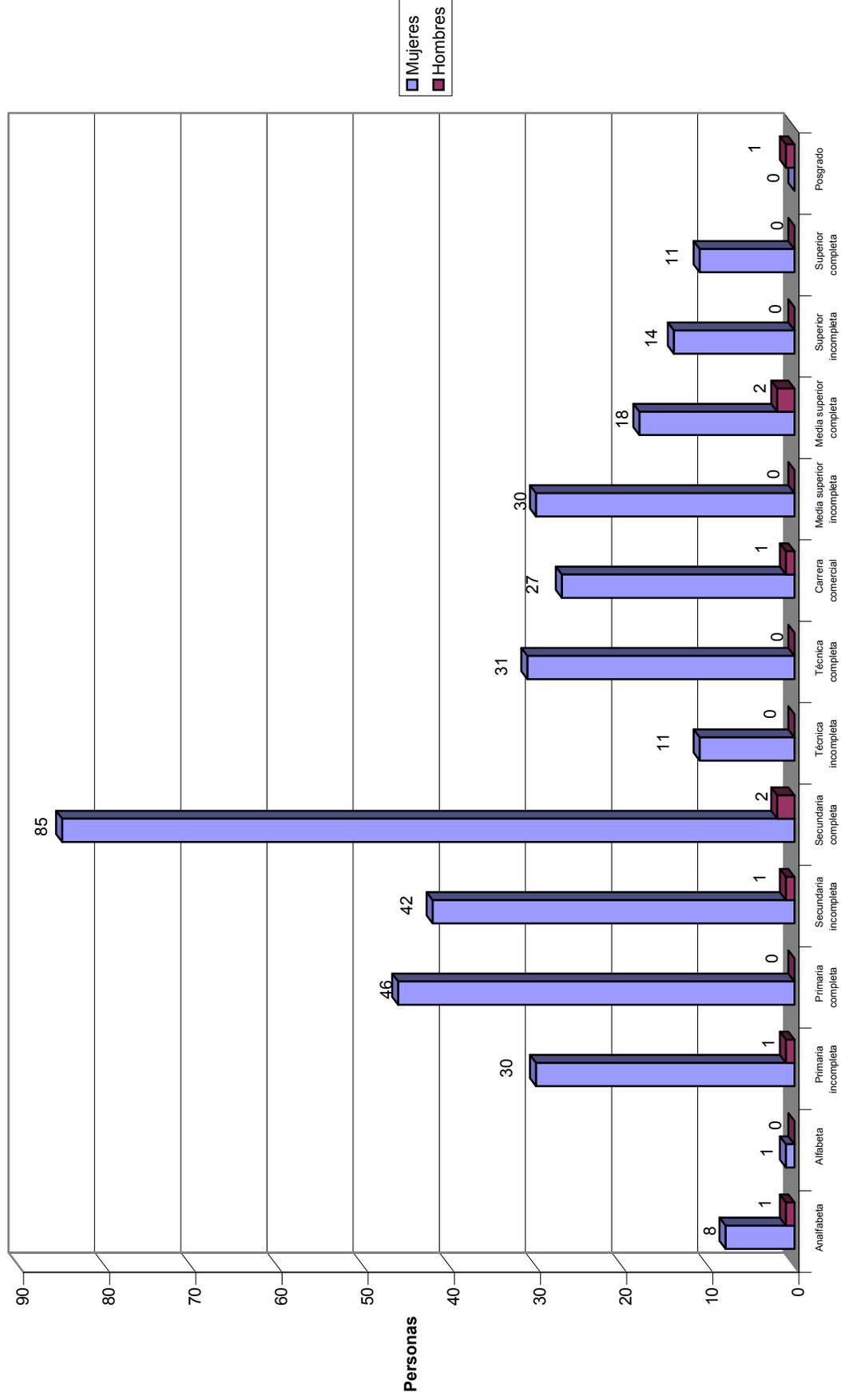
Receptoras/es según Estado Civil



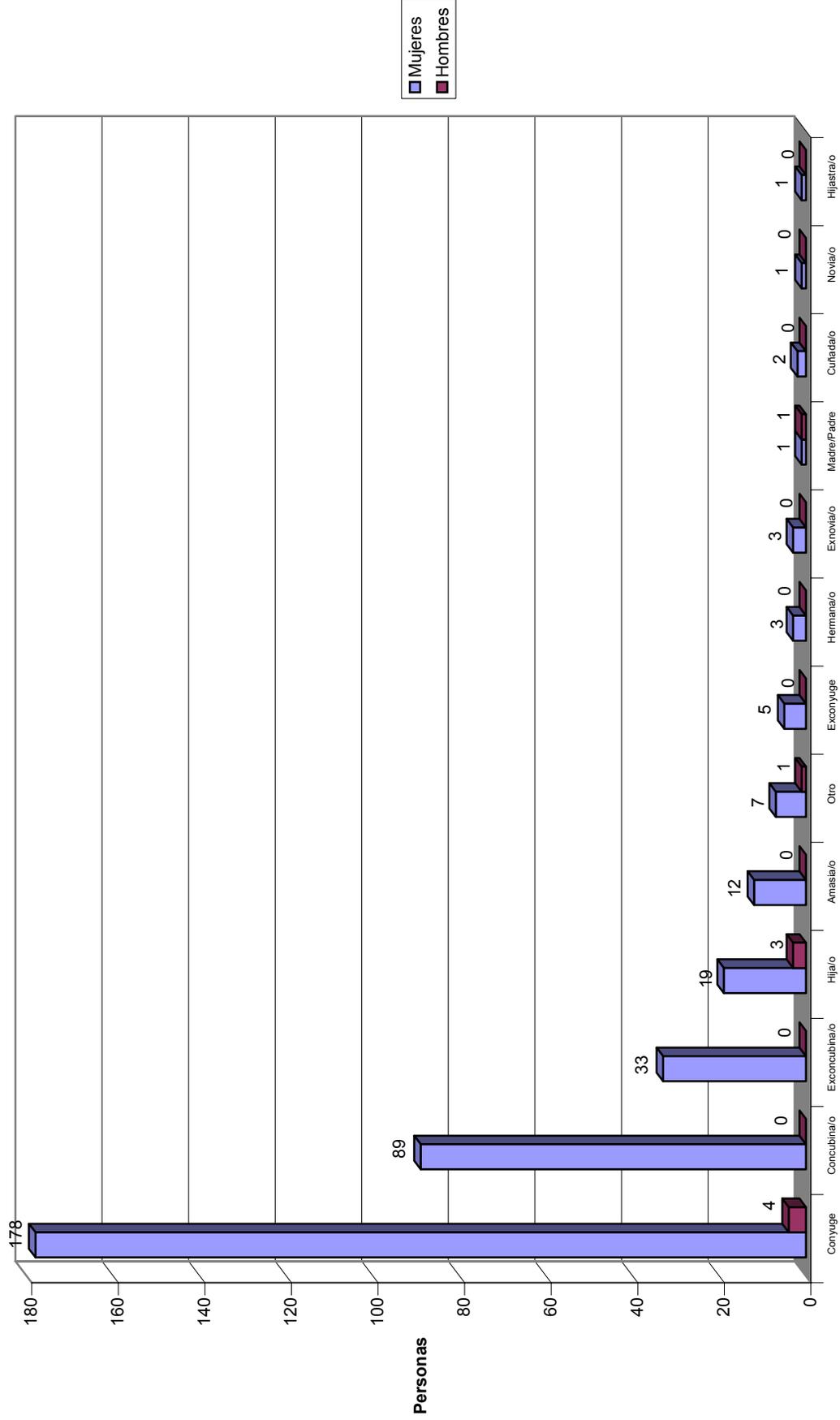
Receptoras/es según Ocupación



Receptoras/es según Escolaridad



Receptoras/es según parentesco con el Generador/a





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Desarrollo Social

Informe del Consejo, Delegación para la Asistencia y
Prevención de la Violencia Familiar

REPORTE DE CASOS ATENDIDOS ENERO - JUNIO 2007

ALBERGUE DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR EN ÁLVARO OBREGÓN



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos



“0”



Secretaría de Desarrollo Social
Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oficio AM/316/07.

LIC. RUBÉN PONCE GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

PRESENTE.

En referencia al informe solicitado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, anexo envío a usted, copia simple del concentrado de servicios del mes de enero a julio de 2007 del Albergue para Mujeres que viven Violencia familiar.

Agradezco de antemano la atención que le brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ RIVERA
J.U.D. ALBERGUE PARA MUJERES QUE
VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR.

CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE ENERO DEL 2007

	ENERO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	ÑO	ÑA	TOTAL	M	ÑO	ÑA	TOTAL
INGRESOS	10	8	11	29	10	8	11	29
ACUMULADOS	7	4	7	18	7	4	7	18
ATENDIDOS EN EL MES*	17	12	18	47	17	12	18	47
EGRESOS	3	5	2	10	3	5	2	10

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	ENERO	ACUMULADO MENSUAL
TRABAJO SOCIAL	10	10
PSICOLOGIA	29	29
JURIDICA	10	10
MEDICA	29	29
DESARROLLO INF.	19	19
TOTAL	97	97

SERVICIOS PERMANENTES

	ENERO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	ÑO	ÑA	TOTAL	M	ÑO	ÑA	TOTAL
PERNOCTA	10	8	11	29	10	8	11	29
DESAYUNO	10	8	11	29	10	8	11	29
LUNCH	10	8	11	29	10	8	11	29
COMIDA	10	8	11	29	10	8	11	29
COLACIÓN		8	11	19		8	11	19
CENA	10	8	11	29	10	8	11	29
ASEO PERSONAL	10	8	11	29	10	8	11	29
LAVANDERÍA	10			10	10			10
TOTAL	70	56	77	203	70	56	77	203

CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2007

	FEBRERO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
INGRESOS	6	12	4	22	16	20	15	51
ACUMULADOS	14	7	16	37	21	11	23	55
ATENDIDOS EN EL MES*	20	19	20	59	37	31	38	106
EGRESOS	9	5	10	24	12	10	12	34

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	FEBRERO	ACUMULADO MENSUAL
TRABAJO SOCIAL	6	16
PSICOLOGIA	22	51
JURIDICA	6	16
MEDICA	22	51
DESARROLLO INF.	16	35
TOTAL	72	169

SERVICIOS PERMANENTES

	FEBRERO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
PERNOCTA	6	12	4	22	16	20	15	51
DESAYUNO	6	12	4	22	16	20	15	51
LUNCH	6	12	4	22	16	20	15	51
COMIDA	6	12	4	22	16	20	15	51
COLACIÓN		12	4	16		20	15	35
CENA	6	12	4	22	16	20	15	51
ASEO PERSONAL	6	12	4	22	16	20	15	51
LAVANDERÍA	6			6	16			16
TOTAL	42	84	28	154	112	140	105	357

REVISÓ

LIC. BRENDA OLIVERA LÓPEZ
J.U.D. DEL ALBERGUE PARA UJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR

CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE MARZO DEL 2007

	MARZO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
INGRESOS	8	8	8	24	24	28	23	75
ACUMULADOS	11	14	10	35	32	25	33	90
ATENDIDOS EN EL MES*	19	22	18	59	56	53	56	165
EGRESOS	6	7	5	18	18	17	17	52

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	MARZO	ACUMULADO MENSUAL
TRABAJO SOCIAL	8	24
PSICOLOGIA	24	75
JURIDICA	8	24
MEDICA	24	75
DESARROLLO INF.	16	51
TOTAL	80	249

SERVICIOS PERMANENTES

	MARZO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
PERNOCTA	8	8	8	24	24	28	23	75
DESAYUNO	8	8	8	24	24	28	23	75
LUNCH	8	8	8	24	24	28	23	75
COMIDA	8	8	8	24	24	28	23	75
COLACIÓN		8	8	16		28	23	51
CENA	8	8	8	24	24	28	23	75
ASEO PERSONAL	8	8	8	24	24	28	23	75
LAVANDERÍA	8			8	24			24
TOTAL	56	56	56	168	168	196	161	525

REVISÓ

LIC. BRENDA OLIVERA LÓPEZ
J.U.D. DEL ALBERGUE PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR

CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DEL 2007

	ABRIL				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
INGRESOS	7	6	7	20	31	34	30	95
ACUMULADOS	13	15	13	41	45	40	46	131
ATENDIDOS EN EL MES*	20	21	20	61	76	74	76	226
EGRESOS	7	6	7	20	25	23	24	72

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	ABRIL	ACUMULADO MENSUAL
TRABAJO SOCIAL	7	31
PSICOLOGIA	20	95
JURIDICA	7	31
MEDICA	20	95
DESARROLLO INF.	13	64
TOTAL	67	316

SERVICIOS PERMANENTES

	ABRIL				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
PERNOCTA	7	6	7	20	31	34	30	95
DESAYUNO	7	6	7	20	31	34	30	95
LUNCH	7	6	7	20	31	34	30	95
COMIDA	7	6	7	20	31	34	30	95
COLACIÓN		6	7	13		34	30	64
CENA	7	6	7	20	31	34	30	95
ASEO PERSONAL	7	6	7	20	31	34	30	95
LAVANDERÍA	7			7	31			31
TOTAL	49	42	49	140	217	238	210	665

CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE MAYO DEL 2007

	MAYO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
INGRESOS	4	3	2	9	35	37	32	104
ACUMULADOS	13	15	13	41	58	55	59	172
ATENDIDOS EN EL MES*	17	18	15	50	93	92	91	276
EGRESOS	9	11	8	28	34	34	32	100

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	MAYO				ACUMULADO MENSUAL			
TRABAJO SOCIAL	4				35			
PSICOLOGIA	9				104			
JURIDICA	4				35			
MEDICA	9				104			
DESARROLLO INF.	5				69			
TOTAL	31				347			

SERVICIOS PERMANENTES

	MAYO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
PERNOCTA	4	3	2	9	35	37	32	104
DESAYUNO	4	3	2	9	35	37	32	104
LUNCH	4	3	2	9	35	37	32	104
COMIDA	4	3	2	9	35	37	32	104
COLACIÓN		3	2	5		37	32	69
CENA	4	3	2	9	35	37	32	104
ASEO PERSONAL	4	3	2	9	35	37	32	104
LAVANDERÍA	4			4	35			35
TOTAL	28	21	14	63	245	259	224	728



CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE JUNIO DEL 2007

	JUNIO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
INGRESOS	9	7	13	29	44	44	45	133
ACUMULADOS	8	7	7	22	66	62	66	194
ATENDIDOS EN EL MES*	17	14	20	51	110	106	111	327
EGRESOS	4	2	4	10	38	36	36	110

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	JUNIO	ACUMULADO MENSUAL
TRABAJO SOCIAL	9	44
PSICOLOGIA	29	133
JURIDICA	9	44
MEDICA	29	133
DESARROLLO INF.	20	89
TOTAL	96	443

SERVICIOS PERMANENTES

	JUNIO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	ÑA	TOTAL	M	NO	ÑA	TOTAL
PERNOCTA	9	7	13	29	44	44	45	133
DESAYUNO	9	7	13	29	44	44	45	133
LUNCH	9	7	13	29	44	44	45	133
COMIDA	9	7	13	29	44	44	45	133
COLACIÓN		7	13	20		44	45	89
CENA	9	7	13	29	44	44	45	133
ASEO PERSONAL	9	7	13	29	44	44	45	133
LAVANDERÍA	9			9	44			44
TOTAL	63	49	91	203	308	308	315	931

CONCENTRADO DE SERVICIOS DEL MES DE JULIO DEL 2007

	JULIO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	NA	TOTAL	M	NO	NA	TOTAL
INGRESOS	10	9	8	27	54	53	53	160
ACUMULADOS	13	12	16	41	79	74	82	235
ATENDIDOS EN EL MES*	23	21	24	68	133	127	135	395
EGRESOS	11	7	14	32	49	43	50	142

SERVICIOS DE ÁREAS SUSTANTIVAS

AREA	JULIO	ACUMULADO MENSUAL
TRABAJO SOCIAL	10	54
PSICOLOGIA	27	160
JURIDICA	10	54
MEDICA	27	160
DESARROLLO INF.	17	106
TOTAL	91	534

SERVICIOS PERMANENTES

	JULIO				ACUMULADO MENSUAL			
	M	NO	NA	TOTAL	M	NO	NA	TOTAL
PERNOCTA	10	9	8	27	54	53	53	160
DESAYUNO	10	9	8	27	54	53	53	160
LUNCH	10	9	8	27	54	53	53	160
COMIDA	10	9	8	27	54	53	53	160
COLACIÓN		9	8	17		53	53	106
CENA	10	9	8	27	54	53	53	160
ASEO PERSONAL	10	9	8	27	54	53	53	160
LAVANDERÍA	10			10	54			54
TOTAL	70	63	56	189	378	371	371	1120



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Desarrollo Social

**Informe del Consejo, Delegación para la Asistencia y
Prevención de la Violencia Familiar**

REPORTE DE CASOS ATENDIDOS

ENERO – JULIO 2007

**INSTITUTO DE LAS MUJERES
EN ÁLVARO OBREGÓN**



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos



____ “0” ____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Unidad Álvaro Obregón “Alaíde Foppa”

México D.F., a 18 de Septiembre de 2007-10-11 UIMDF-
AO/077/09.07

ASUNTO. Informe de Violencia

LIC. RUBÉN PONCE GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

PRESENTE.

En respuesta a su similar AO/DGDS/CDVF/05/07, en el cual solicita información correspondiente a programas y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia familiar, así como detallar los casos conocidos en materia de violencia intrafamiliar desde la Unidad del Indujeres en Álvaro Obregón se atienden, me permito anexar el informe correspondiente al primer semestre de 2007.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIELA NOHEMÍ SEGURA CÁRDENAS
COORDINADORA DE LA UNIDAD INMUJERES
EN ÁLVARO OBREGÓN.

____ “0” ____

**INFORME DE CASOS ATENDIDOS
POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

ENERO A JUNIO DE 2007

Total de casos atendidos: 130 personas

Receptoras de Violencia; 126 mujeres

Generadores de Violencia; 121 hombres 5 mujeres

RANGOS DE EDAD DE GENERADORES

15 a 29 años de edad: 34 casos

30 a 59 años de edad: 92 casos

60 y más; 5 casos

ESCOLARIDAD

Licenciatura concluida: 19

Técnicos/Bachillerato; 24

Secundaria; 63

Primaria; 20

Alfabeto; 1

Analfabeta: 4

ESTADO CIVIL

Casado: 79

Concubinato; 40

Relación de Hecho: 1

Soltera: 10

Divorciado: 1

TIPO DE VIOLENCIA

Psicoemocional: 65

Psicofísico: 52

Psicosexual: 8

Psicofísicos sexual: 6

PARENTESCO CON EL O LA GENERADORA

Pareja: 119

Hermano: 3

Suegro/a: 1

Padre o madre: 1

Hijo/hija: 4

Otro: 3

ATENCIÓN SOLICITADA

Asesoría Jurídica: 106

Asesoría Psicológica: 25

CANALIZACIONES

Albergues: 25

Otras Instancias: 60

Atención Subsecuente en la Unidad: 2

COBERTURA DE ATENCIÓN

Álvaro Obregón: 118

Gustavo A. Madero: 3

Coyoacán: 2

Tláhuac: 2

Magdalena Contreras: 2

Miguel Hidalgo: 1

Tlalpan: 1

Benito Juárez: 1

Cuauhtémoc: 1

ACCIONES COMUNITARIAS

Talleres 10

Pláticas 19

Brigadas de Difusión 10

Video Debates 9

Asesorías Individuales Psicológicas 36
Jurídicas 149

Total 185

ESPACIOS TERRITORIALES BENEFICIADOS

Colonias Beneficiadas 19

Módulos de Seguridad Pública 7

INSTANCIAS DE EDUCACIÓN ATENDIDAS

Escuelas Primarias 4

Escuelas Secundarias 4

ESPACIOS COMUNITARIOS

Centros de Desarrollo social 3

INSTANCIAS DE SALUD

Hospital Dr. Dario Fernández Fierro 1

TEMÁTICAS DE LOS TALLERES Y PLÁTICAS EJECUTADOS

- *Hasta que la Muerte Nos separe*
- *Compartiendo Caminos*
- *Violencia en el Noviazgo*
- *Violencia y Relaciones de poder*
- *Buscando formas Creativas de Resolución de Conflictos*
- *Prevención de la violencia Familiar*

- *Amor es sin violencia*
- *Alternativas legales en caso de violencia Familiar*
- *Violencia de Género*

ENERO

Talleres

Hasta que la Muerte Nos Separe Col Tolteca

Hasta que la Muerte Nos Separe Esc. Prim
Rosa Mexicano
Col Lomas de Becerra
Madres y padres de familia

Resolución Creativa de Conflictos Esc. Prim
Josefina Rodríguez
Barrio Norte

Compartiendo Caminos Esc. Prim
Rosa Mexicano
Col Lomas de Becerra
Alumnos

Pláticas

Violencia en el Noviazgo Comunicación en la Resolución de conflictos Escuela Secundaria 202 y 222
Col 1° Victoria

Violencia y Relaciones de Poder Centro de Desarrollo social
Tezonitla

Buscando Formas Creativas de Resolución de Conflictos Prevención de la Violencia

Asesorías

Psicológicas 14

Jurídicas 36

FEBRERO

Talleres

Amor es sin violencia Esc. Secundaria
Col. El Capulín

Compartiendo Caminos Esc. Primaria
27 de Septiembre
Col. Olivar del Conde
1° Sección

Esc. Primaria
Etiopía
Col. Tolteca

Pláticas

Resolución Positiva de Conflictos Col. Tolteca

Alternativas Legales en caso de Violencia Familiar CADI Sta. Rosa

Violencia de Género Prevención de la Violencia Familiar
Video Debate

Violencia en el Noviazgo Esc. Secundaria Diurna 17
"Heriberto Castillo"
Col Molino de Rosas
Todos los grupos

Asesorías

Psicológicas 3

Jurídicas 33

MARZO**Talleres***Hasta que la Muerte del Amor Nos Separe* Col. Tolteca**Pláticas***Prevención de la Violencia de Género* Centro de Desarrollo Social Sta. Rosa*Resolución Positiva de Conflictos* Centro de Desarrollo Social de Chamontoya**Asesorías**

Psicológicas 10

Jurídicas 18

ABRIL**Talleres***Hasta que la Muerte del Amor Nos Separe* Col. Tolteca**Brigadas de Difusión***Módulos de Seguridad* Corpus Crhisty Cove Barrio Norte**Pláticas***Resolución Positiva de Conflictos* Centro de Desarrollo Social de Chamontoya

Centro de Desarrollo Social Sta. Rosa

Alternativas Legales en caso de Violencia Col. Tolteca**Asesorías**

Psicológicas 5

Jurídicas 28

MAYO**Talleres***Hasta que la Muerte del Amor Nos Separe* Col. Tolteca*Brigadas de difusión Módulos de Seguridad*

Corpus Crhisty Balcones de Cehuayo Barrio Norte

Pláticas*Prevención de la Violencia de Género* Hospital Dr. Dario Fernández Fierro*Prevención de la Violencia en el Noviazgo* Col. Bella Vista y Olivar del Conde 2º Sección*Amor es sin violencia*

San Bartolo

Prevención de la Violencia Familiar Módulo de Seguridad Col. Barrio Norte**Asesorías**

Psicológicas 1

Jurídicas 14

JUNIO**Talleres***Hasta que la Muerte del Amor Nos Separe* Col. Tolteca**Pláticas***Prevención de la Violencia Familiar* Módulo de Seguridad Balcones de Cehuayo La Cañada*Prevención de la Violencia en el Noviazgo* Sec. Técnica Diurna No. 68 Col San Bartolo

Sec. Diurna 111

Col. Olivar del Conde

Brigadas de Difusión*Módulos de Seguridad*

La Cañada Barrio Norte Nonoalco Torres de Potrero

Asesorías

Psicológicas 4

Jurídicas 20

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación: Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para solicitar al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la instalación de una Comisión Especial que participe en los trabajos de organización de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA SOLICITAR AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE PARTICIPE EN LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

CONSIDERANDO

I. *Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, y para tal efecto, como órgano colegiado impulsará los acuerdos, consensos y decisiones que fueren necesarios.*

II. *Que el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que: Tendrán el carácter de Especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones. Las Comisiones de Investigación, se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente Ley y del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de Comisiones, así como por las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.*

III. *Que la Asamblea Legislativa ha recibido la invitación del Gobierno del Distrito Federal para participar en los trabajos de organización de los eventos para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.*

IV. *Que con fecha 17 de julio de 2007, la Comisión de Gobierno aprobó que fueran los integrantes de dicha Comisión, quienes en conjunto con los diputados que conforman el Comité de Asuntos Internacionales participaran en los trabajos de organización de los eventos para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana; sin*

embargo, durante la sesión de fecha 24 de julio, se consideró conveniente instalar una Comisión Especial encargada de participar en dichos trabajos, con el propósito de poder integrar a diversos diputados que han manifestado su interés por conformar dicha Comisión.

Por todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, aprueba proponer al Pleno de este órgano de gobierno, la instalación de una Comisión Especial para participar en los trabajos de organización de los eventos para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, integrada con los siguientes diputados:*

Diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, Presidente

Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Vicepresidente.

Diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario

Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, Integrante.

Diputado Celina Saavedra Ortega, Integrante.

Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Integrante.

Diputado Rebeca Parada Ortega, Integrante.

Diputado Arturo Santana Alfaro, Integrante.

SEGUNDO.- *Que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pone a consideración del pleno la integración de la Comisión Especial a que se refiere el punto anterior.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 24 días de mes de julio de dos mil siete.

Dip. Víctor Hugo Cirigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario de la Comisión de Gobierno; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del Grupo Parlamentario PAN; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del Grupo parlamentario del PRI; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del Grupo Parlamentario del PANAL; Dip. Leonardo Álvarez Romo, Coordinador del PVEM; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, Integrante de la Comisión de Gobierno; Dip. Ricardo Benito Antonio León, Integrante de la Comisión de Gobierno; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Integrante de la Comisión de Gobierno.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Esta Asamblea queda debidamente enterada y hágase del conocimiento de los diputados integrantes de la Comisión Especial de referencia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se da cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentado el día 28 de junio del 2007 por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES, TODOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007, POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que como la estipula el artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno, suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

III. Que durante la sesión de fecha 15 de marzo de 2007, se dio cuenta al Pleno de la Asamblea Legislativa, con el comunicado del Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, quien informa sobre su separación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

IV. Que con fecha 28 de junio de 2007, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias, que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Que el artículo Segundo Transitorio del proyecto de decreto aprobado, con base en el dictamen descrito en el considerando anterior, establece la obligación de la Comisión de Gobierno para que en breve término resuelva la disolución de los grupos parlamentarios que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 85 de la Ley Orgánica y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y acordar de nueva cuenta la integración de las Comisiones y Comités afectados.

VI. Que con fecha 03 de julio de 2007, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno con el contenido del artículo transitorio a que se refiere el considerando anterior, con el propósito de que se tomarán las previsiones necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno, en estricto apego al artículo segundo transitorio del dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias, que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las

Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobado por el Pleno el 28 de junio de 2007, determina procedente la disolución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que no reúne el número mínimo de integrantes previsto por los artículos 85 de la Ley Orgánica y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *La Comisión de Gobierno formulará una propuesta de modificación sobre la integración de las Comisiones y Comités afectados por la disolución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

TERCER.- *La Comisión de Gobierno acuerda como plazo para notificar y someter a consideración del Pleno el contenido de los resolutivos anteriores, el 30 de septiembre de 2007, o bien, el día de la sesión inmediata posterior a esa fecha, en caso de que no se tenga programada para ese día la reunión del Pleno.*

CUARTO.- *La Comisión de Gobierno otorga autorización a los diputados que formaron parte, al momento de su disolución, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que continúe participando en las sesiones de las Comisiones que actualmente integran, y para que dispongan de los recursos humanos, materiales y demás prerrogativas que les correspondieron como grupo parlamentario, hasta el día 30 de septiembre de 2007, fecha en que se someterá a consideración del Pleno el presente acuerdo.*

QUINTO.- *Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.*

SEXTO.- *Una vez que se haya aprobado por el Pleno el presente acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura, y de los Presidentes y Mesas Directivas de las Comisiones y Comités para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los tres días del mes de julio de dos mil siete.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, Integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, Integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Elabórense las comunicaciones que refiere el Acuerdo aprobado por el pleno.

A continuación, a efecto de dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el 2 de octubre de 1968, se concede el uso de la Tribuna al diputado Salvado Pablo Martínez Della Rocca. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Compañeros diputados, compañeras:

Quiero agradecer mucho a la Comisión de Gobierno que me haya dado la oportunidad de leer este Acuerdo de la misma Comisión de Gobierno. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Gobierno.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONMEMORACIONES DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL Y POPULAR DE 1968.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de sus funciones legislativas, políticas y administrativas, para la cual está encargada de impulsar acuerdos, consensos y decisiones.

II. Que con base en el artículo 44, fracción I de la citada Ley Orgánica, corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III. *Que hoy se cumplen 39 años de la masacre del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco, y justo dentro de un año, se conmemorará el cuadragésimo aniversario de aquel movimiento estudiantil y popular que cambió el rostro de México.*

Hoy como nunca, la ciudad debe honrar la memoria de los estudiantes que, acompañados del pueblo, inundaron aquel año las calles para luchar por las libertades democráticas.

No podríamos entender el país que hoy habitamos sin el 68, Porque aquellas marchas, aquellos mítines, aquellos debates y aquella rebeldía fueron el inicio tangible de una larga, compleja y cruenta transición democrática.

IV. *Que 1968 significó la decisión ciudadana de ocupar sin miedo el espacio público; con tanta valentía, que sólo las balas y la cárcel nos pudieron detener. Significó confrontar el poder autoritario y represivo, a la realidad injusta y ominosa. Confrontarla desde las ideas y la discrepancia, desde la imaginación y la razón. Significó, como nos recuerda Javier Sicilia, a propósito de los sueños de André Bretón, “un momento en que la poesía entró en el accionar social”.*

V. *Que como bien dijo el historiador chihuahuense, integrante de la generación del 68, Víctor Orozco:*

“Las amplias movilizaciones políticas de 1968 encabezadas por los estudiantes, señalan el inicio de una fase de cambios sustanciales en el régimen político mexicano y en sus relaciones con la sociedad. No sólo encontramos en ellas los orígenes contemporáneos de todas las reformas políticas, desde la expresamente dedicada a la izquierda por el gobierno en 1977, hasta el proyecto que actualmente se discute en las legislaturas estatales. También constituyen un hito relevante en el debate ideológico de las últimas décadas con sus temas preferentes: democracia, libertades, respeto a la diversidad emancipación femenina (...); igual contribuyeron a retomar los de la democracia sindical y la organización de los colonos urbanos.

La explosión libertaria de 1968 puso a México en las vanguardias mundiales, dejando su impronta en la conciencia de cientos de miles de ciudadanos, quizá uno de los activos más importantes con los que cuenta la sociedad actual para construir un sistema democrático. Así que, con toda propiedad, se puede afirmar que sin la generación de 1968, comprendiendo en ella a los luchadores jóvenes que se sumaron en los años siguientes, es imposible explicar el México contemporáneo. Así lo constata la integración de sus miembros en la vida política, científica y cultural de este país.”

VI. *Que en 2007 la Ciudad de México vive una etapa crucial determinada por la consolidación de muchas*

libertades y los derechos por los que luchamos en 1968. Hace diez años conquistamos el derecho a elegir a nuestros gobernantes y hoy la democracia es una realidad plena que se vive y se perfecciona todos los días.

En esta ciudad, se han ido los tiempos en que la policía sólo servía para reprimir a los ciudadanos. Aquí las mujeres tienen derechos plenos sobre su cuerpo. Se trabaja cada día para combatir la desigualdad y para dignificar al pueblo. Nuestros jóvenes gozan de libertad de ser, amar, vestir y pensar como lo deseen. De las Sociedades de Convivencia a nuestra intensa vida cultural, la impronta del 68 pesa.

VII. *Que el Gobierno del Distrito Federal incluso ha hecho realidad una de las causas que enarbolamos hace 39 años: que estudiar no sea un privilegio, sino un derecho de todos garantizado a cabalidad por el Estado. La discrepancia es parte vital de nuestra vida política, y social. Como nunca, esa discrepancia sirve para ponerse de acuerdo consigo misma y para ser un mejor lugar para vivir y convivir.*

VI. *Que los motivos para recordar y honrar el 68 sobran. El castigo a los culpables de las masacres del 2 de octubre y del 10 de junio, de la guerra sucia sigue pendiente. Pero el fin de la impunidad y la continuidad de ese proceso democrático y libertario que inició hace casi 40 años depende de todas y todos nosotros. Que el recuerdo no muera, sino que rejuvenezca y se reinvente, es una tarea conjunta y vital de la sociedad y de las instituciones democráticas de esta Ciudad. Las ideas, los motivos, los debates, el arte y la cultura, las experiencias vitales, individuales y colectivas que se dieron en 1968 deben ser plenamente conocidas por los ciudadanos de hoy.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno ponen a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que instale una Mesa de Trabajo con la participación de esta Asamblea, el Comité 68 por las Libertades Democráticas, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y otras instancias académicas y ciudadanas para la organización de las Conmemoraciones del Cuadragésimo Aniversario del Movimiento Estudiantil y Popular de 1968.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional; Dip. Jorge

Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Isaías Villa González, Integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, Integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Solicitamos a todas y a todos los compañeros diputados ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, a petición del compañero diputado Della Rocca.

(Minuto de silencio)

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañeros.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCA.- Como está en Letras de Oro “Mártires del Movimiento Estudiantil de 1968”, honra a la Asamblea, honra a la Ciudad de México, honra a la Nación.

Muchísimas gracias.

2 de octubre

2 de octubre

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Elabórense las comunicaciones que refiere el acuerdo aprobado por este Pleno.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno que modifica la integración de la Comisión de Investigación sobre la Posible Existencia de Irregularidades Administrativas durante la gestión 2003-2006 del Órgano Político Administrativo Coyoacán. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA GESTIÓN 2003-2006 DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, y para tal efecto, como órgano colegiado impulsará los acuerdos, consensos y decisiones que fueren necesarios.

II. Que el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que: las Comisiones de Investigación, se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente Ley y del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de Comisiones, así como por las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.

III. Que la Delegación Coyoacán es una de las demarcaciones más importantes en el Distrito Federal ya que cuenta con una gran cantidad de servicios, y uno de los más altos niveles de habitabilidad en el Distrito Federal, para lo cual, tiene asignados recursos de origen local y federal, que permiten el mantenimiento de bienes y servicios públicos.

IV. Que con fecha 28 de junio de 2007, el Pleno de este órgano legislativo aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone la instalación de una Comisión de investigación sobre la posible existencia de irregulares administrativas, durante la gestión 2003 – 2006 del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, integrada por los siguientes diputados: Enrique Pérez Correa, como Presidente, Mauricio Alonso Toledo

Gutiérrez, como Vicepresidente, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, como Secretario, Esthela Damián Peralta, como Integrante, Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, como Integrante, Armando Tonatiuh González Case, como Integrante, Miguel Sosa Tan, como Integrante, Enrique Vargas Anaya, como Integrante y Avelino Méndez Rangel, como Integrante.

V. Que con fecha 01 de octubre de 2007, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno con la solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión de investigación sobre la posible existencia de las irregularidades administrativas durante la gestión 2003 – 2006 del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, a efecto de que se modifique la integración de dicho órgano interno, en virtud de que a la fecha se han convocado a seis sesiones; sin embargo sólo en un caso, correspondiente a la instalación del pasado 24 de julio, se pudo completar el quórum necesario. Asimismo, se solicitó considerar la posibilidad de reducir de 9 a 7 el número de integrantes.

VI. Que durante la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 01 de octubre de 2007, se aprobó proponer al Pleno la modificación y reducción del número de integrantes de la Comisión de Investigación referida, de 9 a 7 integrantes, para lo cual se decidió proponer la permanencia de los diputados que hayan cumplido con su deber de asistencia a las reuniones de trabajo convocadas, en apego a lo dispuesto por los artículos 24 último párrafo, 63, 69 y 70 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual modo, durante dicha reunión de trabajo el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga manifestó su disposición para ceder su lugar en la Comisión de Investigación referida, con el propósito de facilitar los trabajos de integración y ajuste de dicho órgano legislativo interno.

VII. Por todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa aprueba la propuesta que será sometida a la consideración del pleno, para modificar la integración de la Comisión de Investigación, sobre la posible existencia de irregularidades administrativas, durante la gestión 2003 – 2006 del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, para quedar de la siguiente forma.*

- *Diputado Enrique Pérez Correa, Presidente.*
- *Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Vicepresidente.*
- *Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Secretario*

- *Diputada Esthela Damián Peralta, Integrante*
- *Diputado Armando Tonatiuh González Case, Integrante*
- *Diputado Miguel Sosa Tan, Integrante*
- *Diputado Humberto Morgan Colón, Integrante.*

SEGUNDO.- *Sométase a la consideración del pleno.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el primero de octubre de dos mil siete.

Dip. Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario de la Comisión de Gobierno; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del Grupo Parlamentario PAN; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del Grupo parlamentario del PRI; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del Grupo Parlamentario del PANAL; Dip. Isaías Villa González, Integrante de la Comisión de Gobierno; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Integrante de la Comisión de Gobierno; Dip. Ricardo Benito Antonio León, Integrante de la Comisión de Gobierno; Dip. Sergio Ávila Rojas; Integrante de la Comisión de Gobierno.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Esta Asamblea queda debidamente enterada. Elabórense las comunicaciones que refiere el acuerdo aprobado por este Pleno.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

A la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se ha turnado, para su estudio y dictamen, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en fecha 29 de marzo del año 2007.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso L), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XVI, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción IX, 63, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28, 29, 32, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Marzo del año 2007, en sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez presentó **LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE**

LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

2. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Cultura la mencionada Iniciativa de reforma para su estudio y dictamen, la cual fue recibida el 13 de abril de 2007.

3. Con fecha 04 de abril del año en curso, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a todos los integrantes de la Comisión un ejemplar de la Iniciativa de Reforma, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios a la comisión que preside, para con ello proceder a dictaminar la propuesta.

4. Con fecha 29 de mayo de 2007 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, como presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa, cito a sesión ordinaria de trabajo a los integrantes de la misma, para el día 01 de junio de 2007, la cual fue suspendida por falta de quórum, volviéndose a citar a todos los integrantes para el día 12 de junio de 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen de la Iniciativa de Reforma con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer de la **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido a la Revolución Democrática.

SEGUNDO: El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal es el espacio de vinculación entre las autoridades encargadas del ámbito cultural y la sociedad, teniendo entre otras facultades las de tipo deliberativas y de asesoría, situación que permite que tenga funciones elementales en el desarrollo de la cultura en nuestra Ciudad; ante estas circunstancias se debe de contar con un Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural cuya conformación cuente con la mayoría de las instituciones que de alguna manera estén en contacto directo con los creadores, artistas y promotores culturales, así como de las personalidades de la comunidad cultural, para que se convierta en un órgano calificado e incluyente.

TERCERO: La situación social y política en el Distrito Federal ha ido cambiando a lo largo de los últimos años en la búsqueda de mejores condiciones, en este sentido se ha dado un avance en la transformación de nuestras

instituciones. En consecuencia se ha dado un paso de gran trascendencia al crear la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y toda vez que estamos convencidos de que la cultura se encuentra vinculada con la educación, se hace indispensable la realización de un trabajo conjunto para lograr el desarrollo, difusión y planeación de la cultura de la Ciudad de México, por tanto este esfuerzo se lograría a través de la participación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal para mejor desempeño.

CUARTO: *Es de afirmar que la ciencia constituye un ingrediente que globalmente se denomina cultura y que esta ciencia también es creadora de arte, técnica, historia y filosofía; por lo que se presenta la necesidad de que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal forme parte activa del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, con ello se lograra la convivencia de la cultura con la ciencia y la tecnología, relación que en los últimos tiempos ha tomado gran relevancia; es de considerar que la ciencia y tecnología toman como referente la identidad cultural de cada pueblo, pues la toman como un detonador directo para sus investigaciones y el desarrollo de su aportaciones, basándose en las propiedades culturales de la población.*

QUINTO: *La inclusión de las Instituciones mencionadas en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal es de suma relevancia para explotar mas su funcionamiento, pues con ello se da pauta a una participación activa de los actores directos de la formación cultural en el Distrito Federal, aprovechando y disfrutando de sus aportaciones para el mejoramiento del ámbito cultural; asimismo es conocido por todos nosotros el amplio campo que abarca la cultura en el Distrito Federal y por lógica la variable cantidad de sujetos activos que participan en esta esfera, por lo que resulta importante que cada expresión este debidamente representada, por ello la necesidad de ampliar el número de diez a doce integrantes de la comunidad artística y cultural en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural en el Distrito Federal.*

SEXTO: *Será necesario reformar el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, lo anterior en virtud de que dicho precepto hace mención de las diversas fracciones del párrafo anterior, mencionando que los integrantes de de las fracciones I a IV diseñaran el proceso para elegir a los miembros de la comunidad artística, y teniendo en cuenta que se han agregado diversas fracciones al primer párrafo del artículo en estudio, es preciso se acondicione el segundo párrafo.*

SÉPTIMO: *Para que la presente iniciativa de reforma sea integral, es preciso reformar también el artículo 31*

de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, disposición en la que se determina, la duración en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura de esta H. Asamblea Legislativa, pero el artículo en comento no se refiere a dichos integrantes de forma expresa, sino solamente hace referencia a la fracción V del artículo 25 de la Ley referida en líneas anteriores; por ello se hace evidente la reforma al artículo 31 de la misma Ley, para adecuar la fracción mencionada a la reforma recaída al artículo 25 del ordenamiento legal en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina en los siguientes términos:

DICTAMEN

ÚNICO: *Se modifica la iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.*

ARTÍCULO PRIMERO: *Se reforma el artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 25. El Consejo estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes:

- I. La Secretaría de Cultura,*
- II. La Secretaría de Desarrollo Social,*
- III. La Secretaría de Educación,*
- IV. La Secretaría de Turismo,*
- V. El Instituto de Ciencia y Tecnología,*
- VI. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;*
- VII. Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*
- VIII. Doce representantes de la comunidad artística y cultural.*

Los Consejeros integrantes de la comunidad artística y cultural deberán ser nombrados por el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, mediante un proceso de auscultación pública, diseñado y propuesto por los integrantes considerados en las fracciones I a VI de este artículo, observando en todo momento los principios de democracia, transparencia y equidad, dirigida a los creadores, artistas, promotores culturales, organizaciones, asociaciones culturales y a la comunidad artística y cultural en general.

Los titulares.....

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se reforma el artículo 31 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 31. Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción VII del artículo 25, no podrán durar en el encargo, más allá del periodo de la Administración que los eligió. El cargo de consejero tendrá carácter honorario. Para suplir las ausencias o separaciones, se atenderá lo establecido en el artículo 25.

TRANSITORIOS

ÚNICO: *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura a 12 de junio de 2007.

Firman por la Comisión de Cultura:

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfias Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante; Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a los considerandos y resolutivos del presente dictamen, sin embargo pido que se inserte de forma íntegra al Diario de los Debates.

Dictamen de la iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer de la iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal es el espacio de vinculación entre las autoridades encargadas del ámbito cultural y la sociedad, teniendo entre otras facultades las tipo deliberativas y de asesoría, situación que permite que tenga funciones elementales en el desarrollo de la cultura en nuestra ciudad.

Ante esta circunstancia se debe de contar con un Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural, cuya conformación cuente con la mayoría de las instituciones que de alguna manera estén en contacto directo con los creadores, artistas y promotores culturales, así como de personalidades de la comunidad cultural para que se convierta en un órgano calificado e incluyente.

Tercero.- La situación social y política en el Distrito Federal ha ido cambiando a lo largo de los últimos años en la búsqueda de mejores condiciones. En ese sentido, se ha dado un avance de la transformación de nuestras instituciones, en consecuencia se ha dado un paso de gran trascendencia al crear la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y toda vez que estamos convencidos de que la cultura se encuentra vinculada con la educación, se hace indispensable la realización de un trabajo conjunto para lograr el desarrollo, difusión y planeación de la cultura de la Ciudad de México.

Por tanto este esfuerzo se lograría a través de la participación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, para mejor desempeño.

Cuarto.- Es de afirmar que la ciencia constituye un ingrediente que globalmente se denomina cultura, y que esta ciencia también es creadora de arte, técnica, historia y filosofía, por lo que se presenta la necesidad de que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal forme parte activa del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal. Con ello se logrará la convivencia de la cultura con la ciencia y la tecnología, relación que en los últimos tiempos ha tomado gran relevancia.

Es de considerar que la ciencia y tecnología toman como referente la identidad cultural de cada pueblo, pues la toman como un detonador directo para sus investigaciones y el desarrollo de sus aportaciones basándose en las propiedades culturales de la población.

Quinto.- La inclusión de las instituciones mencionadas en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal es de suma relevancia para explotar más su funcionamiento, pues con ello se da pauta a una participación activa de los actores directos de la formación cultural en el Distrito Federal, aprovechando y disfrutando de sus aportaciones para el mejoramiento del ámbito cultural.

Asimismo, es conocido por todos nosotros el amplio campo que abarca la cultural en el Distrito Federal y por lógica la variable cantidad de sujetos activos que participan en esta esfera, por lo que resulta importante que cada expresión esté debidamente representada; por ello la necesidad de ampliar el número de 10 a 12 integrantes de la comunidad artística y cultural en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Sexto.- Será necesario reformar el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, lo anterior en virtud de que dicho precepto hace mención de las diversas fracciones del párrafo anterior, mencionando que los integrantes de las fracciones I a IV diseñarán el proceso para elegir a los miembros de la comunidad artística y teniendo en cuenta que han agregado diversas fracciones al primer párrafo del artículo en estudio, es preciso se acondicione el segundo párrafo.

Séptimo.- Para que la presente iniciativa de reforma sea integral es preciso reformar también el artículo 31 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, disposición en la que se determina la duración en el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa, pero el artículo en comento no se refiere a dichos integrantes de forma expresa sino solamente hace referencia a la fracción V del artículo 25 de la ley referida en líneas anteriores.

Por ello se hace evidente la reforma al artículo 31 de la misma ley para adecuar la fracción mencionada a la reforma recaída al artículo 25 del ordenamiento legal en análisis.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina en los siguientes términos:

Único.- Se modifica la iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Artículo 1º.- Se reforma el artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 25.- El Consejo estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes:

- I.- La Secretaría de Cultura.
- II.- La Secretaría de Desarrollo Social.
- III.- La Secretaría de Educación.
- IV.- La Secretaría de Turismo.
- V.- El Instituto de Ciencia y Tecnología.
- VI.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- VII.- Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y
- VIII.- 12 representantes de la comunidad artística y cultural.

Los consejeros integrantes de la comunidad artística y cultural deberán ser nombrado por el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal mediante un proceso de

auscultación pública, diseñado y propuesto por los integrantes considerados en la fracción I a la VI de este artículo, observando en todo momento los principios de democracia, transparencia y equidad, dirigida a los creadores, artistas, promotores culturales, organizaciones, asociaciones culturales y a la comunidad artística y cultural en general.

Artículo 2.- Se reforma el artículo 31 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 31.- Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción VII del artículo 25 no podrán durar en el encargo más allá del periodo de la administración que los eligió. El cargo de consejero tendrá carácter honorario, para suplir las ausencias o separaciones se atenderá lo establecido en el artículo 25.

Transitorio Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Cultura.

Es cuanto diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado Toledo Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Balfre Vargas Cortez, en pro.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Bravo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Laura Piña, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Leonardo Álvarez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Nazario Norberto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura a la iniciativa que reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el

artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5 Y 19 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

A la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se ha turnado, para su estudio y dictamen, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5 Y 19 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó la Diputada María Elba Garfías Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los integrantes de la Comisión de Cultura, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso L), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XVI, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción IX, 63, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28, 29, 32, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de Abril del año 2007, en sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la

Diputada María Elba Garfías Maldonado presentó **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5 Y 19 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

2. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Cultura, la mencionada Iniciativa de Reforma para su estudio y dictamen, la cual fue recibida el 18 de abril del 2007.

3. Con fecha 08 de mayo de 2007 del año en curso, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a todos los integrantes de esta un ejemplar de la Iniciativa, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios a la Comisión que preside, para con ello proceder a dictaminar la propuesta.

4. Con fecha 29 de mayo de 2007 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, como Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito a sesión ordinaria de trabajo a los integrantes de la misma, para el día 01 de junio de 2007, la cual fue suspendida por falta de quórum, volviéndose a citar a todos los integrantes para el día 12 de junio de 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen de la iniciativa con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULO 5 Y 19 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada María Elba Garfías Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO: La cultura ha tomado un papel fundamental en las políticas públicas, lo que conlleva a que las autoridades responsables dentro de este ámbito, sigan refrendando el compromiso de impulsarla en la Ciudad de México.

TERCERO: La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal es el marco normativo que regula los actividades culturales de esta Ciudad, en ella se establece la facultades por parte de las autoridades encargadas de aplicarla, sin embargo estas facultades no deben de ser discrecionales, sino por el contrario, se deben de imponer expresamente como una obligación en su ejecución, ello conlleva irremediamente a que las autoridades competentes en esta materia, acaten sus facultades de

manera obligatoria, con el único fin de hacerla cumplir y con esto lograr un mayor desarrollo cultural.

CUARTO: Asimismo en nuestra legislación se otorgan atribuciones precisas al titular de la administración pública en el Distrito Federal en el ámbito cultural; sabemos que es trascendente que por disposición legal se le asignen las diferentes acciones en los que podrá intervenir, sin embargo debemos refrendar estas acciones para que su actuar se acate irrestrictamente a lo dispuesto por el ordenamiento legal.

QUINTO: Por tanto al ser la Ley un instrumento regulador del actuar de nuestras Instituciones y el medio idóneo a través del cual se logra el desarrollo integral de la sociedad; debe de contener de manera clara y precisa los preceptos en las que se establezcan las atribuciones para su debida aplicación, ante este contexto resulta necesario que esta dictaminadora, modifique la redacción de la propuesta de reforma que se analiza, quedando subsistente la esencia de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina en los siguientes términos:

DICTAMEN

ÚNICO: Se **modifica** la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 5 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades culturales **tienen la obligación de desarrollar y observar** los objetivos siguientes:

I.

a

XXI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 19.- **En materia cultural el Jefe de Gobierno tiene las siguientes facultades y obligaciones:**

I. ...

a

VIII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Firman por la Comisión de Cultura:

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfias Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante; Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Elba Garfias Maldonado, a nombre de la Comisión de Cultura.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a los considerandos y resolutivos del presente dictamen, sin embargo pido que se inserte de forma íntegra al Diario de los Debates para su debido conocimiento.

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentada por la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- La cultura ha tomado un papel fundamental en las políticas públicas, lo que conlleva a que las autoridades responsables dentro de este ámbito sigan refrendando el compromiso de impulsarla en la Ciudad de México.

Tercero.- La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal es el marco normativo que regula las actividades culturales de esta ciudad, en ellas se establecen las facultades por parte de las autoridades encargadas de aplicarla; sin embargo, estas facultades no deben de ser discrecionales, sino por el contrario, se deben de imponer expresamente como una obligación en su ejecución, ello conlleva irremediamente a que las autoridades competentes en esta materia acaten sus facultades de manera obligatoria con el único fin de hacerla cumplir y con esto lograr un mayor desarrollo cultural.

Cuarto.- Asimismo en nuestra legislación se otorgan atribuciones precisas al titular de la administración pública en el Distrito Federal en el ámbito cultural. Sabemos que es

trascendente que por disposición legal se le asignen las diferentes acciones en las que podrá intervenir; sin embargo, debemos refrendar estas acciones para que su actuar se acate irrestrictamente a lo dispuesto por el ordenamiento legal.

Quinto.- Por tanto al ser la ley un instrumento regulador del actuar de nuestras instituciones y el medio idóneo a través del cual se logre el desarrollo integral de la sociedad, debe de contener de manera clara y precisa los preceptos en los que se establezcan las atribuciones para su debida aplicación.

Ante este contexto, resulta necesario que esta dictaminadora modifique la redacción de la propuesta de reforma que se analiza, quedando subsistente la esencia de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina en los siguientes términos:

Único.- Se modifica la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 5 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades culturales tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 19.- En materia cultural el Jefe de Gobierno tiene las siguientes facultades y obligaciones.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 12 días del mes de junio del 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señora diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Bustos Pascual, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Piña Olmedo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

García Ayala, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Daniel Salazar Núñez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Agustín Castilla, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la

Comisión de Cultura a la iniciativa que reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la propuesta con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

A la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se ha turnado, para su estudio y dictamen, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, que presentó el Diputado Martín Carlos Olavarrieta

Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha 15 de Marzo del año 2007.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción VI, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción IX y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28, 29, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

*1. Con fecha 15 de Marzo del año 2007, en sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado presentó la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.***

2. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Cultura, el mencionado punto de acuerdo para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a todos los integrantes de la Comisión un ejemplar del Punto de Acuerdo, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios a efecto de realizar el dictamen correspondiente.

4. Con fecha 29 de mayo de 2007, se cita a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión de Cultura, a través de la Presidencia de la misma, para el día 01 de junio de 2007, la cual fue suspendida por falta de quórum, volviéndose a citar a todos los integrantes para el día 12 de junio de 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen correspondiente, con el fin de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que la Comisión Cultura es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo para la creación de la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de Independencia de México y el*

Centenario de la Revolución Mexicana, presentada el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: *Que la Comisión de Cultura tiene como funciones diseñar y normar las políticas, programas y actividades de investigación, formación, difusión, promoción y preservación de la cultura en el Distrito Federal, mediante el impulso, desarrollo, coordinación y ejecución de todo tipo de actividades que preserven y difundan la cultura de nuestra ciudad.*

TERCERO: *Sin duda el ser humano es por naturaleza un ente con memoria y recuerdos, es por ello, que a lo largo de la historia ha sido de suma trascendencia tener presente los acontecimientos que han permitido el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria, esa luchas como la Independencia y la Revolución Mexicana que surgieron del sacrificio de aquellos que antepusieron su vida, sus ideas en memorables batallas con la única finalidad de hacer de nuestra patria, una nación libre, soberana, democrática y republicana; sucesos que han marcado en la historia de nuestro país hechos fundamentales en la vida de todos los mexicanos, permitiendo la transformación y consolidación de nuestras Instituciones lo que ha generado un sentimiento de identidad y orgullo por México.*

CUARTO: *La independencia de nuestro país del dominio español, permitió emprender el camino hacia el establecimiento de la Nación Mexicana, lo cual no pudo haber sucedido, sino por medio de movimientos ideológicos e incluso bélicos, en los que el espíritu de libertad, igualdad y soberanía siempre estuvieron presentes, impulsando a nuestros antecesores a dar su vida; motivo por el cual nuestro compromiso como legisladores es seguir refrendando estos principios en beneficio de la población, recordando en todo momento a los héroes que lucharon por nuestra independencia, creando un sentimiento de motivación para seguir creciendo e impulsando el progreso nacional.*

QUINTO: *Asimismo, otro evento de gran trascendencia para la vida política de nuestro país fue la Revolución Mexicana, que sin duda se presenta como el primer gran movimiento del siglo XX, que logró transformar radicalmente las estructuras económicas, políticas y sociales del país. Sin su análisis no puede entenderse el proceso de modernización seguido por el país ni las características que adoptó su desarrollo a lo largo de este tiempo.*

SEXTO: *Como olvidar el espíritu Revolucionario, que con la inspiración colectiva del pueblo Mexicano traducida en la rebelión, se impulso el sentido de la dignidad, libertad y equidad, se hizo posible poner fin a*

una dictadura acumulada por más de treinta años, que lastimaba gravemente al pueblo de México, haciendo de los ricos más ricos y de los pobres más pobres; es de resaltar que a través de este gran movimiento, se logró la instauración de las bases para la creación de nuestras instituciones, teniendo como resultado la creación de la Constitución de 1917, que tuvo como aportación mundial la consagración constitucional de los Derechos Sociales del Ciudadano.

SÉPTIMO: En consecuencia nuestro país no puede entenderse sin estos dos movimientos que lo constituyen históricamente: la Independencia y la Revolución Mexicana, 1810 y 1910 son respectivamente las fechas del inicio de estas gestas, determinadas por su intenso dinamismo, dramáticas paradojas y cambios sustanciales para toda la sociedad; en este sentido debemos apreciar con orgullo nuestra rica diversidad pluricultural, que hoy se manifiestan en una cultura propia y llena de vitalidad.

OCTAVO: Se vislumbra, pues, en un tiempo ya muy próximo, el año 2010, tiempo en que se traerán necesaria y justamente a la memoria estos hechos fundamentales el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, es por ello que nos congratulamos por la creación de una comisión especial que coadyuve en el apoyo de los festejos que harán valorar nuestro sentido de libertad e identidad cultural, afirmando los valores de unidad patriotismo y respeto por nuestra historia, generando una amplia y profunda conciencia nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la creación de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

SEGUNDO.- Que en coordinación con el Programa Base de la Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República se lleven a cabo trabajos cuyo contenido defina los actos y actividades a realizar para los Festejos del Centenario y del Bicentenario.

TERCERO.- La Comisión de apoyo planteara los proyectos y acciones para la conmemoración de las festividades en el Distrito Federal, a partir de la fecha de su creación y hasta el último día del tercer año de ejercicio de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Acorde a lo anterior, las facultades de la Comisión de Apoyo se circunscriben a proponer los

eventos y demás actos que permitan la realización de los festejos.

QUINTO.- Esta Comisión preparara el programa base que contenga la relación de eventos, acciones expresiones, homenajes, calendarios cívicos y conmemoraciones a realizarse en el año del Centenario y Bicentenario, en colaboración con los distintos niveles de Gobierno, en la competencia que la Ley otorga a cada uno de ellos.

SEXTO.- Los trabajos de esta Comisión estarán destinados a dirigir el programa a todos los sectores de la sociedad mexicana, los involucrara para que con su colaboración se realicen los festejos.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 47 y 48 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envíese a la Comisión de Gobierno el presente Dictamen para que proceda a la constitución de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana.

Firman por la Comisión de Cultura:

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfías Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante; Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria, sólo daré lectura a los considerandos y resolutivos del presente dictamen. Sin embargo, pido que se inserte de forma íntegra al Diario de los Debates.

También por tiempos y momentos parlamentarios, esta Comisión se planteó con mucha anticipación por parte del diputado del Partido Revolucionario Institucional, Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, y que la Comisión de Cultura lo dictaminó en tiempo y forma, pero el periodo se fue atrasando y que con buena comunicación con Comisión de Gobierno, ya fue apoyado y avalado y voy a dar solamente lectura a las consideraciones del presente dictamen.

Primero.- Que la Comisión de Cultura es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo para la creación de la comisión especial de apoyo a los festejos del

Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, presentada por el diputado Martín Carlos Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo.- Que la Comisión de Cultura tiene como funciones diseñar y normar las políticas, programas y actividades de investigación, formación, difusión, promoción y preservación de la cultura en el Distrito Federal, mediante el impulso, desarrollo y coordinación y ejecución de todo tipo de actividades que preserven y difundan la cultura de nuestra ciudad.

Tercero.- Sin duda el ser humano es por naturaleza un ente con memoria y recuerdos, es por ello que a lo largo de la historia ha sido de suma trascendencia tener presentes los acontecimientos que han permitido el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

Esas luchas, como la Independencia y la Revolución Mexicana, que surgieron del sacrificio de aquellos que antepusieron su vida, sus ideas en memorables batallas, con la única finalidad de hacer de nuestra patria una nación libre, soberana, democrática y republicana, sucesos que han marcado en la historia de nuestro país hechos fundamentales en la vida de todos los mexicanos permitiendo la transformación y consolidación de nuestras instituciones, lo que ha generado un sentimiento de identidad y orgullo por México.

Cuarto.- La Independencia de nuestro país del dominio español permitió emprender el camino hacia el establecimiento de la Nación Mexicana, lo cual no pudo haber sucedido sino por medio del movimiento ideológico e incluso bélico, en los que el espíritu de libertad, igualdad y soberanía siempre estuvieron presentes impulsando a nuestros antecesores a dar su vida, motivo por el cual nuestro compromiso como legisladores es seguir refrendando esos principios en beneficio de la población, recordando en todo momento a los héroes que lucharon por nuestra Independencia, creando un sentimiento de motivación para seguir creciendo e impulsando el progreso nacional.

Quinto.- Asimismo, otro evento de gran trascendencia para la vida política de nuestro país fue la Revolución Mexicana, que sin duda se presentó como el primer gran movimiento del siglo XX que logró transformar radicalmente las estructuras económicas, políticas y sociales del país. Sin su análisis no puede entenderse el proceso de modernización seguido por el país ni las características que adoptó su desarrollo a lo largo de este tiempo.

Se vislumbra un tiempo ya muy próximo, el año 2010, tiempo en que se traerá necesaria y justamente a la memoria estos hechos fundamentales del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana. Es por ello que nos congratulamos por la creación de una Comisión

Especial para que coadyuve en el apoyo de los festejos que harán valorar nuestro sentido de libertad e identidad cultural, afirmando los valores de unidad, patriotismo y respeto por nuestra historia, generando una amplia y profunda conciencia nacional.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

Primero.- Es procedente la creación de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Segundo.- Que en coordinación del programa base de la Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República se lleven a cabo trabajos, cuyo contenido defina los actos y actividades a realizar para los festejos del Centenario y del Bicentenario.

Tercero.- La Comisión de Apoyo planteará los proyectos y acciones para la conmemoración de las festividades en el Distrito Federal a partir de la fecha de su creación y hasta el último día del Tercer Año de Ejercicio de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuarto.- Acorde a lo anterior, las facultades de la Comisión de Apoyo se circunscriben a proponer los eventos y demás actos que permitan la realización de los festejos.

Quinto.- Esta Comisión preparará el programa base que contenga la relación de eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos y de conmemoración a realizarse en el año del Centenario y Bicentenario, en colaboración con los distintos niveles de gobierno en la competencia de la ley que otorga cada uno de ellos.

Sexto.- Los trabajos de esta Comisión estarán destinados a dirigir el programa. A todos los sectores de la sociedad mexicana los involucrará para que con su colaboración se realicen los festejos.

Séptimo.- En términos de lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envíese a la Comisión de Gobierno el presente dictamen para que proceda a la Constitución de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Toledo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Zepeda, a favor.

López Rabadán, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor en lo particular y en lo general.

García Ayala, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Agustín Castilla, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado.

En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura en sus términos por lo que hace a los resolutivos Segundo a Séptimo, y toda vez que el Primero ha quedado cumplimentado con la aprobación del acuerdo de la Comisión de Gobierno que crea la Comisión Especial durante la presente sesión, se instruye su remisión a dicha Comisión Especial para su atención.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura destine dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la profesionalización de promotores y gestores culturales de la Ciudad de México.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA ACERCA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

A la Comisión de Cultura, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se ha turnado, para su estudio y dictamen, la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAMOS AL JEFE

DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que fue presentada por la Diputada María Elba Garfias Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción XXI y XXXV, 17 fracción VI, 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por medio de sus integrantes se abocó a la revisión, estudio y análisis de la propuesta con punto de acuerdo de mérito, para proceder a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de abril del año 2007, en sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Elba Gárrias Maldonado presentó LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAMOS AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CONSTITUIR DE MANERA PERMANENTE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE PROMOTORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Cultura, para su estudio y dictamen, la mencionada propuesta, la cual fue recibida el 20 de abril del 2007.

3. Con fecha 08 de mayo del año en curso, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a todos los integrantes de la Comisión un ejemplar del Punto de Acuerdo, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de

considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios, para con ello proceder a dictaminar la propuesta.

4. Con fecha 29 de mayo de 2007 el Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito a sesión ordinaria de trabajo a los integrantes de la misma, para el día 01 de junio de 2007, la cual fue suspendida por falta de quórum, volviéndose a citar a todos los integrantes para el día 12 de junio de 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen de la iniciativa con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Cultura es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades y Obligaciones en materia de Cultura, destine dentro del Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales de la Ciudad de México; presentada por la Diputada María Elba Garfías Maldonado.

SEGUNDO. Que el desarrollo cultural es un factor esencial para conformar una sociedad democrática e indispensable para el funcionamiento de un país, por lo que se ha considerado la conveniencia de que esta ciudad con una riqueza cultural tan importante, con patrimonio artístico y monumentos históricos que nos dan identidad, cuente con personas especializadas para atender con eficacia los asuntos culturales, además de que les permitan participar activamente en la formulación de los planes y programación Cultural, tanto del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Cultura y las 16 Delegaciones Políticas.

TERCERO. En los últimos años el sector cultural se encuentra en una constante dinámica de transformación, de acuerdo con los cambios que sufre nuestra sociedad ante los efectos de la globalización así como otros fenómenos sociales y culturales de gran trascendencia. Debido a ello, en poco tiempo se han incorporado nuevas figuras a la cultura, que deben operar en situaciones cada vez más complejas, lo que demanda que los gestores y promotores culturales deben estar mejor capacitados.

CUARTO. Por ello se presenta la necesidad de constituir un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para los promotores y gestores culturales, en el que sus aulas sirvan de espacio para el análisis y la reflexión en torno al quehacer cultural desarrollado en el Distrito Federal.

QUINTO. Que el conocimiento y las habilidades adquiridas por el promotor cultural cumpla cabalmente con los objetivos de adentrarse al complicado camino del creador y artista, para que estos últimos reconozcan que el promotor cultural es el que hace posible que su creación tenga quien la reciba y la valore.

SEXTO. Que estas interrelaciones hagan que el quehacer cultural desarrollado en nuestra ciudad cumpla con su función antropológica, mejorando así los aspectos que pueden llevar al ser humano y en particular a los habitantes del Distrito Federal a tener un mayor status en su educación, participación social y arraigo.

SÉPTIMO. En este sentido, con la creación del Centro de Investigación y Profesionalización de promotores y gestores culturales, se estaría dando un paso importante en la democratización de la cultura obligando a implementar más políticas públicas en pro del desarrollo cultural de Distrito Federal.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se **aprueba** la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades y Obligaciones en materia de Cultura, destine dentro del Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales de la Ciudad de México.

Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, a los 12 días de junio de 2007.

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfías Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Elba Garfías Maldonado, a nombre de la Comisión de Cultura.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a los considerandos y resolutivos del presente dictamen, sin embargo pido que se inserte de forma íntegra al Diario de los Debates para su debido conocimiento.

Dictamen acerca de la propuesta con punto de acuerdo, mediante el cual exhortamos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura destine dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la profesionalización de promotores y gestores culturales de la ciudad de la México.

Primero.- Que esta Comisión de Cultura es competente para analizar y dictaminar la propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura destine del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la profesionalización de promotores y gestores culturales de la ciudad de México, presentada por la diputada María Elba Garfías Maldonado.

Segundo.- Que el desarrollo cultural es un factor esencial para conformar una sociedad democrática e indispensable para el funcionamiento de un país; por lo que se ha considerado la conveniencia de que esta ciudad con una riqueza cultural tan importante, con patrimonio artístico y monumentos históricos que nos dan identidad cuenten con personas especializadas para atender con eficacia los asuntos culturales; además de que les permitan participar activamente en la formulación de los planes y programación cultural, tanto del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Cultura y las 16 Delegaciones Políticas.

Tercero.- En los últimos años el sector cultural se encuentra en una constante dinámica de transformación de acuerdo con los cambios que sufre nuestra sociedad ante los efectos de la globalización, así como otros fenómenos sociales y culturales de gran trascendencia. Debido a ello en poco tiempo se han incorporado nuevas figuras a la cultura que deben operar en situaciones cada vez más complejas, lo que demanda que los gestores y promotores culturales deben estar mejor capacitados.

Cuarto.- Por ello, se presenta la necesidad de constituir un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para los promotores y gestores culturales, en el que sus aulas sirvan de espacio para el análisis y la reflexión en torno al quehacer cultural desarrollado en el Distrito Federal.

Quinto.- Que el conocimiento y las habilidades adquiridas por el promotor cultural cumpla cabalmente con los objetivos de adentrarse al complicado camino del creador y artista para que estos últimos reconozcan que el promotor cultural es el que hace posible que su creación tenga quién la reciba y la valore.

Sexto.- Que estas interrelaciones hagan que el quehacer cultural desarrollado en nuestra ciudad cumpla con funciones antropológicas, mejorando así los aspectos que pueden llevar al ser humano y en particular a los habitantes del Distrito Federal a tener un mayor estatus en su educación, participación social y arraigo.

Séptimo.- En este sentido, con la creación del Centro de Investigación y Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales se estaría dando un paso importante en la democratización de la cultura, obligando a implementar más políticas públicas en pro del desarrollo cultural del Distrito Federal.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

Único.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual exhortamos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura, destine dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para constituir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales de la Ciudad de México.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 12 días de junio de 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Cuervo, en pro.
 Bustos Pascual, a favor.
 Ricardo Benito, en pro.
 Enrique Vargas, a favor.
 Mauricio Toledo, en pro.
 José Luis Morúa, a favor.
 Hernández Mirón, a favor.
 Elba Garfias, a favor.
 Elvira Murillo, a favor.
 Jacobo Bonilla, a favor.
 Zepeda, a favor.
 Jorge Romero, a favor.
 Ramírez del Valle, en pro.
 Miguel Errasti, a favor.
 Miguel Hernández, en pro.
 Humberto Morgan, a favor.
 Arturo Santana, a favor.
 Agustín Guerrero, a favor.
 Isaías Villa, en pro.
 Ramón Jiménez, a favor.
 Cristóbal Ramírez, a favor.
 Hipólito Bravo, a favor.
 Antonio Lima, a favor.
 López Rabadán, en pro.
 Alfredo Vinalay, a favor.
 Rebeca Parada, en pro.
 Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.
 Gloria Cañizo, a favor.
 Alvarado Villazón, a favor.
 Daniel Salazar, en pro.
 García Ayala, en pro.
 Tonatiuh González, en pro.
 Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.
 Nazario Norberto, a favor.
 Salvador Martínez, a favor.
 Balfre Vargas, a favor.
 Samuel Hernández, a favor.
 Avelino Méndez Rangel, a favor.
 Sergio Ávila, a favor.
 Daniel Ordóñez, a favor.
 Miguel Sosa, a favor.
 Ricardo García Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Agustín Castilla, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice en Sesión Solemne un reconocimiento a los galardonados en la 79ª Entrega del Premio de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas, originarios del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA ACERCA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE EN SESIÓN SOLEMNE UN RECONOCIMIENTO A LOS GALARDONADOS EN LA 79 ENTREGA DEL PREMIO DE LA ACADEMIA, DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS (OSCAR), ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

A la Comisión de Cultura, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se ha turnado, para su estudio y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE EN SESIÓN SOLEMNE UN RECONOCIMIENTO A LOS GALARDONADOS EN LA 79 ENTREGA DEL PREMIO DE LA ACADEMIA, DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS (OSCAR), ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, que fue presentado por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de la Comisión de Cultura, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción VI, 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de marzo de 2007, el Diputado Armando Tonatiuh González Case, presentó ante la Mesa Directiva la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE EN SESIÓN SOLEMNE UN RECONOCIMIENTO A LOS GALARDONADOS EN LA 79 ENTREGA DEL PREMIO DE LA ACADEMIA, DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS (OSCAR), ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

2. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Cultura, el mencionado punto de acuerdo para su estudio y dictamen, la cual fue recibida el día 26 de marzo de 2007.

3. Con fecha 08 de mayo de 2007 del año en curso, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a todos los integrantes de esta Comisión de Cultura un ejemplar del Punto de Acuerdo, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios a la Comisión que preside, para con estos proceder a dictaminar la propuesta.

4. Con fecha 29 de mayo de 2007 el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, como Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito a sesión ordinaria de trabajo a los integrantes de la misma, para el día 01 de junio de 2007, la cual fue suspendida por falta de quórum, volviéndose a citar a todos los integrantes para el día 12 de junio de 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen de la propuesta con punto de acuerdo con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer acerca de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE EN SESIÓN SOLEMNE UN RECONOCIMIENTO A LOS GALARDONADOS EN LA 79 ENTREGA DEL PREMIO DE LA ACADEMIA, DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS (OSCAR), ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Armando Tonatiuh González Case del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Cabe destacar que el cine mexicano ha contribuido en el desarrollo de una ciudad tan rica cultural y artísticamente

como lo es Distrito Federal, sin duda la época de oro significó un impulso a la cinematografía nacional, reconociéndose muchas películas tanto en nuestro país como en el extranjero, todo ello ha servido de impulso en la actualidad, por lo que una vez más nuestro cine ha comenzado a recobrar ese dinamismo; de igual forma los productores y directores mexicanos han experimentado en los últimos años un auge muy importante y una revalorización que ha ido acompañada de una mejor calidad en los temas tratados.

TERCERO: En el mes de febrero de 2007, se llevó a cabo la entrega de los Premios de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas (OSCAR), entre los nominados, destacó la participación de diferentes cineastas mexicanos, Eugenio Caballero quien fue galardonado en la categoría de mejor dirección artística, por su participación en la película *El Laberinto del Fauno*; así mismo Guillermo Navarro recibió el premio en la categoría de mejor fotografía por la misma película, cabe destacar que Alejandro González Iñárritu y Guillermo Arriaga fueron nominados en sus respectivas categorías a recibir este galardón por la película *Babel*, de igual forma Alfonso Cuarón, por la película *El Laberinto del Fauno* y Emmanuel Lubezki por su participación en la categoría de mejor fotografía en la película *The New World*; representando para todos los mexicanos un orgullo nacional que estos compatriotas sean reconocidos no tan solo en nuestro país sino a nivel internacional.

CUARTO: Sin lugar a dudas estas personalidades han hecho una gran aportación a la cultura nacional y mundial representadas en sus cintas, por tanto es de reconocer el trabajo que han desarrollado en cada una de sus intervenciones, pues podemos considerar que su aportación trasciende más allá de lo artístico, considerando a los cineastas mexicanos como un ícono de identidad y orgullo nacional, además de que refrendan nuestra cultura por medio del cine. A través del séptimo arte se expresan todo tipo de emociones, que trascienden en el tiempo y quedan como una descripción fidedigna de la sociedad, quedando como un gran legado para la posteridad que permitirá a nuestros descendientes saber como es el México de hoy, por ello estamos convencidos de resaltar el ingenio que nuestros compatriotas han tenido y que se han hecho merecedores de reconocimientos importantes de la crítica especializada.

QUINTO: No cabe duda que para este Órgano Legislativo es muy importante poder otorgar un reconocimiento a todos estos personajes, sin embargo dadas sus ocupaciones personales y profesionales, en este momento no es posible; toda vez que si bien es cierto es una propuesta importante, también lo es que la misma fue presentada y turnada a la Comisión de Cultura un mes después de la entrega de los Premios de la Academia de

las Artes y las Ciencias Cinematográficas, en consecuencia dada la extemporaneidad con la que fue presentada y turnada la propuesta, a esta H. Comisión y aunado a los compromisos de las personas que se pretende reconocer, resulta imposible que estos cineastas tan prestigiados puedan coincidir en este Recinto Legislativo.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se desecha la propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice en Sesión Solemne un reconocimiento a los ganadores en la 79 entrega del Premio de la Academia, las Artes y las Ciencias Cinematográficas (OSCAR), originarios del Distrito Federal.

Firman los diputados integrantes de la comisión de cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura a 01 de junio de 2007.

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfias Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Avelino Méndez Rangel, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a los considerandos y resolutivos del presente dictamen y pido que se inserte de forma íntegra al Diario de los Debates para su debido conocimiento.

CONSIDERANDOS

Primero.- La Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer acerca de la propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice en una Sesión Solemne un reconocimiento a los galardonados en la 79ª Entrega del Premio de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas (Oscar) originarios del Distrito Federal, que presentó el diputado Armando Tonatiuh González Case del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo.- Cabe destacar que el cine mexicano ha contribuido en el desarrollo de una ciudad tan rica cultural y artísticamente como lo es el Distrito Federal.

Tercero.- En el mes de febrero de 2007, se llevó a cabo la entrega de los premios de la Academia de las Artes y Ciencias

Cinematográficas, Oscar. Entre los nominados destacó la participación de diferentes cineastas mexicanos, Eugenio Caballero, quien fue galardonado en la categoría de mejor dirección artística, por su participación en la película “El Laberinto del Fauno”. Asimismo, Guillermo Navarro recibió el premio en la categoría de mejor fotografía por la misma película.

Cabe destacar, que Alejandro González Iñárritu y Guillermo Arriaga, fueron nominados en sus respectivas categorías, a recibir este galardón por la película “Babel”. De igual forma, Alfonso Cuarón, por la película “El Laberinto del Fauno” y Emmanuel Lubesky por su participación en la categoría de mejor fotografía en la película “The New World”, representando para todos los mexicanos, un orgullo nacional, que estos compatriotas hayan sido reconocidos no tal sólo en nuestro país, sino a nivel internacional.

Cuarto.- Sin lugar a dudas estas personalidades han hecho una gran aportación a la cultura nacional y mundial, representadas en sus cintas.

Por tanto es de reconocer el trabajo que han desarrollado en cada una de sus intervenciones, pues podemos considerar que su aportación trasciende más allá de lo artístico, considerando a los cineastas mexicanos como un ícono de identidad y orgullo nacional, además que refrendan nuestra cultura por medio del cine.

A través del Séptimo Arte se expresan todo tipo de emociones que trascienden en el tiempo y quedan como una descripción fidedigna de la sociedad, quedando como un gran legado para la posteridad, que permitirá a nuestros descendientes, saber cómo es el México de hoy. Por ello estamos convencidos de resaltar el ingenio que nuestros compatriotas han tenido y que se han hecho merecedores de reconocimientos importantes de la crítica especializada.

Quinto.- No cabe duda que para este Órgano Legislativo, es muy importante poder otorgar un reconocimiento a todos estos personajes. No obstante, dadas sus ocupaciones personales y profesionales, en este momento no es posible, toda vez que si bien es cierto que es una propuesta importante, también lo es que la misma fue presentada y turnada a la Comisión de Cultura un mes después de la entrega de los premios de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas.

En consecuencia, dada la extemporaneidad con la que fue presentada y turnada la propuesta a esta Honorable Comisión y aunado a los compromisos de las personas que se pretende reconocer, resulta imposible que estos cineastas tan prestigiados puedan coincidir en este Recinto Legislativo.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, la Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

Único.- Se desecha la propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice en sesión solemne un reconocimiento a los ganadores de la 79 entrega del premio de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas, Oscar, originarios del Distrito Federal.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo López, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

García Ayala, en pro.

Xiuh Tenorio, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Tonatiuh González, por coherencia, en contra.

Nazario Norberto, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Agustín Castilla, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo puesta a consideración.

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal del estado en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el Ejercicio Fiscal del 2005 como transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública del Distrito Federal de 599.5 millones de pesos, sin que a la fecha se haya recuperado un peso.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA

RECUPERACIÓN Y ENTERO A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE LOS RECURSOS QUE RECIBIÓ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, COMO TRANSFERENCIAS FEDERALES EN LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DETERMINÓ UN PROBABLE DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 599.5 MILLONES DE PESOS SIN QUE A LA FECHA SE HAYA RECUPERADO UN PESO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal, presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el estado en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el Ejercicio Fiscal del año 2005, como transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación, determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal de 599.5 millones de pesos sin que a la fecha se haya recuperado un peso**; presentada por la Diputada Kenya López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 23 de mayo de 2007, fue presentada la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal, presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el estado en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el Ejercicio Fiscal del año 2005, como**

transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación, determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal de 599.5 millones de pesos sin que a la fecha se haya recuperado un peso, suscrita por la Diputada Kenya López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 23 de mayo de 2007, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/174/2007, el Presidente de la Diputación Permanente remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- Con fecha 25 de mayo de 2007, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio ALDF/CPCP/ST/037/2007, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el respectivo proyecto de dictamen.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, en la Sala de Juntas Benita Galeana, ubicada en el Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal, presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el estado en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el Ejercicio Fiscal del**

año 2005, como transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación, determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal de 599.5 millones de pesos sin que a la fecha se haya recuperado un peso, presentada por la Diputada Kenya López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- *Que recientemente la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2005, en el cual de las diversas revisiones se observa como resultado general que del total del 285 auditorías efectuadas para fiscalizar los recursos transferidos a entidades federativas y municipios, por la vía de los ramos generales 33 y 39, la Auditoría Superior de la Federación practicó de manera directa 33 revisiones, mientras que las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales realizaron 252..*

TERCERO.- *Que es importante observar la diferencia en la cobertura de las revisiones, ya que con las 33 revisiones practicadas de manera directa por la Auditoría Superior de la Federación, se logró auditar el 84.1% de los 50 mil 317.1 millones de pesos que comprendió la muestra auditada en los recursos transferidos a entidades federativas y municipios, mientras que el 15.9% restante de el monto antes enunciado, fue auditado por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales a través de 252 revisiones.*

CUARTO.- *Que los casos de mayor relevancia que derivan en promoción de acciones por parte de los órganos de fiscalización son las 162 promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias y los 132 pliegos de observaciones, ambos casos promovidos exclusivamente por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en virtud de que de las 252 auditorías realizadas por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, sólo se derivaron acciones de carácter preventivo.*

QUINTO.- *Que durante el 2005 aumentó el número de observaciones que recayeron al Gobierno del Distrito Federal, ya que de las 2,328 observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, al Distrito Federal le correspondieron 263, resultando en términos porcentuales el 11.3%; porcentaje mayor al registrado en el periodo 2000-2004.*

Aunado a lo antes mencionado, el Gobierno del Distrito Federal fue objeto del mayor número de acciones promovidas, ya que le fueron determinadas 377 acciones que representan el 15.2% del total de acciones formuladas a los Estados y Municipios; así mismo le correspondieron 70 de las 162 promociones de acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación a las 32 entidades federativas, lo cual resulta ser más del 50%.

SEXTO.- *Que de acuerdo con lo asentado en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Federal 2005, respecto de los recursos transferidos a Estados y Municipios, la Auditoría Superior de la Federación determinó un total de recuperaciones probables por 1,960.5 millones de pesos, de los cuales al Gobierno del Distrito Federal le correspondieron 599.5 millones de pesos de recursos ejercidos con cargo a recursos de la Federación en contravención a las disposiciones legales.*

SÉPTIMO.- *Que derivado de lo anterior, la promovente del punto de acuerdo que se dictamina, solicita en el mismo como primer petición, que se solicite al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hagan públicos los resultados de las auditorías practicadas por ese órgano, mediante la publicación de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2000 al 2004 y de los años subsiguientes en cuanto se disponga de ellos, en la página electrónica de dicha institución.*

OCTAVO.- *Que respecto a la primera petición que realiza la promovente del punto de acuerdo que se dictamina, cabe mencionar que en la página electrónica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentran publicados los informes finales de las auditorías concluidas de los ejercicios fiscales 2000 a 2004; por lo que en consecuencia resulta no procedente la petición identificada como primero del punto de acuerdo que se dictamina.*

NOVENO.- *Que por lo que respecta a la petición identificada como segundo del punto de acuerdo que se dictamina, mediante la cual se solicita al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del estatus en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el ejercicio fiscal del año 2005, como transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal de 599.5 millones de pesos, sin que a la fecha se haya recuperado un peso; al respecto es de mencionar que esta dictaminadora considera favorable el solicitar la información requerida.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura por todo lo anteriormente expuesto, y con las facultades conferidas:

RESUELVE

PRIMERO.- SE DESECHA EL PUNTO PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE HAGAN PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS POR ESE ÓRGANO, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2000 AL 2004 Y DE LOS AÑOS SUBSIGUIENTES EN CUANTO SE DISPONGA DE ELLOS, EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE DICHA INSTITUCIÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA LA RECUPERACIÓN Y ENTERO A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE LOS RECURSOS QUE RECIBIÓ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, COMO TRANSFERENCIAS FEDERALES EN LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DETERMINÓ UN PROBABLE DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 599.5 MILLONES DE PESOS, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA RECUPERADO UN PESO.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Daniel Ramírez del Valle, secretario; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa celebrada el 23 de mayo del presente año fue presentada una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del estado en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el ejercicio fiscal del año 2005 como transferencias federales en las que la Auditoría Superior de la Federación determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la hacienda pública federal por 599.5 millones de pesos.

Recientemente la Auditoría Superior de la Federación presentó el informe de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2005, en el cual de las diversas revisiones se observa como resultado general que del total de 285 auditorías efectuadas para fiscalizar los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios por la vía de los ramos generales 33 y 39, la Auditoría Superior de la Federación practicó de manera directa 33 revisiones, mientras que las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales realizaron 252.

Derivado de lo anterior la promovente del punto de acuerdo que se dictamina solicita en el mismo como primera petición que se solicite al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa se hagan públicos los resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a los ejercicios fiscales 2000 y 2004 y de los años subsiguientes en cuanto se disponga de ellos en la página electrónica de dicha institución.

Respecto a la primera petición que realiza la promovente del punto de acuerdo que se dictamina, cabe mencionar que en la página electrónica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa se encuentran publicados los informes finales de las auditorías concluidas de los ejercicios fiscales 2000 a 2004, por lo que en consecuencia resulta no procedente la petición identificada como primero del punto de acuerdo que se dictamina.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por lo tanto resuelve:

Primero.- Se desecha el primer punto del punto de acuerdo mediante el cual se solicita al titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se hagan públicos los resultados de las auditorías practicadas por ese órgano mediante la publicación de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a los ejercicios fiscales 2000 al 2004 y de los años subsiguiente sen cuanto se disponga de ellos en la página electrónica de dicha institución, lo anterior en virtud de lo expuesto en el anterior considerando.

Segundo.- Se resuelve se solicita al Secretario de Finanzas del Distrito Federal presente a la brevedad posible un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del estatus en que se encuentra la recuperación y entero a la Hacienda Pública Federal de los recursos que recibió durante el ejercicio fiscal del año 2005 como transferencias federales, en las que la Auditoría Superior de la Federación determinó un probable daño o perjuicio al patrimonio de la hacienda pública federal por 599.5 millones de pesos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Díaz cuervo, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Elba Garfías, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Bustos Pascual, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor

García Ayala, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen por el que se desecha la propuesta con punto de Acuerdo puesta a consideración, presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Hágase del conocimiento de la diputada proponente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán diversa información presupuestal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN DIVERSA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

*A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, diversa información presupuestal**; presentada por el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, a nombre propio y del Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

*1.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 30 de mayo de 2007, fue presentada la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, diversa información presupuestal**, suscrita por el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, a nombre propio y del Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2.- Con fecha 30 de mayo de 2007, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/204/2007, el Presidente de la Diputación Permanente remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- Con fecha 11 de junio de 2007, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio ALDF/CPCP/ST/039/2007, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el respectivo proyecto de dictamen.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, en la Sala de Juntas Benita Galeana, ubicada en el Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, diversa información presupuestal**, presentada por el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, a nombre propio y del Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que es atribución de la Asamblea Legislativa en Términos de lo dispuesto por los artículos 43 fracción XX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibir y analizar los informes trimestrales que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa en materia de Administración Pública, dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

CUARTO.- Que las fracciones XLVIII y LXXXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establecen la facultad de las Delegaciones para formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto, así como el proponer al Jefe de Gobierno los Programas Operativo Anuales y de Presupuesto de la Delegación, Sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Organización Política y Administrativa del Distrito Federal debe atender a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben de observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público, así como la planeación y ordenamiento de desarrollo territorial, económico y social de la ciudad, que considere la óptica integral de la capital, con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales, así como la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

SEXTO.- Que el 31 de diciembre de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2007, señalando en su artículo 58 que, "La Secretaría podrá requerir a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, las información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los informes trimestrales que deben presentarse a la Asamblea y para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, así como la relativa a la Deuda Pública para su incorporación en los informes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

SÉPTIMO.- Que el 6 de marzo del presente año, el Gobierno del Distrito Federal informó el Programa Operativo Anual (POA) para 2007 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que de manera esquemática muestra la asignación del gasto en su correspondiente ruta que va desde programa hasta unidad de medida, pasando por la clasificación de actividad institucional.

La información contenida en el POA es pública y se encuentra en los espacios designados para ello, en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que en lo relacionado con los recursos federales provenientes del FORTAMUN-DF, con fecha 2 de febrero de 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se da a conocer la fórmula para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como el calendario de ministraciones 2007.

NOVENO.- Que derivado de dicho acuerdo se prevé una asignación para el Distrito Federal de 2 mil 707 millones 892 mil 869 pesos para el 2007, del cual se le distribuirá mensualmente la cantidad de 225 millones 657 mil 738 pesos, a excepción del mes de diciembre, ya que en dicho mes el monto será de 225 millones 657 mil 751 pesos.

Aunado a lo anterior, es de mencionar que las ministraciones por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007 para la Delegación Coyoacán es de 195 millones 017 mil 053 pesos, de los cuales se recibirán de manera mensual durante los meses de enero a noviembre la cantidad de 16 millones 251 mil 421 pesos y para el mes de diciembre la cantidad de 16 millones 251 mil 422 pesos.

DÉCIMO.- Que el destino de los recursos federales esta señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que establece: "las aportaciones federales

que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados, y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, **se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.** Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al fondo a que se refiere este artículo, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal”.

DÉCIMO PRIMERO.- Que del análisis al informe trimestral de enero a junio emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, específicamente en el anexo que corresponde a los bancos de información de los cuales parte la Secretaría para elaborar ese reporte, se desprende que la Delegación Coyoacán aplica transferencias federales a diversas actividades institucionales que forman parte de diversos programas que opera la delegación registrando a la fecha de corte del mismo informe el 95% de los recursos que le han sido ministrados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo que respecta al punto de acuerdo marcado como PRIMERO de la propuesta que se dictamina, a través de cual se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arq. Heberto Castillo Juárez y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mario M. Delgado Carrillo a que rinda un informe detallado de los programas que inciden en la estructura programática presupuestal, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007; es de precisar que todos los programas se incluyen en una sola estructura programática presupuestal y ésta se encuentra perfectamente definida en el Programa Operativo Anual para 2007, mismo que es de conocimiento público y al cual se hace referencia en el considerando séptimo de este dictamen.

DÉCIMO TERCERO.- Que por lo que respecta al punto de acuerdo marcado como SEGUNDO de la propuesta que se dictamina, a través de cual se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, un informe por escrito a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente a la aplicación de los recursos federales transferidos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en los diversos programas aplicados por la propia Delegación; es de mencionar que el Informe

de Avance Programático Presupuestal enero-junio 2007, que emitió el Gobierno del Distrito Federal, y que es del conocimiento público ya que se encuentra con libre acceso en la página oficial de la Secretaría de Finanzas, contiene específicamente en el anexo que se refiere a “banco de información”, un formato único sobre la aplicación de Recursos Federales Transferidos, reflejando en él la información que se está requiriendo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, por todo lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con las facultades conferidas:

RESUELVE

PRIMERO.- No aprobar y por lo tanto desechar el punto de acuerdo “Primero” respecto de solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arq. Heberto Castillo Juárez y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mario M. Delgado Carrillo a que rinda un informe detallado de los programas que inciden en la estructura programática presupuestal, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007; lo anterior en virtud de lo señalado en el considerando marcado como Décimo Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- No aprobar y por lo tanto desechar el punto de acuerdo marcado como “Segundo” de la propuesta que se dictamina, respecto de solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, un informe por escrito a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente a la aplicación de los recursos federales transferidos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en los diversos programas aplicados por la propia Delegación; lo anterior en términos de lo enunciado en el considerando marcado como Décimo Tercero del presente dictamen.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Daniel Ramírez del Valle, secretario; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

En la sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa celebrada el 30 de mayo del presente año, fue presentada la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán diversa información presupuestal.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente a los considerandos.

En lo que respecta al punto de acuerdo marcado como primero de la propuesta que se dictamina a través de la cual se solicita al Jefe de Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Mario Delgado, a que rindan un informe detallado de los programas que inciden en la estructura programática presupuestal, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, es de precisar que todos los programas se incluyen en una sola estructura programática presupuestal y ésta se encuentra perfectamente definida en el programa operativo anual para el año 2007, mismo que es de conocimiento público y al cual se hace referencia en el considerando séptimo de este dictamen.

En lo que respecta al punto de acuerdo marcado como segundo de la propuesta que se dictamina a través del cual se solicita al jefe delegacional en Coyoacán un informe por escrito a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal referente a la aplicación de los recursos federales transferidos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en los diversos programas aplicados por la propia delegación, es de mencionar que en el informe de avance programático presupuestal enero-junio del año 2007 que emitió el Gobierno del Distrito Federal y que es del conocimiento público ya se encuentra con libre acceso en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y contiene específicamente en el anexo al que se refiere a banco de información un formato único sobre la aplicación de recursos federales transferidos reflejando en él la información que se está requiriendo.

Por lo tanto la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resuelve:

Primero.- No aprobar y por lo tanto desechar el punto de acuerdo primero respecto a solicitar al jefe delegacional en Coyoacán y al Secretario de Finanzas a que rinda un informe detallado de los programas que inciden en la estructura programática presupuestal.

Segundo.- No aprobar y por lo tanto desechar el punto de acuerdo marcado como segundo de la propuesta que se dictamina respecto de solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán un informe por escrito a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal referente a la aplicación de los recursos federales transferidos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Celina Saavedra, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Paula Soto, en pro.

Diputado Ricardo García, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Como el diputado Jorge Romero, Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

García Ayala, en pro.

Salvador Martínez, a favor con la condición de que se le pida a todos los Delegados, no sólo al de Coyoacán.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Miguel Sosa, a favor, con la misma salvedad que el diputado Della Rocca, que la solicitud se extienda a los demás Jefes Delegacionales.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor y que sea parejo para las 16 Delegaciones.

Sergio Ávila, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Pérez Correa, a favor.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Schiaffino, a favor.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edy Ortiz, a favor.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, en pro.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo puesta a consideración, presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que rinda un informe pormenorizado sobre el destino de los 8 mil 154.1 millones de pesos de disponibilidad financiera del año 2006.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación

económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL DESTINO DE LOS 8,154.1 MILLONES DE PESOS DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DEL 2006.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

*A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que rinda un informe pormenorizado sobre el destino de los 8,154.1 millones de pesos de disponibilidades financieras del 2006**; presentada por la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 04 de julio de 2007, fue presentada la **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que rinda un informe pormenorizado sobre el destino de los 8,154.1 millones**

de pesos de disponibilidades financieras del 2006, suscrita por la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 4 de julio de 2007, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/614/2007, el Presidente de la Diputación Permanente remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- Con fecha 10 de julio de 2007, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio ALDF/CPCP/ST/049/2007, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el respectivo proyecto de dictamen.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, en la Sala de Juntas Benita Galeana, ubicada en el Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que rinda un informe pormenorizado sobre el destino de los 8,154.1 millones de pesos de disponibilidades financieras del 2006**, presentada por la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los datos se enuncian en el Informe Programático Presupuestal correspondiente

al periodo enero-diciembre del 2006, el Gobierno del Distrito Federal reportó disponibilidades financieras por un monto de 4 mil 154.8 millones de pesos al cierre de 2006.

TERCERO.- Que en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2006, se señala un superávit presupuestal por un monto de 8 mil 154.1 millones de pesos, de acuerdo con lo enunciado en el apartado relativo al “Resultado Presupuestal del Gobierno del Distrito Federal”, mismo que se encuentra en el Tomo de “Resultados Generales”.

CUARTO.- Que el superávit financiero de la Ciudad, se amplió considerablemente ya que de los 4 mil 154.8 millones de pesos, paso a ser de 8 mil 154.1 millones de pesos.

Cabe mencionar, que en la Cuenta Pública se precisa que dichos recursos no se tenían previstos, ya que la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos ambos del Distrito Federal, contemplaban un equilibrio presupuestal, es decir que cada peso ingresado sería gastado a favor de la ciudad.

Aunado a lo anterior, en la Cuenta Pública del 2006, se reconoce que estos recursos, a la fecha de emisión de esa Cuenta, no tienen un fin específico determinado y en consecuencia, se desconoce como se traducirán en bienes y servicios que contribuyan a una mayor equidad y beneficios para la ciudad.

QUINTO.- Que el artículo 15 del Código Financiero del Distrito Federal Vigente establece que: “Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría podrá destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos; excepto los remanentes de recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea en el curso de los informes trimestrales que establece este Código y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública.

Los remanentes serán destinados a los programas prioritarios establecidos en el Presupuesto de Egresos”.

Del artículo antes mencionado se desprende la facultad del Jefe de Gobierno para destinar los remanentes al financiamiento del presupuesto de egresos; excepto los remanentes de recursos presupuestales transferidos con carácter de aportaciones al patrimonio de las entidades; no obstante lo anterior la facultad conferida se encuentra condicionada toda vez que la aplicación de dichos

remanentes será dirigida a los programas prioritarios establecidos en el propio presupuesto de egresos.

SEXTO.- Que del análisis de la Cuenta Pública 2006, se observa que el superávit presupuestal se integra de la siguiente manera:

- Sector Central: 5 mil 426 millones de pesos, importe que de conformidad con el artículo 15 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría podrá destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2007.
- Sector Paraestatal: Mil 72.20 millones de pesos, monto que de conformidad con el último párrafo del artículo 383 del Código Financiero y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, se destinaran a cada uno de los organismos que los generó.
- Remanentes de Transferencias Federales: Mil 24.80 millones de pesos, cantidad que de conformidad con los Lineamientos FIES numerales 42 y 43, Ley de Coordinación Fiscal (para el caso de intereses) y del Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” del Primer Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Gobierno del Distrito Federal, se integran por recursos FIES y FEIEF, que se recibieron en el mes de diciembre para ser ejercidos en 2007; remanentes de origen federal en el Sistema de Protección Social de Salud; intereses que se obtuvieron de las cuentas provenientes del ramo 33 FASSA, FAM y FASP; por lo que respecta a los Fondos de Aportaciones Federales los recursos que forman parte integrante del monto mencionado con anterioridad corresponden a Órganos Descentralizados, Servicios de Salud Pública, Sistema DIF, Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como al Fideicomiso Público Ambiental que conforme a su contrato y reglas de operación forman parte de su patrimonio.
- Remanentes de Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal a Entidades: 336.40 millones de pesos, recursos que de conformidad con el último párrafo (fideicomisos) del artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, en su mayoría fueron entregados en calidad de patrimonio a diferentes fideicomisos y fondos así como el monto restante, se otorgó en calidad de patrimonio a la Caja de Previsión para los Trabajadores de Lista de Raya, de igual manera se otorgaron recursos al H. Cuerpo de Bomberos, sin embargo esté los reintegró al Gobierno del Distrito Federal.

- *Remanentes de Recursos de Crédito: 294.30 millones de pesos, importe que de conformidad con el numeral 8 del oficio 101-82 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de febrero de 2006, el Gobierno del Distrito Federal realizó el pago parcial anticipado de los financiamientos dispuestos por este importe.*

SÉPTIMO.- *Que con fecha 21 de agosto de 2007, se llevó a cabo una mesa de trabajo en Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda con el Secretario de Finanzas del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que dentro de la reunión de trabajo mencionada en el considerando que antecede, se expuso el destino de los recursos que son materia de este dictamen, señalándose tanto en el guión pronunciado por el Secretario Delgado, como en la serie de gráficos, el destino conforme la siguiente distribución. Inicia Cita:*

“..... para infraestructura ecológica, de transporte y urbanización es el 39% de esos 5,426; para el Programa 24 Agua Potable el 24.55%, para el Programa 17 Protección Social 19.9%, para el Programa 7 Seguridad Pública 13.6%, para el Programa 6 Procuración de Justicia 1.38%, para el Programa 9 Readaptación Social .37%, para el Programa 14 Cultura y Esparcimiento .28%, y para el Programa 27 Regularización del Transporte .28%.

En materia de procuración de justicia vamos a financiar con estos remanentes parte de los estímulos para los policías, la creación del Consejo Ciudadano, como mencionábamos, y un proyecto pequeño de cámaras que se tiene en la Procuraduría.

En materia de aguas es principalmente para el pago de energía y recursos humanos, y la contraparte también para el programa de agua potable y alcantarillo en zonas urbanas.

En seguridad pública, para las nuevas Unidades de Protección Ciudadana, para la adquisición de patrullas, para el Instituto Técnico de Formación Policial y para las Coordinaciones Territoriales.

Para el Programa de Protección Social están los Módulos de Atención Ciudadana, el Programa de Mejoramiento Barrial, el Programa de Útiles Escolares, de seguro educativo y los estímulos para el bachillerato universal.

En materia de infraestructura, el Programa 22, para ampliaciones para el Metro, ampliaciones a RTP, Metrobús e Imagen Urbana y para el proyecto de readaptación social, es para alimentación en reclusorios y también otros como equipamiento cultural y en la parte de transporte la regularización de taxis.

Los remanentes se han distribuido como se señalan con apego al artículo 15 del Código Financiero, los cuales se señala se destinarán al financiamiento de programas prioritarios de acuerdo con el presupuesto de egresos”....Fin de la Cita.

NOVENO.- *Que derivado de lo expuesto en el considerando que antecede, es de mencionar que:*

De los 8 mil 154.20 millones de pesos que se registran como superávit de la Ciudad, sólo la cantidad de 5 mil 426 millones de pesos son remanentes fiscales del Sector Central y pueden ser considerados ingresos para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría podrá destinarlos al financiamiento del Presupuesto de Egresos, en términos de lo establecido en el artículo 15 del Código Financiero del Distrito Federal, aunado a lo anterior, es de precisar que si bien es cierto que en la reunión de trabajo mencionada en los considerandos Séptimo y Octavo, se expuso el destino de los recursos, también lo es que esa clasificación de montos no se considera definitiva, dado que sólo se mencionó su identificación de manera programática y por tanto, no está necesariamente aplicada a unidades de gasto específicas, no obstante que de conformidad con lo establecido en el dispositivo legal antes mencionado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe destinarlos a los programas prioritarios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura por todo lo anteriormente expuesto, considera favorable la Propuesta con Punto de Acuerdo de merito, por lo que con las facultades conferidas, se:

RESUELVE

ÚNICO.- *SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE NO MAYOR DE 10 DIAS NATURALES, RINDA UN INFORME POR ESCRITO, PARA CONOCER OFICIALMENTE EL DESTINO DE LOS 5 MIL 426 MILLONES DE PESOS DE “DISPONIBILIDADES FINANCIERAS” DEL 2006.*

DICHO INFORME DEBERA CONTENER EL MONTO DE LOS REMANENTES QUE LE SERÁ ASIGNADO A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS (UNIDAD EJECUTORA DE GASTO); EL DESTINO ESPECÍFICO POR PROGRAMA Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU IMPACTO EN LAS METAS FÍSICAS Y EN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO ECONÓMICO.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Daniel Ramírez del Valle, secretario; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ramírez del Valle, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, con permiso de la Presidencia.

En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 4 de julio de 2007, fue presentada la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que rinda un informe pormenorizado sobre el destino de los 8 mil 154 millones de pesos de disponibilidades financieras del 2006, suscrito por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que con fecha 21 de agosto del 2007, se llevó a cabo una mesa de trabajo en Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con el Secretario de Finanzas del Distrito Federal.

Dentro de la reunión de trabajo mencionada en el considerando que antecede, se expuso el destino de los recursos que son materia de este dictamen, señalándose tanto en el guión pronunciado por el Secretario Delgado, como en la serie de gráficos, el destino conforme la siguiente distribución.

Inicia la cita. Para infraestructura ecológica de transporte y urbanización es del 39 por ciento de esos 5 mil 426; para el programa 24 agua potable, el 24.55 por ciento; para el programa 17 protección social, 19.9 por ciento; para el programa 7 seguridad pública, 13.6 por ciento; para el

programa procuración de justicia, 1.38 por ciento; para el programa 9 readaptación social, .37 por ciento.

En materia de procuración de justicia, vamos a financiar con estos remanentes parte de los estímulos para las policías, la creación del Consejo Ciudadano, como mencionábamos, y un proyecto pequeño de cámaras que se tiene en la Procuraduría.

En materia de aguas es principalmente para el pago de energía y recursos humanos y la contraparte también para el programa de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas.

En seguridad pública, para las nuevas unidades de protección ciudadana, para la adquisición de patrullas para el Instituto Técnico de Formación Policial y para las coordinaciones territoriales.

También se mencionaba para el programa de protección social, para los módulos de atención ciudadana, el programa de mejoramiento barrial, el programa de útiles escolares, de seguro educativo y los estímulos para el bachillerato universal.

Que derivado de lo expuesto en el considerando anterior, es de mencionar que de los 8 mil 154 millones de pesos que se registran como superávit de la ciudad, sólo la cantidad de 5 mil 426 millones de pesos son remanentes fiscales del sector central y pueden ser considerados ingresados para todos los efectos, y el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá destinarlo al financiamiento del Gobierno por conducto de esta misma en términos de lo establecido en el artículo 15 del Código Financiero del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, es de precisar que si bien es cierto que la reunión de trabajo mencionada en los considerandos séptimo y octavo se expuso el destino de los recursos, también lo es que esa clasificación de montos no se considera definitiva, dado que sólo se mencionó su identificación de manera programática y por tanto no está necesariamente aplicada a unidades de gasto específicas, no obstante que de conformidad con lo establecido en el dispositivo legal antes mencionado el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe destinarlos a los programas prioritarios establecidos en el presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2007.

Por lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resuelve:

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en un término no mayor de 10 días naturales rinda un informe por escrito para conocer oficialmente el destino de los 5 mil 426 millones de pesos de disponibilidades financieras del año 2006. Dicho informe deberá contener el monto de los remanentes que le será asignado a cada una

de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos, unidad ejecutora del gasto; el destino específico por programa y actividad institucional, así como su impacto en las metas físicas y en la clasificación económica del gasto a nivel de capítulo económico.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Ricardo García, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Ramón Jiménez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Hipólito Bravo, en contra.

Antonio Lima, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Jorge Romero, a favor.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Elba Garfías, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado.

En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23, 24, 27, 29 y 30 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Salud informe sobre los avances en los planes de aplicación de la vacuna contra el neumococo en los centros de salud del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a consideración de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS PLANES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS PLANES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL" presentado por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 17 de abril de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la "PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS PLANES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL".

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDSPPA/CSP/488/2007 de fecha 17 de abril de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta de mérito.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42,

50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta en mención, el día 27 de Junio de 2007.

4.- La Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta en mención, emitiendo el presente dictamen de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social le compete atender, analizar y dictaminar la propuesta de mérito, en razón de lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos.

SEGUNDO.- Esta Comisión después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente, ya que tiene la consistencia legal suficiente para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- En efecto, esta Comisión estima que el asunto materia de la proposición forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos locales del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- Particularmente la Comisión coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición, como lo son los planes de aplicación de la vacuna contra el neumococo en los centros de salud del Distrito Federal, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución de la ciudad, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- El neumococo es el nombre común de la bacteria cuyo nombre científico es *Streptococcus pneumoniae*, el cual fue descubierto por Luis Pasteur en el siglo XIX, bautizado de esa manera por su forma de cocos dispuestos en cadena. En un principio se le responsabilizó de ser causante de la neumonía en las personas, hoy sin embargo, se sabe con certeza que provoca una gran cantidad de enfermedades entre las que se cuentan además de la neumonía, infecciones del oído, sinusitis, infecciones de las articulaciones como la artritis séptica, meningitis, bacteriemias y sepsis.

De este estreptococo se han contabilizado noventa serotipos, de los cuales 25 pueden producir enfermedades en el ser humano, siendo los más conocidos los designados como 14, 9V y 23F, los que están relacionados con determinados padecimientos y con características de agresividad y resistencia a los antibióticos variables. Además, las infecciones por neumococo pueden poner en peligro de vida a las personas con otros problemas de salud como VIH-SIDA, desórdenes del sistema inmunológico, enfermedad de células falciformes, cáncer de células blancas como la leucemia o linfoma, enfermedad pulmonar crónica, enfermedades del corazón o del riñón, extirpados del bazo o con funcionamientos deficientes, transplantados, entre otros factores importantes.

SEXTO.- La bacteria del neumococo vive naturalmente en los seres humanos en la parte posterior de la nariz, creando una coexistencia que por lo regular no genera ningún mal, es más, señalan los especialistas que el hecho de ser portador ayuda a aumentar las defensas o inmunidad natural contra las enfermedades, sin embargo, debido a la alteración de las condiciones de coexistencia, como disminución de las defensas, cambio de clima, debilidad del organismo, nutrición deficiente, contacto con serotipos diferentes con los que se tiene habitualmente coexistencia, etcétera, pueden generar enfermedades como las señaladas o agravar los cuadros en pacientes con otros padecimientos.

Los males por neumococo pueden darse en cualquier etapa de la vida y en cualquier época del año, sin embargo está documentado que debido a las alteraciones climáticas y su influencia en las personas se pueden presentar con mayor incidencia durante los meses de invierno y que son los niños y los adultos mayores lo que presentan infecciones por neumococo con mayor frecuencia y gravedad, debido, en el primer caso, porque particularmente los niños, en especial menores de 5 años, no han desarrollado totalmente su sistema inmunológico o porque, en el caso de ancianos, sus sistema inmune se encuentra deprimido o con funcionamiento deficiente o por las condiciones de debilidad, de mala nutrición o mala operatividad de los órganos del cuerpo, que pueden presentarse por el transcurso del tiempo. También, la propensión a enfermarse por neumococo puede

incrementarse por factores como fumar o convivir con fumadores, no haber recibido lactancia materna, hacinamiento, mala higiene, medicación frecuente por antibióticos, vivir en condiciones ambientales riesgosas, etcétera.

SÉPTIMO.- *Según la Organización Mundial de la Salud el neumococo es un agente que produce enfermedades que a pesar de ser prevenible provoca el mayor número de muertes por año en niños menores de 5 años. Es la principal causa de otitis aguda en los niños y su frecuencia es tal que todos los niños menores de un año habrán sufrido por lo menos un episodio de otitis antes de cumplirlo. En México es la principal causa de meningitis bacteriana en infantes, que además de ser fatal (mortalidad del 25 por ciento que se incrementa en pacientes no tratados) puede dejar secuelas como sordera, parálisis cerebral o problemas neurológicos. También es la principal causa de neumonía y de enfermedades infecciosas agudas respiratorias en infantes con una tasa de 3,500 decesos anuales.*

OCTAVO.- *Desde 1942, las infecciones por neumococo se comenzaron a tratar con penicilina, sin embargo, debido a diversas causas como el contacto prolongado con secreciones contaminadas, deficiencias inmunológicas, tratamientos equivocados, suministro inmoderado, etcétera, la bacteria fue generando resistencia de tal forma que ya para 1967 se habían documentando los primeros casos de disminución de susceptibilidad a la penicilina que en la actualidad y desde hace algunos años, se presenta en todo el mundo.*

Desde 1980 se encuentran disponibles vacunas que protegen contra las infecciones por neumococo, particularmente, un polisacárido polivalente disponible para los serotipos que más comúnmente causan enfermedad invasiva y que es recomendada para mayores de 65 años o que tienen el sistema inmunológico alterado. Sin embargo tal vacuna se registró que no es tan efectiva para los niños. A partir del año 2000 se desarrolló una vacuna, que se administra especialmente a infantes, que protege contra siete de los tipos de neumococo más asociados a la infección diseminada y resistencia, tales como bacterimia, meningitis, neumonía o sinusitis, que ha sido avalada para su aplicación por diversos organismos y sociedades de salud y médicas de países varios con resultados exitosos porque protege contra el 90 por ciento de las infecciones que puede provocar. La Academia Americana de Pediatría ha recomendado la vacuna antineumocócica conjugada con heptavalente Prevnar para todos los niños menores de 2 años a los 2, 4 y 6 meses con refuerzo a los 12 y 15 meses. Si su aplicación se inicia después del año de vida sólo se sugiere una dosis y para infantes de entre los 2 y los 5 años también se ha propuesto su uso.

NOVENO.- *En nuestro país, debido a los resolutive de las autoridades sanitarias, como el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, particularmente a las recomendaciones del Consejo Nacional de Vacunación, la vacuna contra el neumococo se introdujo apenas el año pasado con su aplicación en infantes de hasta 23 semanas durante la Semana Nacional de Vacunación en los 50 municipios indígenas del país de menor índice de desarrollo humano más otros 8 con una incidencia significativa de defunciones de niños pequeños por infecciones respiratorias agudas, con un total de 41 mil vacunas de dosificación triple, es decir, 110 mil dosis para 41 mil infantes.*

DÉCIMO.- *Con motivo de los trabajos de investigación, recopilación y análisis para la integración del presente dictamen, a la Comisión de Salud y Asistencia Social llegó oficio DG/310/07 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través del cual se envía información relevante que da respuesta a las inquietudes, planteamientos y preguntas establecidas por la Diputada promovente de la proposición de mérito.*

Efectivamente, el documento señalado señala que la vacuna neumocócica promueve una buena respuesta en muchos grupos poblacionales como son adultos jóvenes, adultos mayores y niños sanos. Que actualmente, su aplicación está reservada a algunos grupos como comunidades indígenas de alta marginación con vacuna Antineumococcica Heptavalente, como las propias autoridades de la Secretaría de Salud federal lo enteraron al momento de informar la inclusión de la vacuna contra el neumococo a principios del año 2006. A su vez, la Vacuna Antineumocócica 23-valente está indicada para personas de 2 años o más o que tienen riesgo aumentado de adquirir infecciones invasivas por esta bacteria o padecimiento severo si se llegaran a infectar por tener factores de riesgo como tener enfermedad de celular falciforme, tener VIH, sufrir asplenia funcional o anatómica, padecer síndrome nefrótico o insuficiencia renal crónica, transtornos asociados a inmunodepresión como trasplantes, tratamientos farmacológicos o terapia de citorreducción; fuga de líquido cefalorraquídeo, enfermedades vasculares crónicas, enfermedades pulmonares crónicas, diabetes mellitus, hepatopatía crónica, infantes que viven en sitios con ambientes de riesgo, o pacientes cuyo tratamiento o intervención incrementa el riesgo de infección como en quimioterapia, radioterapia, esplenectomía electiva, etcétera.

DECIMOPRIMERO.- *El escrito de la SSDF informa que en nuestro país, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Salud Federal (CeNSIA), a la que se le reconocen atribuciones para establecer las políticas y lineamientos en materia de vacunación, por lo que le corresponde definir los*

lineamientos técnicos y presupuestales de los Programas Operativos Anuales, los Lineamientos Generales para Vacunación Universal y Semanas Nacionales, así como las Bases Técnicas para la Aplicación de la Vacuna contra Neumococo Conjugada 7-Valente.

La vacuna es abastecida a través del ramo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación y es distribuida a las entidades federativas por el CENSA.

DECIMOSEGUNDO.- Sobre el costo unitario por vacuna, el gobierno del Distrito Federal informa que la Neumococo 23-valente ha tenido el siguiente comportamiento: en 2005 103.00 por dosis con asignación al ramo 33, mientras que para 2006 fue de 148.72 frasco con 5 dosis. Es importante señalar que estimaciones de la Secretaría de Salud federal consideran que recientemente la vacuna neumococo heptavalente resulta una de las más caras, con un costo de 150 dólares por persona, de acuerdo a lo informado en febrero de 2006 al inicio de su aplicación en nuestro país.

DECIMOTERCERO.- Que, como ya ha sido señalado en el presente dictamen, la aplicación de la vacuna contra el neumococo en México incluyó un universo población determinado de comunidades indígenas de alta marginación y riesgo e incidencia de infección, localizadas en diversos estados de la Federación pero no en el Distrito Federal.

Ciertamente, continúa la respuesta de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos elaborados por el CENSA se ha llevado anualmente la estimación de necesidades de vacuna Neumococo Heptavalente para la población menor de dos años, sin embargo, no ha sido considerada como entidad prioritaria para el abasto de la vacuna. Con relación a la vacuna Neumococo Polisacarida 23-valente para adultos mayores se han venido comunicando la estimación de necesidades la cual se ha venido aplicando durante la temporada invernal dentro de las cantidades establecidas por las autoridades federales.

DECIMOCUARTO.- Bajo las anteriores premisas, el gobierno del Distrito Federal ha tenido un desempeño con relación a la vacuna contra el neumococo de la siguiente forma: Neumococo 23-valente: 29,127 dosis para 2005 vía Ramo 33 del PEF con una inversión de 3 millones de pesos y 84,645 dosis para 2006 vía Ramo 12 del PEF con una inversión de poco más de 2 millones y medio de pesos. Su aplicación ha tenido las siguientes características:

Año	Dosis de Vacuna Neumococo 23-valente		Dosis de Vacuna Neumococo 7-valente	
	Niños	Adultos Mayores	Niños	Adultos Mayores
2005	28,744	0	0	0
2006	0	85,009	0	0
Total	28,744	85,009	0	0

*Vacunación Antineumococcica en los Adultos Mayores**Concentrado intermedio de dosis aplicadas**Entidad Federativa: Distrito Federal**Fecha: Acumulado al 21 Enero 2007*

EDAD	ESQUEMA	DOSIS POR JURISDICCIÓN SANITARIA, MUNICIPIO, UNIDAD OPERATIVA O BRIGADA																TOTAL
		GAM	AZC	IZTC	COY	A. O.	M. C.	CUA	TLAL	IZTP	XOC	M. A.	TLAH	M. H.	B. J.	CUA	V. C.	
60 años y más	1a.																	0
	REV.																	0
	Subtotal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65 años y más	1a.	10599	4596	4178	6766	7501	2027	1221	5720	12612	3316	977	3438	4859	3301	4475	5095	80681
	REV.	43	54	11	6	274	1	39	5	452	8	0	13	85	700	34	13	1738
	Subtotal	10642	4650	4189	6772	7775	2028	1260	5725	13064	3324	977	3451	4944	4000	4509	5108	82419
	META	10653	4509	4196	7061	7943	2142	1262	5805	13398	3337	1058	3739	5478	4143	4868	5049	84641
	TOTAL	10642	4650	4189	6967	7843	2141	1260	5725	13400	3324	977	3451	4944	5478	4910	5108	85009
	% AVANCE	100	103	100	99	99	100	100	99	100	100	92	92	90	132	101	101	100

Metas y logros de Vacuna Antineumococcica 23-valente para población de 2 a 4 años de riesgo del Distrito Federal

Octubre 2005-Febrero 2006

Jurisdicción Sanitaria	Localidad repetidoras de mortalidad por IRA en menores de 5 años	No. de Defunciones por IRAs		No. AGEb	Meta	Logro	%
		2004	2005				
Gustavo A. Madero	La Casilda	1	1	265-9	1927	1927	100
	Ampl. Gabriel Hernández	2	1	067-1			
	Total	3	2				
Azcapotzalco	U H El Rosario	1	1	003-A	1022	1022	100
Coyoacán	Santo Domingo	1	1	062-4	2373	2373	100
Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	1	1	030-1	4812	4812	100
	Cuajimalpa	2	2	009-1			
	Cuajimalpa			020-8			
	Total	3	3				
Tlálpán	San Miguel Topilejo	2	1	202-8	784	784	100
Iztapalapa	U Chinampac de Juárez	3	1	465-A	5167	5167	100
	Lomas de Zaragoza	1	1	263-4			
	Ampl. Santiago Acahualtepec	2	1	493-1			
	UH ejército Constitucionalista	1	1	023-3			
	Juan Escutia	1	2	238-6			
	Juan Escutia			017-8			
	Total	8	6				
Xochimilco	Tierra Nueva	1	1	016-0	3695	3695	100
	Santiago Tepalcatlapan	2	1	037-2			
	Barrio Xaltocan	2	1	025-A			
	San Gregorio Atlapulco	1	2	027-9			
	Total	6	5				
Tláhuac	Selene	1	1	017-0	1027	866	84.3
	Santa Cecilia	1	1	034-4			
	Total	2	2				
Cuauhtémoc	Centro	2	1	053-6	779	779	100
Milpa Alta	Villa Milpa Alta				3041	3041	100
Total	SSDF	19	14		24627	24466	99.35
Hospitales SMYUDF				Demanda por Indicación	4500	4278	95.1
Total dosis DF.					29127	28744	98.69

DECIMOQUINTO.- Con relación al planteamiento de la diputada promovente sobre el monto presupuestado para el año 2007 para la obtención de la vacuna y su aplicación en niños menores de dos años y adultos mayores, la Secretaría de Salud entera que de acuerdo al Programa Operativo Anual para este año emitido por el CeNSIA, en la programación de vacuna antineumocócica para niños de 12 a 23 meses de edad se incluirán únicamente municipios de bajo índice de desarrollo humano, por lo que no se contempla para el Distrito Federal. A su vez, la vacunación en adultos mayores de 65 años está contemplada para aquellos que tengan más de cinco años de haber recibido la dosis previa de conformidad a las reglas de indicación, por lo que durante la campaña de vacunación invernal de octubre y diciembre se espera que las autoridades de salud federales entreguen al gobierno de la ciudad 85 mil dosis para su respectiva aplicación.

Señala el documento que la aplicación de las vacunas antineumocócica infantil y de adultos mayores, se lleva a cabo únicamente en la población con factores de riesgo, lo que resulta una disposición de las instituciones de seguridad social en el Distrito Federal como en el resto de la República.

DECIMOSEXTO.- *Con base en lo anterior, como queda acreditado, la información solicitada en la proposición que se dictamina, a saber: 1.- Número de vacunas adquiridas por el Gobierno del Distrito Federal 2005-2006, 2.- Monto ejercido en los años 2005 y 2006 en la compra de las vacunas contra del neumococo, 3.- Número de vacunas aplicadas, 4.- Centros de Salud donde fueron aplicadas, 5.- Costo Unitario por Vacuna y 6.- Monto que se tiene presupuestado para el año 2007 para la obtención de la vacuna y aplicación de la misma en niños menores de dos años y adultos mayores, ha sido satisfecha, por lo que la Comisión estima que el propósito de la diputada promovente se encuentra satisfecha, de tal forma que, el Punto de Acuerdo ha quedado atendido.*

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- *POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, NO ES DE APROBARSE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS PLANES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de 2007.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS PLANES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Laura Piña Olmedo, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio García Ayala a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad al acuerdo legislativo en la materia, por economía parlamentaria y en consideración de que les fue entregado el dictamen con toda oportunidad, daré lectura solamente al resumen y al resolutivo del dictamen aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

El neumococo es el nombre común de la bacteria que provoca una gran cantidad de enfermedades entre las que se encuentran además de la neumonía infecciones del oído, sinusitis, infecciones de las articulaciones como la artritis, meningitis y sepsis. De esta bacteria se han contabilizado 90 serotipos de los cuales 25 pueden producir enfermedades en el ser humano, siendo los más conocidos los designados como 14, 9B y 23F, los que están relacionados con determinados padecimientos y con características de agresividad y resistencia a los antibióticos variables.

En nuestro país debido a los resolutivos de las autoridades sanitarias como el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y el Consejo Nacional de Vacunación, la vacuna contra el neumococo se introdujo apenas el año pasado con su aplicación en infantes de hasta 23 semanas durante la Semana Nacional de Vacunación en los 58 municipios, con un total de 41 mil vacunas de dosificación triple, es decir 110 mil dosis para 41 mil infantes.

Con motivo de los trabajos de investigación, recopilación y análisis para la integración del presente dictamen, a la Comisión de Salud y Asistencia Social llegó el oficio DG/310/07 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a través del cual se envía información relevante que dan respuesta abundante y precisa a las inquietudes, planteamientos y preguntas establecidas en la proposición de mérito.

Bajo las anteriores premisas cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal ha tenido un desempeño con relación a la vacuna contra el neumococo de la siguiente forma: neumococo 23-valente, 29 mil 127 dosis para el año 2005, vía Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, con una inversión de 3 millones de pesos y 84 mil 645 dosis para el año 2006 vía Ramo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación con una inversión de poco más de 2 millones y medio de pesos.

Con base en lo anterior, como queda acreditado, la información solicitada en la proposición que se determina a saber:

1.- Número de vacunas adquiridas por el Gobierno del Distrito Federal 2005-2006.

2.- Monto ejercido en los años 2005 y 2006 en la compra de las vacunas contra el neumococo.

3.- Número de vacunas aplicadas.

4.- Centros de Salud donde fueron aplicadas.

5.- Costo unitario por vacuna.

6.- Monto que se tiene presupuestado para el año 2007 para la obtención de la vacuna y aplicación de la misma en niños menores de 2 años y adultos mayores ha sido satisfecha, por lo que la Comisión estima que el propósito de la diputada promotora se encuentra satisfecho, de tal forma que el punto de Acuerdo ha quedado atendido.

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores está el dictamen a consideración del siguiente resolutivo.

Único.- Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen no es de aprobarse la proposición con punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Salud informe sobre los avances en los planes de aplicación de la vacuna contra el neumococo en los Centros de Salud del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, en contra.

Díaz Alvarado Villazón, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Paula Soto, en contra.

Ricardo García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ramírez del Valle, en contra..

Pérez Correa, a favor.

Miguel Hernández, en contra.

Carmen Segura, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, en pro

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Rebeca Parada, en contra.

Gloria Cañizo, en contra.

Carmen Peralta, en contra.

Jorge Romero, en contra.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Bustos Pascual, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Fernando Espino, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 14 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen por el que se desecha la propuesta de referencia, que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Hágase del conocimiento de la diputada proponente.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Salud informe sobre el servicio de la línea médica a distancia a través de Locatel.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE EL SERVICIO DE LÍNEA MÉDICA A DISTANCIA A TRAVÉS DE LOCATEL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE EL SERVICIO DE LÍNEA MÉDICA A DISTANCIA A TRAVÉS DE LOCATEL", presentado por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 17 de abril de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la "PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE EL SERVICIO DE LÍNEA MÉDICA A DISTANCIA A TRAVÉS DE LOCATEL".

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDSPPA/CSP/493/2007 de fecha 17 de abril de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta de mérito.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Proposición en mención, el día 27 de Junio de 2007.

4.- La Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta en mención, emitiendo el presente dictamen de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social le compete atender, analizar y dictaminar la propuesta de mérito, en razón de lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos.

SEGUNDO.- Esta Comisión después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente, ya que tiene la consistencia legal suficiente para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- En efecto, esta Comisión estima que el asunto materia de la proposición forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos locales del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- Particularmente la Comisión coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición, como lo es la línea médica a distancia a través de Locatel, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema

con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución de la ciudad, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- Los servicios de atención médica por teléfono forman parte de la telemedicina, definida como la prestación de servicios de medicina a distancia, en este caso particular utilizando el sistema telefónico. Sin embargo, la telemedicina tiene otros mecanismos de implementación a través del uso del correo en casos muy limitados de comunicación, de las computadoras, las videoconferencias o de las comunicaciones satelitales. Recientemente se ha presentado la discusión acerca de que si el término de telemedicina es más apropiado que el concepto de "Salud" en tanto que este último, señalan los especialistas, abarca un campo de actuación más amplio. De la vinculación de las tecnologías de la información y las comunicaciones con la medicina se han creado otros conceptos como Teleasistencia Médica, que hace referencia a una aplicación específica. No obstante, lo relevante consiste en destacar que significa una posibilidad de atención médica de diversa intensidad o gradualidad que no implica el contacto físico directo entre el personal médico y el paciente, sino que la acción se realiza a distancia.

La telemedicina es utilizada en prácticamente todos los países a través de diversas modalidades y con diversos contenidos. En algunos de ellos, los servicios médicos privados han visto un camino importante de prestación de sus actividades que han venido desarrollando con mayor amplitud que los servicios médicos públicos; en otros países, la telemedicina se encuentra restringida a cumplir una función informativa u orientadora con los pacientes, para la agenda de citas tradicionales de atención o para atender tareas educativas específicas y de transmisión de datos, pero en otros casos, se le ha dotado de facultades de diagnóstico, tratamiento y seguimiento. De esta forma TESIS-Telemedicina señala por ejemplo que para la atención médica específica, los principales servicios que la Teleasistencia médica ofrece son: las consultas, la visualización de los datos del paciente, la gestión de citas, la telefarmacia, las comunidades virtuales y la biblioteca, con derivaciones aplicativos para el tipo de usuario que accede a ellos como pueden ser pacientes, profesionales de salud o personal técnico.¹ A su vez, Wikipedia con la asesoría de diversas instituciones médicas señala que la telemedicina presta: servicios complementarios e instantáneos a la

¹ .- Álvarez Díaz, Pedro., "Teleasistencia Médica: ¿hacia dónde vamos?", aparecido en www.revistaeSalud.com, vol. 3, no. 10, 2007.

atención de un especialista, diagnósticos inmediatos, educación remota o servicios de archivo digital, en lo que puede definirse como la telediagnóstico, teleconsulta, teleconferencia, almacenamiento de datos y clases a distancia o e-learning.²

SEXTO.- El uso de la telemedicina genera diversas controversias vinculadas especialmente con sus efectos sobre las relaciones laborales en los sistemas tradicionales de salud, sobre las formas de su financiamiento y funcionamiento, así como particularmente sobre los contenidos y derivaciones que su uso debe tener; entre los principales puntos de discusión. Sin embargo, de unos años para acá, su uso se ha venido extendiendo y prácticamente todos los países del mundo exploran y aplican su uso de alguna u otra forma, situación que se ha visto incrementada por el uso de las computadoras y la red mundial que permite el acceso a una enorme cantidad de páginas web y direcciones electrónicas a través de las cuales se puede tener acceso a información y datos de consulta médica, que incluyen la de la propia Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, los laboratorios farmacéuticos, empresas médicas privadas, profesionales médicos y de otras carreras como la abogacía, etcétera.

Por ejemplo, en Rusia el servicio de consulta médica por teléfono representa la posibilidad de atención médica sólo para fines de información, asesoría y apoyo médico, social y psicológico, inclusive en diversos idiomas. En España, diversas comunidades autónomas (gobiernos regionales) o universidades, como la Clínica Universitaria de Navarra o la Clínica de León y Aragón, cuentan con servicios de telemedicina mediante el uso de call center a través del cual se pueden hacer citas, realizar trámites, asesorar al paciente en tratamientos y diagnósticos, solucionar dudas o problemas, etcétera. En Estados Unidos vale la pena destacar el Servicio de Información del Instituto Nacional del Cáncer creado en 1975, el cual, con el paso del tiempo y actualmente a través del teléfono (1-800-4-CANCER), el Internet (www.cancer.gov) y para mensajería instantánea usando el icono "need help" o el equipo TTY brinda acciones de educación y orientación sobre la prevención, factores de riesgo, diagnóstico, tratamiento e investigación sobre el cáncer e inclusive tiene un acceso especializado por teléfono para dejar de fumar (1-800-44U-QUIT), en diversos idiomas. Participan en su servicio de atención personal especialistas médicos, psicólogos, terapeutas, investigadores, personal técnico, etcétera, pero también existe la opción del uso de mensajes grabados.

En Gran Bretaña el Servicio Nacional de Salud ofrece un servicio telefónico (-845 46 47-) para efectos de información y consejo las 24 horas del día, con el carácter confidencial si así se desea y atendido por doctores, enfermeras y otros profesionales competentes en diversos idiomas. Este servicio brinda la posibilidad de hacerle una llamada "para pedir consejo si usted o alguien en su familia se encuentra mal. Le pondrán con una enfermera la cual le hará una serie de preguntas. Entonces, gracias a sus conocimientos, su experiencia y a un sistema de ordenadores muy completo le dirán lo que debe hacer. Si el problema es más serio, puede que necesite ir al médico o al hospital. Si es algo muy grave, el servicio gratuito telefónico del servicio nacional de salud le pondrá en contacto con el servicio de ambulancias". El servicio "...puede darle información sobre los servicios que hay en su zona: médicos, dentistas de la seguridad social, servicios dentales de emergencia, centros médicos en los que no necesita cita, ópticas, farmacias, incluyendo farmacias que abran tarde. También pueden decirle que autoridad local sanitaria es responsable de su zona".³ La información que se ofrece también es de orientación de consejería y de apoyo. Este programa tiene un teléfono de texto disponible las 24 horas para personas que no pueden oír. Además tiene su propia página de Internet en la dirección www.nhsdirect.nhs.uk.

Un caso privado interesante, que incluso ha recibido reconocimientos a su planteamiento, lo es el de la empresa Hygea que ofrece servicios de telemedicina bajo el concepto de tu línea médica de 24 horas tanto por Internet (www.hygea.es) en su modalidad de consulta como chat en vivo así como por vía telefónica (902-152-902). El sistema en vivo emplea personal profesional calificado mientras que la información de la página web se actualiza constantemente y es ofrecida en temas constantes así como en sugerencias, asuntos relevantes y consejería que se renuevan periódicamente. Sobresale de su dirección electrónica sus apartados de médico las 24 horas en el chat, el diccionario de términos y conceptos médicos y sus calculadoras a través de las cuales se pueden establecer mediciones sobre consumo calórico, riesgo cardiovascular, peso ideal, fecha de parto, días fértiles, etcétera y consejos y orientaciones relacionados con los resultados. Por supuesto, existe también el apoyo de orientación e información sobre clínicas, personal médico y otros datos para cuando se desea o se requiere una cita tradicional. Respecto a su servicio de médico las 24 horas, cada usuario tiene una clave de acceso personal que le permite el uso del servicio respetando la confidencialidad

² .- "Telemedicina", aparecido en www.es.wikipedia.org

³ .- Tomado de la página www.multikulti.org.uk/es/health/

y el empleo del historial médico respectivo. La consulta telefónica o por chat cubre los aspectos preventivos, educativos, informativos y de orientación. Cabe destacar que existe un balance que la empresa ha generado respecto a sus servicios, arrojando ellos que el tipo de consultas han sido: el 56 por ciento consultas sobre salud pública, el 26 por ciento consejos de salud, 14 por ciento consultas sobre medicamentos y 4 por ciento consultas sobre enfermedades. A su vez, las consultas médicas se originaron sobre los asuntos siguientes: dolor 30 por ciento, colesterol 18 por ciento, fiebre 14 por ciento, hipertensión 12 por ciento, afecciones cardíacas 8 por ciento, diabetes 5 por ciento, dermatología 4 por ciento, mareos 3 por ciento, otorrinolaringología 3 por ciento, pediatría 2 por ciento y ginecóbstricas 1 por ciento.

SÉPTIMO.- En nuestro país, la telemedicina y particularmente el uso del sistema telefónico para la atención médica en sus características modernas es reciente, sin embargo, existen importantes empresas privadas que ofrecen sus servicios tales como Telemedicina de México o consorcios hospitalarios que brindan a sus pacientes la posibilidad de consulta, información, orientación y apoyo vía telefónica o por Internet. Un caso público importante es el Programa de Telemedicina del Gobierno del Estado de Nuevo León implementado hace dos años con la modalidad de Telemedicina Penitenciaria pero que ahora se encuentra en su fase de ampliación de servicios hacia municipios territorialmente distantes de centros hospitalarios importantes tales como Anáhuac, Cerralvo, Montemorelos, Galeana, Sabinas Hidalgo y Doctor Arroyo. Los servicios que se ofrecen incluyen videoconsultas con especialistas a distancia, teniendo como bases los Hospitales Infantil y Metropolitano; medicina preventiva y de detección, definición de acciones en tiempo real para el tratamiento de los casos que ameriten acciones médicas particulares, interconsultas en los hospitales, unidades móviles o unidades penitenciarias. El programa incluye también acciones en el rubro de la educación como cursos de capacitación y educación médica continua.

La telemedicina penitenciaria se ofrece colocando en cada Penal un sistema de telecomunicación con accesorios de consulta, como cámaras especiales y endoscopios para otorrinolaringología, además de un electrocardiógrafo a distancia, todo manejado por el Coordinador Médico del Penal y su enfermera, se coloca todo al sistema en red de fibra óptica con el Hospital Metropolitano, al Hospital infantil o al Hospital Universitario para que la consulta sea realizada por médicos de diferentes especialidades. Asimismo, ya se realizó la primera telecirugía que consistió en una operación por laparoscopia a una paciente en el Hospital del Municipio de Sabinas Hidalgo por parte de médicos que eran asistidos por especialistas del Hospital Metropolitano quienes presenciaron e

interactuaron a través de los monitores. Más adelante se tratará lo relativo al servicio de telemedicina que presta LOCATEL aquí en la ciudad de México.

OCTAVO.- Como parte de este proceso de dictaminación es importante señalar que durante una reunión de trabajo de la Comisión con el Secretario de Salud que tuvo como propósito la presentación del Programa de Trabajo 2007 de la dependencia, se reveló el propósito de desarrollar acciones en materia de "Medicina a distancia" con los objetivos de: diagnóstico temprano y oportuno de padecimientos, referencia temprana y oportuna a centros de salud y hospitales, monitoreo médico, orientación a familiares, trabajo emocional y resolución de conflicto así como consejo, apoyo psicológico e intervención en crisis, mediante los procedimientos siguientes: incorporación a la infraestructura y capacidad técnica de LOCATEL, tarjetero técnico con material de excelencia (50 mil tarjetas), 12 médicos y 12 psicólogos y respuesta del programa 24 horas al día 365 días del año.

NOVENO.- Desde hace unos años, como lo señala la Diputada promovente, el servicio público de localización telefónica conocido como LOCATEL, ofrece un servicio de telemedicina básico, que si bien no es de fácil acceso desde el Internet para conocer sus propósitos y su forma de operar y de emplearlo, es notorio que sus operadores telefónicos se encuentran debidamente capacitados para derivar los planteamientos que se les hagan al respecto hacia el área médica correspondiente.

Este servicio se deriva de lo establecido en el artículo 203 del Reglamento Interior de la Administración Pública del gobierno del Distrito Federal que establece que el Servicio Público de Localización Telefónica tiene por objeto brindar información específica que le solicite la ciudadanía del Distrito Federal por vía telefónica y cuenta, entre otras, con la atribución de "5.- Prestar asesoría telefónica a personas con problemas de toxicología, urgencias médicas o crisis emocionales", facultad que se implementa como un programa especial integrado por tres áreas: asesoría médica y toxicológica, asesoría psicológica y red de referencia y contrarreferencia.

La asesoría médica y toxicológica tiene el objetivo de mejorar los niveles de salud de la población usuaria mediante la información y orientación médica, fomentando la práctica de la prevención, así como la canalización a instituciones especializadas para su atención presencial. El servicio se ofrece para prevenir riesgos ante los diversos padecimientos o alguna posible intoxicación referida. Asimismo, se plantea acompañar a la población para construir una cultura médica evitando la automedicación y reconocer la importancia de asistir a una consulta médica de manera presencial. Para tal fin se ofrecen alternativas de instituciones para la atención

oportuna, de acuerdo al padecimiento que se presente en ese momento. Ante casos de emergencia se ofrecen primeros auxilios y se hace enlace con los servicios de ambulancia para la atención en el lugar donde se encuentre la persona usuaria.

La asesoría psicológica tiene el propósito de ofrecer a la población usuaria asesoría telefónica especializada actualizada y veraz para enfrentar dudas o conflictos referente ha diversas temáticas: sexualidad, salud sexual y reproductiva, violencia familiar, maltrato infantil, pareja, noviazgo, adicciones, entre otras. A través de sus servicios de Niñotel, de Joven a Joven y Línea Mujer se ofrece asesoría psicológica a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, quienes reconocen sus potencialidades para rediseñar sus proyectos de vida, fortaleciendo sus habilidades sociales, como la comunicación asertiva, toma de decisiones y autoestima. Se ofrecen alternativas institucionales para la atención presencial y así dar continuidad a la atención telefónica.

La red de referencia y contrarreferencia se propone dar una respuesta oportuna y eficaz a las demandas y necesidades de la población en materia de prevención, canalización y tratamiento de quienes viven problemáticas relacionadas con la violencia familiar y las adicciones, con el apoyo y atención directa de especialistas en las áreas de la psicología, la medicina y el derecho. Con las acciones de los especialistas que proporcionan la atención, se canalizan demandas de la población relacionados con la violencia y las adicciones de manera directa con las instituciones gubernamentales encargadas, asegurando una atención inmediata y efectiva. Además, el desarrollo de este programa permite ejercer acciones específicas para erradicar la violencia familiar y disminuir las adicciones en todos aquellos sectores de la población del Distrito Federal.

DECIMO.- LOCATEL de acuerdo a sus informes estadísticos entera que durante 2006 el programa especial de servicios médicos especializados otorgó 138 mil 728 servicios en rubros tales como: medicamentos, salud sexual y reproductiva, ginecología y obstetricia, signos y síntomas, medicina preventiva, gastroenterología, otorrinolaringología, cardiología, gastrointestinales, exámenes de laboratorio, dermatología, accidentes, toxicología, urología, infecciones de vías aéreas superiores, dentales, odontológicas, nutrición, donación de órganos, quirúrgicas, etcétera, siendo las primeras siete las que involucraron la mitad de los casos atendidos. A su vez, los servicios psicológicos otorgados durante el mismo período se contabilizan en 54, 254 siendo las especialidades de familia, conflictos emocionales y pareja las que produjeron el 73 por ciento de los servicios.

DECIMOPRIMERO.- La Comisión coincide con la Diputada promovente en que la información pública que presenta LOCATEL respecto al servicio de orientación y asesoría médica no permite corroborar el perfil profesional del personal que otorga tales servicios, asimismo, reconoce su interés, mismo que comparten sus legisladoras y legisladores integrantes, por conocer diversas respuestas acerca del funcionamiento de este servicio de apoyo médico telefónico.

DECIMOSEGUNDO.- Como se ha podido establecer entonces, la telemedicina, en el caso de la Proposición materia del presente dictamen, se viene utilizando de manera creciente en el campo de la atención médica en múltiples formalidades, de tal forma que su inclusión como un proyecto en el Programa de Salud 2007 de la Secretaría del ramo del Distrito Federal no resulta sino el planteamiento formal de un propósito que pretende desarrollar una actividad adicional que es y ha sido explorada por instituciones públicas y empresas privadas en todo el mundo e incluso aquí en México con resultados atractivos para el cumplimiento de las tareas que tiene a su cargo y que por lo mismo de esta inclusión se generan dudas razonables sobre el funcionamiento del servicio de asesoría médica que presta local y el nuevo proyecto, por lo que la petición de información abundante al respecto, una vez que este proyecto ha sido enterado formalmente a la Comisión, resulta una acción de consecuente responsabilidad y ocupación legislativa.

DECIMOTERCERO.- La Comisión reconoce que si bien LOCATEL es un organismo desconcentrado del gobierno del Distrito Federal que no está sectorizado a la Secretaría de Salud, coincide con el planteamiento de la proposición de mérito de enviar al titular de esta dependencia la misma porque se ciñe a diversos aspectos relacionados con el ámbito jurisdiccional a su cargo como es la salud, aunque reconoce la coordinación que deberá existir con el servicio telefónico para responder con integralidad y detalle los requerimientos del punto de acuerdo, sin embargo, se reitera que los planteamientos son especializados en salud y que la única instancia del gobierno del Distrito Federal para referirse con conocimiento, autoridad y atribuciones sobre este tema es la Secretaría de Salud, en los términos de la Ley de Salud del Distrito Federal, además de que el planteamiento del nuevo proyecto de medicina a distancia fue presentado por su titular, como se ha dicho.

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LAS CONSIDERACIONES DEL

PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular de la Secretaría de Salud informe a esta soberanía sobre la plantilla de personal, la capacitación, la especialidad y experiencia con que cuentan los médicos y psicólogos que atienden a la ciudadanía del Distrito Federal en el servicio de línea médica a distancia a través de LOCATEL.

Segundo.- Se exhorta a la misma dependencia a que informe a esta Asamblea Legislativa sobre la utilidad práctica y el beneficio colectivo que brinda el servicio de línea médica a distancia a través de LOCATEL.

Tercero.- Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal informe a este órgano legislativo la justificación técnica respecto de los fondos económicos públicos que le ha asignado a dicho programa”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de 2007.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SALUD INFORME SOBRE EL SERVICIO DE LÍNEA MÉDICA A DISTANCIA A TRAVÉS DE LOCATEL.

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Laura Piña Olmedo, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio García Ayala, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad al acuerdo legislativo en la materia, por economía parlamentaria y en consideración de que les fue entregado el dictamen con toda oportunidad, daré lectura solamente al resumen y al resolutivo del dictamen aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Los servicios de atención médica por teléfono forman parte de la telemedicina definida como la prestación de los servicios de medicina a distancia, en este caso en particular utilizando el sistema telefónico.

De la vinculación de las tecnologías, de la información y las comunicaciones con la medicina, se han creado otros conceptos como la teleasistencia médica, que hace referencia a una aplicación específica, no obstante lo relevante consiste en destacar que significa una posibilidad de atención médica de diversa intensidad o durabilidad que no implica el contacto físico directo entre el personal médico y el paciente, sino que la acción se realiza a distancia.

Durante el proceso de dictaminación de la proposición de mérito, la Comisión sostuvo una reunión de trabajo con el Secretario de Salud que tuvo como propósito la presentación del programa de trabajo 2007 de la dependencia, en el cual se reveló el propósito de desarrollar acciones en materia de medicina a distancia con los objetivos de diagnóstico temprano y oportuno de padecimientos, preferencia temprana y oportuna a centros de salud y hospitales, monitoreo médico, orientación a familiares, trabajo emocional y resolución del conflicto, así como consejo, apoyo psicológico a intervención en crisis mediante los procedimientos siguientes:

Incorporación a la infraestructura y capacidad técnica de Locatel, tarjetero técnico con material de excelencia, 50 mil tarjetas, 12 médicos y 12 psicólogos y respuesta del programa 24 horas al día durante los 365 días del año.

Locatel, de acuerdo con sus informes estadísticos, entera que durante el 2006 el Programa Especial de Servicios Médicos Especializados otorgó 138 mil 728 servicios en rubros tales como medicamentos, salud sexual y reproductiva, ginecología y obstetricia, signos y síntomas, medicina preventiva y otras.

En el dictamen se coincide con la proposición en que la información pública que presenta Locatel respecto al servicio de orientación y asesoría médica, no permite corroborar el perfil profesional del personal que otorga tales servicios.

Asimismo reconoce su interés, mismo que comparten sus legisladoras y legisladores integrantes por conocer diversas respuestas acerca del funcionamiento de este servicio de apoyo médico telefónico.

Por lo expuesto se propone un sentido aprobatorio de la proposición en el siguiente sentido:

Único.- Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, se aprueba la propuesta con punto de acuerdo para quedar como sigue:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Titular de la Secretaría de Salud informe a esta Soberanía sobre la plantilla de personal, la capacitación, la especialidad y experiencia con que cuentan los médicos y psicólogos que atienden a la ciudadanía del Distrito Federal en el Servicio de Línea Médica a Distancia a través de Locatel.

Segundo.- Se exhorta a la misma dependencia a que informe a esta Asamblea Legislativa sobre la utilidad práctica y el beneficio colectivo que brinda el Servicio de Línea Médica a Distancia a través de Locatel.

Tercero.- Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal informe a este Órgano Legislativo la justificación técnica respecto de los fondos económicos públicos que le han asignado a dicho Programa.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputado García Ayala. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Elba Garfias, a favor.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martínez Fisher, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Salud, Manuel Mondragón y Kalb, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 12 fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL**

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 12, fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal"; presentada por la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9, 12, 20, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboco al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 29 de marzo de 2007, la Diputada Kenia López Rabadán, presentó la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL".

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDSPPA/CSP/175/2007 de fecha 29 de marzo de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la iniciativa de mérito.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9, 12, 20, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa en mención, el día 27 de Junio de 2007.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Diputado promovente, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social le compete atender, analizar y dictaminar la iniciativa de mérito, en razón de lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9, 12, 20, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, considera que el asunto materia de la iniciativa es procedente en términos generales, sin embargo, ha considerado pertinente realizar a su propuesta de adiciones y reformas adecuaciones diversas con el propósito de darle la consistencia legal y los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- Esta Comisión estima que el asunto materia de la proposición forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los artículos 1 y 3 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- La Comisión coincide en establecer que el asunto materia de la iniciativa, como lo es la salud de las personas que asisten a espectáculos públicos, es de gran relevancia para el Distrito Federal y para sus habitantes, porque se refiere a un tema con impacto en la vida de las personas y con efectos a toda la convivencia social, así como en el sano desarrollo del ser humano, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- En nuestro país, el Estado es quien garantiza el derecho de toda persona a la protección de la salud, establecida en el mandato constitucional y por consiguiente en las leyes y reglamentos que de ella se derivan.

SEXTO.- La definición de ruido estridente, de acuerdo al diccionario de la lengua española de 2005 Espasa-Calpe S.A., Madrid, menciona que es el sonido agudo,

desapacible y chirriante, que produce ruido y estruendo o aquel que molesta por su exceso. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud define el ruido como todo "sonido no deseado". Por otro lado, la misma OMS no considera en ninguno de sus estudios, la definición de ruido estridente.

SÉPTIMO.- Existen dos Normas Oficiales aplicables al asunto de la proposición, una de ellas es la NOM-081-ECOL-1994 "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" así como la NADF-005-AMBT-2006, misma "Que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal", que regulan los aspectos varios de la contaminación por ruido.

OCTAVO.- Esta Comisión considera, de acuerdo a la investigación realizada para la realización del presente dictamen, que las consecuencias por la exposición prolongada a sonidos fuertes, puede finalizar con la pérdida parcial o total del sentido del oído, sin embargo, existe toda una serie de afectaciones negativas en la salud corporal y mental de las personas expuestas al ruido.

NOVENO.- En 1972 la Organización Mundial de la Salud (OMS) catalogó el ruido como una forma más de contaminación y se ha considerado, desde hace varias décadas, uno de los contaminantes ambientales más molestos y que más inciden negativamente sobre el bienestar de los ciudadanos, particularmente por las características de la convivencia social moderna, debido a los daños que genera, entre los que se encuentran:

- Una perturbación del medio natural idóneo para el desarrollo de la vida humana,
- Pérdidas temporales y permanentes de la sensibilidad del sistema auditivo.
- Pérdida del equilibrio, Un bocinazo a dos metros reduce la visión en un 25%.
- El ruido excesivo o molesto genera reacciones fisiológicas como incremento de la secreción de la adrenalina, acelera la frecuencia cardíaca y el ritmo respiratorio contrae la musculatura y los vasos sanguíneos, incrementa la concentración de lípidos en la sangre. Sin embargo, como en la mayoría de los casos no es posible superar la situación agresiva, los efectos se vuelven contra los afectados: mal humor, contrariedad, insomnio, estrés.
- Sobre el aparato digestivo puede producir úlceras gástricas, dispepsia, gastritis, daño en las paredes estomacales externas, alteración de la movilidad intestinal.

- *Altera las relaciones sociales.*

DÉCIMO.- Según la “Guía de la Organización Mundial de la Salud sobre niveles de ruido” los valores recomendados son los siguientes:

		<i>Valores límite recomendados</i>		
<i>Recinto</i>	<i>Efectos en la salud</i>	<i>LAeq (dB)</i>	<i>Tiempo (horas)</i>	<i>LAmx, fast (dB)</i>
<i>Exterior habitable</i>	<i>Malestar fuerte, día y anochecer</i> <i>Malestar moderado, día y anochecer</i>	55 50	16 16	- -
<i>Interior de viviendas</i>	<i>Interferencia en la comunicación verbal, día y anochecer</i>	35	16	
<i>Dormitorios</i>	<i>Perturbación del sueño, noche</i>	30	8	45
<i>Fuera de los dormitorios</i>	<i>Perturbación del sueño, ventana abierta (valores en el exterior)</i>	45	8	60
<i>Aulas de escolar y preescolar, interior</i>	<i>Interferencia en la comunicación, perturbación en la extracción de información, inteligibilidad del mensaje</i>	35	<i>Durante la clase</i>	-
<i>Dormitorios de preescolar, interior</i>	<i>Perturbación del sueño</i>	30	<i>Horas de descanso</i>	45
<i>Escolar, terrenos de juego</i>	<i>Malestar (fuentes externas)</i>	55	<i>Durante el juego</i>	-
<i>Salas de hospitales, interior</i>	<i>Perturbación del sueño, noche</i> <i>Perturbación del sueño, día y anochecer</i>	30 30	8 16	40 -
<i>Salas de tratamiento en hospitales, interior</i>	<i>Interferencia con descanso y restablecimiento</i>	¹		
<i>Zonas industriales, comerciales y de tráfico, interior y exterior</i>	<i>Daños al oído</i>	70	24	110
<i>Ceremonias, festivales y actividades recreativas</i>	<i>Daños al oído (asistentes habituales: (5 veces/año)</i>	100	4	110
<i>Altavoces, interior y exterior</i>	<i>Daños al oído</i>	85	1	110
<i>Música a través de cascos y auriculares</i>	<i>Daños al oído (valores en campo libre)</i>	85 ⁴	1	110
<i>Sonidos impulsivos de juguetes, fuegos artificiales y armas de fuego</i>	<i>Daños al oído (adultos)</i> <i>Daños al oído (niños)</i>	- -	- -	140 ² 120 ²
<i>Exteriores en parques y áreas protegidas</i>	<i>Perturbación de la tranquilidad</i>	³		

Notas

¹: Tan débil como se pueda.

²: Presión sonora pico, medida a 100 mm del oído.

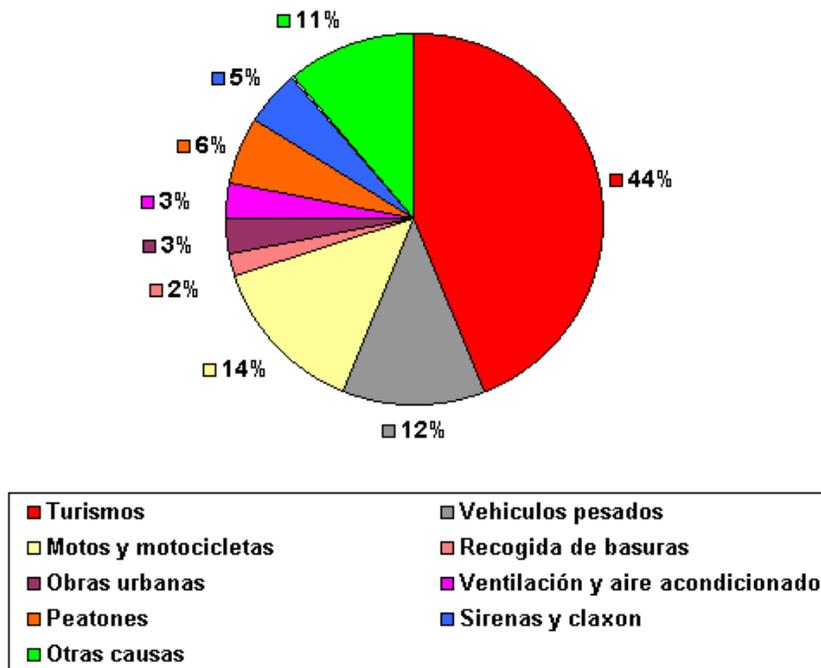
³: Las zonas tranquilas exteriores deben preservarse y minimizar en ellas la razón de ruido perturbador a sonido natural de fondo.

⁴: Bajo los cascos, adaptada a campo libre.

DÉCIMOPRIMERO.- De acuerdo a la OMS, en las urbes modernas del planeta, los niveles sonoros se vuelven cada vez más altos y nocivos a la salud, dado que quienes las habitan, no tienen regularmente conciencia del daño que causa el ruido excesivo, provocado por las industrias, los automóviles e incluso las personas, cuando asisten a espectáculos públicos o se manifiestan en conjunto, los creadores de este grave problema de salud, ya que producen ruido que supera por mucho los niveles máximos permisibles o adecuados a la salud humana.

DÉCILOSEGUNDO.- La Secretaría de Salud Federal, ha establecido la siguiente gráfica, en donde se muestran las principales fuentes de los niveles de ruido:

Fuentes principales de los niveles de ruido urbano



DÉCIMOTERCERO.- Teniendo en claro el significado de la expresión “ruido estridente”, en el sentido de la intención que la diputada promotora sugiere y que esta Comisión respeta, la dictaminadora coincide que no puede incluirse debido a que, mucho más que concentrarse en el análisis sobre la incorporación de esta frase que médicamente no tiene definición sino que se refiere a un concepto que es conocido por la mayoría de las personas, se trata más bien de conocer la viabilidad de la aceptación de la adición del texto “así como la generación de ruido estridente durante la realización del mismo” en el artículo 12 fracción XI, artículo que se refiere a las “Obligaciones de los titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún Espectáculo Público”, siendo los titulares “las personas físicas o morales que tengan permiso de las

Delegaciones y las que presenten avisos de celebración de Espectáculos públicos en los términos de esta Ley, así como aquellas que con el carácter de dependiente, encargado, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún Espectáculo público”, de conformidad a la fracción XIV del artículo 4 del ordenamiento multicitado. En este sentido, aceptar la incorporación de la frase señalada propuesta en la iniciativa, sería reconocer la obligación de las personas que celebren algún espectáculo público la de evitar la generación de ruido estridente, lo cual, genera confusiones y dudas importantes en varios sentidos: primero, no todos los espectáculos son iguales en cuanto a la generación de ruido, existen algunos que se realizan dentro de los límites permisibles y otros, que por su misma naturaleza, no, como pueden ser carreras de autos, conciertos, parques de diversiones, cine, discotecas, etcétera, porque el espectáculo es por definición ruidoso; segundo, debe atenderse que en un gran número de espectáculos la generación de ruido no se presenta por la parte del espectáculo sino de parte de los espectadores, quizá buenos ejemplos de ellos lo sean los eventos deportivos, la lucha libre, las corridas de toros, celebraciones religiosas, los propios conciertos, discotecas, bares y en sí donde haya una concentración importante de personas, lo cual plantea la duda de cómo obligar al titular a que se evite la generación de ruido si lo generan los espectadores: ¿pedirá que se callen?, ¿les dirá que se salgan los que griten o hablen fuerte?, ¿qué hará en una palabra?, entonces, ¿cómo atribuirle un nuevo deber cuándo no está claro el ámbito de la responsabilidad de la generación del “ruido estridente”?

De cualquier forma vale la pena recordar que, las personas, en el ejercicio de sus libertades, son quienes deciden asistir a tal o cual espectáculo, sabiendo de antemano que no existirá un ambiente idóneo para la salud en materia de contaminación auditiva. Además, de acuerdo a la OMS, las personas, desde el punto de vista de la salud, reconoce la posibilidad de las personas puedan asistir a eventos públicos donde se genere ruido por un período de cuatro horas hasta cuatro veces al año, sin perjudicar su salud.

DÉCIMOCUARTO.- Sin embargo, la Comisión resuelve aceptar la propuesta de la iniciativa de incorporar el término salud a la fracción XI del artículo 12 por un sentido de elemental congruencia con el deber del Estado de ser garante del derecho de las personas a la protección a la salud, en este caso en materia de la celebración de espectáculos públicos, por lo que considera como viable y debidamente fundamentada la adición, ya que ello permitirá vincular de manera expresa la normatividad sanitaria como una obligación clara de los Titulares de evitar daños a la salud de los asistentes, entre ellas, las disposiciones establecidas para proteger la salud

auditiva de los espectadores, para lo cual existen, como ha quedado establecido normas sanitarias y ambientales de cumplimiento obligatorio tanto en el país como en el Distrito Federal.

Por lo que, expuesto en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, SE APRUEBA, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 12, fracción XI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal

CAPÍTULO III De los Espectáculos Públicos en General

Artículo 12.- Son obligaciones de los Titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público:

- I.
- XI. Evitar que en la presentación de los Espectáculos se atente contra **la salud**, dignidad y seguridad, tanto de los espectadores como de los que intervienen en los mismos, cuidando especialmente que no exista contacto físico entre el público asistente y participantes durante la celebración del Espectáculo;

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 2 del mes de octubre de 2007.

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Laura Piña Olmedo, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio García Ayala, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad al acuerdo legislativo en la materia, por economía parlamentaria y en consideración de que les fue entregado el dictamen con toda oportunidad, daré lectura solamente al resumen y al resolutivo del dictamen aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La Organización Mundial de la Salud define el ruido como todo sonido no deseado, sin hacer mayores distinciones entre las clases de ruido.

Es por ello por la importancia que dicho tema tiene para la convivencia social, para la salud de las personas y para el entorno ambiental, que existen dos Normas Oficiales aplicables al asunto de la proposición; una de ellas, la NOM-081-SOL, publicada en 1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, así como la NADF-005-AMBT-2006, misma que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, que regula los aspectos varios de la contaminación por ruido.

Teniendo en claro el significado de la expresión “ruido estridente” en el sentido de la intención, establecido en la iniciativa y que esta Comisión respeta ante todo, se considera que la adición no puede ser incluida debido a que mucho más que concentrarse en un análisis de la incorporación de un enunciado que médicamente no tiene definición, sino que se refiere a un concepto que es conocido por la mayoría de las personas, se ha hecho una profunda valoración sobre la viabilidad de la aceptación de la adición del texto, y se cita así: Como la generación de ruido estridente durante la realización del mismo. Fin de la cita.

En el artículo 12 fracción XI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, es preciso establecer al respecto que el artículo forma parte del apartado que se refiere a las obligaciones de los titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público, siendo los titulares las personas físicas o morales que tengan permiso de las delegaciones y las que presten avisos de celebración de espectáculos públicos en los términos de esta ley, así como aquéllas que con el carácter de dependiente, encargado, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún espectáculo público, de conformidad a la fracción XIV del artículo 4 del ordenamiento multicitado.

Es por ello que aceptar la incorporación de la expresión propuesta en la iniciativa o cualquier similar sería reconocer como una obligación de las personas que celebran algún espectáculo público en el Distrito Federal la de evitar la generación de ruido estridente, lo cual generaría por lo

menos serias confusiones y dudas importantes en varios sentidos.

Primero. No todos los espectáculos son iguales en cuanto a la generación de ruido, existen algunos que se realizan dentro de los límites permisibles y otros que por su misma naturaleza no, como pueden ser carreras de autos, conciertos, parques de diversiones, cines, discotecas, etcétera, espectáculos que son de definición ruidosa.

Segundo. Debe atenderse que en un gran número de espectáculos la generación de ruido no se presenta por parte del espectáculo en sí mismo sino por parte de los espectadores. Quizás buenos ejemplos de ello lo sean los eventos deportivos como la lucha libre o las corridas de toros o algunas celebraciones religiosas, los propios conciertos, discotecas, bares, y en sí donde haya una concentración importante de personas, lo cual plantea la duda de cómo obligar al titular a que evite la generación de ruido, si lo generan los espectadores; y al respecto, qué hará el encargado del espectáculo, pedirá a los espectadores que se callen, les dirá que se salgan del sitio del espectáculo a los que griten o hablen fuerte. Entonces cómo atribuirle un nuevo deber cuando no se está claro el ámbito de la responsabilidad de la generación del ruido estridente, nos preguntamos.

De cualquier forma, vale la pena recordar que las personas en el ejercicio de sus libertades son quienes deciden asistir a tal o cual espectáculo, sabiendo de antemano que no existirá un ambiente idóneo para la salud en materia de la contaminación auditiva.

Además, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, las personas, desde el punto de vista de la salud, reconocen la posibilidad de las personas que puedan asistir a eventos públicos donde se genere ruido por un periodo de cuatro horas hasta cuatro veces al año sin perjudicar su salud.

Sin embargo, la Comisión resuelve aceptar la propuesta de la iniciativa de incorporar la palabra “salud” a la fracción XI del artículo 12 por un sentido de elemental congruencia con el deber del Estado de ser garante del derecho de las personas a la protección a la salud, en este caso en materia de la celebración de espectáculos públicos, por lo que considera como viable y debidamente fundamentada la adición, ya que ello permitirá vincular de manera expresa la normatividad sanitaria como una obligación clara de los titulares de evitar daños a la salud de los asistentes, entre ellas las disposiciones establecidas para proteger la salud auditiva de los espectadores, para lo cual existen, como ha quedado establecido, normas sanitarias y ambientales de cumplimiento obligatorio tanto en el país como en el Distrito Federal.

Por todo lo señalado, se considera emitir el siguiente resolutivo:

Único.- Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 12 fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 12.- Son obligaciones de los titulares, cualquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público:

Fracción XI. Evitar que en la presentación de los espectáculos se atenten contra la salud, dignidad y seguridad tanto de los espectadores como de los que intervienen en los mismos, cuidando especialmente que no exista contacto físico entre el público asistente y participantes durante la celebración del espectáculo.

Es cuanto, compañeras y compañeros legisladores.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado García Ayala. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Elba Garfías, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Antonio Lima, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que se reforma y adiciona la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a las iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Iniciativa que reforma los artículos 10 fracción IX y 11 de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal”, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal”, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63 y 64 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9, 12, 20, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 10 de Abril de 2007, el Diputado Armando Tonatiuh González Case, presentó la “INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IX Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL DISTRITO FEDERAL”.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó que se turnara dicha Iniciativa a la Comisión de Salud y Asistencia Social, MDSPPA/CSP/335/2007 de fecha 10 de Abril de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

2.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 19 de Abril de 2007, el Diputado Fernando Espino Arévalo, presentó la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal”.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó que se turnara dicha Iniciativa a la Comisión de Salud y Asistencia Social, MDSPPA/CSP/531/2007 de fecha 19 de Abril de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9, 12, 20, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de las iniciativas en mención, el día 13 de Junio de 2007.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de las iniciativas presentadas por los Diputados promoventes, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social le compete atender, analizar y dictaminar las iniciativas de mérito; en razón de lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9, 12, 20, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión después de analizar y valorar sus contenidos y fundamentos, considera que el asunto materia de las iniciativas es procedente en términos generales, sin embargo ha considerado pertinente realizarle diversas modificaciones con el fin de darle mayor consistencia legal para darle a sus propósitos los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- Esta Comisión estima que el asunto materia de las iniciativas forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de los artículos 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito, así como la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- La Comisión coincide en establecer que la materia de las iniciativas, como lo es la salud de aquellas

personas no fumadoras, es de gran relevancia para el Distrito Federal y para sus habitantes, porque se refiere a un tema de gran impacto en la salud pública y con efectos para toda la convivencia social, particularmente para el sano desarrollo del ser humano, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- Se debe señalar que tanto la iniciativa del Diputado Armando Tonatiuh González Case, como la del Diputado Fernando Espino Arévalo, tienen relación con el mismo tema, y con la finalidad de conciliar ambas iniciativas, se considera realizar un sólo dictamen resaltando lo que corresponda a cada una en las consideraciones siguientes.

SEXTO.- El Estado Mexicano es quien garantiza el derecho de toda persona a la protección a la salud establecido en la premisa constitucional y por consiguiente, sus leyes y reglamentos que en la materia se deriven, deben claramente manifestar este principio. Asimismo, deben establecer el precepto de que la tarea por la salud implica necesariamente la colaboración, coordinación y corresponsabilidad ininterrumpida de los sectores público, social y privado, particularmente de los diversos niveles y órganos de gobierno, como también lo determina el mandato constitucional al señalar su naturaleza concurrente. Por ello, siendo la inhalación involuntaria del humo del tabaco uno de los más grandes problemas de salud pública en todo el mundo, en México y en el Distrito Federal, la obligación de actuación de los órganos del Estado, como es el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se plantea como necesaria, inaplazable y decisiva, de conformidad al presente dictamen.

SÉPTIMO.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al tabaquismo como la adicción que presenta un individuo al tabaco, provocada, particularmente, a causa de uno de sus componentes más activos, la nicotina. A su vez, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-IV de la American Psychiatric Association, es una enfermedad crónica sistémica contundentemente adictiva.

OCTAVO.- Por su parte, la OMS menciona que el “humo ambiental” del tabaco es resultado del humo lateral que viene de la punta ardiente de un cigarrillo y del humo principal que aspira el fumador. Las expresiones “humo ambiental del tabaco”, “tabaquismo pasivo”, “tabaquismo involuntario” o “exposición al humo ambiental del tabaco”, principalmente, se refieren a un mismo fenómeno, el de respirar el humo que generan los fumadores, el cual es, hoy por hoy, y alarmanamente de manera creciente, un delicado problema de salud pública con enormes y graves daños a la salud de las personas que inhalan ese humo.

NOVENO.- Por una parte, se tiene comprobado abundantemente que el consumo directo de tabaco se asocia estrechamente a enfermedades como el carcinoma de pulmón, bronquitis crónica, enfisema pulmonar, enfermedad cardiovascular, infartos agudos del miocardio y cánceres en otros sistemas diferentes al respiratorio, entre otras, lo que constituye un importante problema de salud pública, por su elevada letalidad, efectos discapacitantes y dolorosos, así como carga a los servicios de salud.

Se tienen registrados por lo menos 25 enfermedades mortales y discapacitantes graves, provocadas directamente por el consumo del tabaco, a saber: tumores malignos de labio, boca y faringe, tumor de esófago, tumor de estómago, tumor de colon y recto, tumor de páncreas, tumor de laringe, tumor de traquea, bronquio y pulmón, tumor cérvico-uterino, tumor del riñón y de la pelvis renal, tumor de la vejiga urinaria, leucemia mieloide aguda, hipertensión, enfermedad isquémica cardíaca, enfermedad cerebrovascular, aterosclerosis, aneurisma aórtico, neumonía e influenza, bronquitis, enfisema y otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas. Sin embargo, sus efectos dañinos en la salud incluyen una gama enorme de padecimientos que afectan prácticamente a todo el organismo y que están siendo descubiertos conforme las investigaciones sobre el tabaquismo aumentan, pero que, para efectos de este dictamen es necesario señalar por lo menos, y que se refieren, sobretudo a su situación como factor de riesgo para desarrollar, entre muchas otras, ceguera, enfermedades mentales, nacimientos prematuros, tos, infecciones, deformidad del producto del embarazo, bronquitis crónica, insomnio, irritabilidad, ansiedad, depresión, dificultades de concentración, gingivitis, periodontitis, avitaminosis, asma, infecciones de oído, síndrome de muerte súbita del lactante, incremento del colesterol, diversas infecciones de la piel, etcétera.

De esta forma, el consumo de tabaco es en sí mismo un gravísimo problema de salud pública mundial, que representa la segunda causa principal de muerte en el mundo, con cinco millones de defunciones anuales. Se estima que de continuar el crecimiento del número de fumadores a las tasas que tiene actualmente, su consumo provocará más de 10 millones de defunciones anuales para 2020. Actualmente, de Acuerdo a la OMS, se calculan más de 1,300 millones de fumadores en el mundo y 1,700 para 2025, de los cuales, en ese lapso de tiempo, la mitad de las personas que en la actualidad fuman habrán muerto.

DÉCIMO.- En nuestro país, el tabaquismo representa la principal causa de muerte evitable. Se ha estimado, aunque con determinadas reservas que hacia el año 2000, provocó más de 42 mil decesos, atribuyéndosele su clara

condición como uno de los principales factores de riesgo para contraer enfermedades crónico-degenerativas.

Recientemente, el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) de la Secretaría de Salud Federal, ha señalado en su comunicado no. 34, del 31 de enero de 2007, que el tabaquismo es la causa principal prevenible de enfermedad y muerte, que ocasiona más de 53 mil fallecimientos anuales, lo cual equivale a 147 diarias aproximadamente, particularmente de enfermedad isquémica del corazón, enfermedad cerebrovascular, enfisema, bronquitis crónica, EPOC y cáncer de pulmón.

De Acuerdo a las Encuestas Nacionales de Adicciones, se calcula que más del 28 por ciento de la población entre 12 y 65 años de edad fuman, mientras que el 52.6 por ciento de la población esta expuesta al humo del tabaco en el ambiente, sobretudo en las ciudades, particularmente en oficinas y lugares públicos. Sin embargo, considerando otras variables incluidas en las encuestas, es de estimarse que la tasa real de fumadores en nuestro país es superior al 36 por ciento para varones y del 13 por ciento para mujeres mayores de 12 años.

Un dato alarmante del tabaquismo en México lo representa el hecho de que, según el Instituto Nacional de Salud Pública, "la epidemia de tabaquismo en México está en una etapa temprana y el mayor impacto en la morbilidad y la mortalidad está por observarse en las décadas por venir", debido a la evolución de este mal en nuestro país, las edades de inicio y actuales de los fumadores, las tasas de crecimiento del vicio, la existencia de datos más creíbles, principalmente, pero es de suponerse, que sobretudo los fallecimientos por tabaco se incrementarán en estos años, con tasas particularmente elevadas en mujeres.

En el Distrito Federal, de acuerdo a una investigación publicada en la Gaceta del Instituto Nacional de Salud Pública, la prevalencia de fumadores arroja los siguientes datos: 20.2 por ciento son fumadores actuales, empero, 52.9 por ciento de los encuestados señaló haber fumado por lo menos una vez en su vida y 25.1 son personas no fumadores susceptibles de empezar a fumar, lo que significa que existen, por lo menos, alrededor de 2 millones de fumadores, dato que es, por lo menos, perturbador.

En el México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), la prevalencia de tabaquismo entre adolescentes de 10 a 19 años de edad fue de 7.6 por ciento. Además aumenta entre hombres y mujeres conforme aumenta la edad; en los hombres del grupo de 13 a 15 años, la prevalencia fue de 4.6 por ciento y es cinco veces mayor para las edades de 16 a 19 años, 25.9 por ciento, mientras que en las mujeres de 13 a 15 años se observa una prevalencia de 2.4 por ciento, pero que se

cuadruplica para el rango de 16 a 19 años, 9.5 por ciento. Lo que finalmente equivale a casi un millón de fumadores adolescentes.

Entre los adultos, la cantidad de hombres que fuman es tres veces mayor a la de las mujeres fumadoras, independientemente de la edad. Sin embargo, se ha incrementado la proporción de mujeres que fuman, porque de acuerdo a la Encuesta en Salud 2000 y la ENSANUT 2006, el grupo de mujeres fumadoras de 20 a 29 años aumentó de 8.4 10.7 por ciento; en el de 50 a 59 años, de 9.4 a 10.1 por ciento, y en el de 70 a 79 años, de 5 a 6.3 por ciento.

El estudio sobre tabaco, alcohol y drogas de la Ciudad de México que se aplica desde 1975, indica que para el año 2000 que el 50 por ciento de todo el estudiantado de la entidad habían consumido tabaco y casi el 80 por ciento de los estudiantes de 17 años de edad.

DÉCIMOPRIMERO.- A su vez, la exposición al humo ambiental del tabaco puede causar efectos tanto a largo plazo como inmediatos en la salud humana. Las consecuencias inmediatas incluyen irritación de los ojos, la nariz, la garganta y los pulmones. Los no fumadores, que son en general más sensibles a los efectos tóxicos del humo del tabaco que los fumadores, pueden presentar cefaleas, náusea y mareo. El humo del tabaco en el ambiente provoca estrés en el corazón y el sistema nervioso, y afecta la capacidad del organismo de captar y usar el oxígeno. Sus efectos en la salud a largo plazo, se manifiesta en mayores tasas de cáncer y cardiopatía después de exposición prolongada. Para los enfermos de asma el humo del tabaco puede desencadenar ataques inmediatos, puesto que la mayoría de los enfermos con este padecimiento notifica síntomas que varían desde malestar hasta dificultades agudas debido a la exposición al humo ambiental del tabaco. (El humo del tabaco daña a todos. Limpiemos el aire. Día Mundial sin tabaco. PAHO/OMS. 31 de mayo de 2001).

En el informe titulado "Las consecuencias a la Salud debido a la exposición involuntaria al humo de segunda mano", emitido el 27 de mayo de 2006, realizado por el Director General de Salud de los Estados Unidos, se encontró que una exposición breve al humo de segunda mano puede causar un daño inmediato, ya que el humo contiene más de 50 sustancias químicas (como nicotina, amoníaco, bencopireno, acetaldehído, cloruro de vinilo, cianuro de hidrógeno, dióxido de carbono, monóxido de carbono, restos de plomo o arsénico), que causan cáncer, ya que son por sí mismas carcinógenos humanos conocidos. Las personas que no fuman y se exponen al humo de segunda mano inhalan todas esas toxinas que tienen efectos adversos inmediatos en el sistema cardiovascular, en los sentidos, en la respiración, en el ánimo y aumenta considerablemente el riesgo de males cardíacos y cáncer.

En la esfera mundial se reconoce que más del 50 por ciento de los hombres y alrededor del 40 por ciento de las mujeres que fallecieron a causa de la exposición al humo del tabaco eran originarios de países en desarrollo.

DÉCIMOSEGUNDO.- En nuestro país, el impacto negativo de la exposición al humo de tabaco es considerable. El Instituto Nacional de Salud Pública calcula que en México, 31 mil muertes son atribuibles a las consecuencias provocadas por la exposición crónica del humo del cigarro. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones en 1988, 42.5 de la población era fumador pasivo. Cinco años después se estimó el 41 por ciento, de los cuales, 31 por ciento tenían menos de 18 años. Para 1998 se calculó la población fumadora pasiva en 52.6 por ciento y para 2002 era de 36.1 por ciento, mientras que el número de fumadores alcanzaba tasas de crecimiento considerable.

En el Distrito Federal, datos del Instituto Nacional de Salud Pública señalan que por lo menos, el 48.8 por ciento de la población se encuentra expuesta al humo del tabaco en el hogar y el 56.4 por ciento en lugares públicos y oficinas. Otros datos relevantes indican que la mitad de los estudiantes de la ciudad de México convive con fumadores, en las zonas restauranteras (a pesar de las supuestas restricciones) la convivencia con fumadores es del 40 por ciento y el 88.6 por ciento ha expresado que apoya las restricciones contra el tabaquismo.

Se calcula que en el país, por lo menos 31 millones de personas se encuentran expuestas al humo del tabaco, mientras que en el Distrito Federal se estima en por lo menos, 4 millones de personas.

DÉCIMOTERCERO.- La OMS instituyó desde el 31 de mayo de 1989, el Día Mundial sin Tabaco, con el propósito de que los gobiernos de sus Estados miembros, así como la sociedad en su conjunto, reflexionen sobre el tema del tabaquismo; sus riesgos y consecuencias para la salud de los fumadores, y de quienes se encuentran en su entorno como en el trabajo o en el hogar, convirtiéndose de esta manera en fumadores involuntarios y pasivos.

DÉCIMOCUARTO.- Dada la situación con respecto al tabaquismo, el 21 de mayo de 2003 en la 56a Asamblea Mundial de la Salud, los 192 Estados Miembros de la OMS adoptaron por unanimidad el primer tratado mundial de salud pública, el Convenio Marco para el Control del Tabaco. Tal instrumento, firmado por México en 2003, impone a los países la aplicación de firmes políticas tributarias y de precios destinada a abatir el consumo de tabaco. Además, establece restricciones al patrocinio de marcas de cigarrillos a actividades culturales y deportivas, y limitaciones a la publicidad.

Cabe destacar el logro sin precedentes del convenio, el cual permite conjuntar políticas, directrices, esfuerzos y

recursos para combatir el tabaco en el mundo. México fue el primer país en América Latina en refrendar el Convenio tras reconocer la magnitud del problema que ocasiona el consumo de tabaco, tanto en adultos como en menores de edad, así México se compromete con la disminución del tabaquismo y sus efectos sobre la salud de sus poblaciones.

DÉCIMOSEXTO.- La OMS como parte de las acciones para combatir el tabaquismo emitió un comunicado, de fecha 30 de Mayo de 2006, donde insta a los gobiernos a ampliar el alcance de las actividades de control del tabaco teniendo en cuenta la rápida propagación y la creciente diversidad de los productos de tabaco, tanto para fumar para no fumar, y el aumento del consumo de éstos por jóvenes que posiblemente no sean conscientes de sus efectos nocivos.

La diversidad de productos de tabaco fabricados y comercializados en el mundo se sigue extendiendo. Por ejemplo, los nuevos tipos de cigarrillos “saborizados”, “naturales”, “orgánicos” o “de tabaco para liar”, se suelen anunciar y comercializar con nombres y envases que pueden inducir al consumidor a creer erróneamente que son menos peligrosos que los cigarrillos convencionales.

También ha emitido una serie de documentos en los que combate directamente los argumentos de los promotores del consumo de tabaco, particularmente las tabacaleras, de la siguiente forma:

“MITO: Solo es una molestia

MITO 1: El humo de tabaco ambiental es simplemente una molestia.

¡ESTÁ EQUIVOCADO! No es solo una molestia. Es un riesgo para la salud. La exposición al humo de tabaco causa al menos 200.000 muertes por año tan sólo en los lugares de trabajo (14% de las muertes relacionadas con el trabajo causadas por una enfermedad) y 2,8% de los casos de cáncer de pulmón. Muchas de estas personas trabajan en los sectores de la hostelería, el entretenimiento y los servicios, pero el problema puede existir en cualquier ocupación.

ESTÉ PREPARADO: Para respaldar sus afirmaciones, la industria y sus defensores probablemente recurrirán a estudios obsoletos o que no han sido objeto de arbitraje científico, muchos de ellos financiados por la propia industria tabacalera u organizaciones vinculadas a ella, en los cuales se llega a la conclusión de que no hay suficiente evidencia para afirmar que el humo de tabaco es peligroso...

MITO: Y que hay pasa con la “cortesía de elegir”?

MITO 2: Los acuerdos voluntarios ofrecen la “cortesía de poder elegir”: es posible dar cabida a los fumadores y a los no fumadores.

¡ESTÁ EQUIVOCADO! Los acuerdos voluntarios que instan a los no fumadores a ser tolerantes no protegen al público de los daños ocasionados por el humo de tabaco ajeno y podrían constituir una barrera para la adopción de medidas realmente protectoras y eficaces.

ESTÉ PREPARADO: El concepto de la “cortesía de poder elegir”, según el cual los fumadores y los no fumadores viven en armonía, pasa por alto las graves consecuencias del humo de tabaco ajeno para la salud. Sin embargo, la industria tabacalera lo ha usado como uno de sus principales métodos de marketing, sosteniendo que este enfoque promueve la tolerancia y requiere que se dé cabida a fumadores y no fumadores en los mismos espacios cerrados. Ejemplos que nos llegan de Finlandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Uruguay, California y otros lugares, los responsables políticos concluyeron que las medidas voluntarias no protegían adecuadamente la salud pública y de los trabajadores y, por consiguiente, optaron por sancionar y hacer cumplir las leyes de ambientes 100% libres de humo de tabaco.

MITO: Los sistemas de ventilación son una solución

MITO 3: Los sistemas de ventilación protegen a los no fumadores de la exposición al humo de tabaco ajeno.

¡ESTÁ EQUIVOCADO! La industria tabacalera ha promovido la instalación y el uso de sistemas y equipo de ventilación costosos con la finalidad de dar cabida a fumadores y no fumadores en los mismos espacios cerrados. Es una táctica para evitar las prohibiciones estrictas. Sin embargo, la ventilación no solo es muy costosa, sino que no protege la salud. Sólo los ambientes 100% libres de humo de tabaco protegen al público de la exposición al humo ajeno.

ESTÉ PREPARADO: El humo de tabaco contiene tanto partículas como gases. Los sistemas de ventilación no pueden extraer todas las partículas y menos todavía los gases tóxicos. Es más, muchas partículas se inhalan o se depositan en la ropa, los muebles, las paredes, los techos, etc., antes de que puedan ventilarse. Aunque el aumento de la tasa de ventilación reduce la concentración de los contaminantes de interiores, incluido el humo de tabaco, se necesitaría una tasa de ventilación más de 100 veces mayor que la norma apenas para eliminar el olor y mayor aún para eliminar los productos tóxicos, que es la única opción segura para salud. De hecho, se necesitarían tantos cambios del aire que sería impráctico, incómodo e inasequible.

MITO: Es imposible

MITO 4: Los ambientes 100% libres de humo de tabaco nunca funcionarán.

¡ESTÁ EQUIVOCADO! Los ambientes libres de humo de tabaco cuentan con el amplio apoyo de fumadores y no fumadores y, si las normas se aplican correctamente, dan resultado porque protegen a la gente de la exposición al humo ajeno. También ayudan a los fumadores que quieren dejar de fumar, facilitándoles la decisión de abandonar el tabaco y de mantenerse sin fumar.

ESTÉ PREPARADO: Las pruebas acumuladas en países tales como Irlanda, Nueva Zelanda y Noruega indican que los ambientes libres de humo de tabaco dan resultado, cuentan con el apoyo del público y el grado de cumplimiento puede acercarse al 100% con mecanismos mínimos para hacer cumplir las normas.

MITO: Las empresas van a perder

MITO 5 : Los ambientes 100% libres de humo de tabaco ocasionan pérdidas a los restaurantes y a los bares.

¡ESTÁ EQUIVOCADO! Varios estudios independientes realizados en Canadá, Irlanda, Italia, Noruega y ciudades como El Paso y Nueva York revelan que, en promedio, la clientela es igual o incluso aumenta tras la prohibición de fumar.

ESTÉ PREPARADO: Aunque la industria tabacalera tratará de convencer a los empresarios y a los legisladores de lo contrario, apoyando sus afirmaciones con estudios tendenciosos que carecen de rigor en su análisis, ni un solo estudio arbitrado, independiente y Al contrario, estudios realizados en distintos lugares del mundo sobre las ventas y los datos de nivel de empleo antes y después de la prohibición de fumar, concluyen que o bien no se ha observado ninguna repercusión o se ha encontrado un efecto positivo en el sector de la hostelería.

MITO: Es un tema de derechos y libertades

MITO 6: La prohibición de fumar infringe los derechos y la libertad de elección de los fumadores.

¡ESTÁ EQUIVOCADO! Las leyes que prohíben fumar no infringen los derechos de nadie. Procuran proteger la salud de las personas al reglamentar los lugares donde se permite fumar y donde no se permite fumar.

ESTÉ PREPARADO: Vale la pena recordar que la mayoría de la gente no fuma y que la mayoría de los fumadores quieren dejar de fumar. Muchos fumadores no consumen tabaco por elección, sino debido a la adicción causada por la nicotina, presente en todos los productos de tabaco. El derecho de una persona a respirar aire sin tóxicos esta por encima del derecho de los fumadores a fumar en los lugares públicos y poner en peligro la salud de los demás.

No se trata de convivencia ni de la libertad para usar un producto lícito, sino de dónde se puede fumar sin poner en peligro la salud de los demás”.

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Las consecuencias del tabaquismo y de la exposición al humo del tabaco constituye para los servicios de salud un factor creciente generador de cargas de trabajo y de costos. En el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), en 1994, atender a los pacientes con cáncer de pulmón y enfisema representó 22 por ciento del presupuesto total asignado para la atención médica de dicho instituto para ese año. De igual modo, estimaciones del costo de atención por enfermedades asociadas con el tabaquismo (tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad isquémica del corazón y enfermedad cerebrovascular) en el Instituto Mexicano del Seguro Social, nos muestran que durante 1994 representó para dicha institución una erogación diaria de más de 194 mil dólares, lo que significó un gasto anual aproximado de 71 millones de dólares.*

Datos más actuales, realizados por el Instituto Nacional de Salud Pública, comunicado 034, CONADIC, 31 Enero 2007, sobre los diversos padecimientos que el tabaquismo causa, así como asociados al proceso de rehabilitación, la atención médica por esta causa representa entre el 6 por ciento y 15 por ciento del gasto anual en salud. Se estima que los costos brutos asociados al tabaquismo se encuentran en el rango entre .10 por ciento y 1.1 por ciento del producto interno bruto es decir, aproximadamente 29 mil millones de pesos. Además de los costos del tratamiento, el tabaquismo reduce de 10 a 20 años de vida productiva por incapacidad o muerte anticipada, produce ruptura familiar por muerte prematura, genera pérdidas económicas al disminuir la fuerza laboral por enfermedad y ausentismo, afecta el rendimiento académico, produce ausentismo escolar por enfermedad repetitiva de las vías respiratorias y disminuye la calidad de vida de fumadores activos e involuntarios.

DÉCIMO OCTAVO.- *Para los servicios de salud, el costo de atención médica de las consecuencias en la salud por el tabaquismo, son elevados y crecientes, el cual, podría suponerse que si proyectará hacia el futuro, de seguir con las tendencias de consumo, podría tornarse en incosteable. Algunos cálculos señalan que el costo del tratamiento médico del tabaquismo lo estiman en medio punto del PIB, lo que significaría, en más de 42 mil millones de pesos. De acuerdo al “Primer informe sobre el combate al tabaquismo. México ante el Convenio Marco para el Control del Tabaquismo”, se reporta que en los hospitales de la SSA, se estimó un costo anual de atención médica, desde la perspectiva del proveedor, de 1,469 dólares para enfermedades cardiovasculares, 628 dólares para cáncer de pulmón y de 210 dólares para enfermedad*

pulmonar obstructiva crónica. Por su parte, Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) se realizó un estudio (octubre de 2001 a mayo de 2002), en la Delegación Morelos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de estimar los costos directos de la atención médica en el primer y segundo nivel de atención de salud, de tres de las enfermedades mayores relacionadas con el consumo de tabaco dando como resultado los siguientes datos:

<i>Costos totales de atención médica atribuibles al consumo de tabaco.</i>						
<i>Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Morelos</i>						
<i>Enfermedad</i>	<i>Costo caso promedio anual</i>	<i>Casos incidentes 2001</i>	<i>Costo anual delegacional</i>	<i>Fracción atribuible al consumo de Tabaco</i>	<i>Casos incidentes atribuibles a Tabaco</i>	<i>Costo anual atribuible al consumo de Tabaco</i>
<i>Infarto agudo miocardio</i>	71,825.00	342	24,564,150.00	0.45	154	11,061,050.00
<i>Enfermedad pulmonar obstructiva crónica</i>	73,303.00	1,564	114,645,892.00	0.8	1,251	91,702,053.00
<i>Cáncer de pulmón</i>	80,996.50	101	8,180,645.00	0.85	86	6,965,699.00
<i>Costos totales</i>			147,390,688.00			109,728,802.00

Lo que se puede observar en esta tabla, es que los costos totales, superan al presupuesto de la Delegación, lo cual es preocupante dado el tendiente aumento de tabaquismo en México.

DÉCIMONOVENO.- *Esta Comisión coincide con los Diputados promoventes al mencionar que la legislación es la base de un control eficiente del consumo del tabaco, ya que se pretenden expresar valores de la sociedad, institucionaliza el compromiso no solo con el Distrito Federal sino con el país, y regula el comportamiento privado, sin embargo una legislación sólida supone retos que se deben afrontar, retos, como la disminución en el consumo del tabaco, donde el desafío principal consiste en tener una legislación y políticas encaminadas a disminuir el consumo del tabaco para los próximos años.*

VIGÉSIMO.- *Con base en lo anterior y con el propósito de mejorar y ampliar el combate al tabaquismo y sus efectos nocivos en la salud de los que involuntariamente aspiran el tabaco, la Comisión ha coincidido en aceptar en términos generales las propuestas establecidas en las iniciativas de mérito, particularmente de la del Diputado Fernando Espino Arévalo, coincidimos en la importancia de proteger la salud de la población en general, a través de acciones y mecanismos tendientes a disminuir el consumo del tabaco, y la exposición a su humo, así como acotar algunas definiciones necesarias para entender la Ley, como lo son, Lugar Público, Publicidad del Tabaco, Industria Tabacalera, Productos de Tabaco y Patrocinio del Tabaco. Que la distribución de competencias sea según la de los propietarios o titulares, en razón de su jurisdicción.*

De igual forma se coincide con las atribuciones de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la atención oportuna del fumador, de la inclusión de contenidos acerca del tabaquismo, en todos los niveles educativos, en los beneficios por dejar de fumar, en el manual de letreros o señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, en empresas así como para oficinas sobre el consumo del tabaco, la participación e impulso a la comunidad, la promoción de acuerdos para la creación de centros delegacionales contra el tabaquismo, la creación de clínicas y servicios para la atención del fumador; promover la participación de comunidades indígenas, en la elaboración y puesta en práctica de programas para la prevención del tabaquismo, establecer políticas para prevenir y reducir el consumo del tabaco, celebrar convenios de coordinación y apoyo con la Secretaría de Salud Federal, la adición del programa contra el tabaquismo en el distrito Federal, las restricciones, en los lugares señalados como de No Fumar, así como la coexistencia de los fumadores, y los no fumadores, separados físicamente, y en caso de no existir esta división la prohibición total de No Fumar en el inmueble, local o establecimiento. Que los recursos recabados, por sanciones sirvan para llevar a cabo acciones de control

epidemiológico o sanitario en la materia, y se sancione también con la suspensión temporal y/o clausura definitiva del servicio en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento, y finalmente el monto de las sanciones.

Respecto a la iniciativa del Diputado Armando Tonatiuh González Case, se coincide en incluir a la educación superior, como lugares, en donde se encuentra prohibido fumar, así como el no ingreso a áreas destinadas para fumadores, a menores de 18 años, aún acompañados de un adulto.

VIGÉSIMOPRIMERO.- *Esta Comisión considera hacer ciertas modificaciones para poder darle mayor sustento y viabilidad jurídica y operativa a la iniciativa presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, a saber:*

- I. En el artículo 1° se aclara que se protege a la población de la combustión del humo de tabaco, debido a que, esa acción es la que perjudica la salud de manera involuntaria; además se acota diciendo que en lo sucesivo se dirá humo de tabaco y no la frase completa que sería de la combustión del humo de tabaco.*
- II. La pretensión del Diputado promovente de agregar un artículo 2 bis, se considera en el presente dictamen, pero se incluye en la Ley como un artículo 1 bis, en razón de que el artículo 2° habla de la aplicación y vigilancia de la ley, y cuando se pretende agregar un artículo bis, es con la finalidad de hacer una extensión del artículo que precede, y en este caso la idea es decir lo que comprende dicha Ley, por lo que se considera hacer dicha adecuación. En este mismo artículo, se considera agregar “donde se encuentre prohibido”, al final de la fracción II, debido a que se menciona la prohibición de lugares públicos, sin embargo se debe dejar claro que no en todos los lugares públicos se está prohibido fumar, por lo que es necesario dejar claro en que lugares públicos se deben de abstener.*
- III. En el artículo 3°, con el fin de ser congruentes con la creación del Consejo de Autoridades Educativas creado en 2004, el cual es el nombre correcto para mencionar a las autoridades educacionales, se considera intercambiar el término que el Diputado promovente pretendía utilizar, sin que afecte la referencia que se intentaba utilizar. Así mismo se debe dejar claro que son las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos, quienes coadyuvarán en la vigilancia de la Ley, por lo que es necesario especificar a que dependencias y autoridades se*

refiere, sin ser redundantes al ser una ley de aplicación en la ciudad capital.

- IV. Es correcta la apreciación del Diputado promovente de incluir, en el artículo 5°, definiciones a los conceptos de lugar público, publicidad del tabaco, industria tabacalera, productos de tabaco y patrocinio del tabaco, ya que son necesarios para poder entender los alcances que tiene la ley.*
- V. De igual forma y con el fin de ampliar las facultades que tiene el Gobierno del Distrito Federal, se menciona en el artículo 6° que son áreas y no salas como existía en la ley, los lugares donde en dado caso de existir ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones que los ciudadanos o usuarios presenten ante la autoridad competencial y en razón de su jurisdicción.*
- VI. El artículo 7° menciona que son atribuciones de la Secretaría llevar a cabo campañas para la detección temprana del fumador, pero también le corresponde la atención oportuna del fumador por el hecho de que si se está en el inicio de la adicción, pueda ser ese momento el idóneo para contrarrestar los efectos nocivos por el uso de tabaco. Además debe existir, como parte de sus atribuciones, la promoción con las Autoridades Educativas en todos los niveles, de contenidos acerca de programas y materiales educativos para contrarrestar el tabaquismo. De igual forma deben diseñar un manual para la creación de letreros y señalamientos que serán colocados en el interior de establecimientos, empresas y oficinas con contenidos iconográficos lo cual amplía y no solo lo limita a la inclusión de fotografías e imágenes. Se incluyen diversas fracciones con el fin de promover, impulsar la participación, los acuerdos la creación de clínicas, la participación de las comunidades indígenas, el establecimiento de políticas para la reducción del consumo de tabaco, la realización de campañas, así como la celebración de convenios con el Gobierno Federal todo ello con el fin de ampliar las atribuciones de la Secretaría, por lo que es jurídicamente posible y adecuado en la reforma.*
- VII. Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública entre otras, la de invitar al infractor a modificar su conducta, y en todo caso a abandonar la industria y empresa, así como las dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos, debido a que son los encargados de poner a disposición del Juez Cívico a aquellos que no quieran acatar las disposiciones de la Ley.*

- VIII. *La adición de un capítulo segundo dentro de la ley, es factible en cuanto a que debe existir un programa contra el tabaquismo, sin perjuicio del que pudiera existir en el Gobierno Federal, con el fin de que existan disposiciones diversas y con carácter prioritario, haciendo énfasis en la infancia y la adolescencia, además del tratamiento y las acciones a tomar, también la investigación que sobre el tema se deba hacer para ver sus orígenes, sus factores de riesgo, los problemas de salud así como sus efectos en la publicidad, estudio para el control, la valoración y la información sobre el tabaquismo en sus distintas etapas, así como el impacto ecológico y los riegos para la salud asociados al consumo de tabaco y la exposición a su humo, además de que deberá existir la información en el sistema de información sobre adicciones.*
- IX. *Del capítulo referente a las prohibiciones se modifican distintas fracciones de los lugares donde puede existir la posibilidad de fumar, haciendo mención a que deben ser zonas expresamente autorizadas y adaptadas, por ejemplo establecimientos públicos; pero en otros donde no cabe la posibilidad ni siquiera con áreas destinadas para tal fin, como por ejemplo en los centros de educación media y superior, sus patios y pasillos; las secciones adaptadas para tal fin en los teatros, cines y auditorios cerrados; el transporte público suburbano, incluyendo taxis, así como espacios de trabajo donde se comparta un espacio cerrado y finalmente en donde expresamente lo determine la Secretaría de Salud.*
- X. *De la adición del artículo 11 cabe señalar que con el fin de salvaguardar la salud de los menores de edad es necesario modificar su texto para que aún acompañados de un adulto no se les permita el acceso a lugares designados para fumadores, además se agrega los vestíbulos de cines.*
- XI. *La redacción del artículo 13, 14, 15 y 16, va dirigida a que quede prohibido fumar en todos los espacios cerrados donde se expendan alimentos o bebidas alcohólicas, sin embargo cabe la posibilidad de delimitar secciones donde se encuentre separada físicamente y con sistemas de extracción y purificación esta abierta, pero en caso de no acatar esta disposición se aplacará la prohibición a la totalidad del inmueble. Cabe también la posibilidad de que en aquellos lugares dedicados al hospedaje exista un porcentaje, que en este caso no será mayor al 25 por ciento, para personas fumadoras.*
- XII. *Respecto del artículo 18, en el supuesto de que algún pasajero de aquellos vehículos de transporte público o de transporte escolar no quiera cumplir con la disposición de la presente ley, primero se le exhortará a que lo deje de hacer o invitarlo a que se retire del mismo esto con el propósito de no llegar a tener que dar aviso al policía para que sea remitido con un Juez Cívico.*
- XIII. *En el artículo 19 se considera incluir a los alumnos e instituciones educativas para que de manera individual o colectiva se coadyuve en su vigilancia de la ley.*
- XIV. *El artículo 20, habla sobre lo que los propietarios de lugares cerrados deben hacer, les corresponde informar a sus comensales sobre la prohibición de que no se puede entrar con menores de edad a las áreas destinadas para los fumadores. Se modifica el texto del Diputado promovente de que se tengan que poner imágenes y fotografías en los accesos, por el de iconografías, con el propósito de no limitarse solamente a ellas. De igual manera el de incluir publicidad de mano con el objetivo de que se pueda dar información respecto de las consecuencias del tabaquismo e información que advierta sobre el daño en otras formas y no sólo en volantes y trípticos.*
- XV. *En el artículo 23 se corrige el error de no incluir el acento en la palabra Secretaría, toda vez que esa es su forma correcta de escrituración.*
- XVI. *Dentro de las garantías que debe brindar el Jefe de Gobierno por la imposición de sanciones, de acuerdo al artículo 25 se incluyen la de que se lleven a cabo acciones de control epidemiológico o sanitario, con el propósito de que no se vuelva un problema más grave de salud pública.*
- XVII. *En el artículo 26 se pretende incluir que a los servidores públicos se les sancione de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, sin embargo en esa legislación no cuenta con los elementos necesarios para esos efectos de acuerdo a la propuesta de la iniciativa.*
- XVIII. *El contenido del artículo 28 se desagrega en cuatro fracciones. Mientras que las sanciones administrativas consisten, de acuerdo al artículo 29, suspensión temporal del servicio, clausura definitiva del servicio, en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieren otorgado al establecimiento, esta adición en dicho artículo es con el propósito de que se acaten estrictamente las disposiciones de la presente Ley.*

XIX. Finalmente, en el artículo 31, se aumenta la multa que se impone a los propietarios, poseedores o responsables de los locales cerrados con el propósito de que se cumple la Ley y al titular de la concesión o permiso, respecto de los vehículos de transporte público o de pasajeros.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La implementación de lugares públicos 100 por ciento libres de humo de tabaco, según el Convenio Marco para el Control de Tabaco de la OMS, es una medida muy importante para disminuir la exposición al humo ambiental de tabaco y proteger la salud de toda la población. Es una acción que permite defender el derecho de todo ser humano a respirar aire puro al encontrarse en un ambiente público compartido y que, al mismo tiempo, protege la salud de los trabajadores del sector. Por lo que, a medida que se conocen con mayor amplitud los daños de la exposición al humo ambiental de tabaco en la salud, se expande una tendencia mundial en la implementación de este tipo de estrategias.

VIGÉSIMO TERCERO.- Respecto a la controversia sobre si se viola el derecho a la libertad de elegir de los fumadores, la Comisión estima que se deben razonar dos conceptos: primero, la libertad de elección, bajo la cual es menester comprender que más del 90 por ciento de los fumadores son dependientes o adictos al consumo de tabaco, lo cual implica, entre otras cosas, como lo señalan los especialistas de la salud, la pérdida de la capacidad de controlar el consumo, que más del 80 por ciento de los fumadores se hizo adicto antes de los 18 años, etapa que se considera que la persona no ha alcanzado la madurez psicoemocional necesaria para decidir por sí mismo, en toda la extensión del concepto. En el tabaquismo no hay libertad de elección.

Segundo, la libertad de acción, consistente en que el derecho de cada persona termina cuando comienza el derecho de los demás. El fumador tiene derecho a fumar en tanto los cigarrillos son productos legales, lo que no es correcto, porque ello nos refiere a condicionar ese derecho a un consumo adictivo, por encima del derecho a la vida y la salud de quienes le rodean. La vida y la salud son derechos humanos esenciales, por lo que, además, se estarían cometiendo atropellos contra los derechos de terceros, que es lo que legitimaría la intervención de la autoridad, con su serie de normas y medidas punitivas. (Ministerio de Salud Pública de Uruguay Programa Nacional para el Control del Tabaco).

VIGÉSIMO CUARTO.- La prohibición de fumar en lugares públicos estriba en la importancia de entender que la medida esta destinada a controlar la epidemia de adicción al consumo de tabaco. Esta medida no sólo protege a los no fumadores, del daño causado por la exposición involuntaria al humo del tabaco, sino también

es una herramienta de ayuda a los fumadores contra su adicción.

Más del 70 por ciento de los fumadores quiere dejar de fumar pero no puede. Los ambientes libres de humo de tabaco, también reduce el riesgo de salud de los fumadores, porque están expuestos a una menor cantidad de humo de tabaco, disminuye el consumo de cigarrillos en un 30 por ciento e incrementa en más de un 80 por ciento la posibilidad de abandonar este consumo. Además, en esos ambientes existirán trabajadores que estarán obligados a trabajar en ambientes contaminados con sustancias tóxicas que incrementan los riesgos de enfermedad innecesariamente, violando la normativa existente en nuestro país al respecto.

VIGÉSIMO QUINTO.- El Estado Mexicano, constitucionalmente está obligado a velar por la vida y la salud de las personas. Debe aplicar acciones basadas en el conocimiento médico-científico para proteger a la población. De esta forma, por ejemplo, el Estado ha impuesto el uso del cinturón de seguridad, ha regulado los límites de alcohol permitidos cuando se conducen vehículos, etcétera, para proteger un bien común, la vida y la salud de todos. En este sentido, la Asamblea Legislativa apoya enfáticamente la prohibición de fumar en todos los espacios públicos cerrados, sin excepciones, por considerarla una medida legal, pertinente y eficaz de salud pública en tanto combate una severa adicción y protege la vida y la salud de toda la población.

VIGÉSIMO SEXTO.- En un análisis de las tesis jurisprudenciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encontró que, en primer lugar, el contenido de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores no se invaden las facultades del Congreso de la Unión, ya que en términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud; además la fracción XVI del artículo 73 de la propia Carta Magna, se definen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así pues la responsabilidad es compartida con las autoridades locales, por lo que se debe dejar claro la constitucionalidad de la Ley que se pretende modificar. Es materia de salubridad general, entre otras, el programa contra el tabaquismo, por lo que la Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el tabaquismo. (Registro IUS 176,885 Tesis Aislada: I.8°.A.67 A, Materia Administrativa, Novena Época).

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Esta Comisión comparte ampliamente la preocupación de los Diputados

promovientes de proteger a la población de los efectos nocivos del uso de tabaco sobretodo en estos momentos que se ha vuelto un grave problema de salud pública que lamentablemente esta creciendo, particularmente en los niños y jóvenes, por lo que consideran que, en cumplimiento de sus atribuciones, esta Asamblea Legislativa debe actuar decididamente para salvaguardar la salud de los habitantes del Distrito Federal, inscribiendo oportunamente esta actuación en la tendencia mundial que consiste en la lucha contra el tabaquismo con el único fin de orientar las medidas de prevención, eliminar la publicidad de los productos, crear espacios y ambientes 100 por ciento libres de humo, evitar el acceso de los adolescentes al productos y a donde se consume, suministrar información de manera permanente a la población sobre daños, ofrecer opciones de tratamiento a los fumadores, de disminuir su consumo hasta su extinción y así reducir el índice de mortalidad que conlleva su adicción, como lo establecen todos los organismos mundiales e internacionales así como los especialistas e investigadores.

Por lo que, expuesto en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- *Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, SE APRUEBA, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, con las modificaciones que esta Comisión de Salud y Asistencia Social estima pertinentes, para quedar como sigue:*

(Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal)

Artículo 1.-

- I Proteger la salud de la población de los efectos nocivos por inhalar involuntariamente el humo de la combustión del tabaco, en lo sucesivo humo de tabaco.*
- II Establecer mecanismos y acciones tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias derivadas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de la combustión tabaco en cualquiera de sus formas, y*
- III Definir y establecer las políticas y acciones necesarias para reducir el consumo de tabaco y prevenir la exposición al humo, así como la morbilidad y mortalidad relacionadas con el tabaco.*

Artículo 1 Bis.- La protección de la salud de los efectos nocivos del humo de tabaco comprende lo siguiente:

- I El derecho de las personas no fumadoras a no estar expuestas al humo del tabaco en los sitios cerrados que comparten con fumadores;*
- II La orientación a la población para que evite empezar a fumar, y se abstenga de fumar en los lugares públicos donde se encuentre prohibido;*
- III La prohibición de fumar en los edificios públicos, privados y sociales que se señalan en esta ley;*
- IV El apoyo a los fumadores, cuando lo soliciten, para abandonar el tabaquismo con los tratamientos correspondientes; y*
- V La información a la población sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco, de la exposición de su humo, los beneficios de dejar de fumar y la promoción de su abandono.*

Artículo 2.-

- I El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- II La Secretaría de Salud;*
- III Los jefes Delegacionales, y*
- IV Las demás autoridades locales competentes.*

A través de las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 3.-

- I*
- II Las autoridades educativas y las asociaciones de padres de familia de las escuelas e instituciones escolares públicas o privadas;*
- III Los usuarios de los establecimientos cerrados, oficinas, industrias y empresas, que en todo momento podrán exigir el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;*
- IV ; y*
- V Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos, auxiliados por el área administrativa correspondiente.*

Artículo 5.-

Fracciones I a VII

- VIII. *Lugar público: es todo lugar cerrado al que tiene acceso el público en general, ya sea libremente o mediante invitación o previo pago;*
- IX. *Publicidad del tabaco: es toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin o el efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso o consumo del mismo;*
- X. *Industria tabacalera: abarca a los procesadores, fabricantes, importadores, exportadores y distribuidores de productos de tabaco;*
- XI. *Productos de tabaco: considera los bienes preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a atraer la atención y suscitar el interés de los consumidores; y*
- XII. *Patrocinio del tabaco: es toda forma de aportación o contribución directa o indirecta a cualquier acto, actividad o persona con el fin o efecto de promover un producto de tabaco.*

TÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD

Capítulo Primero
De la Distribución de Competencias
y de las Atribuciones

Artículo 6

- I. *Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, cuando, en los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza, edificios e instalaciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos del Distrito Federal, no se establezcan áreas para fumadores aisladas de las áreas de uso común, o habiéndolas no se respete la prohibición de fumar, fuera de las áreas destinadas para ello.*
- Para el caso de las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal, se dictaran las medidas preventivas necesarias a efecto de proteger la salud de los no fumadores, mismas que se prolongarán hasta que sea corregida la falta;*
- II.
- III. *Sancionar según su ámbito de competencia a los propietarios o titulares de los establecimientos mercantiles o empresas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley;*
- IV.

- V. *Informar a los órganos de control interno de las oficinas o instalaciones que pertenezcan a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, la violación a la Ley Federal, en razón de su jurisdicción, de los servidores públicos, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes; y*

.....

Artículo 7.-

- I. ...
- II. *Llevar a cabo campañas para la detección temprana y atención oportuna del fumador;*
- III. *Promover con las autoridades educativas la inclusión de contenidos a cerca del tabaquismo en programas y materiales educativos de todos los niveles;*
- IV. *La orientación a la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y de los beneficios por dejar de fumar;*
- V. *Diseñar el manual de letreros y/o señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, que serán colocados al interior de los establecimientos y empresas, así como en las oficinas de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes, mismos que deberán contener iconografía relativa a los riesgos y consecuencias del tabaquismo;*
- VI. *Realizar en conjunto con la iniciativa privada campañas permanentes de información, concientización y difusión para prevenir el uso y consumo de tabaco y la exposición a su humo;*
- VII. *Promover e impulsar la participación de la comunidad para la prevención y atención del tabaquismo;*
- VIII. *Promover los acuerdos necesarios para la creación de los centros delegacionales contra el tabaquismo;*
- IX. *La creación de clínicas y servicios para la atención del fumador;*
- X. *Promover la participación de las comunidades indígenas, en la elaboración y puesta en práctica de programas para la prevención del tabaquismo;*
- XI. *Establecer políticas para prevenir y reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco, así como la adicción a la nicotina con un enfoque de género;*

XII. Realizar conjuntamente con las autoridades de educación del Distrito Federal campañas educativas permanentes que induzcan a reducir el uso y consumo de tabaco;

XIII. Celebrar convenios de coordinación y apoyo con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y otras instituciones de gobierno para la atención de los problemas relativos al tabaquismo; y

Artículo 8.-

III.

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas por Seguridad Pública, a través de la policía del Distrito Federal, quienes al momento de ser informados por el titular o encargado del establecimiento de la comisión de una infracción, invitarán al infractor a modificar su conducta, a trasladarse a las áreas reservadas para fumadores **si existen** o abandonar la industria o empresa, o las dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos, y en caso de no acatar la indicación, pondrán a disposición del Juez Cívico que se trate, al infractor.

Capítulo Segundo

Programa Contra el Tabaquismo

Artículo 9 Bis.- Las acciones para la ejecución del programa contra el tabaquismo se ajustarán a lo dispuesto en este capítulo, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones aplicables.

Artículo 9 Ter.- La prevención del tabaquismo tiene carácter prioritario, haciendo énfasis en la infancia y la adolescencia, y comprenderá las siguientes acciones:

- I La promoción de la salud, que considerará el desarrollo de actitudes que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad;
- II La orientación a la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- III La orientación a la población para que se abstenga de fumar;
- IV La detección temprana del fumador y su atención oportuna;
- V La promoción de espacios libres de humo de tabaco;
- VI El fortalecimiento de la vigilancia sobre el cumplimiento de la regulación sanitaria relativa

a las restricciones para la venta de productos derivados del tabaco; y

VII El establecimiento de políticas tendientes a disminuir el acceso a los productos derivados del tabaco.

Artículo 9 Quáter.- El tratamiento del tabaquismo comprenderá las acciones tendientes a:

- I. Conseguir que las personas que lo deseen puedan abandonar el tabaquismo;
- II. Reducir los riesgos y daños causados por el consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- III. Abatir los padecimientos asociados al consumo de tabaco y la exposición a su humo;
- IV. Atender y rehabilitar en su caso a quienes fuman o tengan alguna enfermedad atribuible al consumo de tabaco; e
- V. Incrementar el grado de bienestar físico, mental y social tanto del consumidor de tabaco como de su familia y compañeros de trabajo.

Artículo 9 Quintus.- La investigación sobre el tabaquismo considerará:

- I. Sus causas, que comprenderá, entre otros:
 - a) Los factores de riesgo individual y social;
 - b) Los problemas de salud y sociales asociados con el consumo de tabaco y la exposición a su humo;
 - c) La magnitud, características, tendencias y alcances del problema;
 - d) Los contextos socioculturales del consumo; y
 - e) Los efectos de la publicidad, promoción y patrocinio sobre el consumo y permisividad social ante éste.
- II. El estudio de las acciones para controlarlo, que comprenderá, entre otros:
 - a) La valoración de las medidas de prevención, tratamiento, regulación y control sanitario;
 - b) La información sobre:
 1. La dinámica del problema del tabaquismo;
 2. La prevalencia del consumo de tabaco y de la exposición a su humo;
 3. Las necesidades y recursos disponibles para realizar las acciones de prevención,

tratamiento y control del consumo de tabaco;

4. *La conformación y tendencias de la morbilidad y mortalidad atribuibles al tabaco;*
5. *El cumplimiento de la regulación sanitaria en la materia;*
6. *El impacto económico del tabaquismo;*
7. *El impacto ecológico de la producción, el procesamiento y el consumo del tabaco, y*

c) *El conocimiento de los riesgos para la salud asociados al consumo de tabaco y a la exposición a su humo.*

La información a que se refiere el presente artículo deberá integrarse en el sistema de información sobre adicciones.

TÍTULO TERCERO MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES

Capítulo Primero Prohibiciones

Artículo 10.-

- I. *Fuera de las zonas expresamente autorizadas y adaptadas para fumar en establecimientos, locales cerrados, empresas e industrias;*
- II. ...
- III. *En los establecimientos particulares y públicos en los que se proporcione atención directa al público, tales como oficinas bancarias, financieras, comerciales o de servicios;*

Fracciones IV al VIII.....

- IX. *En centros de educación inicial, básica, media superior y superior, incluyendo auditorios, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas, patios salones de clase, pasillos y sanitarios;*
- X. *En los cines, teatros y auditorios cerrados a los que tenga acceso el público en general, con excepción de las secciones de fumadores que sean adaptadas para tal fin en los vestíbulos;*
- XI. *En los vehículos de transporte público de pasajeros, urbano, suburbano incluyendo taxis, que circulen en el Distrito Federal;*
- XII.

XIII. *En espacios cerrados de trabajo que compartan dos o más trabajadores, en sitios de concurrencia colectiva; y*

XIV. *En cualquier otro lugar que en forma expresa determine la Secretaría de Salud.*

.....

Artículo 11.- *Queda prohibido permitir a los menores de 18 años, aún acompañados de un adulto, el ingreso a las áreas designadas para fumadores en restaurantes, cafeterías, auditorios, salas de espera, oficinas, vestíbulos de cines, teatros o cualquier otro lugar de los señalados por esta Ley.*

.....

Artículo 12 Bis.- *Queda prohibido para la industria tabacalera en cualesquiera de sus formas, la promoción o patrocinio de eventos deportivos, culturales y sociales o actividades relacionadas con los mismos.*

Capítulo Segundo De las Obligaciones

Artículo 13.- *En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo en el lugar, queda prohibido fumar. Los propietarios o responsables de la negociación de que se trate, podrán delimitar secciones reservadas para sus clientes fumadores.*

Dichas secciones deberán estar identificadas con señalización en lugares visibles al público asistente y cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 14.- *Las secciones para fumadores y no fumadores en los lugares que esta ley permite su coexistencia deberán quedar separadas físicamente una de la otra, estar identificadas permanentemente con señalamientos y avisos en lugares visibles al público asistente, incluyendo las mesas, dichos señalamientos y avisos deberán apearse a los criterios que para el efecto emita la Secretaría de Salud, así como contar con las condiciones mínimas siguientes:*

- I. *Estar aislada físicamente de las áreas de no fumadores;*
- II. *Tener un sistema de extracción y purificación hacia el exterior; y*
- III.

Las secciones para fumadores a que se refiere el presente artículo no podrán utilizarse como un sitio de recreación.

En el caso de que por cualquier circunstancia no sea posible cumplir con los preceptos a que se refiere el presente artículo, la prohibición de fumar será aplicable al total del inmueble, local o establecimiento.

Artículo 15.- *En los establecimientos dedicados al hospedaje, se destinará para las personas fumadoras un porcentaje del total de las habitaciones, que será equivalente a las exigencias del mercado. En todo caso, dicho porcentaje no podrá ser mayor al 25 por ciento.*

Artículo 16.-

El propietario o titular del establecimiento, o su personal, deberá exhortar, a quien se encuentre fumando fuera de las áreas autorizadas para tal fin si existen, a que se abstenga de hacerlo, o trasladarse a las áreas autorizadas para tal fin; en caso de negativa, se le invitará a abandonar las instalaciones; si el infractor se resiste a dar cumplimiento al exhorto, el titular o sus dependientes solicitaran el auxilio de algún policía, a efecto de que pongan al infractor a disposición del Juez Cívico competente.

.....

Artículo 18.- *Los propietarios, poseedores o responsables de los vehículos a que se refiere las fracciones XI y XII, del artículo 10, deberán fijar, en el interior y exterior de los mismos, letreros, logotipos o emblemas que indiquen la prohibición de fumar, en caso de que algún pasajero se niegue a cumplir con la prohibición, se le deberá exhortar a que modifique su conducta o invitarlo a que abandone el vehículo, en caso de negativa, se dará aviso a algún policía, a efecto de que sea remitido con el Juez Cívico correspondiente.*

.....

Artículo 19.- *Los alumnos, maestros, integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas e instituciones educativas, sean públicas o privadas, podrán coadyuvar de manera individual o colectiva en la vigilancia, para que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudir los alumnos, y el personal docente de las respectivas instituciones educativas, pudiendo dar aviso a algún policía, para que estos sean quienes pongan a disposición del Juez Cívico, a la persona o personas que incumplan con este ordenamiento.*

Artículo 20.-

I. *Informar a la población adulta, sobre la prohibición de ingresar con menores de edad a las áreas destinadas para fumadores;*

II. *Colocar en los accesos de las áreas para fumadores, letreros y señalamientos para prevenir el consumo de tabaco, de conformidad a las disposiciones de la presente Ley, y alguna de las leyendas que aparezcan en el artículo 276 de la Ley General de Salud; y*

III. *Colocar permanentemente en las mesas de las áreas para fumadores publicidad de mano o cualquier otro elemento de vinil o plastificado, que contenga información que advierta de los daños a la salud que causa el consumo de tabaco o de los beneficios de dejarlo.*

Artículo 23.- *Los Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, instruirán a los titulares de cada una de sus dependencias, unidades administrativas, órganos, entidades o similar que estén adscritos a ellos, para que en sus oficinas, sanitarios, bodegas o cualquier otra instalación, sean colocados los señalamientos que determine la Secretaría de Salud, respecto a la prohibición de fumar.*

Artículo 25.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá garantizar, que los recursos económicos que se recauden por la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento a la presente Ley, sean canalizados a la ejecución de acciones para la prevención y tratamiento de enfermedades atribuibles al tabaco o para llevar a cabo acciones de control epidemiológico o sanitario e investigaciones sobre el tabaquismo y sus riesgos.*

Artículo 26.- *Los funcionarios y servidores públicos que violen lo dispuesto en la presente Ley serán sancionados por el órgano de control interno que les corresponda.*

Artículo 28.-

- I. *La gravedad de la infracción concreta;*
- II. *Las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona;*
- III. *La reincidencia; y*
- IV. *Las demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.*

Artículo 29.-

- I.
- II. *Suspensión temporal del servicio;*
- III. *Clausura definitiva del servicio, en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento; y*
- IV. *Arresto por 36 horas.*

.....

Artículo 31.- Se sancionará con multa equivalente de cien y hasta quinientas veces de salario mínimo diario general vigente, cuando se trate de propietarios, poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos, que no cumplan con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 32.- Se sancionará con treinta días de salario mínimo diario general vigente al titular de la concesión o permiso cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere esta Ley, o toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por esta Ley.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día _____ del mes de _____ de 2007.

DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Presidente Marco Antonio García Ayala; Dip. Vicepresidenta María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Secretario Sergio Ávila Rojas; Dip. Integrante Laura Piña Olmedo; Dip. Integrante Rebeca Parada Ortega; Dip. Integrante María del Carmen Peralta Vaquero; Dip. Integrante Daniel Salazar Núñez.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio García Ayala a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad al Acuerdo Legislativo en la materia, por economía parlamentaria y en consideración de que les fue entregado el dictamen con toda oportunidad, daré lectura solamente al resumen y al resolutivo general del dictamen aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social y que ahora se pone a consideración de las y los legisladores.

La Organización Mundial de la Salud define al tabaquismo como la adicción que presenta un individuo al tabaco, provocada particularmente a causa de uno de sus componentes más activos: la nicotina.

Asimismo, menciona que el humo ambiental del tabaco es resultado del humo lateral que viene de la punta ardiente de un cigarrillo y del humo principal que aspira el fumador.

Las expresiones humo ambiental del tabaco, tabaquismo pasivo, tabaquismo involuntario o exposición al humo ambiental del tabaco, principalmente se refieren a un mismo fenómeno: el de respirar el humo que generan los fumadores el cual es hoy por hoy y alarmantemente de manera creciente un delicado y creciente problema de salud pública con enormes y graves daños a la salud de las personas que inhalan ese humo.

Recientemente, el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) de la Secretaría de Salud del gobierno federal ha señalado en su comunicado número 34 del 31 de enero de 2007, que el tabaquismo es la causa principal prevenible de enfermedad y muerte de nuestro país, que ocasiona más de 53 mil fallecimientos anuales, lo cual equivale a 147 diarios aproximadamente particularmente de enfermedad esquémica del corazón, enfermedad cerebro vascular, enfisema, bronquitis crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y cáncer de pulmón.

A su vez, la exposición al humo ambiental del tabaco puede causar efectos tanto a largo plazo como inmediatos en la salud humana. Las consecuencias inmediatas incluyen irritación de los ojos, la nariz, la garganta y los pulmones. Los no fumadores, que son en general más sensibles a los efectos tóxicos del humo del tabaco que los fumadores, pueden presentar encefalía, náusea y mareo.

El humo del tabaco en el ambiente provoca estrés en el corazón y el sistema nervioso y afecta la capacidad del organismo de captar y usar el oxígeno. Sus efectos en la salud a largo plazo se manifiesta en mayores tasas de cáncer y cardiopatía después de exposición prolongada.

Para los enfermos de asma el humo del tabaco puede desencadenar ataques inmediatos puesto que la mayoría de los enfermos con este padecimiento notifica síntomas que varían desde el malestar hasta las dificultades agudas debido a la exposición al humo ambiental del tabaco.

En el informe titulado “Las consecuencias a la salud debido a la exposición involuntaria al humo de segunda mano”, emitido el 27 de mayo de 2006 realizado por el director general de salud de los Estados Unidos, se encontró que en una exposición breve al humo de segunda mano puede causar un daño inmediato ya que el humo contiene más de 50 sustancias químicas como nicotina, amoníaco, benzopireno, cloruro de vinilo, cianuro, dihidrógeno, bióxido de carbono, monóxido de carbono, restos de plomo o arsénico, que causan cáncer.

Las personas que no fuman y se exponen al humo de segunda mano inhalan todas esas toxinas que tienen efectos adversos inmediatos en el sistema cardiovascular, en los sentidos, en la respiración, en el ánimo y aumenta considerablemente el riesgo de males cardíacos y aparición de carcinomas y tumores, hechos que han sido documentados suficientemente.

De acuerdo a las encuestas nacionales de adicciones, se calcula que más del 28% de la población entre 12 y 65 años de edad fuman, mientras que el 52.6% de la población está expuesta al humo del tabaco en el ambiente, sobre todo en las ciudades, particularmente en oficinas y lugares públicos. Sin embargo, considerando otras variables incluidas en las encuestas, es de estimarse que la tasa real de fumadores en nuestro país es superior al 36% para varones y el 13% para mujeres mayores de 12 años y que 3 de cada 4 mexicanos se encuentran expuestos al humo del tabaco.

Ante este cuadro actualizado y la existencia de diversas controversias legales y jurídicas que se presentaron en diversos países del mundo sobre el consumo del tabaco, la OMS con el apoyo del sector médico y ambiental del mundo, realizó estudios múltiples profundos que le permitieron definir con claridad y contundencia la nueva propuesta en materia del control de tabaco, que tiene, con la adopción de todas las medidas necesarias a fin de que los lugares cerrados sean 100% libres de humo del tabaco.

Al respecto cabe señalar que cuando esta Asamblea Legislativa aprobó en el año de 2003 la Ley de Protección de la Salud de los no Fumadores, se determinó la posibilidad de que coexistieran sin restricciones de ninguna especie zonas de fumar y de no fumar en áreas públicas cerradas, así como la existencia de áreas específicas para fumadores en edificios, oficinas, etcétera.

Respecto al debate sobre si se viola el derecho a la libertad de elegir de los fumadores, se debe estimar el razonamiento de dos conceptos:

Primero, la libertad de elección bajo la cual es menester comprender que más del 90 por ciento de los fumadores son dependientes o adictos al consumo del tabaco, lo cual implica, entre otras cosas, como lo señalan los especialistas de la salud, la pérdida de la capacidad de controlar el consumo, además que más del 80 por ciento de los fumadores se hizo adicto antes de los 18 años, etapa que se considera que la persona no ha alcanzado la madurez psicoemocional necesaria para decidir por sí mismo en toda la extensión del concepto.

Segundo, la libertad de acción consistente en que el derecho de cada persona termina cuando comienza el derecho de los demás, el fumador tiene derecho a fumar en tanto los cigarrillos son productos legales, lo que no es correcto porque ello nos refiere a condicionar ese derecho a un consumo adictivo por encima del derecho a la vida y a la salud de quienes le rodean.

La vida y la salud son derechos humanos esenciales por lo que además se estarían cometiendo atropellos contra los derechos de terceros, que es lo que legitimaría la intervención de la autoridad con una serie de normas y medidas punitivas.

En síntesis, en el tabaquismo no hay libertad de elección porque se está sujeto a una adicción y sí en cambio existe en su práctica un daño a terceros que en nuestros tiempos de tanta información sin duda pudiese ser premeditado.

Por otra parte, no puede quedar duda de las facultades de esta Asamblea Legislativa en la materia y de la importancia de las decisiones que puede tomar.

En un análisis de tesis jurisprudenciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encontró que en primer lugar que el contenido de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores no invade las facultades del Congreso de la Unión, ya que en términos del Artículo 4 Constitucional toda persona tiene derecho a la protección de la salud, además la fracción XVI del Artículo 73 de la propia Carta Magna, se definen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y se establece la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

Así pues, la responsabilidad es compartida con las autoridades locales, por lo que se debe dejar claro la constitucionalidad de la Ley que se pretende modificar. Es materia de salubridad general, entre otras, el Programa Contra el Tabaquismo, por lo que la Secretaría de Salud, los Gobiernos de las Entidades Federativas y el Consejo de Salubridad General en el ámbito de su competencia se coordinarán para la ejecución del Programa Contra el Tabaquismo.

Porque si el derecho a fumar no puede ser aceptable, mucho menos para los legisladores la exposición involuntaria al humo del tabaco es inadmisibles, porque implica aceptar y permitir de manera conciente graves daños a la salud de otras personas que no son fumadores e inducirlos en un elevado número de casos a que adopten esa adicción.

La Comisión coincide con el documento denominado "Sin Humo" de la Organización Panamericana de la Salud, a través de ellos se han dado algunos argumentos aprovechando principalmente por las tabacaleras, exponiéndose a que el humo del tabaco ambiental no es sólo una molestia; la exposición al humo del tabaco causa al menos 200 mil muertes por año, tanto sólo en lugares de trabajo 14 por ciento de las muertes relacionadas con el tabaco, causadas por una enfermedad; 2.8 por ciento de los casos de cáncer de pulmón, muchas de estas personas...

LAC. PRESIDENTA.- Concluya diputado.

ELC. DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- ...trabajan en diversos ramos empresariales, el entretenimiento y los servicios, pero el problema puede existir en cualquier ocupación.

LAC. PRESIDENTA.- Se le agotó su tiempo, diputado.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- Termina diputada.

Esta Asamblea Legislativa debe actuar decididamente para salvaguardar la salud de los habitantes del Distrito Federal inscribiendo oportunamente esta actuación en la tendencia mundial que consiste en la lucha contra el tabaquismo, disminuir su consumo y así reducir el índice de mortalidad que conlleva a su adicción como lo establecen todos los organismos mundiales e internacionales, así como los especialistas e investigadores.

Resolutivo:

Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, con las modificaciones que esta Comisión de Salud y Asistencia Social estima pertinentes.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado García Ayala. Está a disposición el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Fernando Espino, hasta por 10 minutos, puede hacer uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señora diputada Presidenta.

Señoras y señores diputados:

El día de hoy quiero hacer un merecido reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de este Órgano Legislativo, por el alto sentido de responsabilidad que mostraron para abordar y atender un grave problema de salud de todos los mexicanos al someter a consideración de este Pleno para su aprobación el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

La salud, entendida como la ausencia de enfermedades implica una situación física y mental sana, es materia en la que concurren la Federación y las entidades federativas, en virtud de que se trata de un derecho consagrado por nuestra Constitución como una garantía individual y su protección responde a una necesidad real de interés fundamental para los mexicanos.

La nicotina es clasificada desde el punto de vista médico como un veneno violento, que en su convulsión arrastra sustancias como acroleína, cianuros, óxido de nitrógeno, acetona y amoníaco, entre los más cancerígenos y letales.

Dejar de fumar redundará en beneficios inmediatos para la salud a reducir en un 300 por ciento el riesgo de sufrir un infarto cardiaco, y en un 200 por ciento, la posibilidad de desarrollar enfermedades cerebro vasculares.

En promedio, el 95 por ciento de las personas de entre 15 y 29 años de edad que dejan de fumar, agregarán 10 años a su esperanza de vida, y es que de los 14 millones de fumadores del país, aproximadamente el 10 por ciento tiene entre 12 y 17 años de edad. Por lo tanto, es muy alentador que hoy con esta decisión coadyuvemos a revertir esa tendencia.

En este sentido, las modificaciones que con su voto aprobemos, propondrán no sólo la prohibición de fumar en lugares cerrados, sino además, impondrá a los fumadores, a los propietarios de establecimientos mercantiles, industriales, empresariales y al gobierno en su conjunto, obligaciones que en el corto plazo se traducirán en un menor consumo de cigarrillos, puros y otros derivados del tabaco, lo que traerá como consecuencia una disminución considerable en los índices de inhalación involuntaria del humo producido por la combustión de dichas sustancias.

A mayor abundamiento, les comento lo frío y alarmante de las estadísticas, puesto que mientras que en 1986 en nuestro país el total de muertes relacionadas con el hábito de fumar alcanzó 17 mil 400, para el 2006 ésta superó las 54 mil, incrementándose en 20 años en un 200 por ciento.

Por lo que con la aprobación del presente dictamen, además de atacar un grave problema de salud pública colocaremos nuevamente a esta Asamblea Legislativa y al Distrito Federal a la vanguardia en esta materia, a nivel de países como Canadá, Irlanda, Italia, Paraguay, Gran Bretaña y Cuba, por sólo citar algunos.

De igual forma, el control del tabaquismo es un asunto de supervivencia para el Sistema Nacional de Salud, toda vez que cada año se destinan más de 32 mil millones de pesos para atender los efectos de esta adicción, que equivalen a medio punto del Producto Interno Bruto.

Al respecto, estimaciones del IMSS por el mismo concepto reportaron una erogación de 75 millones de dólares anuales, sin considerar los reportes que al respecto presenta el ISSSTE y otras instituciones.

Finalmente, esta reforma ubicará a nuestro país en la vía de cumplir a cabalidad con lo dispuesto por el convenio marco para el control del tabaco, suscrito por más de 100 países, incluyendo al nuestro.

Por lo expuesto, compañeras y compañeros legisladores, los convoco para que votemos en conciencia en pro de este dictamen, que no tiene tintes ni perfiles políticos y que tan sólo busca el beneficio de la salud de los habitantes del Distrito Federal y a nivel nacional.

Espero su voto a favor, compañeras y compañeros diputados.

Gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Espino. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Díaz Cuervo.

¿Alguien más?

Micrófono al diputado Díaz Cuervo para que mencione los artículos reservados.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Sería el artículo 7º fracción IX, el artículo 12-bis, el artículo 13 y la adición de cuatro artículos Transitorios, el Primero, el Segundo, el Tercero y el Cuarto.

Gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Diputado Daniel Salazar.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).- Para razonar el voto antes de que se vote en lo general y de las reservas, por supuesto.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Salazar, le comunico que ese punto ya lo pasamos y estamos en la reserva de artículos.

¿Alguien más para reservar?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría, en votación nominal, a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Elvira Murillo, a favor.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Miguel Errasti, abstención.

Agustín Guerrero, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Vinalay, a favor, para rectificar mi voto.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, porque las nuevas generaciones no estén tan contaminadas, en pro.

Salvador Martínez, me iba a abstener, pero después de escuchar la argumentación de mi compañero Espino, a quien

aprecio y respeto, totalmente en contra por antidemocrático.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Beltrán Cordero, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Arturo Santana, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Paula Soto, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 5 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia para referirse al artículo 7º, 12 bis, 13 y la adición de 4 Transitorios, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

Por economía parlamentaria me voy a permitir dar lectura a las propuestas de reserva.

Se propone que el artículo 7º fracción IX diga: “promover la creación de clínicas y servicios para la atención del fumador”.

Se propone que la redacción del artículo 12-bis quede como sigue: “queda prohibido para la Industria Tabacalera en cualesquiera de sus formas la publicidad de sus productos o marcas en la promoción o patrocinio de los eventos deportivos, culturales y sociales o actividades relacionadas con los mismos”.

Asimismo, se propone que la redacción del artículo 13 quede como sigue: “en los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan alimentos o bebidas para su consumo en el lugar, queda prohibido fumar, excepto en las secciones delimitadas por los propietarios o responsables del negocio que se trate, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente ley”.

Queda sin cambio alguno el segundo párrafo de este artículo 13.

Asimismo, se propone la incorporación de 4 artículos Transitorios:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en un plazo no mayor a 60 días naturales deberá realizar las adecuaciones legales correspondientes a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a fin de armonizar su contenido con las reformas materia de este decreto.

Segundo.- Las presentes reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal entrarán en vigor al día siguiente de la entrada en vigor de las adecuaciones legales a que se refiere el artículo Primero Transitorio del presente decreto.

Tercero, artículo Transitorio que se propone adicionar.- El Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento correspondiente a la presente ley en un plazo no mayor a 60 días naturales a la entrada en vigor de las presentes reformas.

Por último el Cuarto artículo Transitorio que se propone adicionar.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluirá en el Presupuesto de Egresos 2008 una partida presupuestal para promover la creación de los Centros Delegacionales contra el Tabaquismo y para las clínicas y servicios para la atención del fumador, previstos en el artículo 7 fracciones VIII y IX de esta ley, de acuerdo a los montos y solicitud del Gobierno del Distrito Federal

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Avelino Méndez, Laura Piña y diputado Mauricio Toledo.

¿Oradores en pro?

Diputado Xiuh Tenorio.

Se le concede la palabra al diputado Avelino Méndez hasta por 10 minutos para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señora Presidenta.

Subo a esta Tribuna para que los diputados y diputadas de esta Asamblea Legislativa votemos en contra del punto número 4 que presentó el diputado Díaz Cuervo, porque si lo votamos ya estamos legislando presupuesto y creo que no es el momento, ya está haciendo previsiones presupuestales que no podemos ya meter en un transitorio de esta naturaleza.

Ese es el punto por el que se yo subo a esta Tribuna para que ese Transitorio sea eliminado. No podemos empezar a legislar sobre el presupuesto porque no ha iniciado el proceso correspondiente.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Avelino. Se le concede la palabra al diputado Xiuh Tenorio hasta por 10 minutos para hablar en pro.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Xiuh Tenorio.

Diputado Agustín, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- (Desde su curul) Yo le quisiera proponer, diputada Presidenta y al Pleno de esta sesión, que pudiéramos ordenar el debate, porque el diputado Díaz Cuervo presentó reservas en lo general pero a diversos ordenamientos y entonces ya aquí ha habido intervenciones sin precisar justamente el motivo de la litis.

Entonces yo le propondría que de acuerdo a la reserva que hizo el diputado Díaz Cuervo los fuéramos desahogando punto por punto de tal manera que si hay oradores a favor o en contra de la reserva general que hizo el diputado Díaz Cuervo la deshogáramos punto por punto, para darle orden a este procedimiento. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Con respecto a la propuesta del diputado Agustín Guerrero, se le pide al diputado Díaz Cuervo que suba a la Tribuna a argumentar el artículo número 7, únicamente el artículo número 7.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Con todo gusto, diputada Presidenta.

El artículo 7º fracción IX como está propuesto en el dictamen que estamos debatiendo dice exclusivamente “creación de clínicas y servicios para la atención del fumador”. Lo que nosotros simplemente estamos agregando es “Promover la creación de clínicas y servicios para la

atención del fumador”. Es decir, estamos estableciendo como la obligación a cargo del Gobierno de la Ciudad el promover la creación de las clínicas y no directamente la creación de las clínicas.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 12 bis, se concede el uso de la palabra al diputado Díaz Cuervo, de la coalición Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

Aquí nuevamente se trata solamente de mejorar la redacción del artículo 12 bis, actualmente dice: “Queda prohibido para la industria tabacalera en cualesquiera de sus formas la promoción o patrocinio de los eventos deportivos, culturales y sociales o actividades relacionadas con los mismos”.

Se agrega exclusivamente lo siguiente, quedaría así: “Queda prohibido para la industria tabacalera en cualesquiera de sus formas...” y se agrega: “la publicidad de sus productos o marcas...” y continúa: “en la promoción o patrocinio de los eventos deportivos, culturales y sociales o actividades relacionadas con los mismos”. Es decir, estamos aquí incluyendo que la prohibición se aplique a la publicidad de los productos o marcas y no nada más a la promoción o patrocinio de los eventos deportivos.

Me parece que es simplemente complementar la idea original del dictamen en comentario.

Es cuanto, diputada.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Sí, diputado Triana, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- No quisiera utilizar la Tribuna para hacer una fundamentación que pudiera dilatar más la resolución de este dictamen. Sólo quiero comentar a grosso modo de este micrófono que es competencia estrictamente federal el regular la publicidad en los lugares abiertos y en los espectáculos deportivos. No nos compete a la Asamblea Legislativa, nada más como piso de discusión.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme en el dictamen.

Para referirse al Artículo 13, se concede el uso de la palabra al diputado Díaz Cuervo, de la Coalición Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Gracias diputada Presidenta.

En el mismo espíritu a lo mencionado anteriormente, actualmente en el dictamen propuesto el primer párrafo del Artículo 13 dice, “En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo en lugar, queda prohibido fumar. Los propietarios o responsables de la negociación de que se trate, podrán delimitar secciones reservadas para sus clientes fumadores”.

La propuesta desde nuestro punto de vista simplemente mejora y hace más precisa la redacción, para quedar como sigue “En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan alimentos o bebidas para su consumo en el lugar queda prohibido fumar, excepto en las secciones delimitadas por los propietarios o responsables del negocio que se trate, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley”.

El segundo párrafo del mismo Artículo no se modifica, de tal manera que nos parece que queda clara la intención del legislador. Asimismo se establece claramente la excepción de que existan secciones delimitadas para fumar y se hace una ligar con el Reglamento que para el efecto se expida, Reglamento de esta Ley, para que quede debidamente contemplada esta regulación.

Es cuanto, diputada.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Laura Piña.

¿Oradores en pro?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Piña, hasta por 10 minutos, para argumentar en contra.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- ¿Qué nos preocupa? Que hay establecimientos pequeños que no van a poder cubrir con lo que se está solicitando en cuanto a los extractores. Creo que los restauranteros, cadenas grandes como Sanborn's, como el Wings, varias cadenas no tendrían problema, pero hay pequeños establecimientos que estarían en problemas, como loncherías que tienen pequeños espacios, en primer lugar no tendrían el recurso para montar los extractores que se les piden y yo sí pediría que fuéramos flexibles, que revisáramos bien y que se vea que por ejemplo se pudiera ahí mencionar que hay pequeños restauranteros que tendrían problemas; estaríamos cerrando varias fuentes de empleo, porque sabemos perfectamente que al irles a hacer alguna supervisión por parte de las Delegaciones, estarían cerrando muchísimos establecimientos si llegaran a encontrar a gente fumando.

Tenemos que ser cuidadosos. Yo sí pediría que dentro del plazo de los 60 días, pudiera yo presentar una propuesta de ley para funcionamientos mercantiles, donde pudiéramos establecer algo concreto para los pequeños restauranteros, porque si no, estaríamos cometiendo ahí un pequeño error.

Eso es lo que yo observo y que sí lo tenemos que tomar en cuenta.

Gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Laura Piña. Proceda la Secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo Primero Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Díaz Cuervo, de la Coalición Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

El dictamen que estamos discutiendo no traía contemplados transitorios y nos parece fundamental establecer cuando menos estos que se han propuesto, sobre todo para delimitar y establecer con claridad la entrada en vigor de esta ley.

El Primer Artículo Transitorio dice lo siguiente: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en un plazo no mayor a 60 días naturales, deberá realizar las adecuaciones legales correspondientes a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a fin de armonizar su contenido con las reformas, materia de este decreto.

Creo que es claro que si no modificamos la Ley de Establecimientos Mercantiles, vamos a tener dos ordenamientos que sobre el mismo tema tienen disposiciones diferentes.

Actualmente la Ley de Establecimientos Mercantiles establece la posibilidad de que existan áreas para fumar y áreas para no fumar, y de lo que se trata, es que lo que hoy estamos aprobando sea armonizado en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Sabemos, todos sabemos que existen ya iniciativas al respecto que están turnadas a las Comisiones correspondientes, de tal manera que se está estableciendo un plazo de 60 días naturales para que se puedan realizar estas adecuaciones legales y entonces pueda entrar esta reforma en vigor sin que haya insistido choque de legislaciones.

Es cuanto, diputada.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Diputado Ezequiel Rétiz, con qué objeto.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Para presentar una moción suspensiva, por favor.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Diputado Ezequiel Rétiz, tiene por escrito su moción?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Diputada Presidenta, esta iniciativa ya está aprobada en lo general.

Esta iniciativa ya está aprobada en lo general, ya no cabe la moción suspensiva de la iniciativa presentada.

Ya está votada en lo general. Sería antes de votarse en lo general, se puede promover una moción suspensiva.

LAC. PRESIDENTA.- Sí. Daremos la palabra al diputado Ezequiel Rétiz, para fundamentar su moción hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Compañeros diputados:

He solicitado la moción en términos de lo que establece el artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, porque con base en lo que se ha venido señalando en las reservas que ha presentado el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, por una cuestión de responsabilidad legislativa ante los ciudadanos, creemos que el presente dictamen debe de ser analizado con mayor profundidad.

Estamos aquí reconociendo con el diputado que me precedió en la palabra que hay un conflicto de normas, que hay una sobre regulación. Se está legislando ahorita en este dictamen y a su vez se está dejando de legislar en la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Creemos que este dictamen debe de ser devuelto a las Comisiones Dictaminadoras. Creemos además que con base en el artículo 64 de la Ley Orgánica deben de conocer las Comisiones que tengan ingerencia en la Ley de Establecimientos Mercantiles.

No podemos aprobar una ley en donde no se están tomando en consideración otros aspectos que están contemplados en otras normas. Lo que estaríamos aquí señalando es de que habría un conflicto de normas, es más, estaríamos dejando de lado la Ley de Establecimientos Mercantiles, que es la que regula esta parte, y se la estaríamos dejando a otra norma, como es la que nos ocupa.

En ese sentido, nosotros estamos señalando de que se hagan las modificaciones en las Comisiones Dictaminadoras y que desde luego se apruebe la presente moción para que haya un mayor análisis en el presente dictamen.

No podemos legislar sobre las rodillas, no podemos legislar con las prisas. Creemos que en un sentido de responsabilidad se debe de regresar a las Comisiones Dictaminadoras para que se haga el análisis correspondiente y no tengamos conflicto de normas.

Por lo tanto, diputados, solicito el voto a favor de la presente moción suspensiva, a efecto de que se pueda devolver el presente dictamen a las Comisiones Dictaminadoras y además solicitándole a la Presidencia de la Mesa Directiva haga la ampliación del turno a la Comisión correspondiente sobre la ley que nos ocupa.

Es cuanto, diputada.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Ezequiel Réviz.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Una moción, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Schiaffino, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Con el objeto de echar abajo la moción porque se fundamenta en el artículo 120 del Reglamento, según lo dijo el orador, y le quiero pedir ordene a la Secretaría dar lectura al 120 y en ningún momento habla de moción suspensiva.

LAC. PRESIDENTA.- Permítame, diputado, precisamente es el punto a seguir. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- ¿Cuál moción? El mencionó el 120.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Diputado Triana, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Perdón, diputada Presidenta, una petición, sumándome a la petición del diputado Schiaffino, que se dé lectura al artículo 120, por favor, por parte de la Secretaría, y que se dé también lectura al artículo 126 en su primer párrafo, por favor.

Con eso va a quedar claro que sí procede la moción suspensiva, queda perfectamente claro.

LAC. PRESIDENTA.- Se pide a la Secretaría que en razón de la petición del diputado Schiaffino, se dé lectura a los artículos 120, 125 y 126 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se dará lectura a los artículos referidos.

Artículo 120.- El Presidente elaborará el registro de oradores que intervendrán en los debates cuando se presente a discusión los dictámenes de las Comisiones. El orden se conformará de la siguiente manera:

I.- Intervención de un miembro de la Comisión Dictaminadora fundando y motivando el dictamen, por un tiempo máximo de 5 minutos. En el caso de un dictamen a una iniciativa, el tiempo máximo será de 10 minutos.

II.- Lectura de votos particulares.

III.- Discusión en lo general, en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacerse uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios que deseen intervenir. Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra, de no haberse registrado ninguno, no harán uso de la palabra los oradores en pro. De no haber oradores en contra o en pro o desahogadas dichas intervenciones, los grupos parlamentarios podrán hacer uso de la palabra para razonar su voto por conducto de uno de sus integrantes. Sólo podrá participar un diputado por cada grupo parlamentario.

IV.- Discusión en lo particular de los capítulos o artículos que al inicio del debate se hayan reservado. Esta fracción no será aplicable a los dictámenes que se refieren a proposiciones con punto de acuerdo. La discusión en lo particular se ordenará de manera análoga a la establecida por la discusión en lo general.

Fin del artículo 120.

Artículo 125.- Ninguna discusión se podrá suspender sino por las siguientes causas:

- I.- Por ser la hora en que el reglamento fija hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo del pleno.
- II.- Porque el pleno acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor urgencia o gravedad.
- III.- Por graves desórdenes en la Asamblea a juicio del Presidente.
- IV.- Por moción suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Asamblea y que ésta apruebe.

Fin del artículo 125.

Artículo 126.- En el caso de presentarse una moción suspensiva ésta deberá por escrito oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno. Agotada la discusión la moción se someterá a votación del pleno y en

caso de que ésta fuese negativa se tendrá por desechada continuándose con el debate en caso de que fuese fundada. El Presidente ordenará la conclusión del debate del asunto que la originó regresando el dictamen a la comisión o comisiones que hayan emitido el dictamen para atender lo que fue objeto de la moción. No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

Fin del artículo 126.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, Secretario. Por lo tanto son facultades de esta Presidencia ordenar que se siga el procedimiento.

Está a discusión la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

Diputado Jorge Schiaffino.

¿Oradores en pro?

Diputada Kenia López.

Se concede el uso de la palabra para argumentar en contra al diputado Jorge Schiaffino hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, ciudadana Presidenta.

La iniciativa que aquí estamos votando ha tenido una gran aceptación en la sociedad, evidentemente de quienes se ven perjudicados no únicamente con la operación de fumar sino con los fumadores pasivos.

La Comisión de Salud estuvo trabajando y en el dictamen hubo mayoría para que se votara a favor.

El transitorio que propone el compañero Díaz Cuervo es evidentemente para que otra ley se pueda de alguna manera complementar, pero finalmente se retirará el transitorio y cuando esta ley entre en vigor habrá tiempo para modificar las demás leyes, que en un supuesto que aquí se ha mencionado se verían afectadas, pero no podemos, y les pido señores diputados, aceptar esta moción suspensiva simplemente porque un grupo de diputados no está de acuerdo con lo que una Comisión ya aprobó en su mayoría, podríamos caer en el vicio de las mociones suspensivas cuando no estamos de acuerdo de manera individual en alguna ley que esta Asamblea ha aprobado en sus comisiones.

Si hay razón para que la Ley Mercantil se tenga que modificar al entrar en vigor esta ley, habrá el tiempo suficiente.

Yo quiero recordarles a los señores diputados que la facultad reglamentaria no es del Legislativo, falta que se emita el reglamento a esta iniciativa.

Por eso, independientemente de argumentaciones jurídicas, porque podríamos también sostener que esta ley ya fue aprobada en lo general por los señores diputados aquí presentes y se estaba discutiendo en lo particular y no me quiero meter a la litis de que una vez aprobada en lo general una moción suspensiva en la discusión en lo particular de un solo artículo Transitorio pueda echar abajo una ley que ustedes, señores diputados, ya aprobaron en lo general.

Por eso, independientemente de los asuntos de carácter jurídico que podríamos entrar a la discusión, yo les pido que se mantenga la votación que ya se dio, se rechace esta moción suspensiva y como lo hemos hecho, diputada Kenia, en otras ocasiones en corto con la Comisión poder resolver la posible controversia que se pueda generar y no echar abajo una ley que es buena para la ciudad.

Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jorge Schiaffino. Se concede la palabra hasta por 10 minutos, a la diputada Kenia López Rabadán para hablar a favor de la moción. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, diputada Presidenta.

Me permito robar unos minutos a los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa a efecto de que podamos llegar a un acuerdo en el que todos podamos entender que nuestra visión ha sido tomada en cuenta.

Primero, me permito reconocer el esfuerzo de la Comisión de Salud y Asistencia Social, me permito reconocer el trabajo que se ha tenido en éste que es un tema prioritario para la ciudadanía, que es un tema de salud, es un tema cultural y es un tema que de una u otra forma los grupos parlamentarios han externado aquí ya su coincidencia sobre la regulación.

El hablar a favor de la moción por mi parte hace solamente necesario hacer algunas aclaraciones.

Primero, ha sido reconocido aquí en Tribuna que el aprobar el día de hoy este dictamen hace obligatorio que haya una colisión de leyes.

Desde un punto de vista parlamentario y jurídico y lo hemos argumentando en las Comisiones, podemos estar de acuerdo en la mayoría o en todo el documento, pero si este documento que pudo haber estado perfectamente bien procesado llega a colisionarse con la Ley de Establecimientos Mercantiles, que además es una ley que nosotros mismos aprobamos, evidentemente nos deja como legisladores en un estado de indefensión; primero, porque tendríamos como se ha propuesto aquí 60 días para que la iniciativa que ya fue presentada se analice, se dictamine y en su caso se tenga forzosamente qué adecuar a todo lo

que establece este documento sin siquiera conocer si la posibilidad real existe.

¿Cuál es la propuesta y lo digo como Presidenta de la Comisión de Administración Pública Local? Nosotros, los diputados del Distrito Federal, aprobamos la misma ley con la que vamos a entrar en contraposición.

Por ende, la propuesta formal sería que se regresara a la Comisión de Salud, se establecieran ahí los Transitorios que aquí se han comentado en el pleno y en paralelo se pudiera estar trabajando la reforma a la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Cuando se aprobaron las Secretarías del Jefe de Gobierno, todas las leyes transversales que tenían que ver con ese tema se tuvieron que modificar, hecho por la Comisión de Administración Pública Local y cada vez que la Comisión de Administración Pública tiene que entrar de manera transversal a modificar leyes orgánicas porque esta Asamblea Legislativa ha hecho una modificación legal, lo hace pensando en que no haya un choque de dos leyes que nosotros mismos estamos emitiendo.

Bajo esta lógica, ponemos a consideración del grupo parlamentario mayoritario y del grupo parlamentario del diputado Presidente de la Comisión, así como de la Coalición y del Partido Nueva Alianza, la intención de no generar precedentes que vayan en detrimento del ámbito legislativo.

Tenemos la posibilidad de regresarlo a la Comisión, de que en la Comisión se ingresen los transitorios y en su caso que en paralelo estemos trabajando el futuro dictamen de la Ley de Establecimientos Mercantiles, que no se contrapongan con este dictamen, sino que al contrario esté en coordinación.

Por ende solicitamos a ustedes su voto a favor de la moción suspensiva, bajo ningún escenario o por ningún ánimo político, sino simple y sencillamente para dar viabilidad a lo que por derecho nos corresponde y por obligación ética nos pertenece y es no hacer leyes que vayan en contra de las mismas leyes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Kenia López. Se concede la palabra hasta por 10 minutos al diputado Leonardo Álvarez, para argumentar en contra de la moción.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Por favor, compañera diputada. Le estoy hablando, compañera diputada Kenia López Rabadán. Usted se subió y yo la estaba escuchando, todos.

Primero, reconocer el esfuerzo, como usted lo hizo acá arriba, no es lo mismo que pretender obstaculizar la aprobación de esta ley. Mucho gusto que venga usted a reconocer el

esfuerzo, pero en los hechos están tratando de obstaculizar la ley, la aprobación de este dictamen.

Segundo, en el artículo 126, y escuche bien diputado Ezequiel Rétiz y usted es el Presidente de la Comisión que debe de mostrar mucha sapiencia al respecto, escuche bien, artículo 126, en las últimas oraciones: “Agotada la discusión la moción se someterá a votación del Pleno y en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada continuándose con el debate”. En el caso de que fuese fundada, diputado Ezequiel Rétiz, el Presidente ordenará la conclusión del debate del asunto que la originó.

Por lo tanto, si hay moción suspensiva es nada más de ese transitorio, no de todo en lo general. Ese fue el debate que lo originó, antes no estábamos debatiendo, en lo general nadie debatió. Lo dice clarito la ley, si hay moción suspensiva es sobre ese transitorio nada más.

Además, por otro lado, por ley nosotros estamos obligados a dictaminar en 30 días. ¿De qué se espantan si se dan 60? Efectivamente el objetivo es evitar una colisión entre leyes y que puedan entrar en vigor al mismo tiempo y así respetar el trabajo de las Comisiones.

Es cuanto, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Álvarez. Se ha agotado la lista de oradores.

Se recibió una solicitud para que la votación sea de manera nominal, a nombre del diputado Enrique Pérez Correa.

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Ezequiel Rétiz.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Díaz Cuervo?

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- (Desde su curul) Gracias, diputada Presidenta.

Quisiera hacer una moción, si usted me lo permite, en el sentido de preguntarle a los compañeros del Partido Acción Nacional si estarían, en aras de sacar adelante una reforma muy importante para la Ciudad y que ya se votó a favor, si estarían en posibilidad, antes de votarla, que se retire esa moción suspensiva; en el entendido que ya lo hemos podido platicar de que justamente lo que estamos cuidando con esos transitorios es que no entre en colisión distintos ordenamientos legales y que eso se está cuidando en el artículo primero y en el segundo transitorio, que no he podido explicar, pero que quisiéramos hacer esta pregunta al Partido Acción Nacional.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Díaz Cuervo, le comunico que estamos...

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Diputada, si me permite.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Ezequiel, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Para retirar la moción suspensiva, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Esta Presidencia les comunica que una vez iniciado el procedimiento tendremos que acabarlo, por lo que vamos a proceder a la votación de la moción y si es de su decisión desechar esta moción, se tendría que votar en contra. Adelante, Secretario.

Esta Presidencia les comunica que iniciado el procedimiento se tendrá que terminar. Estamos en votación diputadas y diputados. Adelante, Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la moción.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en contra porque ya fue retirada por el Partido Acción Nacional que es quien la propuso.

Martínez Fisher, en contra porque ya fue retirada la propuesta.

Celina Saavedra, en contra porque ya fue retirada la propuesta.

Paula Soto, en contra.

Pérez Correa, en contra.

Leonardo Álvarez, en contra.

Alfredo Vinalay, abstención.

López Rabadán, en contra.

Jorge Triana, en contra porque ya fue retirada.

Agustín Castilla, en contra porque ya no hay materia.

Jorge Díaz, en contra porque nunca debieron haberla presentado.

Isaías Villa, en contra.

Edy Ortiz, en contra de la moción suspensiva.

Mauricio Toledo, en contra.

Beltrán Cordero, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

Zepeda, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Ezequiel Rétiz, abstención porque no hay materia.

Jacobo Bonilla, en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Laura Piña, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Antonio Lima, en contra.

Arturo Santana, en contra.

Rebeca Parada, en contra.

Fernando Espino, en contra.

Xiuh Guillermo Tenorio, en contra.

Gloria Cañizo, en contra.

Carmen Peralta, en contra.

García Ayala, en contra.

Tonatiuh González, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Martín Olavarrieta, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Daniel Salazar, en contra.

Avelino Méndez Rangel, a favor para no dejar huérfana a la moción.

Daniel Ordóñez, en contra.

Enrique Vargas, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, en contra.

Alejandro Ramírez, en contra.

Nancy Cárdenas, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 1 voto a favor, 47 votos en contra, 2 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la moción presentada por el diputado Ezequiel Rétiz.

Continuamos con los asuntos del orden del día.

Esta Presidencia les recuerda que estamos en la discusión de artículo Primero Transitorio propuesto por el diputado Díaz Cuervo y que la diputada Laura Piña Olmedo hizo uso de la Tribuna para argumentar en contra.

Se pregunta a la Asamblea si hay oradores a favor.

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Díaz Cuervo, de la Coalición Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

Esta propuesta del artículo Segundo Transitorio, justamente lo que intenta establecer es esta condición para la entrada en vigor de estas reformas y que tiene que ver con lo que acabamos de votar, con el Primero Transitorio, es decir, que no entrará en vigor esta reforma hasta en tanto no se armonice con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y que es en el fondo del asunto lo que estamos cuidando todos los legisladores y en donde hay una plena coincidencia con lo que el Partido Acción Nacional ha estado intentando hacernos notar.

De tal manera que la propuesta dice: Las presentes reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, entrarán en vigor al día siguiente de la entrada en vigor a las adecuaciones legales a que se refiere el artículo Primero Transitorio del presente decreto, que justamente, esto ya es comentario, se refiere a las modificaciones y adecuaciones legales a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, es decir, estamos cuidando justamente que en ningún momento haya la posibilidad de que haya un choque entre distintos ordenamientos legales y es por eso que estamos estableciendo la entrada en vigor supeditada a que se armonice la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Díaz Cuervo, de la Coalición Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

El Tercer Artículo Transitorio que se propone dice: El Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento correspondiente a la presente ley en un plazo no mayor a 60 días naturales a la entrada en vigor de las presentes reformas.

Es decir, con este Tercero Transitorio se establece se concluya la ruta que creemos es la conveniente para que no haya choque entre ordenamientos legales, de tal manera que primero se tienen que realizar las adecuaciones legales a la Ley del Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del DF, después entra en vigor estas reformas a la Ley de Protección de la Salud de los No Fumadores en el DF y a partir de que entra en vigor tiene el Gobierno del Distrito Federal 60 días para expedir el Reglamento correspondiente.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al Artículo Cuarto Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Díaz Cuervo, de la Coalición Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada Presidenta.

El Artículo Cuarto Transitorio propuesto y último, es el siguiente: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal

considerará en el Presupuesto de Egresos 2008 una partida presupuestal para promover la creación de los Centros Delegacionales Contra el Tabaquismo y para las clínicas y servicios para la atención del fumador, previstos en el artículo 7º fracciones VIII y IX de esta ley.

Aquí siendo respetuosos en efecto del proceso de aprobación presupuestal y sin querer desde aquí asignar presupuestos, que no sería ni procedente ni el caso, es que estamos estableciendo con la palabra “considerará” esta facultad potestativa de la Asamblea de incluir una partida presupuestal para esta función que nos parece esencial, que es la de atender con mayor puntualidad las causas que provoca el tabaquismo en la salud de muchas y de muchos capitalinos.

Es decir, estamos simplemente de manera enunciativa manifestando una voluntad de en efecto considerar en el presupuesto una partida que permita iniciar esta actividad o fortalecer esta actividad en contra del tabaquismo y en favor de la salud de los y de las capitalinas.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Presidenta, en base al 119 permítame la palabra.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado, diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- En base al artículo 119, estamos en un dictamen, le pido hacer uso de la palabra para una aclaración a la Asamblea.

LAC. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Schiaffino, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, Presidenta. El 119 contempla que se puede hacer uso de la palabra si la Presidenta lo aprueba, como lo aprobó, lo cual le agradezco, cuando se trate de dictámenes.

Es muy sencillo, compañeras y compañeros, simplemente para que las cosas queden muy claras.

Cuando retiró el Partido Acción Nacional la moción suspensiva, la Presidenta dijo que ya iniciado un procedimiento no se puede suspender. Yo estaría de acuerdo con ella y quisiera que ese mismo argumento se tenga en cuenta para la moción suspensiva que se presentó, porque sería muy grave si aquí sentamos un precedente de hacer una moción suspensiva sobre una iniciativa que ya ha sido votada.

Entonces, nada más quisiera yo aclarar para que no quede en el ambiente que hicimos una moción suspensiva que ponía en peligro regresar un dictamen aprobado, porque aquí hacemos las leyes y aquí tenemos que ser muy claros. Si la moción suspensiva hubiera sido votada de manera favorable lo único que se regresaría sería lo que estaba en discusión, que era un artículo reservado. Lo quise decir para que no quede en el ambiente que en otra ocasión se puede hacer una moción suspensiva sobre una ley que ya ha agotado el debate, porque la regla dice que termina la discusión con la votación.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Schiaffino. Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen por lo que hace al artículo 12 bis y con las modificaciones aprobadas por la Asamblea a los artículos 7, 13 y la adición de cuatro artículos transitorios.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular en términos del dictamen conforme a la instrucción de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Laura Piña, en pro.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente. 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal con las modificaciones aprobadas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a propuesta con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud elabore un padrón actualizado y confiable de las agrupaciones y organizaciones civiles que brindan servicios prehospitales en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD ELABORE UN PADRÓN ACTUALIZADO Y CONFIABLE DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE BRINDAN SERVICIOS PREHOSPITALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD ELABORE UN PADRÓN ACTUALIZADO Y CONFIABLE DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE BRINDAN SERVICIOS PREHOSPITALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL", presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 20 de marzo de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la “PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD ELABORE UN PADRÓN ACTUALIZADO Y CONFIABLE DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE BRINDAN SERVICIOS PREHOSPITALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL”.

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDSPPA/CSP/058/2007 de fecha 20 de marzo de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta de mérito.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 20, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta en mención, el día 27 de Junio de 2007.

4.- La Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta en mención, emitiendo el presente dictamen de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social le compete atender, analizar y dictaminar la propuesta de mérito, en razón de lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 20, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos.

SEGUNDO.- Esta Comisión después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, considera que el asunto materia de la proposición es procedente, ya que tiene la consistencia legal suficiente para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- En efecto, esta Comisión estima que el asunto materia de la proposición forma parte de un ámbito que

se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos locales del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- Particularmente la Comisión coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición, como lo son los servicios prehospituarios, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución de la ciudad, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- Los servicios prehospituarios se definen como el conjunto de acciones de atención al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro su vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

La medicina prehospituaría y sus servicios, son términos modernos de las ciencias de salud que han sido incorporadas recientemente para reconocer la importancia que tienen todas las acciones de atención que se le otorga a un paciente, de acuerdo a las particularidades y circunstancia específica de su estado clínico, previo a su ingreso a una unidad formal de atención sanitaria como puede ser un hospital o una clínica. Debido a que estos ingresos de pacientes se deben sobretodo a una amplia gama de situaciones de emergencia o de crisis en su estado de salud en la que se encuentran, la mayoría de los casos estas acciones son otorgadas por personal debidamente capacitado o especialista, lo cierto es que la atención prehospituaría también incluye la aplicación de las medidas de primeros auxilios que el propio paciente se puede suministrar o que le brindan los familiares o personas cercanas al paciente, empero, debe quedar bien establecido que debido a la gravedad y a la constancia con las que se presentan las incidencias de salud que requieren atención hospitalaria, la medicina prehospituaría ha adquirido una merecida categoría de especialidad médica cuyo

ejercicio correcto requiere la acreditación profesional de conocimientos y habilidades especializados.

Ciertamente, señalan los expertos, no se trata de ninguna manera de desconocer o desalentar el conocimiento de las nociones básicas de atención de emergencia a un paciente por parte de cualquier persona, particularmente vía las reglas de primeros auxilios, cuyo proceso de aprendizaje lamentablemente ha venido siendo descuidado de manera absurda e injustificada, pero si es necesario asentar que la atención prehospitalaria en forma requiere contar con aptitudes y actitudes que le son exigidas al personal de salud, en el respeto de las proporciones que corresponden a cada rama de la medicina.

SEXTO.- *La atención prehospitalaria, de acuerdo a los conceptos modernos de la medicina, forma parte de un proceso integral de atención médica que reconoce la trascendencia del primer contacto con el paciente y las acciones que pueden realizarse de forma inmediata y continua hasta su atención hospitalaria para preservar su vida, un órgano o una función e impedir la generación de complicaciones, agravamientos, riesgos o situaciones que comprometan la salud, el bienestar o la integralidad física y mental del paciente.*

Los primeros contactos con la persona que ha sufrido un problema de salud significan momentos sustantivos para la protección de su vida y salud así como para su evolución deseable, de tal suerte que la aplicación oportuna y correcta de alguna acción como la detención del sangrado, el alejamiento del sitio de peligro, el aseguramiento del paciente, la protección contra otros riesgos, el aseguramiento de la función respiratoria, la inmovilidad del paciente en su caso, la aplicación de un vendaje o entablillado, la hidratación, u otras acciones más especializadas como la reanimación cardiaca, la traqueotomía, los cuidados intensivos, la preservación de órganos, la referencia médica, la canalización, la diligencia de la dosis medicamentosa adecuada, la desfibrilización, venoclisis, cateterización, ligaduras, pleurostomía, suturación, entre muchas otras acciones, resultan vitales y forman parte precisamente de la medicina prehospitalaria.

SÉPTIMO.- *Considerando que toda persona está expuesta a sufrir un accidente, una enfermedad súbita o un capítulo que compromete su salud, un órgano o una función, resulta entonces que la atención prehospitalaria adquiere dimensiones sociales de gran magnitud, porque se debe entender que los servicios de salud que se prestan a la población deben incluirlos en las capacidades humanas y materiales suficientes, situación que implica la participación social y privada en esos servicios de atención, como ocurre en los demás campos de la salud. Es decir, si bien en nuestro país el Estado es garante del*

derecho de toda persona a la protección a la salud y sus órganos especializados creados exprofeso deben ofrecen servicios de salud para hacer efectivo este derecho, es cierto que como el mismo postulado constitucional lo establece y consecuentemente sus leyes reglamentarias, la lucha por la salud de la población implica la colaboración, la coordinación y la corresponsabilidad ininterrumpida y estrecha de todos los sectores sociales y de todos y cada uno de los ciudadanos, entorno en el cual se encuentra legal y perfectamente definida la rectoría del Estado mexicano.

OCTAVO.- *En el caso de la atención prehospitalaria resulta cierto que en nuestro país este campo de la medicina ha venido desarrollándose con relativa dilación y no han logrado tener el impacto deseable en la reducción de los índices de morbilidad y mortalidad de la población mexicana, y sigue siendo un objetivo del sistema de salud lograr que las personas enfermas o lesionadas sean tratadas con oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir con las menores secuelas posibles, particularmente tratándose de incidentes en los cuales se ven involucradas un mayor número de personas, en los cuales el número de ambulancias, personal prehospitalario y recursos para la atención de emergencias se ven sobrepasados. En otros casos, como lo establece la propia diputada promovente, en nuestra ciudad se han manifestado multitud de casos en los cuales se ha manifestado la presencia de personas que señalan ofrecer servicios prehospitalarios de manera gratuita y que por la tanto requieren el apoyo económico de la población procediendo a realizar acciones de boteo, rifas, solicitud de donaciones privadas, etcétera, no existiendo de sus razones, por lo menos para la población, la garantía de su actividad, el profesionalismo de sus prestadores y la calidad de sus servicios.*

Por eso es que, no hace muchos años, reconociendo tal situación, las autoridades sanitarias han emitido diversas normatividades que tienen como propósito regular los servicios prehospitalarios a fin de garantizar una atención con niveles mínimos homogéneos de calidad y seguridad, tal es el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994 Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, que posteriormente fue modificada para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio de 2006.

NOVENO.- *Cabe señalar que en el cumplimiento de sus obligaciones de atención prehospitalaria de urgencias, el gobierno del Distrito Federal ha realizado el establecimiento y coordinación del Sistema Integral de Urgencias del Distrito Federal, la Operación del Centro*

Regulador de Urgencias Médicas que tiene radiocomunicación con las ambulancias del ERUM y la Cruz Roja y con otros servicios prehospitalarios, la realización de más de 43 mil regulaciones en la materia en los tres últimos años, la integración del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y la edición del Manual para la Atención Inmediata de las Urgencias Médicas, entre otras.

DÉCIMOPRIMERO.- *Un estudio publicado en la Gaceta de Salud Pública en 2005 que trata sobre los servicios prehospitalarios de urgencias en el Distrito Federal ha manifestado la pérdida de información valiosa para la planeación y operación de los servicios de salud en el marco del sistema de salud local, debido a la falta de información confiable y permanente respecto a los servicios prehospitalarios que se prestan en su territorio, porque además funcionan sin una integración y coordinación al propio sistema y sin que les sean requeridos datos e información valiosa o les sea aplicadas evaluaciones de su funcionamiento o sean materia de investigaciones o estudios particulares, por lo que concluye, entre otras cosas, con la necesidad de que exista la disponibilidad política y un marco legal que, entre otras cosas, requiera la obtención de mejor información prehospitalaria. “Una problemática de este artículo incluye la dificultad para acceder a bases de datos, tanto oficiales como privadas, en materia de organización, productividad y rendimiento de los servicios prehospitalarios...”⁴*

DÉCILOSEGUNDO.- *En una ciudad como el Distrito Federal, debe valorarse en toda su magnitud la importancia de los servicios prehospitalarios en el sentido de la utilidad que puede significar la oportunidad y la calidad de sus servicios para salvar vidas y preservar la salud, la integridad y el bienestar de las personas. Valga la pena señalar que de conformidad al gobierno local con base en datos del INEGI las primeras 10 causas de mortalidad son las siguientes en el orden que se señala: enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, accidentes, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, afecciones originadas en el período perinatal, influenza y neumonía y agresiones (homicidio).⁵*

⁴ - Pinet, M. Luis., “Atención prehospitalaria de urgencias en el Distrito Federal: las oportunidades del sistema de salud”, Revista de Salud Pública, número 001, enero-febrero de 2005, año/vol. 47, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca, México.

⁵ - “Informe de Trabajo del Secretario de Salud ante la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura”, mimeo, 18 de octubre de 2006.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal ha enterado que durante 2006 atendió 762,598 consultas de urgencia y existe una previsión de un aumento del 5 por ciento para 2007, con especial actividad para el Hospital General Xoco que es la Sede de la Red de Atención Traumatológica, para el Hospital General Rubén Leñero sede del Nodo de Atención a Quemados, para el Hospital General Villa sede del Nodo de Cirugía de Columna y el Hospital General Balbuena sede del Nodo en Neurocirugía.

Bajo estos perfiles de morbimortalidad y atención médica, es que cabe señalar la existencia del Sistema Integral de Urgencias Médicas del Distrito Federal bajo el mando del Centro Regulador de Urgencias Médicas conformado para la atención de urgencias diarias y de los llamados “incidentes con saldo masivo de víctimas” en el que participan 4 hospitales de la Secretaría de Salud Federal entre ellos el Hospital General de México, 4 hospitales del IMSS, 3 hospitales del ISSSTE, el Instituto Nacional de Pediatría, el Hospital Federico Gómez, el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como los hospitales generales y el hospital Pediátrico Legaria de la Secretaría de Salud del Gobierno de la ciudad.

Resalta el hecho de que el funcionamiento del Sistema Integral ha permitido verificar la importancia de contar con servicios prehospitalarios correctos los cuales en el Distrito Federal han conducido a la reducción de la mortalidad de un 25 a un 10 por ciento, de los días de estancia en cuidados intensivos y los días cama de hospitalización, de ahí la imperante necesidad de que quienes ofrecen sus servicios se encuentren perfectamente regulados, sin importar la naturaleza de su pertenencia, entre cuyas obligaciones que deben satisfacerse se encuentra indiscutiblemente su registro de existencia, de capacitación, de capacidades, etcétera.

DÉCIMOTERCERO.- *Con relación a la necesidad de contar con información confiable referente a la prestación de servicios prehospitalarios en el Distrito Federal, la diputada promovente señala que según la Secretaría de Seguridad Pública existen diez empresas que ofrecen servicios de ambulancia y más de 100 organizaciones voluntarias encargadas de proporcionar servicios de urgencia, pero que a pesar de diversas disposiciones legales y de su aplicación administrativa como la creación del Sistema Integral de Urgencias Médicas, que se ha mencionado, no existe un padrón de organizaciones que prestan servicios prehospitalarios ni un padrón de técnicos en urgencias médicas por parte de las autoridades de salud.*

Al respecto, la Secretaría de Salud ha informado la existencia de una Relación de Instituciones que prestan servicios de ambulancia, en sus ediciones 2004-2005 y 2005-2006, Relación de Instituciones Formadoras de

Recursos Humanos en Atención Prehospitalaria en sus ediciones 2004-2005 y 2005-2006, así como el Padrón de Instituciones que brindan servicios de ambulancia en el Distrito Federal, documentos que sin embargo, a la luz del razonamiento del estudio mencionado del Instituto de Salud Pública y de los trabajos de investigación y compilación previa y obligada para la elaboración del presente dictamen no son documentos de fácil acceso ciudadano ni se conocen sus contenidos por lo menos para la atención de los trabajos legislativos, por lo que el exhorto expresado en el punto de acuerdo adquiere justificación, aún más si se considera que particularmente los artículos 6 y 8 de la Ley de Salud del Distrito Federal reconocen a la Secretaría de Salud del Distrito Federal la obligación de contar con la información de la salud de la ciudad, particularmente aquella relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el Distrito Federal en el marco del Sistema de Salud local, cuya aprobación le permitirá inscribir a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal su preocupación e interés en la mejoría y clarificación de los servicios de salud en materia de atención prehospitalaria que se ofrecen en la ciudad y de los que dependen en gran medida, la vida, la salud y el bienestar de sus habitantes, y por supuesto, contar con la información respectiva para los efectos del trabajo legislativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular de la Secretaría de Salud elabore un padrón actualizado y confiable de las agrupaciones y organizaciones civiles que brindan servicios prehospitalarios mismo que deberá ser enviado a este órgano legislativo”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de 2007.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD ELABORE UN PADRÓN ACTUALIZADO Y CONFIABLE DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE BRINDAN SERVICIOS PREHOSPITALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Laura Piña Olmedo, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio García Ayala a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Tiene el uso de la palabra, diputado.

Nos informan que hay cambio de orador por parte de la Comisión y estaría presentando para fundamentar el dictamen el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada. Adelante, diputada, tiene el uso de la palabra.

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad al Acuerdo Legislativo en la materia por economía parlamentaria y en consideración de que les fue entregado el dictamen con toda oportunidad, daré lectura solamente al resolutivo aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Los servicios prehospitalarios se definen como el conjunto de acciones de atención al paciente, cuya condición clínica se considera que pone en peligro su vida, un órgano o su función, que tiene como propósito lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico funcional desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

Los primeros contactos con la persona que ha sufrido un problema de salud significan momentos sustantivos para la protección de su vida y la salud, así como para su evolución deseable.

De tal suerte, que la aplicación oportuna y correcta de alguna acción como la detención del sangrado, el alejamiento de sitio de peligro, el aseguramiento del paciente, la protección contra otros riesgos, el aseguramiento de la función respiratoria, la inmovilidad del paciente en su caso, la aplicación de un vendaje o entablillado, el caso de la aplicación de un vendaje y la aplicación y otras acciones más especializadas, como reanimación cardiaca, la traqueotomía, los cuidados intensivos, la preservación de órganos, la referencia médica, la canalización, la diligencia de la dosis médica mentosa adecuada, la desfibrilación, venoclisis, cateterización, ligaduras y pleurostomía, suturación, entre muchas otras acciones, resultan vitales y forman parte precisamente de la medicina prehospitalaria.

En el caso de la atención prehospitalaria resulta cierto que en nuestro país este campo de la medicina ha venido desarrollándose con relativa dilación y no ha logrado tener el impacto deseable en la reducción de los índices de morbilidad y mortalidad de la población mexicana y sigue siendo un objetivo del sistema de salud lograr que las personas enfermas o lesionadas sean tratadas con toda la oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir con las menores secuelas posibles, particularmente tratándose de los incidentes en los cuales se ven involucrados un mayor número de personas en los cuales el número de ambulancias, personal prehospitalario y recursos para la atención de emergencia se ven sobrepasados.

En otros casos, como se establece en la proposición, en nuestra Ciudad se han manifestado multitud de casos en los cuales se ha manifestado la presencia de personas que ofrecen servicios prehospitalarios de manera gratuita y por lo tanto requieren el apoyo económico de la población, procediendo a realizar acciones de boteo, rifas, solicitudes de donaciones privadas, etcétera, no existiendo la garantía de su actividad y profesionalismo de sus prestadores y la calidad de sus servicios.

Reconociendo tal situación, las autoridades sanitarias han emitido diversas normatividades que tienen como propósito regular los servicios prehospitalarios a fin de garantizar una atención con niveles mínimos de calidad y seguridad, tal es el caso de la norma oficial mexicana NOM-237SSAA1-2004 que se refiere a la regulación de los servicios de salud, atención prehospitalaria, de las urgencias médicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio de 2006.

Ante una importante ausencia de información confiable y actualizada sobre servicios prehospitalarios en la Ciudad, que incluso organismos especializados como el Instituto de Salud Pública ha reconocido en que la Comisión de Salud ha acordado hacer suyo el llamado establecido en la proposición de mérito y establecido en su resolutivo lo siguiente:

Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud elabore un padrón actualizado y confiable de las agrupaciones y organizaciones civiles que brindan servicios prehospitalarios en el Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Laura Piña, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, para los efectos correspondientes.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establezca las obligaciones de los Jefes Delegacionales a recibir en audiencia pública mensual a los diputados de la Asamblea Legislativa, se concede el uso de la palabra en esta tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza,

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante diputado, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES A RECIBIR EN AUDIENCIA PÚBLICA MENSUAL A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Quien suscribe Diputado Jorge Schiaffino Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 8, 122 BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 42 fracción XI, 46 fracción I, 47, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10 fracciones I y II, 11 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 fracción I, 92, 93 del Reglamento ambos del Distrito Federal, presenta la siguiente iniciativa, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad que enfrentan los ciudadanos en el Distrito Federal para resolver sus problemas cotidianos están relacionados de forma innegable la mayoría de ellos, con las decisiones y atribuciones de los Jefes Delegacionales y en consecuencia con satisfactores de su entorno inmediato como lo son los servicios públicos y los trámites que tienen que realizar con las autoridades delegacionales.

El tamaño actual de las administraciones delegacionales y sin duda la creciente problemática de los ciudadanos del Distrito Federal, los grupos sociales, culturales, deportivos y empresariales que interactúan dentro de cada demarcación en ocasiones sirven de excusa o pretexto injustificados para que los servidores públicos que deben atender estos problemas, no atiendan con la pertinencia, sentido del deber, espíritu de servicio y oportunidad las demandas ciudadanas.

El sentido de la presente reforma no pretende evitar que los Jefes delegacionales y demás funcionarios y subordinados puedan cumplir las diversas responsabilidades que les marcan los distintos ordenamientos vigentes en el Distrito Federal.

Sin embargo, se ha vuelto práctica común, la indiscriminada forma en que tratan los asuntos de su competencia, que en el mejor de los casos son delegados a funcionarios o colaboradores sin la capacidad y el nivel de responsabilidad necesarios para atender, dar seguimiento o resolver los asuntos que son expuestos por los vecinos de las 16 demarcaciones territoriales.

Una de las garantías individuales señaladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que realmente es poco atendida y lamentablemente ignorada por los Jefes Delegacionales y que a la letra dice en el artículo 8º:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el derecho de petición, siempre que está se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa”

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término a peticionario”

Es evidente que en la práctica este derecho que tiene todo ciudadano, no es respetado, lo cual debe ser objeto de preocupación, de ética y de un motivo serio de reflexión de la falta de cultura sobre servicio público con el que se desenvuelven las administraciones delegacionales.

Bajo estas circunstancias es muy común que los ciudadanos acudan, con los legisladores federales y locales de forma que puedan apoyar y gestionar ante las autoridades la atención y en su caso la solución de los planteamientos que de forma casi siempre desesperada presentan los ciudadanos, y que consideran que a través de los representantes populares es más probable o tiene mayor viabilidad que las autoridades delegacionales les presten la suficiente atención y solución.

Las faltas que se han mencionado se encuentran tipificadas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 108 y de acuerdo a lo que señala los Jefes Delegacionales pueden ser removidos por la Asamblea Legislativa a petición de los diputados o del Jefe de Gobierno, por ejemplo la fracción I que señala la violación sistemática de la Constitución, del propio Estatuto o a la leyes federales o del Distrito Federal.

Sin duda este caso, podría encuadrarse si se pudieran documentar el número altísimo de casos de negligencia, ignorancia y responsabilidad en la que incurren los Jefes Delegacionales ya sea voluntaria o involuntariamente, lo cual además nos señalaría su inaptitud para desempeñar el cargo.

La Ley Orgánica de la Asamblea en la fracción VI del artículo 13 señala que en materia de administración pública, la Asamblea Legislativa puede supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal.

De igual forma los diputados tienen como derechos, el de gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, de acuerdo con el artículo 17 de la misma Ley.

Como es visible en su carácter de representantes populares los diputados, enfrentan de igual forma el trato irresponsable con el que llegan a conducirse los Jefes Delegacionales

Actualmente la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en la fracción XLVI del artículo 39, que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: atender el sistema de orientación, información y quejas, lo cual tiene estrecha relación con los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas donde los diputados de la Asamblea Legislativa reciben las demandas de los ciudadanos.

Por lo anterior, y en virtud de establecer como una de las obligaciones de los Jefes Delegacionales que reciban en audiencia pública mensual al los diputados de la Asamblea Legislativa se propone la siguiente iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

I.-

II.-

.....

.....

.....

XLVI.- *Atender el sistema de orientación, información y quejas, para lo cual recibirá en audiencia pública mensual a los diputados de la Asamblea Legislativa.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La presente reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación.*

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los ____ días del mes de _____ de 2007

Atentamente

Diputado Jorge Schiaffino Isunza.

Esto, compañeras y compañeros que aparentemente es trivial, es de la mayor importancia, porque si bien es cierto en el Estatuto de Gobierno, nosotros tenemos la facultad

de gestionar y los funcionarios de atender la gestión, nunca hay el tiempo para la atención que se debe dar de parte de los Jefes Delegacionales a los diputados, y con esto ya en esta Ley Orgánica, no tendrían ningún pretexto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Distrito Federal, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de remisión.

*Ciudad
de
México*

SG/10006/2007.

México, Distrito Federal, a 27 de septiembre de 2007.

*Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.*

Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente se servirá encontrar la siguiente iniciativa suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Lo anterior a efecto de que se sirva someterla a consideración y en su caso aprobación de esta H. Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.**

“0”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2007.

*DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l), y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 36, 42, fracciones XI, XII y XIII, 44, 46, fracción III, 52 y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de México no puede entenderse sin la participación que han tenido sus mujeres en todos los ámbitos del desarrollo humano que rigen nuestra convivencia cotidiana; desde la intervención en movimientos sociales tan trascendentales como la Independencia y la Revolución, hasta la transición democrática del régimen político experimentada en las últimas décadas.

Sin embargo, el papel trascendental que han jugado las mujeres en el desarrollo social, cultural, político y económico del país no ha sido acompañado de un proceso de reconocimiento y ampliación de sus derechos fundamentales que les garanticen una vida en condiciones de equidad, sin discriminación y sin violencia.

Incluso, desde la creación de la Organización de Naciones Unidas y su invaluable impulso por la defensa y tutela de estos derechos, este reconocimiento de derechos fundamentales no se ha dado en el ámbito nacional e internacional con el mismo ritmo que otras garantías y libertades, en la medida en que el debate, discusión y análisis propiciados por los organismos internacionales,

los Estados y las organizaciones sociales sobre los derechos humanos de las mujeres tuvieron sus primeros frutos hasta la década de los noventa, cuando otros derechos, como los sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales ya tenían varios años de haber sido adoptados en diversos instrumentos internacionales y constitucionales.

Aun cuando el tema de los derechos humanos de las mujeres tuvo su auge en el denominado Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1985-1995), no fue sino hasta 1993 cuando el tema de la violencia contra las mujeres comenzó a ser abordado con mayor seriedad por la comunidad internacional y por el Estado mexicano, al adoptar la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, como el primer instrumento internacional abocado a prevenir y a erradicar los tipos y modalidades de violencia contra la mujer presentes, mediante la instrumentación de diversas acciones gubernamentales, tales como establecer sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia.

Siguiendo esta inercia garantista, en el año de 1994 la Organización de Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer denominada "Convención Belem do Para", misma que representa el primer instrumento internacional que afirma de manera contundente que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Al respecto, cabe mencionar que esta Convención entró en vigor en nuestro país el 12 de diciembre de 1998.

En este sentido, a partir de la adopción de instrumentos internacionales como la Declaratoria sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y la "Convención Belem do Para", se ha hecho patente la gestación y desarrollo de un proceso de adecuación y perfeccionamiento tanto del derecho internacional como de los sistemas jurídicos nacionales en esta materia. Ejemplo de ello es la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en 1995 con motivo de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en la cual se considera a la violencia contra las mujeres como uno de los mayores obstáculos para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantías fundamentales, y se exige a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de los tipos de violencia contra las mujeres aún presentes en nuestras sociedades.

En el caso de México, la adopción de medidas enfocadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia

contra las mujeres desafortunadamente no se ha dado con la velocidad que requiere la atención institucional a este problema, pues tuvo que pasar más de una década para ver concretadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dentro de este proceso de reconocimiento y ampliación de los derechos humanos, la Ciudad de México mantiene una deuda pendiente con sus mujeres, ya que todavía son susceptibles de ser víctimas de distintos tipos y modalidades de violencia, situación que les impide acceder a una vida digna, cimentada en la equidad y en el ejercicio pleno de sus derechos.

Sobre este tema, los datos existentes son alarmantes, por ejemplo, de acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Hogares levantada en 2006, el Distrito Federal se encuentra entre las 10 entidades que superan la media nacional de violencia contra las mujeres; el 71.3% de las mujeres encuestadas señalaron haber sido víctimas de algún tipo de violencia emocional, física, sexual o económica en el seno familiar, laboral, estudiantil o afectivo durante 2006. En este mismo año, la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal (UAPVIF'S) reportó que el 96% de las víctimas atendidas fueron mujeres, de las cuales el 85 % sufrió violencia psico-emocional, el 78% violencia psico-sexual y el 81% de los casos manifestó haber sido agredida por su pareja.

En este contexto, el Gobierno del Distrito Federal, se ha caracterizado por promover e instrumentar medidas orientadas a reconocer, fortalecer y ampliar los derechos y libertades fundamentales de sus habitantes bajo una perspectiva garantista, considera impostergable dotar al marco normativo e institucional de la Ciudad de México, de un ordenamiento jurídico que establezca los principios y normas que regirán, con una perspectiva de género, la actuación de las entidades y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Bajo esta premisa, la presente iniciativa de decreto que se pone a su digna consideración, cumple con los compromisos asumidos por el Gobierno del Distrito Federal en materia de tutela y protección de los derechos humanos de las mujeres, mediante la aprobación de un ordenamiento jurídico acorde con los postulados previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las circunstancias sociales, culturales, económicas e institucionales de nuestra Ciudad.

En este sentido, esta iniciativa retoma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los tipos de violencia -física, patrimonial, económica y

sexual- con sus modalidades -familiar, laboral, comunitaria e institucional-, e incluye y adecua otros tipos de violencia como la psico-emocional, la feminicida y la ejercida en contra de los derechos reproductivos. Con ello, este documento pretende abordar todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en su vida cotidiana, ya sea en su entorno cercano (familia, barrio, trabajo, escuela, etcétera) o en la esfera pública (centros recreativos, parques, transporte público, entre otros).

Otro aspecto relevante se refiere a la previsión e inserción de los principios rectores en los programas y acciones del Gobierno del Distrito Federal dirigidos a atender las causas y efectos de la violencia cometida contra las mujeres, poniendo especial énfasis en el papel que deben jugar las instituciones y los servidores públicos como instancias fundamentales en la promoción y tutela del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Estos principios son: el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la libertad y autonomía de las mujeres; la no discriminación; la equidad de género; y la transversalidad de la perspectiva de género

En congruencia con lo anterior, esta iniciativa también concibe a la investigación, la reparación del daño y el acceso a la justicia, como elementos indispensables para inhibir y evitar la comisión de conductas violentas contra las mujeres, así como para garantizar vías administrativas y judiciales adicionales a las existentes, especializadas en atender y enfrentar esta grave problemática.

Asimismo, como parte fundamental de esta iniciativa se incorporan las directrices e instituciones jurídicas emanadas del arduo y complejo proceso de lucha social contra la violencia en sus diversas modalidades, tales como la debida diligencia, las acciones afirmativas; o bien, derechos como el ser tratadas con respeto a su integridad; ser valoradas y educadas libres de estereotipos; contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita; recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico, entre muchos que se insertan en el cuerpo de la Ley propuesta.

Por lo que respecta al diseño institucional y a las acciones que el Gobierno del Distrito Federal deberá llevar a cabo con el objeto de garantizar a las mujeres una vida sin violencia, la iniciativa plantea crear la Coordinación Interinstitucional como el órgano responsable de velar que los programas y acciones gubernamentales cumplan con lo previsto en el marco normativo que se propone en este documento. En esta Coordinación participan las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Seguridad Pública, de Salud, de Educación, de Cultura, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Trabajo y Fomento al Empleo; la Procuraduría General de Justicia; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; la Procuraduría Social,

el Sistema de Transporte Público, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como las dieciséis Delegaciones Políticas.

En cuanto a las acciones gubernamentales enfocadas a garantizar el derecho a la mujer a una vida libre de violencia, esta iniciativa establece tres ejes rectores de actuación para las autoridades capitalinas. Por un lado, todos los aspectos vinculados con la prevención; por otro, los criterios y mecanismos de la atención, y finalmente, las medidas administrativas y judiciales que hagan efectivo el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.

Las medidas de prevención tienen como fin evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres poniendo especial énfasis en los posibles factores de riesgo en los ámbitos público y privado. Pueden ser de carácter general o especial, de acuerdo con los sujetos a quienes van dirigidas, la naturaleza de autoridad que las realiza y el tipo de acción gubernamental instrumentada.

De esta forma, las medidas de prevención general pueden ser instrumentadas por cualquier autoridad capitalina y se dirigen a toda la colectividad, mientras que las especiales implican, por ejemplo, la capacitación de funcionarios del Gobierno del Distrito Federal en materia de derechos humanos de las mujeres; la difusión de campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres; el fomento a un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral; la elaboración de diagnósticos, estadísticas e investigaciones sobre esta problemática; la instrumentación de mecanismos que garanticen a las mujeres condiciones laborales en un entorno de igualdad de oportunidades y no discriminatorio; así como la conformación de una red institucional de información sobre la violencia contra las Mujeres, coordinada y operada por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF).

Por su parte, la atención a las mujeres víctimas de violencia, contempla las medidas que deberá realizar el Gobierno del Distrito Federal al momento de brindar los servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales dirigidos a lograr el desarrollo integral de las mujeres y sus potencialidades, bajo la perspectiva de género y el principio de transversalidad.

En este sentido, la iniciativa prevé el establecimiento de casas de emergencia y centros de refugio acondicionados no sólo para ofrecer una atención psicológica, médica, jurídica y social a las víctimas de la violencia, las 24 horas del día durante todo el año, sino también para convertirse en espacios donde se otorguen otros servicios o apoyos como bolsa de trabajo; acceso a servicios especializados en instituciones públicas o privadas; o

cursos de capacitación que les permitan a las mujeres desarrollar sus habilidades profesionales o laborales y con ello estar en mejores condiciones para participar plenamente en la vida pública, social y económica de la Ciudad de México.

Aunadas a estas medidas, y con el propósito de ofrecer un servicio eficaz y eficiente a las mujeres víctimas de violencia, la iniciativa contempla la operación de un Modelo Único de Atención que, con independencia de la institución a la que acudan por primera vez, garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión, con el apoyo de la red de información antes mencionada, y la operación de un sistema de seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales implementadas al respecto.

Asimismo, con el objeto de brindar una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia, la iniciativa contempla ofrecerles una representación legal especializada para patrocinarlas y asesorarlas, la cual será brindada por diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo con su propio ámbito de competencia. Así, por ejemplo, en materia penal, la iniciativa prevé la intervención de la figura de abogada victimal, adscrita al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; en materia civil y de arrendamiento, la representación caerá a cargo de la Defensoría de Oficio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; en materia familiar la representación será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social; en tanto que en materia laboral la asesoría recaerá en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Con la finalidad de brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia, la iniciativa también prevé un conjunto de acciones enfocadas a hacer efectiva la garantía constitucional relativa a la reparación del daño, dentro de las cuales destacan: informar a la víctima del delito y sus derechohabientes, sobre el derecho que tiene a que se le repare el daño material y moral derivado de la comisión de un ilícito; solicitar al juez el embargo precautorio de los bienes del probable responsable; informar a la víctima sobre el derecho que tiene de acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuando de los hechos que constituyen delito también se desprende la violación a sus garantías fundamentales.

Con relación a las acciones administrativas o judiciales tendientes a garantizar a la víctimas de violencia el acceso a la justicia, la iniciativa propone una serie de medidas de protección fundadas en los principios de debida diligencia y estado de necesidad, cuyo objeto es hacer

efectiva la exigibilidad de los derechos y libertades de la mujer en los ámbitos administrativo, civil, familiar, penal.

De esta forma, las medidas de protección propuestas tienen como finalidad prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito que impliquen violencia contra las mujeres, a través del otorgamiento de una orden dictada por la autoridad judicial competente (penal, civil y familiar, según corresponda). De ahí que estas órdenes se conciban en esta iniciativa como actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, con alcances precautorios y cautelares. Por ello, de acuerdo con las características y alcances de estas medidas, esta iniciativa propone dividir las en tres modalidades: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil.

Las órdenes de protección de emergencia serán emitidas de forma inmediata por el juez penal, cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas, y tendrán una vigencia no mayor de 72 horas. Al momento de otorgar las órdenes de protección de emergencia, el órgano jurisdiccional debe tomar en consideración el riesgo o peligro existente, la seguridad de la víctima, así como los elementos objetivos y probatorios con los que cuente.

Los efectos de estas órdenes comprenden la desocupación del generador de la violencia del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo; la prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo o estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima o las víctimas indirectas, así como comunicarse por cualquier medio con la víctima, y en su caso, con las víctimas indirectas; la prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia o de los testigos involucrados.

Por su parte, las órdenes de protección preventivas se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud; su notificación y ejecución se hará de inmediato y tendrán una vigencia no mayor de 72 horas. En este caso las medidas pueden consistir en la retención y guarda de armas de fuego o punzo-cortantes propiedad del agresor, con el aviso a la autoridad federal competente; la elaboración del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluidos los implementos de trabajo de la víctima; la autorización para que la víctima haga uso de los bienes que se encuentren en su domicilio; la autorización a las autoridades policiales o a las personas que auxilien a la víctima para acceder al domicilio de su residencia y poder tomar sus

pertenencias personales y las de sus hijas e hijos; así como la orden inmediata de entrega de los objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos.

Respecto a las órdenes de protección de naturaleza civil, cabe mencionar que éstas tendrán como fin salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas. Estas órdenes podrán ser decretadas por esta vía y tendrán los siguientes efectos: suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes; prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal o de la sociedad conyugal; la posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio; embargo preventivo de bienes del agresor que garanticen la pensión alimentaria; así como la obligación alimentaria provisional e inmediata.

Es importante señalar que las órdenes de protección no requieren la presentación de una denuncia o el inicio de un procedimiento previo para que sean otorgadas. Surtirán sus efectos al momento de ser notificadas y en las mismas se citará al presunto agresor para comparecer ante el juez, a efecto de tutelar su garantía de audiencia.

Para hacer efectivas las medidas de protección, la iniciativa obliga al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a contar con jueces de lo familiar y penal las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, que estén facultados para emitir las órdenes correspondientes.

Adicionalmente, como medida de excepción, la iniciativa propone otorgar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la facultad de emitir la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres, cuando se acredite que las autoridades capitalinas propiciaron el surgimiento de formas de violencia feminicida, entendida como toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres. En esta Declaratoria deben contemplarse todas las acciones institucionales de emergencia que garanticen el cese de la violencia feminicida.

Por último, la iniciativa contempla un capítulo específico para garantizar en el presupuesto anual las partidas y recursos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley.

Expuesto lo anterior; y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 36, 46, fracción III, 52 y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito

presentar la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
PARA EL DISTRITO FEDERAL**

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal.*

Artículo 2. *El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.*

Artículo 3. *Para efectos de la presente Ley se entenderá por:*

- I. *Acciones afirmativas: Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres;*
- II. *Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres;*
- III. *Dirección de Igualdad: La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;*
- IV. *Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufran las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos;*

- V. *Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías;*
- VI. *INMUJERESDF: El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;*
- VII. *Ley: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal;*
- VIII. *Misoginia: Las conductas de odio contra las mujeres por el hecho de serlo;*
- IX. *Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tenga la calidad de migrante, refugiada, desplazada; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación ilegal de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;*
- X. *Modalidades de violencia: Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres;*
- XI. *Persona agresora: Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades;*
- XII. *Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;*
- XIII. *Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*
- XIV. *Red de información de violencia contra las mujeres: El sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en esta Ley;*
- XV. *Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres;*
- XVI. *Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;*

- XVII. *Unidades de Atención: Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección de Igualdad;*
- XVIII. *Víctima: La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia;*
- XIX. *Víctima indirecta: familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;*
- XX. *Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia;*

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

- I. *El respeto a la dignidad humana de las mujeres;*
- II. *La libertad y autonomía de las mujeres;*
- III. *La no discriminación;*
- IV. *La equidad de género; y*
- V. *La transversalidad de la perspectiva de género.*

Artículo 5. Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. *Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;*
- II. *Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;*
- III. *Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;*
- IV. *Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;*
- V. *Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;*
- VI. *Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin;*
- VII. *Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;*

VIII. *Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.*

TÍTULO SEGUNDO
TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO I
DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

Artículo 6. *Los tipos de violencia contra las mujeres son:*

- I. *Violencia Psicoemocional: Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica;*
- II. *Violencia Física: Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física;*
- III. *Violencia Patrimonial: Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos;*
- IV. *Violencia Económica: Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral;*
- V. *Violencia Sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;*

VI. *Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia; y*

VII. *Violencia Feminicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.*

CAPÍTULO II
DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Artículo 7. *Las modalidades de violencia contra las mujeres son:*

- I. *Violencia Familiar: Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia;*
- II. *Violencia Laboral: Es aquella que ocurre en cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;*
- III. *Violencia Docente: Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les inflingen maestras o maestros;*
- IV. *Violencia en la Comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social;*
- V. *Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar,*

obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

TÍTULO TERCERO
DE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y MEDIDAS
POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO I
DE LA DECLARATORIA DE ALERTA POR
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 8. *La Secretaría de Gobierno, a petición de INMUJERESDF, emitirá alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida que se ejerce en su contra cuando:*

- I. *Existan delitos graves y sistemáticos contra las mujeres;*
- II. *Existan elementos que presuman una inadecuada investigación y sanción de esos delitos; o*
- III. *Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten a INMUJERESDF.*

Artículo 9. *La alerta de violencia contra las mujeres tendrá como objetivo acordar e implementar las acciones de emergencia para garantizar el cese de la violencia feminicida y la seguridad de las mismas, y para ello deberá:*

- I. *Establecer el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a las acciones;*
- II. *Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia feminicida;*
- III. *Asignar recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres, y*
- IV. *Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.*

CAPÍTULO II
DE LAS MEDIDAS EN LOS CASOS
DE VIOLENCIA FEMINICIDA

Artículo 10. *Ante la alerta de violencia, el Gobierno del Distrito Federal deberá tomar las siguientes medidas:*

- I. *Rehabilitar a las mujeres víctimas de violencia a través de la prestación de servicios médicos y*

psicológicos especializados y gratuitos para su recuperación y de las víctimas indirectas;

- II. *Reparación a través de la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que propiciaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad; y el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de nuevos delitos contra las mujeres, así como La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad; y*
- III. *Todas aquellas que se consideren necesarias para atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres*

TÍTULO CUARTO
DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y
LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

CAPÍTULO I
DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 11. *Para la efectiva aplicación de la presente Ley, las dependencias y entidades del Distrito Federal establecerán una coordinación interinstitucional, entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, INMUJERESDF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos.*

Artículo 12. *La Coordinación Interinstitucional se implementará desde la perspectiva de género, las acciones afirmativas, la debida diligencia y las acciones de prevención, atención y acceso a la Justicia.*

CAPÍTULO II
DE LA PREVENCIÓN

Artículo 13. *La prevención es el conjunto acciones que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.*

La prevención comprende medidas generales y especiales, entre las que deberán privilegiarse las de carácter no penal.

Artículo 14. *Las medidas de prevención general son aquellas que desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento.*

Artículo 15. *Corresponde a las Dependencias y entidades del Distrito Federal, así como a los dieciséis Órganos Político Administrativos:*

I. *Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por el INMUJERESDF;*

II. *Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas;*

Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.

III. *Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;*

IV. *Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;*

V. *Remitir la información y estadísticas a la red de información de violencia contra las mujeres conforme a la periodicidad y especificidad que solicite el INMUJERESDF; y*

VI. *Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional; y*

VII. *Las demás que señalen las disposiciones legales.*

Artículo 16. *El INMUJERESDF, deberá:*

I. *Diseñar lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la presente Ley; así como para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;*

II. *Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres;*

III. *Realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;*

IV. *Brindar a las víctimas de violencia servicios de educación y capacitación para el fortalecimiento*

de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento;

V. *Promover una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino.*

VI. *Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado; y*

VII. *Las demás que señalen las disposiciones legales.*

Artículo 17. *La Secretaría de Desarrollo Social deberá:*

I. *Definir sus programas de prevención de la violencia familiar de conformidad con los principios de esta Ley;*

II. *Realizar programas dirigidos a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer el ejercicio de su ciudadanía, su desarrollo integral y su empoderamiento;*

III. *Asegurar que el servicio de localización telefónica LOCATEL oriente a las mujeres en aspectos relacionados con la presente Ley, con la finalidad de que puedan acceder a la atención integral que brinda;*

IV. *A través de la Dirección de Igualdad:*

a) *Diseñar y promover campañas de información de prevención de la violencia contra las mujeres;*

b) *Desarrollar campañas de difusión sobre los servicios que brindan las Unidades de Atención;*

c) *Fomentar la coordinación local y nacional con los Centros de Refugio y Casas de Emergencia para mujeres víctimas de violencia;*

d) *Elaborar e instrumentar mecanismos, programas y acciones para identificar la violencia contra las mujeres.*

e) *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres;*

V. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 18. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá:*

- I. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones en materia de salud pública cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para la prevención.*
- II. *Elaborar e instrumentar mecanismos, programas y acciones tendientes a identificar y disminuir los factores de riesgo que afectan la salud de las mujeres;*
- III. *Generar y difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos; prevención de las enfermedades de transmisión sexual, adicciones, accidentes; interrupción legal del embarazo, salud mental, así como todos aquellos tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres;*
- IV. *Ejecutar programas especializados para prevenir las afectaciones en la salud mental de las mujeres;*
- V. *Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud;*
- VI. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 19. *La Secretaría de Educación deberá:*

- I. *Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres;*
- II. *Generar acciones y mecanismos que favorezcan el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;*
- III. *Identificar las causas de deserción que afectan la vida escolar de las mujeres a efecto de crear programas que fomenten la igualdad de oportunidades en su acceso y permanencia;*
- IV. *Elaborar mecanismos de detección, denuncia y canalización de la violencia contra las mujeres fuera o dentro de los Centros educativos, así como prácticas discriminatorias y violentas en la comunidad escolar;*
- V. *Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;*
- VI. *Establecer mecanismos de denuncia y de protección para las alumnas que sean discriminadas y violentadas en sus derechos;*
- VII. *Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre los derechos sexuales y reproductivos y para prevenir el abuso sexual infantil;*

- VIII. *Promover talleres de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a sus familiares;*
- IX. *Diseñar e instrumentar programas no formales de educación comunitaria para prevenir la violencia contra las mujeres;*
- X. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones para conocer y analizar el impacto de la violencia contra las mujeres en la deserción escolar, su desempeño, así como en el desarrollo integral de todas sus potencialidades;*
- XI. *Coordinar acciones con las asociaciones de madres y padres de familia y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención que establece esta ley; y*
- XII. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 20. *La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberá:*

- I. *Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo integral de sus capacidades y habilidades en su desempeño laboral;*
- II. *Incorporar en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;*
- III. *Promover campañas de información en los centros de trabajo sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas;*
- IV. *Proponer y coordinar campañas de difusión de los derechos de las mujeres trabajadoras, así como las obligaciones de las y los empleadores;*
- V. *Difundir y promover el derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y de trato, remuneración y seguridad social, poniendo énfasis en la información sobre las conductas que atentan contra su libertad sexual e integridad física y psicológica;*
- VI. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan la formulación de políticas públicas para el ejercicio pleno de sus derechos laborales;*

VII. *Gestionar beneficios fiscales para las empresas que otorguen empleo a las mujeres en prisión y a las liberadas, preliberadas o externadas;*

VIII. *Reconocer e incentivar a las empresas que se abstengan de solicitar a las mujeres certificados de no gravidez y de no antecedentes penales para su contratación o permanencia en el empleo, salvo las excepciones expresamente previstas en otras disposiciones legales; y*

IX. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 21. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá:*

I. *Elaborar programas y acciones de desarrollo urbano y vivienda, que beneficien con créditos accesibles, otorgamiento y mejoramiento de vivienda, entre otros, a las mujeres víctimas de violencia, en forma prioritaria a aquellas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad; y*

II. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 22. *La Secretaría de Cultura deberá:*

I. *Promover a través de los programas y actividades culturales, los derechos humanos de las mujeres;*

II. *Promover que las mujeres dispongan de espacios para el esparcimiento, juegos y actividades recreativas, y participen en la vida cultural y artística;*

III. *Desarrollar con otras dependencias y entidades, encargadas de promover la cultura, campañas para prevenir la violencia contra las mujeres;*

IV. *Elaborar programas artísticos y culturales, que difundan y promuevan una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres;*

V. *Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres para su empoderamiento y desarrollo integral a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas;*

VI. *Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia en los centros de promoción de la cultura o en los espacios donde se desarrollen las actividades culturales y artísticas;*

VII. *Diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia*

contra las mujeres así como de las dependencias y entidades que las atienden, en coordinación con las organizaciones beneficiarias del financiamiento de los proyectos de vivienda; y

VIII. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 23. *El Sistema de Transporte Público del Distrito Federal deberá:*

I. *Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia;*

II. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres en el transporte público;*

III. *Realizar con otras dependencias campañas de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público; y*

IV. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 24. *El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberá:*

I. *Diseñar y promover campañas de información de prevención de la violencia contra las mujeres;*

II. *Desarrollar campañas de difusión sobre los servicios que brinda;*

III. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres;*

IV. *Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y*

V. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 25. *La Secretaría de Seguridad Pública deberá:*

I. *Elaborar e implementar en coordinación con la Procuraduría, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva;*

II. *Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia;*

III. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado;*

- IV. *Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres;*
- V. *Realizar, en coordinación con INMUJERESDF campañas de prevención del delito, en función de los factores de riesgo que atañen a las mujeres;*
- VI. *Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y*
- VII. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 26. *La Procuraduría deberá:*

- I. *Elaborar e instrumentar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva;*
- II. *Realizar investigaciones para detectar y desarticular redes de prostitución, corrupción, trata de personas y otros delitos de los que son víctimas las mujeres;*
- III. *Fomentar la coordinación interinstitucional local y nacional para detectar las redes señaladas en fracciones anteriores e informar a la sociedad sobre las acciones en materia de detección y consignación de estas redes;*
- IV. *Desarrollar campañas de difusión de los servicios que prestan los centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;*
- V. *Desarrollar campañas de difusión sobre los derechos que tienen las víctimas de delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, así como de violencia familiar, y las agencias especializadas que las atienden.*
- VI. *Crear bases de datos que contengan información de carácter público a efecto que pueda registrarse el seguimiento de los casos donde la mujer es víctima de algún delito que atente contra su integridad personal, desde la etapa de averiguación previa y hasta la ejecución de la sentencia, incluyendo el procedimiento respectivo para la reparación del daño.*
- VII. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de las causas y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos; y*

- VIII. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 27. *El Tribunal deberá:*

- I. *Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres;*
- II. *Promover a través de la capacitación del personal, la construcción de una cultura libre de conductas misóginas, de roles y lenguaje sexista que atentan contra la dignidad de las mujeres;*
- III. *Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo*
- IV. *Diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.*
- V. *Generar mecanismos y promover su implementación para la detección de violencia contra las mujeres;*
- VI. *Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.*

**CAPÍTULO III
DE LA ATENCIÓN**

Artículo 28. *Las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.*

Artículo 29. *Las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, así como las privadas que presten servicio de atención en materia de violencia contra las mujeres deberán contar con personal profesional y especializado, quienes deberán recibir continuamente capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres.*

Artículo 30. *La intervención especializada, desde la perspectiva de género, para las mujeres víctimas de violencia se regirá por los siguientes lineamientos:*

- I. *Atención integral: Se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral, orientación y representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica;*
- II. *Efectividad: se adoptarán las medidas necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se*

encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos;

- III. *Legalidad: Apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia;*
- IV. *Auxilio oportuno: Brindar apoyo inmediato y eficaz a las mujeres en situación de riesgo o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; y*
- V. *Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres: Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de hacer uso indebido de la fuerza, de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes en contra de las mujeres.*

Artículo 31. *Con el fin de proporcionar una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, se actuará a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.*

Artículo 32. *El Modelo Único de Atención establecerá que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias y entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las mujeres, mediante una cédula de registro único, de tal manera que con independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión.*

Las dependencias y entidades deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la red de información de violencia contra las mujeres mediante la cédula de registro único. Esta cédula deberá transmitirse a las dependencias y entidades del Distrito Federal a donde se canalicen las víctimas o se preste el servicio subsecuente, a efecto de que se tenga un registro de la atención que se brinda desde el inicio hasta la conclusión de cada caso. El Reglamento de la presente Ley, contemplará las características y el mecanismo para instrumentar la cédula de registro único.

Artículo 33. *El Modelo Único de Atención tendrá las siguientes etapas:*

- I. **Identificación de la problemática.** *Consiste en determinar las características del problema, el tipo, modalidad de violencia o conducta delictiva, los efectos y posibles riesgos para las víctimas directas*

e indirectas, en su esfera social, económica, laboral, educativa y cultural;

- II. **Determinación de prioridades.** *Consiste en identificar las necesidades inmediatas y mediatas, así como las medidas de protección que en su caso requiera la víctima;*
- III. **Orientación y canalización.** *La autoridad o entidad a la que acuda la víctima por primera vez brindará de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente con respecto al caso de violencia que presente, realizando la canalización ante la instancia correspondiente.*
- IV. **Brindar acompañamiento.** *Cuando la condición física y/o psicológica de la víctima lo requiera deberá realizar el traslado con personal especializado a la institución que corresponda;*
- V. **Seguimiento.** *Son las acciones para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de canalización contenidos en esta Ley para atender los casos de violencia contra las mujeres.*

Artículo 34. *Las dependencias, entidades y Órganos Político Administrativos que atienden a mujeres víctimas de violencia en el Distrito Federal deberán:*

- I. *Canalizar de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia a las Unidades de Atención; cuando se trate de violencia sexual, serán trasladadas a la agencia del Ministerio Público que corresponda;*
- II. *Realizar en coordinación con las otras dependencias, para asegurar la uniformidad y la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia, protocolos de atención médica, psicológica y jurídica;*
- III. *Las dependencias de gobierno que atiendan a mujeres víctimas de violencia deberán expedir documentos que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que los hagan valer en sus centros de trabajo.*

Artículo 35. *La Secretaría de Desarrollo Social deberá:*

- I. *Atender a las mujeres víctimas de violencia;*
- II. *Entrevistar a la víctima, elaborar la Cédula de registro único, salvo en el caso de delitos sexuales, en el que deberá canalizar y acompañarla sin dilación alguna a la Procuraduría, registrando únicamente los datos de identificación de la víctima;*

- III. *Brindar asesoría jurídica y representar legalmente a la víctima de violencia;*
- IV. *Brindar la atención psicológica urgente y terapéutica, según se requiera y que puede ser:*
- a) *De intervención en crisis;*
 - b) *Individual; o*
 - c) *Grupal.*
- V. *Canalizar a la víctima mediante oficio correspondiente, debiendo remitir a la instancia destinataria copia de la cédula de registro único, incluyendo la documentación soporte, de la cual las dependencias y entidades tomarán los datos para el seguimiento del caso con el objetivo que cada instancia que atienda a la víctima parta de una sola fuente de información para evitar la duplicidad de registros;*
- VI. *Gestionar su ingreso a los Centros de Refugio, en caso de resultar necesario;*
- VII. *Coordinar y administrar el Programa de Reinserción Social para las mujeres egresadas de los Centros de Refugio, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que les permitan superar su situación de exclusión social;*
- VIII. *Generar programas específicos de atención para las mujeres en reclusión, internas en hospitales psiquiátricos y mujeres con capacidades especiales o diferentes;*
- IX. *Gestionar:*
- a) *Ante la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsar y facilitar el acceso de las víctimas a sus programas de crédito, así como, generar una bolsa de trabajo;*
 - b) *Ante la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, incentivar en las empresas la capacitación y generación de empleo con horarios favorables y remuneración justa y vigilar que las contratadas gocen de todos sus derechos laborales;*
 - c) *Ante el Sistema de Transporte Público, la obtención de credenciales que permitan la gratuidad del transporte para las mujeres que se encuentren en un albergue, por el espacio en que dure su estancia en el mismo;*
 - d) *Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda;*

e) *Ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia y, en conjunción con la Secretaría de Educación, gestionar un programa de becas exclusivo para este tipo de población en riesgo y privilegiar su ingreso a escuelas cercanas al albergue o domicilio de las víctimas; y*

f) *Con la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para la substanciación de procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.*

X. *Dar seguimiento a los casos integrando el expediente con la cédula de registro único, documentos de referencia y de soporte; y*

XI. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*

Artículo 36. *La Secretaría de Salud deberá:*

I. *Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito a los servicios de atención médica y psicológica para su tratamiento correspondiente;*

II. *Canalizar a las Unidades de Atención, previa notificación, a las mujeres que presenten lesiones u otros signos que sean presumiblemente consecuencia de la violencia sufrida, excepto los casos de violencia sexual.*

III. *Llevar a cabo registros de información desagregada por sexo, considerando todas las variables necesarias que permitan analizar el impacto de la violencia en la salud de las mujeres; Crear programas especializados para atender a mujeres víctimas de violencia con necesidades de atención psicológica y/o psiquiátrica.*

IV. *Proporcionar atención en salud reproductiva de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad y/o privadas de su libertad;*

V. *Diseñar y ejecutar programas especializados para atender a mujeres víctimas de violencia con necesidades de salud mental, en los Casas de Emergencia y Centros de Refugio; y*

VI. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*

Artículo 37. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberá:

- I. Promover en coordinación con la Dirección de Igualdad, la creación o generación de bolsas de trabajo específicas para mujeres víctimas de violencia y apoyar la capacitación para el auto empleo;
- II. Brindar acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito laboral; y
- III. Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 38. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales gestionará las facilidades y exenciones para el pago de derechos y expedición de copias certificadas de las actas del estado civil de las Personas, para mujeres víctimas de violencia.

Artículo 39. El Sistema de Transporte Público deberá:

- I. Gestionar para que a las mujeres víctimas de violencia se les brinden facilidades y exenciones de pago por el uso del servicio de transporte público, en tanto que permanezcan en los mismos; y
- II. Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 40. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Procuraduría, deberá facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda. Este programa deberá considerar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren las mujeres víctimas.

Artículo 41. La Secretaría de Educación en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Dirección de Igualdad, deberá formular programas de otorgamiento de becas dirigido a mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo, así como a sus dependientes.

Artículo 42. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberá:

- I. Dar acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías a las hijas y los hijos de las mujeres víctimas de violencia;
- II. Brindar servicios reeducativos integrales para las personas agresoras; con la finalidad de erradicar la violencia de su vida; y
- III. Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO IV DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 43. Los titulares de las dependencias que integran la Coordinación Interinstitucional, se reunirán de manera periódica con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos esta Ley.

Artículo 44. Las reuniones de la Coordinación Interinstitucional serán presididas por el Titular de la Jefatura de Gobierno y funcionará como Secretaría Ejecutiva la Titular del INMUJERESDF.

Artículo 45. Serán invitadas permanentes los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que no sean parte de la Comisión Interinstitucional; el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tres representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tres representantes de la sociedad civil y tres investigadoras especialistas, así como representantes de organismos internacionales especializados en la materia.

Artículo 46. Quienes participen en las reuniones de la Comisión Interinstitucional tendrán derecho a voz y a voto, y podrán designar a una persona suplente previa acreditación, la cual deberá tener capacidad decisoria.

Artículo 47. Con la finalidad de avanzar en el desarrollo de políticas públicas coordinadas, las dependencias de la Comisión Interinstitucional podrán conformarse en Comités de trabajo, por materia, que serán los siguientes:

- I. De prevención, que será coordinado por el INMUJERESDF;
- II. De atención, que será coordinado por la Dirección de Igualdad; y
- III. De acceso a la justicia, el cual será coordinado por la Procuraduría.

Artículo 48. El Reglamento de la presente Ley establecerá el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional en cuanto al seguimiento y evaluación de la presente Ley.

CAPÍTULO IV DE LAS CASAS DE EMERGENCIA Y CENTROS DE REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 49. Las Casas de Emergencia son estancias especialmente acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, que operan las 24 horas del día y los 365 días del año.

Podrá ingresar a las Casas de Emergencia, cualquier mujer, sin importar su condición; así como sus hijas e hijos de cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella. El período de estancia no será mayor de tres días, previa canalización a un albergue, de ser necesario.

Artículo 50. Los Centros de Refugio son lugares temporales de seguridad para la víctima y víctimas indirectas que funcionarán las 24 horas del día, los 365 días del año.

Artículo 51. Las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio brindarán los siguientes servicios:

- I. Atención psicológica, médica, jurídica y social;
- II. Acceso a servicios de atención especializada para contención de personas en estado de crisis o enlaces permanentes para canalización a dependencias especializadas de servicios médicos y de psicología que pueden ser otorgados por instituciones públicas o privadas;
- III. Capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada; y
- IV. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Artículo 52. Las Casas de Emergencia y Centros de Refugio, para estar en condiciones óptimas y así garantizar la atención con calidad y calidez, tendrán:

- I. Instalaciones higiénicas;
- II. Áreas suficientes, iluminadas y ventiladas;
- III. Áreas especiales para la atención de las niñas y los niños que acompañen a las víctimas;
- IV. Áreas especiales para la atención de las personas mayores que acompañen a las víctimas;
- V. Agua potable, luz eléctrica, lavabos y regaderas suficientes, red de agua caliente para baños;
- VI. Personal femenino en las áreas de trabajo social, psicología y medicina;
- VII. Dormitorios con camas individuales o espacios para una familia integrada por una mujer y sus dependientes;
- VIII. Seguridad en el acceso a las instalaciones; y
- IX. Personal capacitado que apliquen las Normas Oficiales Mexicanas relativas y vigentes a este tipo de centros de atención.

Artículo 53. La permanencia en los Centros de Refugio se dará en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica, o bien subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.

Artículo 54. La Dirección de Igualdad y el INMUJERESDF deberán celebrar convenios o proyectos de conversión con las organizaciones de la sociedad civil, para la concertación de acciones y programas de financiamiento y apoyo a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio.

CAPÍTULO V DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 55. El acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros. Implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

Artículo 56. Las acciones de acceso a la justicia consisten en:

- I. Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren;
- II. Actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño; y
- III. Instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional;

Artículo 57. A fin de buscar mecanismos eficaces que permitan erradicar la discriminación contra las mujeres y apoyar especialmente a aquellas en mayor condición de vulnerabilidad, y ante la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en la esfera de la procuración y administración de justicia, se crea la figura de la abogada victimal y de la abogada de las mujeres víctimas de violencia, quienes podrán tener la representación legal de aquellas mujeres que no cuenten con los medios económicos suficientes para contratar una o un defensor particular.

Artículo 58. La representación legal que se proporcione a las víctimas, consistirá en el patrocinio y asesoría legal especializada, en asuntos del fuero común, en materia penal, civil, familiar, arrendamiento y laboral de la siguiente manera:

- I. *En materia penal, a cargo de la Procuraduría a través de una abogada victimal adscrita al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;*
- II. *En materia civil y arrendamiento, a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de una defensora o un defensor de oficio;*
- III. *En materia familiar:*
 - a) *A cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de los abogados adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; y*
 - b) *A cargo de la Dirección de Igualdad a través de las abogadas de las mujeres víctimas y víctimas indirectas de violencia adscritas a las Unidades de Atención.*
- IV. *En materia laboral a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a través de personal jurídico adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Mujeres.*

Artículo 59. *La Procuraduría, desde la perspectiva de género, deberá:*

- I. *Proporcionar representación legal en materia penal a las mujeres víctimas de violencia, a través de la abogada victimal, adscrita al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;*
- II. *Elaborar los dictámenes psicológicos victimales a través del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales;*
- III. *Fortalecer el Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito para apoyar económicamente a todas las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad y propiciar su autonomía;*
- IV. *Gestionar convenios con la Secretaría de Finanzas para exención del pago de derechos a las mujeres víctimas de violencia en la emisión de copias certificadas de los procedimientos en materia penal;*
- V. *Habilitar una línea única de atención telefónica para recibir denuncias de violencia contra las mujeres, por parte de la propia víctima o cualquier otra persona, y dar inicio a la investigación respectiva; y*
- VI. *Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.*

Artículo 60. *La Secretaría de Seguridad Pública, desde la perspectiva de género, deberá:*

- I. *Conformar un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia, y brindar las medidas de protección que establece esta Ley;*
- II. *Crear mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias encargadas de la seguridad pública en las distintas entidades federativas que coadyuven en la ejecución de las medidas que garanticen la seguridad de las víctimas; y*
- III. *Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.*

Artículo 61. *La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal a través de la Defensoría de Oficio, desde la perspectiva de género, deberá:*

- I. *Representar y asesorar a las mujeres víctimas de violencia canalizadas por las dependencias que integran la coordinación interinstitucional, en materias penal, civil y familiar;*
- II. *Promover ante el Tribunal las medidas de protección establecidas en la presente Ley, de conformidad con las normas sustantivas y adjetivas;*
- III. *Canalizar a la Dirección de Igualdad a las víctimas que tengan necesidad de ingresar a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio a fin de que reciban los beneficios de los programas sociales establecidos;*
- IV. *Promover las denuncias correspondientes por delitos cometidos en agravio de sus defendidas, que se encuentren internas en los centros de readaptación social y penitenciarias; y*
- V. *Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.*

Artículo 62. *El Tribunal, desde la perspectiva de género, deberá:*

- I. *Contar con jueces de lo civil, familiar y penal las veinticuatro horas del día, y los trescientos sesenta y cinco días del año, que puedan ordenar en cualquier momento las medidas de protección que requieran las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas;*
- II. *Dictar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica, la libertad, la seguridad y el patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, así como de sus dependientes.*

III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO VI MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 63. Las medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o que se actualice un supuesto en materia civil o familiar, que implique violencia contra las mujeres, a través de la emisión de una orden dictada por la autoridad judicial competente.

Las órdenes son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por los jueces de lo penal, civil y familiar, según corresponda, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos delitos o supuestos del orden civil o familiar, que impliquen violencia contra la víctima o víctimas indirectas.

Artículo 64. Las órdenes de protección se consideran personalísimas e intransferibles y podrán ser:

- a) De emergencia;
- b) Preventivas, y
- c) De naturaleza civil.

Artículo 65. Las órdenes de protección de emergencia, tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán emitirse de plano por el juez de lo penal cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas. De ser necesario el juez competente podrá trasladarse al lugar de los hechos para cerciorarse de que se ejecuta la orden y se pone a salvo a la víctima y en su caso, a las víctimas indirectas.

Las órdenes de protección preventivas, tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud y su notificación y ejecución se hará de inmediato.

Artículo 66. Corresponderá a los jueces de lo penal otorgar las órdenes de protección de emergencia, quienes deberán tomar en consideración:

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la víctima, y
- III. Los elementos con que se cuente.

El juez de que se trate no tomará en cuenta para la emisión de la orden de protección, que con anterioridad se haya

otorgado una orden para la misma víctima o víctimas indirectas en contra del mismo agresor.

Artículo 67. Son órdenes de protección de emergencia y serán otorgadas por el Juez penal:

- I. La desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la víctima una vez que se resguarde su seguridad. Esta orden implica la presunción de la posesión, uso y goce de los bienes que se encuentren en el domicilio;
- II. La prohibición al agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo, de estudios de la víctima y las víctimas indirectas, o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y, en su caso, de las víctimas indirectas;
- IV. La prohibición al agresor de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la víctima y, en su caso, las víctimas indirectas;
- V. Prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima, víctimas indirectas o testigos de los hechos. Esta orden de protección podrá incluir que el probable agresor se acerque o comunique por cualquier medio o a través de interpósita persona, con los parientes de la víctima, consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, o civil.

Esta medida se aplicará aún cuando la persona agresora tenga la guarda y custodia, atención y cuidado, tutela o patria potestad de las víctimas.

El Juez podrá emitir una o varias de las órdenes que se establecen en el presente artículo.

En caso de que la autoridad encargada de ejecutar la orden de protección se percate de la comisión de un delito, pondrá de inmediato al probable responsable a disposición de la autoridad correspondiente. En este caso el Juez que emitió la orden remitirá de inmediato copia certificada de todo lo actuado a la autoridad ante quien se haya puesto a disposición al probable responsable.

Artículo 68. El juez penal podrá emitir como orden de protección preventiva la retención y guarda de armas en posesión de la persona agresora, y dar aviso a la autoridad federal competente.

Artículo 69. El Juez de lo penal, para el cumplimiento de las órdenes de protección, autorizará a la autoridad ejecutora, lo siguiente:

- I. Ingresar al domicilio o al lugar en dónde ocurra o haya ocurrido el acto de violencia;
- II. Proporcionar protección policiaca en tanto persista la situación de emergencia y se conduzca a la víctima y, en su caso, a las víctimas indirectas a un lugar donde se encuentren fuera de peligro;
- III. Acompañar a la víctima a su domicilio para recoger sus pertenencias personales y, en su caso, de las víctimas indirectas;
- IV. Trasladar a la víctima y víctimas indirectas, si así lo requieren, a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio;

En todos los casos, al finalizar la diligencia de ejecución de las órdenes de protección, la autoridad deberá proporcionar toda la información necesaria para que la víctima acceda a protección policiaca inmediata, en cualquier momento que este en riesgo su seguridad e integridad.

Artículo 70. Las órdenes de protección de emergencia podrán ser solicitadas por la víctima o cualquier persona, que tenga conocimiento del riesgo en que se encuentra la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas.

Artículo 71. Las órdenes de protección de naturaleza civil tienen como propósito salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas y podrán ser dictadas por el juez de lo familiar o de lo civil, según corresponda dentro de las seis horas siguientes a su solicitud y tendrán una temporalidad no mayor a 72 horas a partir de la notificación a la persona agresora.

Artículo 72. Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:

- I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;
- II. Elaboración del inventario de los bienes de su propiedad o que formen parte de su patrimonio, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- III. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia;
- IV. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Artículo 73. La orden de protección surtirá sus efectos al momento de ser notificada y en la misma se citará a la persona agresora para comparecer ante el juez que emite la orden al día siguiente en que la reciba para que celebre audiencia de pruebas y alegatos.

En la audiencia se recibirán, admitirán y desahogarán las pruebas que procedan y se recibirán los alegatos. Serán supletorios a la audiencia que se celebre los códigos procesales de la materia en que se dicten las medidas.

El juez tendrá veinticuatro horas para dictar resolución donde confirme, modifique o revoque.

CAPÍTULO VII

DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 74. Las mujeres víctimas de violencia, tendrán derecho a obtener la reparación del daño de conformidad con el artículo 20, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con el objetivo de garantizar el goce de este derecho, el Gobierno del Distrito Federal brindará servicios jurídicos especializados.

Artículo 75. Para procurar la reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia, el Ministerio Público deberá:

- I. Informar a la ofendida o víctima del delito así como a sus derechohabientes, sobre el derecho que tiene a que se le repare el daño material y moral derivado de la comisión de ilícito, así como el procedimiento y alcance de la reparación del daño;
- II. Solicitar al juez el embargo precautorio de los bienes del probable responsable, cuando se tenga el temor fundado de que el obligado a la reparación del daño oculte o enajene los bienes para hacer efectiva dicha reparación.
- III. Informar a la víctima sobre el derecho que tiene de acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuando de los hechos que constituyen delito también se desprende la violación a sus derechos humanos y orientarla para que considere la opción de presentar su denuncia o queja ante la Fiscalía de Servidores Públicos u órgano de control interno de la dependencia que corresponda.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTALEY

Artículo 76. Las dependencias, entidades y los dieciséis Órganos Político Administrativos de la Administración

Pública del Gobierno del Distrito Federal, encargadas del cumplimiento del objeto de la presente Ley, deberán requerir como prioritarios, en su Presupuesto Operativo Anual, las partidas y recursos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 77. *El Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual deberá incluir como prioritarios, con base en los presupuestos operativos anuales enviados por las dependencias, las partidas y recursos necesarios para la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.*

Asimismo, el Tribunal deberá integrar en su presupuesto los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. – *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Artículo Segundo. – *El presente decreto entrará en vigor el ocho de marzo del año dos mil ocho.*

Artículo Tercero. – *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá emitir, en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Reglamento de la Ley que se crea.*

Artículo Cuarto. – *La Comisión Interinstitucional a que se refiere la Ley que se crea, comenzará sus trabajos dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente.*

ATENTAMENTE

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.**

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos.

Para presentar una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra y de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Humberto Morgan Colón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Base Primera, Apartado C Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, II, 17 Fracción IV, 88 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 85 Fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal originalmente Publicada en la Gaceta Oficial el 17 de Mayo del 2004, fue objeto primero del Decreto de Reformas y Adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Enero del 2005, pronto después del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas de sus disposiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 16 de Mayo del 2005, y finalmente del Decreto de reformas y adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del 2005. La presencia de reformas constantes en su corta vida demuestra que su historia no ha sido feliz, y la razón de fondo es que el ordenamiento no pudo seguir el paso de los grandes progresos que la población capitalina y su gobierno han dado en la última década en materia democrática.

Nos inspiramos en ella, pero lo que hoy proponemos, no es reformar el ordenamiento actual una vez más porque no se puede reformar una Ley que prácticamente nunca se ha aplicado, sino construir por completo una nueva Ley, que represente la vanguardia de las inquietudes de los capitalinos, dote a sus demandas de un peso específico real, y les garantice avances tangibles al término de cada gestión administrativa. Una Ley efectiva y funcional que deje de ser meramente un catálogo de buenas intenciones.

No podemos negar que en la República Mexicana, muchos gobernantes se han separado del pueblo aspirando a convertirse en dueños de los fondos públicos y monopolistas de la violencia y la verdad. La especulación y la vileza en el ejercicio del poder así como la insaciable sed de riqueza de algunos gobernantes son el verdadero enemigo de México, y en ello por desgracia, pueden caer militantes de cualquier partido.

A partir de la represión ciudadana de 1968, el Distrito Federal aprendió que la Clase Gubernamental se limitaba a verse a sí misma, intrigar y abusar del poder. No tenía tiempo para ver al pueblo y mucho menos para dejarse guiar por él. Durante los sismos de 1985 el pueblo puso en práctica la lección aprendida, salió a las calles a rescatarse a sí mismo y en el proceso pudo evaluar su infinito potencial. A partir de entonces se aceleró el proceso democratizador de la Ciudad, y producto de la evolución del orden jurídico surge la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que poco después se convierte en Asamblea Legislativa; se elige por primera vez al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y se logran avances notables en materia de Desarrollo Social.

No puede negarse que el proceso democratizador del DF se encuentra ligado estrechamente al trabajo, la sangre y el sacrificio de la izquierda capitalina cuyos frutos se encuentran a punto de madurar con la autonomía política y la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México. Ahora de la misma izquierda surge la necesidad de contar con una ley que permita la relación más seria y responsable entre el habitante que espera un buen servicio, y el gobernante que se beneficia por prestarlo.

Toda vez que la práctica de la virtud es la mejor forma de participación ciudadana, consideramos que toda Ley debe plasmar las bases para detectarla y premiarla en todos los frentes de la vida en sociedad, e incorporar a la cultura de Estado los valores Cívicos del ciudadano para incentivar su repetición. Asimismo, el gobernante que no practique la virtud, o que la pase por alto, no debe quedar ajeno a la potencial reprobación del ciudadano que sí la practica, y por ello es necesario desarrollar mecanismos de control y supervisión efectivos del ciudadano, que favorezcan el cumplimiento por parte de los gobernantes, de sus compromisos con el pueblo, y permitan sancionar aún la falta de cálculo al prometer.

Evaluando justamente al extraordinario sentido del honor de los grandes líderes que han fortalecido a la izquierda capitalina, como lo es Andrés Manuel López Obrador, se hace necesario abrir en la Ley los espacios suficientes para que la participación ciudadana contribuya a eliminar aquellas deficiencias administrativas que el pueblo no merece, como son el secreto y la discrecionalidad en las relaciones entre gobernante y gobernado, gobernantes entre sí y ciudadanos organizados entre sí. Percibimos la importancia de coadyuvar para que ninguna gestión administrativa transcurra sin dejar beneficios tangibles y permanentes a la población y de manera sumamente especial a la que menos recursos tiene, y advertimos la urgencia de fomentar en serio la intervención protagónica del destinatario final de la Justicia Distributiva: el vecino, habitante y ciudadano de la Ciudad de México, que es quien al final,

soporta los costos del gobierno y es en última instancia el destinatario final del esfuerzo gubernamental; el verdadero soberano, y nuestro patrón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la presente Ley de Participación Ciudadana, el Distrito Federal mira hacia una civilización de derechos y a una movilización progresista capaz de despertar las más originales y vivaces energías ciudadanas. Surge de la necesidad de garantizar para el pueblo, el mejoramiento constante de sus condiciones de vida y de los servicios públicos de que dispone. E impone una forma abierta y dinámica de organización, con el objeto de reunir el mayor número de capitalinos en una cruzada generalizada por la equidad social.

Atiende las preocupaciones más recalcitrantes de la clase media y se suma en serio a la lucha por un Estado eficiente, pero de manera primordial ofrece un refugio al alma justiciera de las clases populares y aprovecha su tradicional valor civil para saltar ante cualquier atropello. Se suma a la más elemental expresión de protesta contra el saqueo proveniente de funcionarios públicos de cualquier partido, y se adhiere a todo esfuerzo por hacer triunfar la justicia y los derechos sobre la arrogancia y la prepotencia de cualquier gobernante.

Al mismo tiempo, la Ley de Participación Ciudadana constituye un espacio neutral a las diferencias que pudieran haber existido en el pasado entre gobernantes y gobernados, entre gobernantes, y entre gobernados entre sí, uniéndolos a perpetuidad mediante firmes principios de conveniencia mutua y conciencia de Estado. Rompe el círculo vicioso tradicional, donde se concebía al gobernante en un principio, como el salvador del pueblo y la solución de todos sus problemas, para terminar viéndolo al final de su administración, como la causa de todos los males. Se erradica de una vez por todas, el culto a la majestad del gobernante y los altísimos costos que ello representa para la población. Se incorpora efectivamente al pueblo en la solución directa e inmediata de los problemas comunitarios, y se pone fin a la falsa idea de que el gobernado entrega con el voto la vida y la voluntad al gobernante, para cerrar después los ojos y esperar la mágica solución a sus problemas. Se justiprecia la naturaleza humana y falible del gobernante, así como el grado de dificultad que su función presenta, pero también se concede relevancia a su compromiso personal con el gobernado que paga su sueldo y le permite mantener a su familia, uniendo su destino al acierto o defecto de sus acciones en el desempeño del cargo.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal mantiene intocadas las facultades del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, pero en vez de fomentar la participación ciudadana superficial y apática, provee al

gobernado de todos los elementos que necesita para ser pro-activo en los asuntos que directamente le interesan.

A pesar de que la Ley quedaría robustecida grandemente con la reforma política que busca el Distrito Federal, está construida para no depender de ello, e incluso para armonizar en el marco de una nueva Constitución en cuyo caso sus ajustes serían mínimos.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal coadyuva intensamente para corregir el rumbo de la cultura social mexicana y representa la consolidación de las luchas de los grandes líderes sociales que la injusticia ha producido. No es un ordenamiento construido para medrosos o especuladores, sino para ciudadanos y gobernantes decididos a desarrollar conjuntamente servicios públicos de primera calidad. Responde al carácter fuerte de muchos hombres y mujeres libres, que se han empeñado durante décadas en elevar la calidad de los servicios que el Gobierno presta, y a no tolerar baja productividad en ninguna Delegación. El que el pueblo tenga siempre el Gobierno que se merece, es la verdadera semilla de la participación ciudadana.

El legislador buscó incluir las inquietudes de todos y crear las condiciones para un gobierno verdaderamente permeable a la creatividad ciudadana. Permite a los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal constituir grupos de hombres y mujeres de cualquier corriente, estrato económico y posición social, cuyo objetivo primordial sea regresar al pueblo la soberanía plena que le corresponde y su calidad de mandante absoluto sobre todos los gobernantes que contrata y paga con sus impuestos. Entre sus metas está la de garantizar para la sociedad civil beneficios materiales tangibles al fin de cada gestión administrativa, favoreciendo el diseño conjunto de las políticas públicas y el control directo de la conducta de los servidores públicos. Se desarrolla en un marco genuinamente republicano, auténticamente liberal y democrático donde el gobierno proteja y resuelva pero no protagonice, desplace o abrume la iniciativa de los particulares ni provoque el desperdicio de sus valores y talentos. Reconoce el derecho popular a evaluar de manera autónoma la función de las autoridades a todos los niveles, y permite la influencia efectiva del gobernado en la fijación de metas.

Los gobernantes y los gobernados de la Ciudad de México se encuentran ligados al Estado, a la equidad y a la Justicia de manera permanente. No son contrapartes y mucho menos enemigos como ha sucedido en otras partes de la República. Se concede a uno la autoridad, el manejo de fondos públicos e información privilegiada, precisamente en razón de los beneficios que con ello se producen para el gobernado. Tales beneficios tienen que ser concretos y tangibles, observables y medibles al final de cada gestión. Innegables. La relación entre

gobernante y gobernado es del tipo “doy para que des”, por lo que los beneficios que la sociedad ha de recibir por parte del gobierno deben hacer valer la pena el costo del aparato gubernamental. Este punto adquiere una importancia primordial en el Distrito Federal cuyas participaciones federales han sufrido recientemente disminuciones importantes, y la necesidad de optimizar el gasto público es ahora mucho mayor. Por ello es indispensable contar con servidores públicos impecables y combatir la corrupción ejemplarmente, sin importar la orientación política del gobernante.

Si los habitantes de alguna entidad federativa han demostrado constituir una fuente inagotable de sabiduría y valor, esa es a juzgar por su reacción en el terremoto de 1985 la población del Distrito Federal. Negarles su calidad de recursos de primera línea en la solución de los problemas más serios de la Ciudad, sería como renunciar a la Justicia. Además y porque “Los problemas de la Democracia, se resuelven siempre, con más Democracia”, la presente Ley de Participación Ciudadana reconoce que la sociedad civil posee una capacidad ilimitada para resolver problemas que las autoridades en ocasiones no han podido solucionar a cabalidad solos, y confiere a los Comités Ciudadanos Delegacionales y al Consejo Ciudadano, un papel protagónico en los temas que afectan directamente su vida comunitaria.

La participación ciudadana constituye una obligación democrática fundamental que fortalece la administración de los gobiernos legítimamente electos, garantiza la solución de los problemas cotidianos del pueblo y permite una representación real en la Cosa Pública en las diversas colonias, vecindades, unidades habitacionales, pueblos y barrios del Distrito Federal. Con esta base, esta Ley no le confiere al ciudadano derechos de los que carece; le reconoce aquellos que ya posee por el simple hecho de que la soberanía dimana del pueblo y, si bien la ejerce a través de los tres poderes constituidos, este ejercicio es en esta Ciudad precisamente en beneficio del pueblo y no de la clase gobernante. Por ello es que entre otras cosas, los instrumentos y espacios de participación ciudadana fueron ampliados, simplificados y reducidos sus requisitos. Se buscó la máxima eficiencia y prontitud en la respuesta de los gobernantes a las necesidades individuales o colectivas de los pobladores, forzándolos a incluir en su gestión los actos u omisiones que necesario fuere para satisfacerlas. Se fortaleció la capacidad de reacción positiva de la sociedad civil ante la falta de capacidad resolutoria que pudieran presentar en un momento dado algunos funcionarios públicos, y se buscó garantizar la solución efectiva de los problemas concretos de las comunidades mediante la actuación conjunta y paralela de gobernantes y gobernados unidos y organizados. Pero además se incluyeron figuras nuevas de co-participación de la ciudadanía capitalina con su

gobierno local como la Resistencia Civil Pacífica, para compensar dentro del marco legal posibles medidas de carácter federal que constituyan injusticias graves en contra de los defensores, y el Boicot, con el cual los capitalinos utilizan su poder de compra como instrumento para hacer frente a los aumentos injustificados de combustibles, energéticos y productos de la canasta básica provenientes de políticas federales insensibles a las necesidades de los más desprotegidos.

Los feudos personales y de grupo entre los propios representantes vecinales requirieron de un contrapeso efectivo que dispense a las autoridades de cargar con responsabilidades innecesarias. Por ello se amplió el catálogo de obligaciones y responsabilidades de los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal en la materia propia de esta Ley, y se solidificaron las facultades de supervisión del Gobierno Central y del Consejo Ciudadano del Distrito Federal sobre los Comités Ciudadanos y las Asambleas Vecinales Delegacionales.

Consideramos una falta imperdonable de cualquier Ley, el conceder, reconocer u otorgar un derecho sin resolver las cuestiones, allanar el camino y disponer lo necesario para su ejercicio cabal. Por lo tanto, en la presente incluimos capítulos que no estaban contemplados anteriormente como el de Sanciones y Responsabilidades, que incluyen castigos ejemplares en contra de la perversidad en todas sus formas incluyendo entre otras cosas medidas muy severas para evitar la connivencia entre autoridades e invasores de predios. Y también incluye este ordenamiento un Capítulo de Solución de Controversias entre propios Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana.

El problema de las marchas y plantones en el Distrito Federal, por su propia naturaleza irresoluble dada la igualdad de los derechos que se contraponen, encuentra en esta ley su salida democrática al conferir a los propios ciudadanos de la Ciudad de México la facultad de regularlas, caso por caso, constituidos y organizados en el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México. Pero además y en conjunto con los Comités Ciudadanos Delegacionales y el Gobierno de la Capital, los habitantes de la Ciudad de México se proporciona el fundamento necesario para recuperar unidos, espacios públicos descuidados u ocupados por la delincuencia. Asimismo marca las bases para un ordenamiento eficaz del comercio informal que resulta benéfico para las finanzas de la Ciudad a la vez que proporciona seguridad jurídica para el comerciante, pero no pasa por alto que el ambulante genuino, bien visto, constituye también una forma de protesta social en contra de las condiciones económicas tan graves en las que se encuentra la nación, mismas que se reflejan en la situación de pobreza o desempleo en las que se encuentran 7 de cada 10 mexicanos.

Naturalmente, esta ley define a la Participación Ciudadana y revela con claridad los principios y valores que protege. Fomenta la participación no solo de los ciudadanos capitalinos con credencial para votar sino de todos los vecinos y habitantes. Les fija responsabilidades muy serias pero también incluye un Capítulo de estímulos económicos a su participación a cambio de aportaciones trascendentales para la Ciudad. Por lo demás y toda vez que los 114 integrantes de los 16 Comités Ciudadanos Delegacionales conllevan una forma de representación popular al ser electos por el voto de los integrantes de las 16 Asambleas Vecinales defensas que se conforman con los Representantes de cada colonia, pueblo y unidad habitacional mayor a los tres mil habitantes, y éstos a su vez por los Coordinadores de cada manzana de la Capital, se les asigna a cargo del presupuesto público el equivalente a un salario mínimo mensual que si bien es simbólico en relación con su gran aportación a la cosa pública, les evita sangrar el presupuesto familiar.

En el aspecto relativo a la equidad de género, se da preferencia a la mujer en la integración de los Comités Ciudadanos Delegacionales, previendo que de los 9 integrantes, 5 deban ser mujeres.

La última elección ciudadana se llevó a cabo en el año de 1999, por lo que la renovación de los órganos de representación vecinal es un asunto que no admite aplazamientos, no tiene por qué quedar sujeta a la realización de una reforma política integral de la Ciudad y no es contradictoria a las diferencias culturales o sociales que pudieran surgir en el seno de las manzanas, colonias, condominios o Delegaciones Políticas. Tampoco existe una causa real para dejar de invertir los recursos que sean necesarios para garantizar y financiar la participación activa de los ciudadanos en los temas que de manera tan directa afectan su vida comunitaria y permiten un mejor ejercicio de su soberanía originaria. La Democracia es un universo vital que no admite dilaciones ni merece que se escatimen esfuerzos. Por tal motivo se rescataron disposiciones transitorias de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana del 2005, rompiendo el candado que impedía la renovación de los comités ciudadanos y permitiendo dicha renovación a partir del año 2008.

A partir de la asociación natural e inevitable que se produce en todo el mundo entre los vecinos de una misma calle, manzana o edificio, la Ley favorece la organización a partir de ello y la escala por colonia, pueblo y unidad habitacional, para culminar en 16 Asambleas Vecinales, una por cada entidad político administrativa o Delegación, lo cual desemboca bajo los lineamientos que emita el Instituto Electoral del Distrito Federal, en la elección de los Comités Ciudadanos Delegacionales cuyo

funcionamiento sirva y complemente el actuar de los Jefes Delegacionales. De los 16 Comités Ciudadanos surge el órgano máximo de representación ciudadana en el Distrito Federal que es el Consejo Ciudadano, cuyo carácter y atribuciones son ya generales para toda la Ciudad. Se determinó la organización de la representación ciudadana de manera tal que sin afectar negativamente los procesos de asociación natural de los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal, quedara simplificado su trabajo al reducir a 114 el número de integrantes de los Comités Ciudadanos Delegacionales a ser elegidos, y a 29 el número de miembros electos del Consejo Ciudadano, 16 provenientes de los Comités Ciudadanos Delegacionales y 13 designados directamente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La Ley de Participación Ciudadana buscó respetar los espacios jurídicos que corresponden a otros ordenamientos legales permitiendo que su entrada en vigencia no dependa de la modificación de ningún otro articulado. Promueve el reconocimiento y garantiza la justipreciación efectiva al contribuyente del Distrito Federal, en especial si se trata de un contribuyente cumplido, pero además reconoce la utilidad de las aportaciones de todo habitante, vecino o ciudadano que tenga una opinión informada sobre la cosa pública, todo aquel que demande un espacio lícito, y toda aquella persona que quiera regalarle una experiencia valiosa a la Ciudad. De hecho el legislador intentó fundir en el crisol de esta Ley todas las opiniones de la población sin importar raza, credo, posición social, preferencia sexual, religión o la falta de esta última. No se pretendió construir un instrumento para medrar políticamente a favor de grupo alguno, sino para aprovechar a cabalidad la aportación de todos en la solución de problemas concretos de la Ciudad. Se buscó la unión de todos para compensar con este ordenamiento, la precaria autonomía del Distrito Federal y las desventajas comparativas que sus pobladores padecen en comparación con los del resto de los Estados en cuanto al ejercicio de su soberanía y de sus derechos democráticos. Representa el orgullo de ser habitante, vecino y ciudadano de la Ciudad de México y pretende fomentar el desarrollo de un gobierno ligado permanentemente a la comunidad ciudadana básica organizada y activamente participativa.

Se capitalizó la fuerza, popularidad, liderazgo y legitimidad del actual gobierno capitalino otorgándole el derecho no solo a nombrar directamente a 13 miembros del Consejo Ciudadano del Distrito Federal, sino también el de dirigir y supervisar los procesos de conformación de las Asambleas Ciudadanas Vecinales, así como resolver todo tipo de controversias que en los mismos lleguen a surgir hasta en tanto no se constituya por primera vez el Consejo Ciudadano del Distrito Federal, a partir de las cuales interviene el Instituto y el Tribunal Electoral del

Distrito Federal por razón de que los Comités Ciudadanos Delegacionales se integran a partir de una elección. Es importante agregar que de los 9 integrantes de los Comités Ciudadanos, la mayoría tiene que ser mujeres.

Finalmente, se cuenta con que el IEDF reafirmará su compromiso con la Democracia, organizando las elecciones a los Comités Ciudadanos a partir del 2008, coadyuvando a financiar las mismas y aprovechando al máximo las urnas electrónicas con las que ya cuenta.

LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO UNO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Se consideran asimismo de interés social los valores auténticos de la comunidad como son la colaboración, la solidaridad y la pertenencia.

Artículo 3.- Por Participación Ciudadana se entiende la aportación individual y colectiva que hacen a la Justicia y al Estado los pobladores del Distrito Federal a través de los instrumentos y mecanismos contemplados en esta Ley, en su calidad de mandantes de la Administración Pública.

Artículo 4.- Los pobladores del Distrito Federal tendrán en todo tiempo, de manera enunciativa mas no limitativa, derecho a intervenir y participar en las decisiones públicas y en el diseño y ejecución de las acciones, políticas y programas de gobierno de la Ciudad, así como a supervisar y evaluar los actos de sus gobernantes.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- 1.- **Actos de las autoridades.-** Las acciones, programas, políticas, medidas, actitudes, procedimientos y decisiones de los funcionarios, empleados y servidores públicos que componen e integran a la Administración Pública.
- 2.- **Administración Pública.-** Los organismos, órganos, dependencias, instituciones y entidades comprendidas en el artículo 3 Fracciones I a VIII, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y sus equivalentes en el Ejecutivo Federal, así como los funcionarios, empleados y servidores públicos que los componen e integran.
- 3.- **Condiciones de vida.-** La cantidad y calidad de los bienes materiales y servicios públicos que

- recibe efectivamente la población capitalina así como las oportunidades con las que cuenta para el desarrollo de sus habilidades y su incorporación plena a la vida económica.*
- 4.- *Consejos Distritales.- Aquellos Consejos que son Cabecera de Delegación en los términos señalados en el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal.*
- 5.- *Direcciones Distritales.- Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal con facultades para intervenir en los procesos de elección de los órganos de representación ciudadana.*
- 6.- *Demarcación Territorial.- Cada una de las 16 entidades político administrativas o Delegaciones en que se divide el territorio del Distrito Federal para efectos de su organización político administrativa, enlistados en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*
- 7.- *El Soberano.- El vecino, habitante o ciudadano del Distrito Federal, de cualquier raza, filiación política o partidista, creencia, sexo, preferencia sexual, religión o la falta de esta última; esté o no organizado y sea o no contribuyente, tenga o no preparación escolar o antecedentes penales, y cuente o no con credencial de elector.*
- 8.- *La Ciudad.- Zona metropolitana de la Ciudad de México, dentro de los límites del Distrito Federal.*
- 9.- *La Gente.- Término que se identifica con la población de escasos recursos del Distrito Federal, de acuerdo al criterio que establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*
- 10.- *Población (pobladores).- Término que comprende a los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito federal.*
- 11.- *Instrumentos de Participación Ciudadana.- Las figuras, espacios, órganos y mecanismos contemplados por la presente Ley.*
- 12.- *Servidor Público.- Los señalados en el Inciso 2 del presente artículo así como en el primer párrafo del artículo 108 Constitucional.*
- 13.- *Democracia.- Igualdad de oportunidades y condiciones para ejercer el poder del pueblo del Estado.*
- 14.- *Pluralidad.- Conjunto de opiniones y posiciones de quienes intervienen en las prácticas participativas.*
- 15.- *Solidaridad.- Desarrollo de relaciones fraternales y compromiso de la búsqueda de soluciones a los problemas comunitarios.*
- 16.- *Autonomía.- Capacidad de opinión y acción, libre de todo tipo de coacción.*
- 17.- *Pertenencia.- Identidad con los valores y necesidades de una comunidad en particular.*
- 18.- *Equidad.- Compromiso irrenunciable para buscar soluciones tangibles a los problemas de los pobladores de la Ciudad con mayores desventajas comparativas.*
- 19.- *Colaboración.- Compromiso compartido en la búsqueda de soluciones a problemas de carácter público.*
- 20.- *Asamblea Vecinal.- Asamblea Vecinal Delegacional de donde surge el Comité Ciudadano Delegacional.*
- 21.- *Consejo Ciudadano.- Consejo Ciudadano del Distrito Federal compuesto por 29 Miembros.*
- 22.- *Simplificación.- La constante voluntad para ahorrar a la población el mayor número de trámites administrativos.*
- 23.- *Agilidad.- El diagnóstico y despacho de las inquietudes, solicitudes y demandas de la población el mismo día en el que son planteadas, o en el menor tiempo fijado por la Ley.*
- 24.- *Economía.- Atención inmediata y diligente de las solicitudes, orientaciones, peticiones y demandas de la población y abatimiento de los tiempos de espera a los servidores públicos.*
- 25.- *Información.- Puesta a disposición inmediata de los datos más completos a la población sobre los servicios que desea y los expedientes y documentos que solicita.*
- 26.- *Precisión.- Acertividad, concentración y congruencia entre lo que atiende el servidor público y Conformación el asunto planteado.*
- 27.- *Lealtad.- La preferencia en la satisfacción de los intereses del pueblo por sobre aquellos de la clase gubernamental.*
- 28.- *Honradez.- La sola aceptación del sueldo o salario del servidor público con excepción absoluta y universal de cualquier otro bien o recurso.*
- 29.- *Eficacia.- Principio por el cual se concede importancia únicamente a los bienes y servicios puestos finalmente en beneficio de la población sin importar intentos o esfuerzos.*

30.- *Legalidad.- Obligación de respaldar cabalmente en la Ley todo acto, procedimiento, acción, omisión y decisión de la autoridad, motivándolo asimismo suficientemente.*

31.- *Eficiencia.- Ejecutar todos los actos que resulten consecuencia natural de de los derechos, facultades y responsabilidades a que se refiere la presente Ley.*

32.- *Imparcialidad.- La preferencia y protección del ser humano por lo que hace y por los valores que practica, con absoluta independencia del poder que detenta, su capacidad económica o su estatus social.*

Artículo 6.- *Solo podrán cumplirse, invocarse y ejercerse las obligaciones, responsabilidades, las facultades y los derechos consignados en la presente Ley, a través de los instrumentos, mecanismos, órganos, organismos figuras y espacios que la misma contempla.*

Artículo 7.- *Si en el ejercicio de lo señalado en el artículo anterior los habitantes, vecinos o ciudadanos del Distrito Federal tienen conocimiento de la comisión de un hecho ilícito, delito o falta administrativa, tendrán derecho a difundirlo, la obligación de ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes y la responsabilidad de dar seguimiento a la queja, demanda o denuncia correspondiente hasta asegurarse que el o los responsables han sido castigados.*

CAPÍTULO DOS

DE LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 8.- *Las autoridades de la administración pública del Distrito Federal tienen derecho a esperar y exigir de los habitantes, vecinos y ciudadanos un mínimo de responsabilidad, información, honestidad y sentido de justicia en sus opiniones, demandas y solicitudes.*

Además, preferirán siempre y atenderán primero, en igualdad de condiciones, las solicitudes y demandas provenientes de:

- a) *Los desamparados, discapacitados y de escasos recursos, sobre lo que no lo son.*
- b) *Los contribuyentes cumplidos sobre los que no lo son.*
- c) *Al sujeto pasivo del delito sobre el activo.*
- d) *Toda persona que intente evitarse un perjuicio sobre aquella que pretende obtener un beneficio.*
- e) *Quien procure el interés común sobre el beneficio personal.*

f) *Los comerciantes informales sujetos a los programas de reordenamiento aprobados por el gobierno de la ciudad, sobre los que no lo están.*

Artículo 9.- *En los términos del Reglamento que al efecto se expida dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en el que se promulgue la presente ley, corresponde al Jefe de Gobierno y las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Desarrollo Social del Distrito Federal, la obligación de financiar en todo tiempo el trabajo y funcionamiento de los Coordinadores de Manzana, los Representantes de Colonia, Pueblo y Unidad Habitacional, las Asambleas Vecinales, los Comités Ciudadanos, la Comisión de Vigilantes Ciudadanos y el Consejo Ciudadano del Distrito Federal en los términos de la presente Ley, previendo para ello la afectación de los fondos a su disposición y la asignación de los presupuestos que resulten necesarios en sus proyecciones financieras, Proyectos de Egresos y Programas Operativos Anuales. Por lo tanto La Administración Pública del Distrito Federal dotará, asignará, adquirirá o dispondrá de los recursos materiales y espacios que sean necesarios para su operación y funcionamiento, sin poder alegar en contrario práctica, costumbre, lejanía, limitaciones físicas o presupuestales, premura de tiempo o número de beneficiarios.*

Si por cualquier razón no se contara con los fondos suficientes al efecto en el año de la promulgación de la presente Ley, se acumularán y pagarán en el siguiente ejercicio.

Artículo 10.- *El Instituto Electoral del Distrito Federal será responsable de financiar conjuntamente con la Administración Pública y organizar a partir del año 2007, los procesos y procedimientos cuya organización le corresponde de conformidad con la presente Ley, publicando en un término que no excederá de los 30 días naturales siguientes a la promulgación de este ordenamiento, los lineamientos generales al efecto.*

El Instituto deberá utilizar al efecto el sistema de urnas electrónicas, y la responsabilidad a que se refiere este artículo continuará cada tres años en tratándose de la renovación periódica de los órganos de representación ciudadana.

Artículo 11.- *Los derechos, prerrogativas y facultades reconocidas en la presente Ley a los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal así como a los instrumentos de participación ciudadana, se traducen directamente en responsabilidades y obligaciones para la Administración Pública del Distrito Federal y de la Federación en lo aplicable, así como para todos aquellos funcionarios y empleados públicos que la integran. Por ello, toda negativa u obstrucción a su ejercicio cabal se considerará una falta sujeta a la sanción prevista en el*

Capítulo correspondiente esta y las demás leyes aplicables.

CAPÍTULO TRES
DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS
EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 12.- *Tienen la calidad de habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal, de sus calles, colonias, pueblos, unidades habitacionales, así como de las 16 Demarcaciones Territoriales que lo integran, quienes reúnan los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, y 6 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y se pierde por la misma causa que en dichos preceptos se establece.*

Los vecinos y habitantes del Distrito federal tienen todos los derechos y obligaciones establecidos por esta Ley, con excepción de aquellos reservados para los ciudadanos.

Artículo 13.- *Para efectos de la presente Ley, son derechos de los vecinos y habitantes y del Distrito Federal:*

- I.- *Coadyuvar con los órganos de representación ciudadana para obtener de cada gestión administrativa, resultados positivos tangibles y de alta calidad.*
- II.- *Ejecutar todos los actos que resulten consecuencia natural de los derechos, facultades y responsabilidades a que se refiere la presente Ley.*
- III.- *Combatir el secreto y la discrecionalidad, tanto en la función pública como al interior de los organismos de representación ciudadana y luchar contra la corrupción y la demagogia en todas sus formas.*
- IV.- *Participar en la solución de sus problemas comunitarios y los de la Ciudad, así como elegir a los integrantes de los órganos de representación ciudadana.*
- V.- *Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Iniciativas Populares para la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.*
- VI.- *Coadyuvar con los órganos de representación ciudadana en la evaluación permanente de todos los actos de la Administración Pública.*
- VII.- *Organizarse por calle, edificio, manzana, colonia, pueblo, unidad habitacional en la forma establecida por la presente ley, para constituir la Asamblea Vecinal de la Delegación a que pertenecen.*
- VIII.- *Las demás que la presente Ley contempla.*

Los derechos que se reconocen en el presente artículo no tienen más limitaciones que las consignadas en las leyes y los derechos de terceros, pero únicamente podrán ejercitarse de manera pacífica y respetuosa, sin perturbar el orden y la tranquilidad públicas.

Artículo 14.- *Los vecinos y habitantes del Distrito Federal tienen las siguientes obligaciones:*

- I.- *Acatar las decisiones que tomen los órganos de representación ciudadana.*
- II.- *Informarse previamente a la emisión de sus demandas, propuestas, sugerencias, quejas y opiniones.*
- III.- *Anteponer el interés comunitario al interés personal.*
- IV.- *Informar a sus órganos de representación ciudadana y a la brevedad posible sobre cualquier acto ilícito que observen tanto entre servidores públicos de cualquier nivel, como de otros vecinos, habitantes o ciudadanos.*
- V.- *Canalizar sus acciones a través del órgano de representación ciudadana a que pertenecen.*
- VI.- *Las demás que la presente Ley contempla.*

Artículo 15.- *Son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, además de los consignados en relación con los vecinos y habitantes, los siguientes:*

- I.- *Votar y ser votado como integrante de los órganos de representación ciudadana.*
- II.- *Velar porque cuando menos el 50% de cada peso recibido por la administración pública del Distrito Federal, regrese efectivamente al pueblo en forma de bienes y servicios efectivamente prestados en su beneficio.*
- III.- *Coadyuvar con cualquier denuncia a Juicio Político y demanda encaminada a la imposición de sanciones que considere pertinentes en contra de los servidores públicos a que se refiere el Título Cuarto de la Constitución General de la República, en sus términos.*
- IV.- *Las demás que la presente Ley contempla.*

Artículo 16.- *Adicionalmente a las señaladas en relación con los vecinos y habitantes, los ciudadanos del Distrito Federal tendrán las siguientes obligaciones:*

- I.- *Cumplir las funciones y comisiones de representación ciudadana que se les confiera, con mayor honorabilidad, eficiencia y calidad que las*

mostradas por los servidores públicos con quienes alternan.

- II.- *Obtener resultados positivos tangibles en el ejercicio de las responsabilidades que se les confieran.*
- III.- *Aplicar a sí mismo y en el seno de su familia, los mismos principios y valores que reclama de la administración pública.*
- IV.- *Constituir con sus acciones, ejemplo para los vecinos y habitantes del Distrito Federal.*
- V.- *Las demás que la presente ley contempla.*

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INSTRUMENTOS
DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**CAPÍTULO 1
DEL PLEBISCITO**

Artículo 17.- *El Plebiscito es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno consulta a la población del Distrito Federal para que en forma directa exprese su opinión con respecto a algún asunto de carácter general, especialmente trascendente para la vida pública de la Ciudad.*

Artículo 18.- *El Jefe de Gobierno podrá convocar a Plebiscito en cualquier momento, excepto durante el tiempo que duren las campañas relativas a la elección de las autoridades y representantes políticos en el Distrito Federal, y durante los 60 días naturales siguientes a la votación.*

Entre un Plebiscito y otro, deberán transcurrir por lo menos 6 meses.

Artículo 19.- *Para que un Plebiscito sea válido, deberán participar en el mismo cuando menos el 0.5% de los pobladores del Distrito Federal.*

Deberá contener un mínimo de propuestas y un máximo de tres, de conformidad con las siguientes bases:

- a) *Tratándose de dos propuestas, ganará aquella que obtenga el 50% mas uno de las opiniones válidas vertidas.*
- b) *Tratándose de tres, ganará aquella que obtenga el mayor número de opiniones válidas vertidas a su favor, independientemente del porcentaje que represente en el total.*
- c) *Se considerará válida solo aquella opinión que se vierta en la boleta limpiamente, sin borraduras ni correcciones, señalando solamente una de las opciones y dejando intacto el espacio*

correspondiente a la otra o las demás opciones según sea el caso.

El Jefe de Gobierno podrá auxiliarse de las todas personas físicas y morales que estime pertinente, relacionadas con la materia de que trate el Plebiscito.

Artículo 20.- *El Consejo Ciudadano del Distrito Federal tendrá derecho a solicitar una vez cada dos años al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que convoque a Plebiscito sobre cualquier materia de su competencia sin que el mismo pueda negarse a ello. Asimismo, tan pronto como existan las condiciones apropiadas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá convocar a Plebiscito en tratándose de la reforma política del Distrito Federal y la erección del Estado del Valle de México.*

Con las salvedades señalada en el párrafo anterior, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede negar cualquier otra solicitud a convocar a Plebiscito, pero si conciente en realizarlo ya no podrá retractarse, y una vez realizado y válido, sus resultados serán obligatorios para él y para la Administración Pública Capitalina.

Artículo 21.- *No se requiere porcentaje de solicitantes ni formalidad alguna, pero toda petición de Plebiscito se hará por escrito y contendrá por lo menos:*

- I.- *El acto de Gobierno que se pretende someter a esta figura así como el órgano u órganos de Gobierno que lo aplicarían en caso de ser aprobado.*
- II.- *La exposición de los motivos y razones por los cuales el acto resulta de especial trascendencia para la vida pública del Distrito Federal y debe someterse a Plebiscito.*
- III.- *Los intereses y valores que se intenta proteger, así como los riesgos que se pretenden evitar.*

Artículo 22.- *A partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, el Jefe de Gobierno contará con 30 días naturales para analizar la solicitud y declarar su procedencia, debiendo dentro de dicho término:*

- 1) *Aprobarla en sus términos dándole trámite al Plebiscito.*
- 2) *Hacer modificaciones técnicas sin alterar la sustancia de la propuesta, y dar trámite al Plebiscito.*
- 3) *Negarse de plano a convocar a Plebiscito.*

Contra la decisión del Ejecutivo no cabrá recurso alguno, pero cualquiera que fuese la decisión del Jefe de Gobierno, será comunicada al pueblo mediante publicación en la Gaceta oficial y en por lo menos un diario de mayor

circulación; pero si se negare a convocar tendrá que exponer de manera minuciosa las razones que tuvo para ello así como la forma en la que sus políticas y programas protegerán a los solicitantes en relación con las inquietudes y demandas que se desprendan de su solicitud, señalando un término perentorio para cumplir:

Una vez vencido el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, el Jefe de Gobierno iniciará de inmediato el procedimiento de Plebiscito expidiendo dentro de los sesenta días naturales anteriores a su realización la Convocatoria respectiva, ordenando su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en por lo menos dos diarios de mayor circulación en la Ciudad.

La Convocatoria deberá contener:

1. *Los requisitos que deberán reunir los pobladores que deseen participar.*
2. *La descripción del acto objeto del Plebiscito.*
3. *Su exposición de motivos.*
4. *Los efectos de la aprobación o rechazo del acto.*
5. *La fecha, hora y lugar en la que deberá efectuarse la votación.*
6. *La pregunta o preguntas conforme a lo cual los pobladores expresarán su aprobación o rechazo al acto objeto del Plebiscito.*
7. *La Secretaría, órgano, entidad u organismo que se encargará de los trabajos de apoyo.*

La presentación de una solicitud de Plebiscito no suspende ni impide de manera alguna los efectos ni el carácter obligatorio de Leyes, órdenes, actos administrativos o decretos ya emitidos, iniciados, dictadas o promulgados.

Artículo 23.- *La Secretaría, órgano, entidad u organismo que se encargará de los trabajos de apoyo al Plebiscito desarrollará los trabajos de organización, desarrollo y cómputo respectivo; garantizará la equitativa difusión de las opciones que se presentarán a los participantes y llegado el momento declarará su validez y los efectos del Plebiscito ordenando se publicación en los mismos medios utilizados para la Convocatoria, impulsando en todo momento el desarrollo eficaz del proceso de Plebiscito, sin inclinación ni preferencia partidista alguna.*

CAPÍTULO II EL REFERENDO

Artículo 24.- *El Referendo es el instrumento a través del cual la población expresa en forma directa su aprobación*

o rechazo previo a la creación, modificación, reforma, o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que afectan de manera importante la vida pública en el Distrito Federal.

Artículo 25.- *Es facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno o de la Diputación Permanente, resolver si Convoca a Referendo la creación, modificación, reforma, o abrogación de leyes en el Distrito Federal, pero le será obligatorio expedir la Convocatoria de Referendo cuando lo pida el Consejo Ciudadano del Distrito Federal, así como para elaborar la Constitución de la Ciudad de México tan pronto existan las condiciones para ello en las leyes aplicables.*

Artículo 26.- *Cualquier persona podrá solicitar por escrito la realización de un Referendo en cualquier momento del proceso legislativo antes de su aprobación.*

No se requerirá forma especial alguna para la solicitud, pero en todo caso esta deberá contener:

1. *La indicación precisa del precepto o preceptos objeto del Referendo y su texto íntegro.*
2. *La exposición de los motivos y razones por las cuales el objeto del Referendo debe someterse a la consideración de la ciudadanía así como los argumentos en los que se base la pretensión.*
3. *Los preceptos legales que se pretenden modificar, abrogar o derogar, los defectos o deficiencias que se pretende corregir, y los valores que se pretenden tutelar y proteger con la propuesta.*

Artículo 27.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta obligada a adecuar su función a los lineamientos siguientes:*

El proceso legislativo no podrá concluir hasta resolverse en definitiva el Referendo planteado.

- a) *Una vez recibida la solicitud, el pleno de la Asamblea Legislativa dispondrá de 15 días hábiles para resolver sobre su admisión total o parcial, interpretándose el silencio de la misma en sentido positivo.*
- b) *A la admisión total o parcial de la solicitud la Asamblea Legislativa no podrá retractarse, expedirá la convocatoria respectiva sesenta días naturales antes de la fecha de realización de la votación ciudadana respectiva, ordenándose su publicación.*
- c) *Los resultados del Referendum serán obligatorios para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

- d) Cuando la materia del Referéndum haga necesaria la opinión del Instituto Electoral del Distrito Federal o cualquier otra dependencia o Institución, el Presidente de la Comisión a la que se turne el asunto deberá convocar a la sesión respectiva, pero si esta se suspende por falta de Quórum, podrá enviar la documentación respectiva con su sola firma y el Instituto quedará obligado a regresarla conjuntamente con su opinión en un término de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de su recepción.
- e) En lo no contrario ni previsto por este Capítulo, se seguirán las reglas establecidas para el Plebiscito.

La Comisión Especial que al efecto designe la Asamblea Legislativa dirigirá los trabajos de organización del Referendo, y a su conclusión, los resultados deberán sintetizarse en articulados que cumplan con los principios básicos de técnica jurídica, sin afectar el espíritu ni la sustancia de aquellos.

CAPÍTULO III DE LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 28.- La Iniciativa Popular, es el instrumento a través del cual los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, podrán presentar directamente los proyectos que consideren necesarios para la creación, modificación, reforma o abrogación de leyes propias del ámbito de competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cualquier vecino, habitante o ciudadano del Distrito Federal, pertenezca o no a una Asamblea Ciudadana, tendrá en todo tiempo libertad para dirigir a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Gobierno en sus recesos, o a cualquiera de los diputados que componen la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, escrito de Iniciativa Popular, que no requiere de forma especial alguna, pero sí contener:

- a) El nombre y dirección del o los promoventes y la clave de su credencial de elector en su caso, así como del o los integrantes del Comité Promotor que se designe en su caso para dar seguimiento cercano a la Iniciativa.
- b) La exposición de los motivos que dan lugar a la Iniciativa, así como las razones por las cuales la misma resulta de interés general, y los argumentos en su favor.
- c) Los preceptos legales que se proponen y aquellos que han de abrogarse o derogarse.
- d) Los intereses y valores que se defienden y pretenden tutelarse.

Artículo 29.- No se admitirá Iniciativa Popular alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la misma Legislatura.

Artículo 30.- Los diputados que resulten receptores de una Iniciativa Popular podrán agregar los elementos técnicos de Derecho que estimen pertinentes, pero no variar su espíritu y sustancia, debiendo hacerla del conocimiento del Pleno.

Artículo 31.- La Mesa Directiva o en su caso la Comisión de Gobierno al ser enterados de la Iniciativa Popular presentada, la darán a conocer al Pleno o la Diputación Permanente para turnarse a su vez a una Comisión Especial integrada por los diputados de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta.

La Comisión Especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la Iniciativa a más tardar dentro del período ordinario de sesiones siguiente a la fecha de su presentación.

Artículo 32.- La Asamblea Legislativa deberá informar al promovente o Comité Promotor sobre el trámite dado a la Iniciativa Popular, señalando las causas, los razonamientos y fundamentos jurídicos en los que se basó la decisión tomada.

Si la Iniciativa es aprobada, se someterá inmediatamente al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica de la propia Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO IV DE LA CONSULTA PÚBLICA Y VECINAL

Artículo 33.- Solamente podrán realizar Consultas Públicas en el Distrito Federal, con exclusión de cualquier otro, los Comités Ciudadanos Delegacionales, el Consejo Ciudadano del Distrito Federal y las autoridades señaladas en el presente Capítulo, pero una vez desahogadas, sus resultados serán obligatorios para los Convocantes.

No tendrán validez alguna los resultados de las consultas públicas realizadas por las televisoras y radiodifusoras cuya señal incida en el Distrito Federal, a menos que cuenten con el aval de cualquiera de las autoridades señaladas en el presente capítulo, o del Consejo Ciudadano.

El financiamiento de la Consulta corresponde a la autoridad convocante. En el caso de los Comités Ciudadanos al Jefe Delegacional correspondiente con cargo al fondo revolvente de la demarcación, y en el caso del Consejo Ciudadano a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, no pudiendo convocar unos y otro a más de dos Consultas por año.

Artículo 34.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa, La Comisión de Derechos Humanos, El Consejo de la Judicatura, o cualquiera de los Jefes Delegacionales, conjunta o separadamente, podrán dirigirse a la población de todo o parte del Distrito Federal, para someter a su consideración temas que representen un impacto importante en la vida pública de la Ciudad, o uno o varios Distritos o Delegaciones.

Será General, la Consulta convocada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o cualquiera de los Secretarios de su gobierno, el Consejo de la Judicatura, la Asamblea Legislativa y el Consejo Ciudadano en relación con toda la Ciudad. Será Vecinal, la Consulta convocada por los Jefes Delegacionales. Los Comités ciudadanos delegacionales o los diputados locales, en relación con sus demarcaciones territoriales o distritos electorales.

La Consulta Pública y la Consulta Vecinal podrán ser desahogadas en forma verbal o escrita, y no requieren de forma especial.

Los resultados de toda consulta deberán publicarse en la gaceta oficial del Distrito Federal dentro de un término máximo de 30 días naturales posteriores al día de su conclusión.

Artículo 35.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal auxiliado por el Secretario del ramo que corresponda, está obligado a convocar a una Consulta Pública General por lo menos a la mitad de su gestión, en materia de Planeación del Desarrollo, Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles y Protección Civil.

Los Jefes Delegacionales tendrán la misma obligación en tratándose de vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, balizamiento, luminarias, recolección de basura, mantenimiento de parques y jardines, tianguis, comercio informal, establecimientos mercantiles, seguridad pública y protección civil delegacionales.

Artículo 36.- La Convocatoria deberá expedirse por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de su realización, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito federal o en al menos un diario de mayor circulación, y colocarse en los lugares de mayor afluencia de personas en las afueras de las oficinas del Convocarte y de la demarcación que comprenda o la Ciudad, señalando:

- a) La autoridad u órgano de representación ciudadana que convoca.
- b) Lugar, fecha, horario y modo de realización de la misma.
- c) Los puntos concretos sobre los que versará.

- d) Las razones por las que se considera de interés para la comunidad.

Artículo 36 bis.- Cuando el objeto sea consultar al pueblo previamente al nombramiento del personal de estructura Delegacional, la autoridad Convocante deberá advertir con toda precisión que la consulta se llevará a cabo conservando su facultad para nombrar y remover libremente a todo funcionario de confianza, pero cuando la Consulta recaiga sobre Pueblos originarios, los Jefes Delegacionales quedarán obligados a expedir y publicar en la Gaceta Oficial, un Acuerdo Delegatorio en el cual queden especificadas con toda puntualidad las atribuciones, funciones, prerrogativas, facultades, responsabilidades y derechos que quedarán a cargo de los representantes de los pueblos, de tal forma que garanticen la efectividad de sus actos y decisiones.

Artículo 37.- Concluida la Consulta el Convocarte difundirá sus resultados en la misma forma como se hizo la Convocatoria y dentro de los 15 días naturales siguientes a su celebración, así como la forma en que afectará en adelante el ejercicio de sus funciones, y expedirá copia certificada de sus conclusiones a quien la solicite, previo el pago de los correspondientes derechos en la Tesorería del Distrito Federal.

Artículo 38.- La autoridad Convocante resolverá de plano cualquier cuestión que se presente en el desarrollo de la Consulta, y su decisión será inatacable.

CAPÍTULO V DE LA COLABORACION VECINAL

Artículo 39.- La población del Distrito Federal podrá aportar recursos personales, económicos o materiales para la ejecución de obras o la prestación de servicios que sean de interés comunitario.

De manera enunciativa más no limitativa, quedan comprendidos en la Colaboración la limpieza de barrancas, el mantenimiento de jardines, camellones y áreas verdes, los balizamientos, los zampeados, el taponamiento de baches, el acondicionamiento e iluminación de andadores, la alfabetización, el enturbamiento de aguas y el desasolve de drenajes, el albergue a víctimas de desastres, la asistencia en el tránsito de vehículos, la información sobre evasores fiscales, la defensa de indígenas en prisión, la educación cívica, el tratamiento de aguas residuales, la asistencia domiciliaria a hijos de madres trabajadores, niños de la calle y personas de la tercera edad, y el apoyo a desvalidos, discapacitados o indigentes.

Cuando proceda de conformidad con las leyes impositivas del Distrito Federal a juicio de la Secretaría de Finanzas, el costo de la colaboración vecinal podrá ser deducible de impuestos.

Artículo 40.- La solicitud de Colaboración se hará por escrito, ya sea del Jefe Delegacional a los vecinos de una Demarcación Territorial, o viceversa.

La solicitud no requiere de forma especial alguna, pero señalará:

1. Nombre, domicilio y cargo en su caso del o los Colaborantes.
2. La aportación requerida y los términos y condiciones en las que se pide u ofrece.
3. Las causas por las que se considera necesaria la aportación y las tareas con ella relacionadas.
4. El cálculo de las personas, servicios u obras que se verán beneficiadas con la aportación.
5. El cálculo del valor apreciable en dinero de la colaboración.

Artículo 41.- La Colaboración se prestará en términos de los convenios que al efecto se suscriban con los titulares o representantes legales de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública.

Artículo 42.- Ante la colaboración ofrecida por los vecinos, las autoridades y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal resolverán de acuerdo a su disponibilidad financiera y capacidad operativa si aceptan o no el ofrecimiento en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su presentación definiendo asimismo los términos y condiciones de la Colaboración. Pero en caso de negarse, justificarán con todo detalle la forma como dará satisfacción a las necesidades para las cuales la población ofreció su colaboración y el término perentorio para hacerlo.

CAPÍTULO VI DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 43.- La función pública solo tendrá valor en la medida de los resultados positivos que se obtengan en la solución de problemas concretos, y el mejoramiento tangible en la calidad de vida de los gobernados.

Artículo 44.- El Jefe de Gobierno, los diputados de la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales, deberán glosar a sus informes anuales de gestión, un rubro especial sobre el grado de cumplimiento de todas y cada una de sus promesas de campaña así como sobre el grado de mejoramiento que su gestión ha causado efectivamente en la calidad de vida de los habitantes, vecinos y ciudadanos a quienes deben servir.

Las cuentas que rinda el funcionario en el rubro aludido serán breves y redactadas con sencillez, pero se

complementarán necesariamente exponiendo un balance detallado entre los resultados obtenidos y los costos totales que se utilizaron para lograrlos, incluyendo sueldos, salarios, y horas hombre.

Artículo 45.- Independientemente de la atención que se deba prestar a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos y de la auto evaluación que la Administración Pública realice a través de la Contraloría General del Distrito Federal; ésta queda obligada a informar por escrito anualmente, con todo detalle y en los términos señalados en el presente capítulo al Consejo Ciudadano del Distrito Federal, sobre la disminución de los índices de corrupción lograda efectivamente en el periodo por la Administración Pública Capitalina, así como sobre los resultados de las investigaciones, el fincamiento de responsabilidades, las suspensiones, destituciones, inhabilitaciones y en general la imposición de sanciones que los pobladores, los Comités y el Consejo Ciudadano demandaron durante el año.

CAPÍTULO VII DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA

Artículo 46.- Con excepción de sus sueldos y salarios, el tiempo, trabajo y talento de los servidores públicos, así como los materiales, recursos, fondos y bienes públicos a ellos confiados, pertenecen a los gobernados. Por lo tanto gozan del derecho originario a saber en todo tiempo, la dirección, rumbo y costo de las políticas, planes y acciones gubernamentales.

El Consejo Ciudadano y los Comités Ciudadanos Delegacionales están facultados para ejercer los derechos consignados en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 47.- Los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal tienen derecho a grabar y video grabar en todo tiempo y difundir con la libertad que permitan las leyes, las reuniones, eventos, comentarios y declaraciones de cualquier servidor público de la Federación y de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los participantes e integrantes de los órganos de representación ciudadana aludidos en este ordenamiento.

Artículo 48.- Los ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal, para el mejor ejercicio de los derechos, facultades y atribuciones consignados en esta Ley, podrán exigir a los funcionarios electos del Distrito Federal, de conformidad con las leyes de la materia:

- a) La difusión de la información relativa al grado de cumplimiento de todas y cada una de sus promesas de campaña, así como el monto total de los recursos invertidos para lograrlo, en la misma forma y por los mismos medios en los que se hicieron tales promesas.

- b) *En el caso de ejecutar obra pública, la difusión sobre la duración mínima esperada que tendrán los pavimentos, banquetas, guarniciones, drenajes, alumbrados mobiliario urbano y otros similares que instalen, así como sus costos.*
- c) *La difusión de los nombres y domicilios de los encargados o responsables del manejo y administración de los eventos que se realizan en los parques, canchas, foros, salones y centros comunitarios en poder de la administración pública del Distrito Federal, así como de las cantidades de dinero que ingresan semanalmente a la tesorería del Gobierno capitalino por concepto de las actividades que ahí se realizan cotejadas con el número de eventos y el costo de cada uno.*
- d) *La difusión del número y titulares de todas las plazas de honorarios con las que se cuenta.*
- e) *En el caso de los integrantes de la Asamblea Legislativa, la difusión permanente y fácilmente comprensible a la población sobre las colonias que abarcan y los límites de sus distritos.*

Las comunicaciones que las autoridades hagan con arreglo a esta disposición no tendrán efectos de notificación, emplazamiento, apercibimiento, indulto o sanción administrativa ni judicial, pero cuando sus recursos lo permitan, deberá ponerse al alcance de la población invidente mediante el sistema Braille.

Artículo 48 bis.- *Los Jefes Delegacionales, a través de sus direcciones y oficinas de difusión y comunicación social, estarán obligados a difundir anualmente el monto presupuestal total asignado a su demarcación, y mensualmente, las disminuciones que sufre dicho presupuesto seguidas de su justificación en bienes y servicios efectivamente prestados.*

Artículo 49.- *La autoridad responsable informará a la población con 72 horas de anticipación por lo menos, mediante avisos, señalamientos, páginas y medios de comunicación masiva, sobre las obras, actos o eventos que pudieran afectar el desarrollo de las actividades normales de la Ciudad en general, de una Unidad o Demarcación Territorial o de algún sistema, acceso o vía de transporte o comunicación, así como la duración máxima de la molestia o afectación y las medidas que se tomarán para paliarla, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor que hayan sido materialmente imposibles de prever.*

Artículo 50.- *Los resultados positivos de una gestión constituyen la única forma válida de propaganda sobre el trabajo de los servidores públicos cuyo ámbito de actuación sea el Distrito Federal.*

Salvo lo dispuesto por las autoridades competentes en períodos de campaña electoral, se prohíbe el uso de recursos públicos en la promoción de la imagen de servidor público, partido, candidato, o persona alguna, y cuando se trate de mensajes publicitarios acerca de los logros de cualquier entidad o institución local o federal, se deberá incluir en el mensaje el costo del mismo.

CAPÍTULO VIII DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y VECINAL

Artículo 51.- *Los diputados a la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Secretarios del Ramo, estarán obligados a escuchar las necesidades individuales o colectivas de los pobladores a quienes deben servir, e incluir en su gestión los actos u omisiones que necesario fuere para satisfacerlas.*

Serán Vecinales las Audiencias atendidas por los Jefes Delegacionales y los diputados en sus Distritos; y Pública aquella atendida por el Jefe de Gobierno y los Secretarios del Ramo, pero en todo caso resultará obligatorio para el servidor público cumplir con lo concedido o prometido en ellas, así como para todos sus empleados y subalternos.

Artículo 52.- *Los servidores públicos del Distrito federal estarán obligados a incorporar a su forma de trabajo el sistema de atención al público por medio de cita.*

Ningún servidor público tiene derecho a hacer esperar al vecino, habitante o ciudadano del Distrito Federal por más de una hora en tratándose de audiencias privadas.

Artículo 53.- *Independientemente de las audiencias semanales o periódicas que estén obligados a realizar las autoridades mencionadas en el presente Capítulo de conformidad con otros ordenamientos legales, los órganos de representación ciudadana podrán por escrito solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los diputados de la Asamblea Legislativa, a los Jefes Delegacionales y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública, que concedan una audiencia pública especial, para tratar en un plazo máximo de seis horas uno o varios puntos de interés general, especificando en la solicitud:*

- a) *El lugar, fecha, hora y duración que se proponen para la reunión.*
- b) *El o los puntos a tratar.*
- c) *Los nombres de un máximo de dos representantes con los cuales las autoridades entenderán el diálogo exclusivamente.*
- d) *La motivación y fundamento jurídico que fortalezcan el acto o decisión de gobierno que se pretende obtener.*

- e) *La agenda de trabajo propuesta en su caso.*
- f) *La lista de personalidades y servidores públicos cuya presencia se solicite.*
- g) *Los elementos de logística y apoyo que se consideren necesarios para el desarrollo del evento.*
- h) *El nombre y domicilio al que deba dirigirse la respuesta.*

Las autoridades podrán ser a su vez, en todo tiempo, quienes convoquen a la audiencia.

Artículo 54.- *La autoridad está obligada a conceder la audiencia pública solicitada por cualquiera de los órganos de representación ciudadana dentro de un término no mayor de 10 días hábiles, notificando por escrito la fecha, hora y lugar de la celebración al o los solicitantes.*

La autoridad podrá resolver verbalmente sobre lo solicitado al término de la audiencia, pero de no ser así, deberá responder por escrito a todos y cada uno de los puntos expuestos en la solicitud en un término máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la celebración de la audiencia exponiendo la postura final de la autoridad, fundando y motivando ampliamente su respuesta y fijando en su caso los plazos en los cuales la autoridad dará cumplimiento a las peticiones concedidas a los solicitantes así como a los funcionarios responsables de su ejecución.

De lo anterior quedan exceptuados los casos en los que la respuesta dependa de un procedimiento legal.

Artículo 55.- *Las audiencias de todo tipo serán siempre de carácter pacífico. La autoridad, puede ser auxiliada por los funcionarios y empleados que señale y podrá imponer las medidas de orden, seguridad y disciplina que considere pertinentes, pero salvo por condiciones climáticas extremas la audiencia no podrá diferirse y dará principio exactamente a la hora fijada.*

Artículo 56.- *Las autoridades podrán limitar el número total de los recorridos y las audiencias públicas y vecinales que concedan, a cuatro por mes.*

CAPÍTULO IX

DE LOS RECORRIDOS DE LAS AUTORIDADES

Artículo 57.- *Las autoridades señaladas en el Capítulo anterior podrán recorrer y verificar conjuntamente con la población el estado, la forma y condiciones en que se encuentran los servicios, bienes, sitios, obras, cosas e instalaciones de interés para la comunidad en una zona o área determinada.*

Artículo 58.- *Independientemente de los recorridos periódicos a que están obligados de conformidad con otras leyes, los órganos de participación ciudadana podrán solicitar en todo tiempo por escrito pero sin forma específica alguna a las autoridades señaladas en el presente Capítulo, que realicen recorridos personales por las diversas unidades, demarcaciones, áreas, secciones, distritos, barrios, colonias, unidades y pueblos de la Ciudad, con duración máxima de seis horas, mediante escrito sin forma especial alguna en el que se especifique:*

- a) *El lugar, fecha y hora de inicio del recorrido.*
- b) *El o los puntos específicos a visitar y su orden.*
- c) *Los nombres de aquellos representantes con los cuales las autoridades entenderán el diálogo.*
- d) *La descripción de los puntos, cosas y situaciones a observar.*
- e) *Los elementos de logística y apoyo que se consideren necesarios para el desarrollo del recorrido.*
- f) *Las deficiencias o mejoramientos que se busca evitar u obtener.*
- g) *El nombre y domicilio al que deba dirigirse la respuesta.*

Los titulares de los órganos y dependencias de la Administración Pública podrán designar representantes que los sustituyan en los recorridos, cuando por razones fundadas les sea materialmente imposible atenderlos en lo personal, pero en todo caso quedarán obligados a cumplir con los compromisos que el sustituto adquiera.

Artículo 59.- *El recorrido será dinámico pero no apresurado. No podrá cancelarse ni diferirse salvo por la ausencia de los interesados o por condiciones meteorológicas severas y dará principio a la hora fijada.*

La autoridad estará obligada a levantar una minuta de cada recorrido, que contendrá como mínimo:

- a) *Lista de puntos visitados.*
- b) *Descripción de las observaciones, quejas, propuestas, inquietudes y demandas con relación a los puntos observados.*
- c) *Exposición de las facultades, competencias y procedimientos existentes para la solución de las cuestiones planteadas,*
- d) *Respuestas y aclaraciones de los solicitantes.*

Previo pago de los derechos correspondientes, se expedirá copia certificada de la minuta tomada en el recorrido a quien la solicite.

Artículo 60.- La autoridad estará obligada a resolver sobre todos los puntos planteados durante el recorrido en los mismos términos que para la Consulta Pública y Vecinal, exponiendo la postura final de la autoridad, fundada y motivada, y en su caso los plazos en los cuales dará cumplimiento a las peticiones concedidas a los solicitantes así como los funcionarios responsables de su ejecución.

Artículo 61.- Los recorridos de las autoridades serán siempre de carácter pacífico. La autoridad será responsable de resolver exhaustivamente todos y cada uno de los puntos y cuestiones de fondo planteados por los solicitantes antes de dar por terminado el recorrido, y por lo tanto de imponer el orden y la disciplina que necesario fueren en el desarrollo del mismo.

CAPÍTULO X DEL BOICOT

Artículo 62.- El Boicot es el conjunto lícito de actos u omisiones de los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, encaminados a mostrar su poder adquisitivo, en contra de medidas arbitrarias del comercio o la industria.

Artículo 63.- Ninguna persona física o moral tiene derecho a distribuir entre la población, los costos de su impericia, ambición, negligencia o descuido. Por lo tanto, el Consejo Ciudadano estará facultado en todo tiempo para declarar y convocar a Boicot a la población del Distrito Federal para no demandar ni recibir en adelante bienes y servicios determinados cuando estime que se actualiza la hipótesis aludida, o que el costo de la gasolina, diesel, leche, energía eléctrica, transporte, peaje, comisiones bancarias, telefonía, tortillas, pan, agua o cualquier otro bien o servicio similar resulta desproporcionado con la calidad o cantidad que a cambio se pide por el mismo.

Es ilimitado el derecho para convocar a Boicot en tratándose de la compra de bienes y servicios, pero no podrá aplicarse al pago de bienes y servicios ya recibidos.

Artículo 64.- La Convocatoria que expida el Consejo Ciudadano se publicará por tres días en al menos un diario de mayor circulación, conteniendo el acuerdo respectivo que deberá incluir como mínimo:

- a) La fecha y hora en que dará comienzo.
- b) El objeto que persigue.
- c) La persona moral, organismo o entidad contra quien va dirigido el Boicot,
- d) Los actos en los que consiste.
- e) La duración del Boicot.

- f) Las mercancías, bienes o servicios que no la población no demandará, comprará, adquirirá o aceptará.

Artículo 65.- El Boicot no podrá tener como objeto la desobediencia de las leyes, pero cuando se atente contra las clases más desprotegidas de la población capitalina o la canasta básica, podrá también convocarlas el propio Jefe de Gobierno de la Ciudad.

CAPÍTULO XI DE LA RESISTENCIA CIVIL PACÍFICA

Artículo 66.- Resistencia Civil Pacífica es el Instrumento a través del cual la población del Distrito Federal une esfuerzos y recursos con los del Gobierno Capitalino para paliar dentro de los límites permitidos por la ley, los efectos adversos de las políticas, actos y decisiones de entidades federales que ignoren sus decisiones masivas o afecten de manera especialmente adversa sus condiciones de vida.

Artículo 67.- El Jefe de Gobierno y el Consejo Ciudadano del Distrito Federal estarán en todo tiempo indistintamente facultados para llamar a la población del Distrito Federal a resistir y manifestar masiva, pública y pacíficamente su repudio, en contra de las acciones y decisiones administrativas de cualquier autoridad federal que se implementen en el ámbito territorial de la Ciudad de México sin tomar en cuenta la opinión del Gobierno de la Ciudad, el Consejo Ciudadano y los instrumentos de Participación Ciudadana que se consignan en la presente Ley, publicando la Convocatoria respectiva en los mismos términos señalados para el Boicot y financiando si necesario fuere las marchas, plantones, campamentos y eventos que considere pertinentes.

Artículo 68.- Podrán expedirse convocatorias conjuntas a Boicot y a la Resistencia Civil Pacífica.

CAPÍTULO XII DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 69.- El Derecho de Petición consignado en el artículo 8 Constitucional, se ejercerá de conformidad con las leyes aplicables, pero en todo lo relativo con la presente ley y de no definirse en la misma otro plazo, se entenderá por breve tiempo un máximo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la petición, verbalmente o por escrito.

Artículo 70.- Queda prohibido negar la recepción de cualquier documento, solicitud o promoción en las ventanillas receptoras de documentos, las Oficinas de Partes y Centros de Atención y Servicios al Ciudadano, centrales, delegacionales o de cualquier otra autoridad, consejo, comité, instituto, tribunal o institución, argumentando que está mal formulada, que el interesado no tendrá éxito mas adelante, o por cualquier otra razón.

Artículo 71.- Toda petición, solicitud, demanda, diagnóstico u opinión presentados, expresados o emitidos de conformidad con lo establecido por la presente ley serán vinculatorios u obligatorios para la autoridad en los términos de la misma.

Artículo 72.- El carácter vinculatorio implica que los razonamientos de los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal deberán incluirse y desglosarse cabal y detalladamente en los capítulos de consideración, motivación y fundamentación del acto administrativo.

Artículo 73.- La obligatoriedad implica que la pretensión del habitante, vecino o ciudadano no solo debe concederse, sino que la autoridad queda obligada a las consecuencias naturales y lógicas que se desprendan de lo concedido de acuerdo con la Ley.

**TÍTULO TERCERO
DE LA REPRESENTACION
DE LOS HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
DE LAS ASAMBLEAS VECINALES**

Artículo 74.- Para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades así como para el ejercicio de los derechos, facultades y prerrogativas a que se refiere la presente Ley, los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal podrán organizarse con base en lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 75.- Cada colonia, pueblo y unidad habitacional mayor de la Ciudad de México tiene derecho a designar a un Representante denominado Representante Comunitario, para que juntos estos Representantes conformen un órgano de deliberación, consulta y representación de la voluntad comunitaria denominado Asamblea Vecinal Delegacional. Habrá una Asamblea Vecinal en cada una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

Nadie podrá pertenecer a dos o más Asambleas Vecinales al mismo tiempo y no podrá existir más de una Asamblea Vecinal en cada Delegación.

Artículo 76.- Bajo la dirección de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y hasta en tanto no se constituya el Consejo Ciudadano, en cada manzana de la Ciudad de México se nombrará a un Coordinador Vecinal, cuya función será la de identificar los valores, peticiones e inquietudes que sus vecinos tengan en común, y trabajar porque las obras y los servicios públicos que corresponden a cada gestión administrativa resulten material, objetiva e innegablemente mejores que durante la anterior gestión.

Los Coordinadores Vecinales podrán y deberán participar, opinar, y ejercer los demás derechos, responsabilidades y facultades señaladas en esta Ley en las reuniones que se celebren con su Representante Comunitario, pero nadie podrá pertenecer a dos o más manzanas, colonias, condominios, unidades habitacionales, secciones o pueblos al mismo tiempo.

Los Coordinadores Vecinales a su vez designarán en forma nominal y directa, a un Representante de su Colonia o Pueblo llamado Representante Comunitario. La función de los Representantes Comunitarios será la misma de los Coordinadores Vecinales, pero en el ámbito general de su Colonia o Pueblo.

Los condominios, unidades habitacionales o secciones de ellas, que sean mayores a los tres mil residentes, no tendrán que designar Coordinadores Vecinales, sino que directamente podrán designar a un Representante Comunitario, que tendrá la misma condición y facultades que los Representantes de Colonia o Pueblo. Los Representantes Comunitarios provenientes de los condominios, unidades habitacionales o secciones de ellos, mayores a los tres mil habitantes, no podrán ser al mismo tiempo representantes o administradores de los mismos, y ambos cargos no podrán fundirse en la misma persona.

La Secretaría de Gobierno será responsable de difundir de conformidad con los tiempos fijados en el presente Capítulo, la lista conteniendo el número de manzanas, condominios, unidades habitacionales o secciones de ellas, mayores a los tres mil residentes, que servirán de base para el nombramiento de los Coordinadores y Representantes a que se refieren los dos párrafos anteriores, y resolverá también en última instancia y si necesario fuere, cuáles barrios se considerarán en adelante como colonias.

Para efectos de lo dispuesto en esta ley, los habitantes y vecinos de las diferentes manzanas, condominios, unidades habitacionales, secciones, Colonias y Pueblos de la Ciudad de México que se encuentren en los límites de dos o más colonias o demarcaciones, podrán solicitar a la Secretaría de Gobierno su división, fusión o incorporación a la Colonia o Delegación que prefieran, pero solo podrá formularse la solicitud por una sola vez y contra la decisión del Ejecutivo o del Consejo Ciudadano a partir de su creación, misma que deberá producirse en un término máximo de 5 días hábiles, no cabrá recurso alguno.

Los Representantes Comunitarios serán Integrantes de la Asamblea Vecinal Delegacional. Su opinión tendrá igual valor y entre ellos no habrá jefes ni personalidades. Sus nombres y direcciones aparecerán en las listas que oportunamente publique la Secretaría de Gobierno o el

Consejo Ciudadano de conformidad con los tiempos aludidos en este capítulo. Será automática su conversión a Integrantes de la Asamblea Vecinal Delegacional, y como tales, cada tres años a partir del Cuarto Domingo del Mes de Marzo del año 2008, elegirán y serán electos de entre sus pares por el voto libre, secreto y directo a los nueve puestos del Comité Ciudadano Delegacional, de conformidad la presente ley y el Código Electoral del Distrito Federal.

La Secretaría de Gobierno estará obligada a prestar de inmediato toda la asesoría que le soliciten los habitante, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal en relación a lo dispuesto en este Capítulo, incluyendo la aportación gratuita de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, escribientes especiales que asistan a participantes analfabetas o invidentes, notarios públicos y asesores jurídicos. De hecho, esta dependencia vigilará, moderará, asesorará y supervisará en todo momento los procesos a que se refiere el presente Capítulo con excepción del aspecto electoral a cargo del Instituto y los Tribunales competentes de la materia, hasta en tanto no se constituya el Consejo Ciudadano del Distrito Federal, quedando facultada para reprimir con energía y rapidez cualquier conducta dolosa, de control y manipulación, o de mala fe, que sea contraria a los principios democráticos básicos, la equidad, el honor y la oportunidad igual para todos los participantes.

Artículo 77.- *Habrán 16 Comités Ciudadanos Delegacionales en la Ciudad, uno por cada Asamblea Vecinal Delegacional, y cada uno integrado por 9 miembros con dos suplentes cada uno nombrados por cada Integrante y a falta de ello por la Secretaría de Gobierno.*

Los Integrantes de cada Comité Ciudadano Delegacional designarán en forma directa y nominal de entre sus pares, a un Presidente que los representará como Miembro del Consejo Ciudadano del Distrito Federal.

Los objetivos, metas, derechos, obligaciones, facultades y responsabilidades de las Asambleas Vecinales, los Comités Ciudadanos Delegacionales, y el Consejo Ciudadano serán los mismos que para los Coordinadores Vecinales y los Representante Comunitarios, más aquellos señalados en Capítulos especiales de la presente Ley.

Artículo 78.- *Las Coordinaciones Vecinales así como las Representaciones Comunitarias y su actuación en el seno de las Asambleas Vecinales Delegacionales, serán cargos honorarios no sujetos a compensación personal alguna, pero será obligatorio para la Administración Pública proveerles en todo momento de los espacios y recursos materiales que les sean necesarios para sesionar.*

Para ser Coordinador Vecinal se requiere ser vecino, habitante, residente o tener un negocio formal o informal en la Manzana correspondiente. Podrá serlo cualquier líder natural o social, o cualquier promotor ciudadano voluntario mientras no detente un cargo público, y cualquier persona capaz de expresar indignación ante la injusticia y ser conocida en la manzana por pensar en los demás. Los Coordinadores vecinales son los guardianes primarios de la Sociedad Civil. Para serlo no se requiere contar con credencial de elector ni carecer de antecedentes penales. Y tampoco importa sexo, preferencia sexual, nivel socioeconómico, religión o la falta de esta última.

Artículo 79.- *Para ser Representante Comunitario e integrar la Asamblea Vecinal se requiere ser vecino, habitante, residente o tener un negocio en la Colonia, Pueblo, Unidad Habitacional o Sección correspondiente, contar con un mínimo de 18 años cumplidos y credenciales de elector vigentes al momento de su designación.*

Los nueve integrantes del Comité Ciudadano Delegacional, para poder ser electos por la Asamblea Vecinal, y sus sustitutos, requieren ser ciudadanos del Distrito Federal, contar con 18 años cumplidos, credencial de elector vigente al momento de su elección, y exhibir comprobante de no adeudo fiscal expedido por la autoridad correspondiente del Gobierno del Distrito federal.

Los servicios de los miembros del Comité Ciudadano Delegacional serán compensados por lo menos con un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Los Coordinadores Vecinales, Representantes Comunitarios, Integrantes de Comités Ciudadanos Delegacionales y Miembros del Consejo Ciudadano durarán en su encargo 3 años, no podrán ser nuevamente designados o reelectos para el período inmediato posterior, y no podrán ocupar cualquiera de estos puestos por un término total superior a los 9 años.

Artículo 80.- *Todos los días del año serán hábiles para los Coordinadores, Representantes, Integrantes y Miembros aludidos en el párrafo anterior, pero podrán desempeñar simultáneamente el oficio, profesión o empleo de su preferencia, mientras no descuiden las responsabilidades que les corresponden de conformidad con la presente Ley, y no formen parte de alguno de los tres poderes de la Federación o del Distrito Federal.*

Artículo 81.- *La elección de los Comités Ciudadanos Delegacionales se celebrará cada tres años a partir del Cuarto Domingo del Mes de marzo del año 2008. Sus integrantes protestarán su cargo y entrarán en funciones, el primer día hábil del mes de Abril inmediato siguiente. Durante este mes de Abril designarán a un Presidente*

con dos sustitutos, para que los represente ante el Consejo Ciudadano del Distrito Federal.

Los Presidentes de los 16 Comités Ciudadanos integrarán conjuntamente con los 13 que directamente designa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en los términos del Capítulo correspondiente, el Consejo Ciudadano del Distrito Federal. Sus 29 miembros deberán designar directa y nominalmente a su Presidente dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a su constitución, quien protestará su encargo ante el mismo Consejo, nombrará a dos sustituto de entre Miembros del Consejo para el caso de ausencia, y comenzará a cumplir con sus responsabilidades el mismo día.

La sustitución que por cualquier razón tenga que producirse de los Coordinadores Vecinales, Representantes Comunitarios, Integrantes de Comités Ciudadanos Delegacionales, Miembros del Consejo Ciudadano y Presidentes respectivos, se hará en el orden en que fueron listados los sustitutos, y a falta de ello lo hará el Secretario de Gobierno hasta en tanto no se constituya el Consejo Ciudadano.

De ninguna manera podrán dejarse de celebrar las elecciones de los Comités Ciudadanos Delegacionales cada tres años a partir del último Domingo del Mes de Marzo del 2008. Para esos efectos el Gobierno del Distrito Federal vigilará, supervisará y resolverá en última instancia sobre cualquier asunto y controversia que se suscite dentro de los procesos a que se refiere el presente artículo, con excepción de aquel relativo a la elección de los Comités Ciudadanos Delegacionales que estará a cargo del Instituto Electoral y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, y expedirá dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de estos preceptos los lineamientos y reglas que garanticen el orden, la seguridad, la dinámica adecuada y los apoyos a cargo de la administración pública capitalina. A partir de su integración, el Consejo Ciudadano del Distrito Federal absorberá del todo la facultad de normar y supervisar estos procesos y será el responsable de dirimir las controversias que se susciten, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Independientemente de lo anterior y durante el mes de Diciembre del año 2007 y cada 3 años a partir de entonces, el Gobierno del Distrito Federal deberá publicar en la Gaceta Oficial y en por lo menos 5 diarios de mayor circulación en la Ciudad, la Convocatoria General para el inicio del Proceso de Integración de los Órganos de Representación Ciudadana.

Asimismo y dentro de los 60 días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Instituto Electoral del Distrito Federal determinará y difundirá públicamente los límites de participación de los partidos políticos en la

elección de los Comités Ciudadanos Delegacionales, las condiciones de inscripción de candidatos y plantillas, y los topes máximos de gasto electoral.

Artículo 82.- *Para que una Asamblea Vecinal pueda ser inscrita en el libro de Registro que al efecto custodie el Consejo Ciudadano a partir de su integración y antes de ello por la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, y para que pueda ser tomada en cuenta en lo que a él corresponda por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los procesos a que se refiere su Libro Noveno, deberá observarse lo siguiente:*

- A) *A partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria por parte del Gobierno de la Ciudad y por cada Manzana de la capital, un número mínimo de dos personas interesadas podrán redactar en común una invitación dirigida a todos sus vecinos para que asistan libremente a la primera Asamblea de Manzana a celebrarse dentro de los siguientes 5 días naturales, fijando la invitación en los sitios de mayor acceso y tránsito de personas de la Manzana, especificando el sitio y una hora accesible y razonable en día sábado o domingo para la celebración de la misma. Tendrá que ser en un lugar público, abierto y visible desde todos los ángulos por cualquier transeúnte.*
- B) *Llegada la fecha y hora determinadas se celebrará la primera Junta de Manzana con la participación de los interesados y autoridades que se presenten, deliberando libremente sobre los temas de su preferencia, pero designando a un secretario provisional y procediendo éste a levantar una minuta donde se anotarán como mínimo los nombres y domicilios de los asistentes seguidos de los datos de su credencial de elector si la tuvieren. De manera primordial se expresará por escrito, en forma simple, y se fijarán la fecha y hora de celebración, de la Segunda Junta de Manzana, misma que deberá convocarse con toda claridad y celebrarse no antes de los 3 y no después de los siguientes 5 días naturales contados a partir del día siguiente al en que se halle reunida la Primera Junta, colocando copias abundantes de la minuta y la Convocatoria correspondiente en los sitios que convengan. Adicionalmente, la Junta notificará por escrito a la Secretaría de Gobierno y a partir de su creación al Consejo Ciudadano el lugar, la fecha y la hora en la que ha de celebrarse la Segunda Asamblea de Manzana, para que envíe la representación que considere conveniente y coadyuve al orden y eficacia de su celebración.*
- C) *La Segunda Junta de manzana se llevará a cabo en el lugar más amplio, público, abierto y visible desde todos los ángulos por cualquier transeúnte,*

que sea posible, y su función primaria será la de designar a su Coordinador.

No habrá quórum mínimo para sesionar, pero será facultad del Gobierno del Distrito Federal el envío de al menos un representante u observador. La Segunda Junta de Manzana se celebrará en el lugar y hora aludidos en el párrafo anterior, y en ella se designará por el voto de la mayoría mas uno de los presentes a un Coordinador, a un Secretario de Actas y de ser necesario a una Comisión de Vigilancia. Dentro de los primeros treinta minutos, el Coordinador elaborará la lista de presentes y quienes se presenten después de tal término podrán participar con voz pero sin voto el resto de la sesión.

No se realizará campaña alguna previa para ser designado Coordinador Vecinal. Los interesados en serlo podrán hacer uso de la palabra ante la Segunda Junta de Manzana hasta por 20 minutos para exponer concretamente sus ideales y planes de trabajo. No habrá réplica ni dúplica. Se deberán tomarse los acuerdos y las medidas que sean necesarias por el voto de la mitad mas uno de los presentes, pero no podrá levantarse la sesión hasta que no se designe en forma directa y nominal por el voto de la mitad mas uno de los presentes listados de conformidad con el párrafo anterior, al Coordinador Vecinal, cuyos datos y los de la Manzana se anotarán y entregarán a la Secretaría de Gobierno o al Consejo Ciudadano a partir de su creación, quienes serán responsables de que solo exista una sola Manzana por Coordinador y viceversa.

- D) En las fechas que determine la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal o el Consejo Ciudadano a partir de su creación, pero no después del 5 de Enero del 2008 y cada tres años a partir de entonces, los 16 Jefes Delegacionales previo a una amplia difusión, pondrán a disposición del pueblo, el espacio más amplio y cómodo con el que cuenten las instalaciones delegacionales así como la iluminación, el mobiliario, los sistemas de sonido y los elementos de seguridad y apoyo que necesario fueren para la celebración de la primera Sesión de Coordinadores Vecinales. A partir de esta Sesión podrán los Coordinadores Vecinales marcar las bases y lineamientos de su gestión así como los valores y necesidades comunes que deban ser satisfechas. Asimismo podrán fijar las bases y procedimientos que seguirán para seleccionar a los Representantes Comunitarios, y proceder a su designación con base en los principios señalados en este artículo. Los Coordinadores Vecinales

tendrán las más amplias facultades para designar por escrito representantes comunes quienes representarán tantos votos como Coordinaciones vecinales les hayan concedido representación, previa aprobación de la Secretaría de Gobierno o del Consejo Ciudadano respectivamente.

La Asambleas programadas en cada delegación para la designación de Representantes Comunitarios tendrán que iniciarse a partir de la segunda semana del mes de Enero del año 2008 y cada tres años a partir de entonces, y de ella emergerán tantos Representantes Comunitarios como Colonias, Pueblos, Unidades habitacionales o secciones de ellas mayores a los 3000 habitantes existan en la Delegación. Esta sesión podrá durar hasta 72 horas continuas como máximo, y será supervisada y aprobada siempre por la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal o el Consejo Ciudadano a partir de su creación.

Los condominios, unidades habitacionales o secciones de ellos mayores a los tres mil residentes tendrán la opción de designar a sus Representantes Comunitarios en sus propios espacios comunes. Uno por cada condominio, unidad habitacional, o sección. Y estos Representantes Comunitarios conformarán junto con los señalados en el párrafo anterior de este Inciso, la Asamblea Vecinal Delegacional.

- E) Los Jefes Delegacionales están obligados y serán responsables de difundir ampliamente y de proporcionar con exclusión de cualquier otro evento, el espacio físico más amplio con el que cuenten las instalaciones delegacionales, así como la iluminación el mobiliario, los sistemas de sonido y los elementos de apoyo que necesario fueren para que a mas tardar la última semana del mes de Enero del 2008, y cada tres años desde entonces, se celebre la Primera Asamblea Ciudadana Delegacional, pero de ninguna forma podrán intervenir en la misma por sí o a través de subalterno o empleado alguno. La sesión podrá durar hasta 72 horas continuas.

Por lo menos un representante de la Secretaría de Gobierno debidamente capacitado, facultado e instruido estará presente en todo momento, vigilará, supervisará, impondrá el orden que la situación demande y resolverá todas y cualquier cuestión y controversia que se presentare en el seno de esta y las subsiguientes sesiones de la Asamblea Ciudadana con el apoyo de la fuerza pública si necesario fuere. Dicha responsabilidad recaerá en el Consejo Ciudadano del Distrito Federal partir de su constitución.

Observándose en lo aplicable las mismas reglas que para las Coordinaciones Vecinales, desde la Primera Asamblea Vecinal Delegacional, se podrán tratar los temas de interés general que se crean convenientes y elaborar la agenda que mejor les convenga, y en su caso se dará a conocer el listado final de las Colonias, Pueblos, Condominios Unidades Habitacionales o Secciones mayores a los tres mil residentes aprobado por la Secretaría de Gobierno. En todo caso este listado deberá difundirse por la autoridad a más tardar durante la primera semana del mes de Febrero del 2008 y cada tres años desde entonces.

En esta Asamblea se fijarán también los temas a los que habrían de restringirse los temas y propuestas de campaña de los candidatos o plantillas durante el proceso de elección del Comité Ciudadano Delegacional, y se difundirán las bases, lineamientos y reglas que publicará el Instituto Electoral del Distrito Federal dentro de los 60 días siguientes a la promulgación de la presente ley. A la misma podrá ser invitado el Instituto para que dentro del marco de los lineamientos y a través de los representantes que decida enviar a cada una de las delegaciones, responda a las inquietudes y preguntas que los asistentes deseen plantear en torno al proceso de elección del Comité Ciudadano Delegacional a celebrarse el último día domingo de Marzo del 2008.

La sesión no podrá terminar sino hasta que se convoque y acuerde el orden del Día para la siguiente Asamblea, y podrán celebrarse tantas como sus integrantes lo consideren pertinente de conformidad con lo dispuesto en la presente ley, pero respetando los tiempos y las condiciones a que se refieren los párrafos siguientes.

- F) *A partir de la segunda semana del mes de febrero del 2008 y cada tres años desde entonces, se llevará a cabo la celebración de una Asamblea Vecinal Preparatoria, cuyo objeto fundamental sea la preparación de la elección del Comité Ciudadano. A la misma deberán llegar ya preparados todos los interesados para proponerse o proponer a las personas o plantillas que aspiren a integrar el Comité Ciudadano Delegacional, los que previa y forzosamente deberán contar con la aprobación escrita de la representación local oficial de alguno de los partidos políticos del país. A esta Asamblea deberá asistir además de uno o mas representantes del Gobierno Capitalino o el Consejo Ciudadano a partir de su creación, y el personal que el Instituto*

Electoral del Distrito Federal estime conveniente, con el fin de brindar las orientaciones que necesario fuere, y de ser posible iniciar el procedimiento de inscripción o registro correspondiente.

La conclusión de la Asamblea Vecinal Preparatoria podrá diferirse cuantas veces sea necesario para facilitar el acuerdo y la reflexión pacífica, pero tendrá que levantarse a más tardar a las 24 horas del último día natural de la tercera semana del mes de febrero del 2008. De no acordarse la lista final de los candidatos o planillas al Comité Ciudadano Delegacional, la Secretaría de Gobierno o el Consejo Ciudadano a partir de su constitución resolverá lo conducente.

- G) *Durante la cuarta semana del mes de Febrero del 2008 y cada tres años a partir de entonces, el Instituto Electoral del Distrito federal publicará las listas de candidatos y planillas a los Comités Ciudadanos delegacionales, y a partir de las 00 horas del día primero de Marzo inmediato siguiente darán inicio las campañas electorales respectivas de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las cuales culminarán el último jueves del mismo mes y cada tres años a partir de entonces, a las 24 horas.*
- H) *La Asamblea Vecinal se erigirá en Asamblea Vecinal Electiva, el último domingo del Mes de marzo del año 2008 y cada tres años a partir de entonces, para elegir a los 9 Integrantes del Comité Ciudadano Delegacional de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.*

Artículo 83.- *Independientemente de lo señalado en los preceptos anteriores, las Asambleas y sesiones de los Coordinadores Vecinales, Representantes Comunitarios y la Asamblea Ciudadana Delegacional, se guiarán por sus propias determinaciones, podrá sesionar en el lugar, hora y fecha que estime conveniente para tratar los temas que sean señalados en el orden del día, nombrar y remover libremente a secretario y tesorero, formar comisiones, designar coordinadores, y conducirse en general tendrán la libertad mas amplia para deliberar, definir su agenda e imponer sus modalidades, pero no podrá transgredir los límites establecidos por la presente Ley y el Consejo Ciudadano.*

Se observará lo siguiente:

- A) *Se levantará una minuta por cada reunión, pero desde la segunda se podrá expresar la sumisión de la Asamblea al Consejo Ciudadano para la solución de cualquier conflicto que se suscite en el seno de la propia Asamblea, y la aceptación del*

procedimiento consignado al efecto en la presente Ley.

- B) En adelante la Asamblea Vecinal fijará las fechas y horas de reunión ordinaria que desee durante el año, pero podrá ser convocada su celebración extraordinaria por el 10% de los integrantes.*
- C) No existen derechos ni prerrogativas permanentes, vitalicias ni especiales para fundadores.*
- D) Los Representantes y Coordinadores en sus respectivas esferas, que asistan a las reuniones de la Asamblea Vecinal, deberán informar a la brevedad posible y con detalle a sus representados sobre los acontecimientos y acuerdos tomados en las mismas.*
- E) Los Jefes Delegacionales y en general la administración pública capitalina, estarán obligadas a desprenderse en forma permanente de los espacios, instrumentos, aparatos, equipos, materiales y elementos de apoyo que sean necesarios para que sesionen las Coordinaciones y Representaciones mencionadas en este Capítulo y la Asamblea Ciudadana Delegacional, y cuando por necesidades del servicio público no fuera posible seguirles proveyendo en el futuro de los espacios materiales y elementos amplísimos y especiales necesarios en el proceso de constitución de los Comités Vecinales Delegacionales, su obligación permanecerá por cuanto a los espacios y recursos que resulten necesarios a partir del número de personas cuya reunión es de esperarse.*
- F) Los bienes comprendidos en el párrafo anterior pertenecen al pueblo. Se considerará desviación de recursos y se sancionará con severidad ejemplar a los Jefes Delegacionales y a cualquiera de sus empleados, colaboradores o subalternos cuando por sí o a través de interpósita persona condicionen la entrega o el uso de tales bienes a reciprocidad política alguna por parte de los habitantes, vecinos o ciudadanos participantes en los procesos a que se refiere esta ley.*
- G) Cualquier vecino, habitante y ciudadano del Distrito Federal podrá asistir a las reuniones que se lleven a cabo en su calle, manzana, condominio, unidad habitacional, colonia o pueblo, y ejercer los derechos consignados en esta ley.*
- H) Cada Asamblea Vecinal Delegacional se reunirá al menos 6 veces por año en forma pública, abierta, democrática y pacífica, tomará sus decisiones por el voto de la mitad más uno de los presentes, y éstas serán de carácter obligatorio para la misma*

así como para los integrantes del Comité Ciudadano Delegacional. Contra ellas solo cabrá el veto del Consejo Ciudadano.

Artículo 84.- *Corresponde a las Asambleas Vecinales:*

- a) Reunirse en todo tiempo y realizar las actividades señaladas en la presente Ley.*
- b) Integrar los temas a los que habrán de restringirse las campañas de quienes aspiren a los puestos del Comité Ciudadano Delegacional.*
- c) Combatir en todo tiempo el secreto, la discrecionalidad y toda forma de corrupción o ineficiencia del Comité Ciudadano delegacional.*
- d) Elaborar la lista de necesidades de cada Colonia, Pueblo, Condominio, Unidad Habitacional o Sección, de atención obligatoria para el Comité Ciudadano Delegacional.*
- e) Constituirse en Asamblea Electiva y elegir por el voto directo, secreto y universal a los nueve integrantes del Comité Ciudadano Delegacional.*
- f) Celebrar acuerdos con otras Asambleas Vecinales en el Distrito Federal y otras ciudades y pueblos de la República, sujetos a la aprobación del Consejo Ciudadano.*
- g) Sesionar en la lengua indígena acordada por la mayoría, designado los traductores o intérpretes que sean necesarios en beneficio de los integrantes que no la dominen.*
- h) Obtener permanentemente a través del Comité Ciudadano y de la Administración Pública, mejoras constantes, materiales y tangibles así como bienes, obras y servicios de excelencia para cada una de las calles, manzanas, condominios, unidades habitacionales, secciones, y Pueblos de su demarcación, orientados por la lista de necesidades que le sean planteados por los Coordinadores Vecinales.*
- i) Utilizar con eficiencia y transparencia verdaderamente ejemplar, los bienes, cosas y recursos que reciban.*
- j) Recibir los premios, incentivos y recompensas consignados en la ley.*
- k) Asistir con voz a todas las reuniones del Comité Ciudadano, pero no a las reuniones a que este asista con las autoridades o el Consejo Ciudadano sin autorización escrita para ello.*
- l) Expedir su Reglamento Interior sujeto a la aprobación del Consejo Ciudadano.*

m) *Solicitarán al Consejo Ciudadano el inicio del procedimiento correspondiente de destitución en contra del servidor público que de causa a ello de conformidad con la presente Ley y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

n) *Las demás que les confiere la presente Ley.*

Artículo 85.- *Las Asambleas Vecinales serán responsables de:*

a) *Elegir a los Comités Ciudadanos Delegacionales.*

b) *Optimizar los recursos materiales que reciba de la administración pública capitalina.*

c) *Fortalecer las inquietudes, observaciones y demandas que les expongan sus Integrantes.*

d) *Formular el catálogo de necesidades de la Delegación y facilitar el enlace permanente y leal entre el Consejo Ciudadano y cada una de las Colonias, Pueblos y Unidades Habitacionales de la Delegación a que pertenecen.*

e) *Trabajar porque se apliquen sanciones administrativas y penales ejemplares, a todo servidor y ex servidor público delegacional que se haya alzado con bienes a los que no tenía derecho durante su gestión.*

f) *Constituir ejemplos de honor, dignidad y civismo ante los vecinos, habitantes y ciudadanos de su demarcación territorial así como frente a todos los servidores públicos delegacionales.*

g) *Analizar cuidadosamente el informe anual de resultados por parte del Comité Ciudadano Delegacional, vigilar su desempeño, y solicitar en su caso la remoción de cualquiera de sus miembros al Consejo Ciudadano del Distrito Federal.*

h) *Las demás que señale la presente ley.*

Artículo 86.- *Independientemente de lo que les corresponda como Integrantes de la Asamblea Vecinal Delegacional, los Representantes Comunitarios:*

a) *Gozarán de los mismos derechos y facultades, soportarán las mismas responsabilidades y tendrán las mismas obligaciones que los Coordinadores Vecinales en el ámbito de sus funciones.*

b) *Responderán personalmente por la violencia física o verbal que provoquen en el seno de la Asamblea vecinal a que pertenezcan.*

c) *Recopilarán información, analizarán, expondrán y propondrán soluciones concretas a la Asamblea Vecinal y al Comité Ciudadano, para erradicar*

los vicios, corruptelas y anomalías que detecten en las diferentes áreas delegacionales, poniendo especial atención en los verificadores administrativos, inspectores de vía pública, vigilantes y supervisores en general.

d) *Procurarán que las Coordinaciones Vecinales sesionen 6 veces por año como mínimo y la administración pública le provea de todos los elementos necesarios para ello.*

e) *Discutirán y propondrán formas para el mejoramiento permanente de la presente ley.*

f) *Recopilarán información, analizarán, expondrán y propondrán soluciones concretas a la Asamblea Vecinal y al Comité Ciudadano, sobre la calidad de la obra pública que se haga en la Delegación, poniendo especial atención en la frecuencia con la que se asfalta la misma calle a través del tiempo, así como la calidad y duración de los materiales empleados y su costo total.*

g) *Las demás que señale la presente ley.*

Artículo 87.- *Escuchando en todo momento a sus vecinos, los Coordinadores Vecinales:*

a) *Elaborarán la lista de solicitudes y demandas de sus representados y les rendirán cuentas cuando menos una vez al año.*

b) *Contarán con voz y voto en las reuniones a las que asista a nivel Colonia, Pueblo y Unidad Habitacional.*

c) *Combatirán la corrupción, el secreto y la discrecionalidad en todas sus formas.*

d) *Podrán ser propuestos como Representantes Comunitarios, Integrantes de los Comités Ciudadanos y Miembros del Consejo Ciudadano, de reunir los requisitos exigidos para ello.*

e) *Vigilarán el desempeño de sus Representantes Comunitarios, y solicitarán su remoción a la Asamblea Vecinal Delegacional en los casos establecidos por esta ley.*

f) *Podrán obtener en todo tiempo audiencia ante el Consejo Ciudadano del Distrito Federal.*

g) *Administrarán con ejemplar honradez los recursos que le proporcione la Asamblea Vecinal y las Autoridades de la Administración Pública.*

h) *Designarán a su Representante Comunitario.*

i) *Gozarán y cumplirán con los demás derechos y responsabilidades consignados en la presente ley.*

CAPÍTULO II
DE LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN
ENTRE LOS VECINOS, HABITANTES
Y CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 88.- En cuestiones no electorales, los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal que deseen inconformarse contra algún acto, designación, decisión o acuerdo tomado por los Coordinadores Vecinales, Representantes Comunitarios, Asamblea vecinal o Comité Ciudadano, y cualquiera de los órganos de representación aludidos en la presente Ley, podrán acudir a los Tribunales del Distrito Federal en la manera consignada en las leyes, o solicitar el Veto del Consejo Ciudadano de conformidad con los preceptos siguientes, sin formalidad especial alguna pero por escrito, exponiendo con claridad:

- a) Nombre completo, domicilio, calle, edificio, Colonia, Pueblo, Unidad habitacional y Delegación de que se trate, y la designación de entre los inconformes, de un representante común.
- b) El acto, designación, acuerdo o decisión contra el que se pronuncian, especificando el lugar y fecha en la que tuvo lugar.
- c) Los vicios, anomalías, deficiencias o arbitrariedades observadas.
- d) Las pruebas que se ofrezcan en apoyo a su dicho anexando las documentales al escrito inicial.
- e) La mención expresa de que se somete a la amigable composición del Consejo para la solución de la controversia y a lo dispuesto por el presente Capítulo, o la fecha exacta en la que se remitió al Consejo Ciudadano el acuerdo de sumisión para su registro.
- f) Sus alegatos y razonamientos.
- g) El proyecto de decisión que se busca obtener, el cual invariablemente tendrá que contener una alternativa Cívica de solución en la que salgan ganando ambas partes.

La contestación deberá contener los mismos elementos y requisitos.

Artículo 89.- El Comité de Solución de Controversias del Consejo Ciudadano se formará con el número de Vocales que estime pertinente designar, y distribuirá su trabajo en la forma que considere apropiada, pero tendrá que emitir o negar por escrito lo solicitado en un término máximo de 10 días hábiles improrrogables, bajo las siguientes Bases:

- a) Una vez que el Comité de Controversias reciba una solicitud, se anotará en la misma copia sellada

del documento la fecha y hora en que se celebrará en la sede del Consejo Ciudadano la amigable composición con el nombre del Vocal que la atenderá.

- b) El Vocal invitará a la persona o personas cuya decisión o acto se cuestione a la amigable composición, en el domicilio señalado, entregando a quien se encuentre una Boleta dirigida a la persona o personas a notificar conteniendo copia de la inconformidad, así como fecha y hora de la celebración de la amigable composición.
- c) La composición amigable será enteramente verbal, se llevará a cabo en un máximo de dos horas otorgando igual tiempo y oportunidad a las partes para exponer, alegar y probar su dicho, será indiferible y al término de la misma se emitirá el Veto correspondiente contra el que no cabrá recurso alguno.
- d) El Vocal solamente actuará cuando las condiciones de seguridad personal que se presenten sean las adecuadas y al término de la composición amigable regresará a las partes interesadas la documentación y elementos de prueba que hayan mostrado.
- e) La falta de asistencia de las partes, y toda actividad de cualquiera de las partes encaminada a presionar, forzar o engañar al Vocal, constituirá razón suficiente para resolver en su contra independientemente de los argumentos que se pretendan defender o el grado de indignación que se alegue.
- f) El Comité de Controversias del Consejo Ciudadano tendrá la mayor libertad para resolver en conciencia los diferendos, pero en igualdad de circunstancias democráticas se tomará en cuenta el principio general de primero en tiempo primero en derecho, y el principio de preferir a quien trata de evitarse un perjuicio sobre aquel que busca obtener un beneficio. La solución por la que opte el vocal sobre la controversia se llamará Veto, y se anotará dentro de las siguientes 48 horas hábiles en el libro que al efecto se lleve en el Comité de Controversias del Consejo Ciudadano del Distrito federal, comunicándose a las partes verbalmente o por escrito en el momento en que lo soliciten.
- g) En todo caso se devolverá el escrito inicial de protesta al momento de informarla de la solución con todos sus anexos.
- h) El Comité de Controversias del Consejo Ciudadano no podrá revocar sus propias determinaciones.

- i) *En lo no opuesto ni previsto por este artículo, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*
- j) *Los Coordinadores y los Representantes a que se refiere esta Ley remitirán al Consejo Ciudadano, Instituto Electoral y Jefatura Delegacional, dentro de las siguientes 72 horas siguientes a su nombramiento o designación, y bajo su responsabilidad, escrito señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y será actualizado en caso de cambio en los mismos términos.*

La misma obligación tendrán los Comités Ciudadanos Delegacionales, fijando un solo domicilio para todos sus integrantes.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ CIUDADANO

Artículo 90.- *Los Comités Ciudadanos Delegacionales del Distrito Federal constituyen órganos a través de los cuales los vecinos, habitantes y ciudadanos de una Asamblea Vecinal ejecutan sus determinaciones y cuentan con la representación de sus intereses colectivos.*

No podrá existir más de un solo Comité Ciudadano por Delegación, ni más de un representante de este Comité ante el Consejo Ciudadano.

El integrante de un Comité Ciudadano que por cualquier razón cambie su domicilio no perderá por ello su calidad, siempre y cuando resida en la misma Delegación Política, pero tendrá obligación de comunicarlo de inmediato a la Asamblea de Vecinos que lo eligió y al Consejo Ciudadano. Para el caso que su domicilio actual sea distinto a la Delegación donde fue electo, será sustituido de conformidad por lo dispuesto en el presente ordenamiento. Pero tendrá derecho a ser votado al Comité Ciudadano de su nuevo domicilio hasta el siguiente periodo de elecciones ciudadanas.

CAPÍTULO IV FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ CIUDADANO

Artículo 91.- *Corresponde a los Integrantes de los Comités Ciudadanos:*

- a) *Representar los intereses de los vecinos, habitantes y ciudadanos de su demarcación territorial, frente al jefe del órgano político administrativo y demás funcionarios y empleados de la administración pública.*

- b) *Combatir permanentemente la corrupción en todas sus formas.*
- c) *Proponer formas para eliminar el secreto y la discrecionalidad en el ejercicio de la función pública, y dentro del seno del propio Comité.*
- d) *Ejecutar las decisiones y acuerdos de la Asamblea Vecinal.*
- e) *Solicitar, obtener, recibir y decidir con toda autonomía sobre el destino de recursos públicos asignados por el Gobierno del Distrito Federal o el órgano político administrativo de la demarcación a que pertenezca, relativos a programas específicos cuyas reglas de operación así lo permitan, en los términos y con las facultades y obligaciones que establezcan dichas reglas de operación.*
- f) *Determinar la cantidad, calidad y distribución de los servicios públicos que la Delegación debe proporcionar, de conformidad con el presupuesto con el que cuente.*
- g) *Determinar sobre el número y espaciamiento de los eventos de participación ciudadana de su demarcación, así como presentar Iniciativas Populares a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- h) *Constituir ejemplo de honor, civismo y compromiso ciudadano para la solución de los problemas de su comunidad.*
- i) *Servir de guía a la administración pública sobre las necesidades de la población que deben ser satisfechas.*
- j) *Servir de control a la actividad de la administración pública en su demarcación.*
- k) *Las demás que esta Ley les otorga.*

Artículo 92.- *Constituyen faltas de los integrantes de los Comités Ciudadanos:*

I.- Leves:

- a) *Emitir opiniones sin un mínimo de información que las respalde.*
- b) *Faltar sin causa justificada a dos sesiones consecutivas de la Asamblea Vecinal o de las Coordinaciones a que pertenezca, así como faltar a la puntualidad en el desarrollo de las funciones y responsabilidades que le corresponden.*
- c) *Ocultar en el seno de la Comisión o de la Asamblea Vecinal sus intenciones, planes, y actividades.*

- d) *Dejar de expresar inconformidad ante cualquier injusticia que perciba.*
- e) *Pretender manipular en exclusivo beneficio propio a cualquier funcionario o empleado delegacional.*
- f) *Participar en cualquier acto que redunde en perjuicio de la calidad de vida de los pobladores de su demarcación*

II.- Graves:

- a) *Obtener o pretender obtener lucro por las actividades que realice en ejercicio de sus funciones.*
- b) *Subordinar la función que les fue confiada a los intereses personales de cualquier servidor público.*
- c) *Emplear la violencia física o moral.*
- d) *Ocultar todo tipo de información acerca de los recursos que reciba con excepción de aquellos relativos a sus actividades privadas.*
- e) *Comerciar en cualquier forma con sus funciones y responsabilidades.*
- f) *Participar en cualquier acto de corrupción y en cualquier acto que redunde en perjuicio de la calidad de vida de los pobladores de su demarcación, de manera conciente o intencional.*

CAPÍTULO V DE LA INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO

Artículo 93.- *Los Comités Ciudadanos Delegacionales se compondrán de nueve miembros y se renovarán en su totalidad cada tres años.*

Los nueve puestos del Comité Ciudadano solo podrán ser ocupados por ciudadanos del Distrito Federal, se considerarán puestos de elección popular y serán remunerados con cargo al erario público con un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, pero su trabajo en comités y comisiones, incluyendo la de Vigilantes Ciudadanos y su participación en el Consejo Ciudadano, será honoraria y gratuita en todo tiempo.

Serán integrados por 9 ciudadanos, de los cuales 5 serán mujeres y 4 serán hombres.

Por cada miembro del Comité Ciudadano habrá dos suplentes que no gozarán del salario aludido en el párrafo anterior, mientras no sustituyan al primero automáticamente en caso de destitución, fallecimiento o renuncia, en el orden en el que fueron listados.

Los nombres y domicilio común de los integrantes de los Comités Ciudadanos quedarán registrados en el libro que al efecto custodie el Consejo Ciudadano, a partir del cual podrán expedirse las credenciales respectivas firmadas por su Presidente.

Artículo 94.- *Para formar parte de un Comité Ciudadano se requiere:*

- a) *Ser ciudadano del Distrito Federal con credencial de elector vigente al momento de su elección.*
- b) *Tener su domicilio particular o de negocios en la demarcación territorial que corresponda cuando menos 6 meses antes de su elección.*
- c) *Contar con la Constancia de Mayoría correspondiente expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal.*
- d) *Rendir verbalmente o por escrito la protesta de Ley a la Asamblea Vecinal que lo eligió.*
- e) *Satisfacer las demás condiciones establecidas en la presente ley.*

Artículo 95.- *Los Comités Ciudadanos podrán dividir su organización interna y el cumplimiento de sus tareas en tantas coordinaciones o áreas de trabajo como necesidades existan en la demarcación Territorial de tal manera que ningún miembro del Comité pueda ser excluido en alguna de ellas.*

Además de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, por lo menos existirán las siguientes:

1. *Coordinación de Seguridad Ciudadana, Protección Contra el Delito y Protección Civil.*
2. *Coordinación de vigilancia de bienes, servicios y resultados de la Administración Delegacional.*
3. *Coordinación de Participación Ciudadana, Fomento Cívico y Capacitación.*
4. *Coordinación de Difusión.*
5. *Coordinación de fomento a la participación por ámbitos sectorial, temático y comunitario.*

Artículo 96.- *Todos los integrantes del Comité Ciudadano y las Coordinaciones de las que formen parte serán jerárquicamente iguales y ninguno de sus miembros gozará de voto de calidad.*

En el Comité se privilegiará el consenso y no habrá jefes ni personalidades. Las decisiones propias del Comité se tomarán por el voto del 50% más uno de los miembros presentes, y su Presidente representará la voluntad del Comité ante el Consejo Ciudadano.

Artículo 97.- El Comité Ciudadano se reunirá por lo menos una vez cada mes y será convocado por la mayoría simple de sus integrantes o por los titulares de alguna de sus Coordinaciones con la anticipación mínima de 3 días.

CAPÍTULO VI

DE LA ELECCION DE LOS COMITES CIUDADANOS

Artículo 98.- El presente Capítulo regula el procedimiento de elección de los 16 Comités Ciudadanos Delegacionales del Distrito Federal.

Artículo 99.- En el proceso de elección de los 16 Comités Ciudadanos Delegacionales se dará a los partidos políticos la más amplia participación que en derecho proceda y se podrán inscribir planillas tanto como individuos.

Se elimina la fórmula de representación proporcional bajo el principio de cociente natural y resto mayor, y se establece el principio de mayoría relativa.

Las bases para el registro de candidatos así como la Convocatoria, organización, declaratorias y expedición de constancias relativas a la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos, quedarán a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 100.- Los Comités Ciudadanos serán electos por la Asamblea Vecinal erigida en Asamblea Electiva Delegacional, por el voto libre, secreto y directo de sus integrantes, el último domingo del mes de marzo del año 2008 y cada tres años desde entonces.

Ninguno de los integrantes del Comité Ciudadano podrá ser reelecto para el período inmediato posterior, y nadie podrá ser integrante titular o suplente de algún Comité Ciudadano durante un tiempo total mayor a los nueve años.

Artículo 101.- La organización del proceso de elección de los Comités Ciudadanos estará a cargo de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que se encargarán de la preparación, registro, capacitación, entrega de materiales y documentación electoral, cómputo y entrega de las constancias respectivas.

La convocatoria que al efecto expida el Instituto Electoral del Distrito Federal contendrá como mínimo:

- a) El catálogo final de los candidatos inscritos con los nombres, apellidos y domicilios de los candidatos que contendrán, por demarcación territorial o Delegación; incluyendo la plantilla y partido político al que pertenecen en su caso.
- b) Los requisitos y plazos de registro de candidatos con sus suplentes.

- c) El calendario de Asambleas Vecinales Electivas en el que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la elección en cada demarcación.

- d) Los requisitos que deberán satisfacer los miembros de las Asambleas Electivas para emitir un voto válido, de conformidad con las bases marcadas por esta ley.

Artículo 102.- Las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal sesionarán dentro de los cinco días naturales siguientes al término del período señalado por el artículo 82 para aprobar los registros que procedan. Podrán corregir las omisiones o errores que se hayan cometido al registrar candidatos en lo referente a sus nombres y apellidos así como el número de registro, a petición de los interesados y dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación del registro de sus candidaturas.

Artículo 103.- La recepción y cómputo de las votaciones que se realicen en las Asambleas Electivas estará a cargo de los funcionarios del Servicio Profesional de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Una vez aprobado el registro de las candidaturas se les asignará un número de acuerdo al orden en que sean inscritas.

Artículo 104.- El Instituto Electoral del Distrito Federal podrá admitir como documento comprobante de domicilio, la Constancia respectiva de Residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación correspondiente, o por Fedatario Público autorizado.

Artículo 105.- La elección en el seno de la Asamblea Electiva se realizará en el espacio público de fácil y libre acceso que apruebe el Instituto Electoral del Distrito Federal con toda oportunidad para cada demarcación, donde se instalarán urnas que garanticen el voto, concluyendo la votación cuando hayan sufragado todos los electores presentes.

Podrán participar en ella todos los integrantes de la Asamblea Vecinal Delegacional correspondiente que aparezcan en las listas que al efecto apruebe la Secretaría de Gobierno o el Consejo Ciudadano del Distrito Federal a partir de su creación, y se instalará con la presencia de los funcionarios acreditados por el propio Instituto, así como con los representantes que al efecto se nombren, uno por cada candidato, al inicio de la jornada.

Artículo 107.- La Jornada Electoral contendrá la siguiente orden del día:

- a) *Instalación de la Asamblea Electiva por parte de los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal.*
- b) *Presentación de la mesa.*
- c) *Explicación del procedimiento de votación.*
- d) *Votación.*
- e) *Cierre de la votación.*
- f) *Conteo y publicación de los votos emitidos para cada candidato.*
- g) *Clausura de la Asamblea Electiva.*

Artículo 108.- *El cómputo de la elección e integración del Comité Ciudadano se efectuará el martes siguiente al día de la elección, en las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.*

Artículo 109.- *El Instituto Electoral del Distrito Federal comunicará ampliamente a la población sobre la celebración de la elección de los Comités Ciudadanos, y sus resultados*

Artículo 110.- *Las controversias que se generen con motivo del proceso electoral será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y sus resoluciones serán impugnables incluyendo sus cómputos, resultados e integración de los Comités Ciudadanos ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos de este Código.*

Artículo 111.- *El Instituto Electoral del Distrito Federal entregará las Constancias respectivas, y dentro de los 7 días hábiles siguientes los integrantes de los Comités Ciudadanos rendirán protesta verbalmente o por escrito a la Asamblea que los eligió en la forma señalada en esta Ley. Los sustitutos lo harán durante la siguiente Asamblea de Representantes de Colonia que se celebre, y terminarán sus funciones en la misma fecha que los electos de manera ordinaria.*

CAPÍTULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO

Artículo 112.- *Cada Comité Ciudadano tiene derecho a:*

- a) *Proponer con carácter vinculatorio el programa de trabajo de cada gestión administrativa, los programas y proyectos que sean necesarios para el desarrollo comunitario de su demarcación territorial, y el número total de funcionarios y empleados que son necesarios para lograrlo.*

- b) *Elaborar diagnósticos y propuestas al Jefe delegacional así como al Consejo Ciudadano, los que en todo caso también tendrán carácter vinculatorio.*
- c) *Proponer, fomentar, promover y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las Comisiones de apoyo Comunitario que decida constituir la Asamblea de Vecinos Delegacional.*
- d) *Obtener pronta información por parte de la Delegación que corresponda a su demarcación.*
- e) *Obtener de la Administración Pública los recursos materiales y los espacios físicos para llevar a cabo su función.*
- f) *Establecer acuerdos con otros Comités Ciudadanos de apoyo mutuo.*
- g) *Integrar los temas a los que habrán de restringirse los candidatos a puestos de elección popular en el proceso electoral inmediato siguiente, con respecto a su Demarcación Territorial.*
- h) *Evaluar y opinar sobre todos y cualquier nombramiento que se haga sobre el personal de confianza de las Delegaciones.*
- i) *Vigilar que la Comisión de Vigilantes Ciudadanos y el Consejo Ciudadano cumplan con las funciones, obligaciones y responsabilidades impuestas por esta Ley, aunque no formen parte de las mismas.*
- j) *Elegir de entre sus miembros y remover libremente al Presidente que los representará ante el Consejo Ciudadano del Distrito Federal.*
- k) *Emitir opiniones a los Jefes Delegacionales sobre cuestiones relativas al patrimonio inmobiliario y la celebración de contratos multianuales.*
- l) *Emitir opinión sobre la expedición de Licencias de Funcionamiento tipo A y B de establecimientos mercantiles.*
- m) *Designar los colaboradores comunitarios que estimen necesarios, en apoyo de sus funciones.*
- n) *Integrar el Comité de Vigilantes Ciudadanos Delegacionales cuyas facultades serán las de, en número máximo de dos personas, estar presentes en las reuniones de los Subcomités de Obras y Adquisiciones, del COCOE; recorrer e inspeccionar vías públicas, talleres, almacenes y corralones delegacionales, acompañar a inspectores y verificadores administrativos en las diligencias, visitas y operativos en los que participen; seguir camiones de basura, de carga y*

de transporte de materiales para verificar sus tiempos y sus rutas; asegurarse de que no se invada predios propiedad de la Ciudad en resguardo delegacional; inspeccionar presas, vasos, drenajes, estaciones de bombeo y paraderos de transporte público así como canchas y centros deportivos, para combatir mejor la corrupción y la ilicitud, evitar despilfarros y erradicar la falta de limpieza y orden.

- o) Formar brigadas de protección civil.*
- p) Las demás que esta ley establece.*

Artículo 113.- Los Comités Ciudadanos están obligados:

- a) Informar puntualmente a la Asamblea de Vecinos sobre el estado de cumplimiento de sus acuerdos y decisiones.*
- b) Convocar, presidir, apoyar y coordinar las Asambleas Vecinales así como las reuniones de trabajo temáticas y por zona.*
- c) Vigilar que las Coordinaciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia produzcan resultados tangibles y permanentes en su demarcación.*
- d) Vigilar que se desarrollen con calidad y eficiencia inobjetable las obras, actividades y servicios que se efectúen por parte de la Delegación que corresponda.*
- e) Informar puntualmente a la Asamblea de Vecinos sobre el estado de cumplimiento de sus acuerdos y decisiones.*
- f) Promover la organización democrática de los habitantes, vecinos y ciudadanos en la solución de los problemas comunitarios y desarrollar acciones de información, comunicación, capacitación y educación cívica, y fomentar en todo tiempo la participación ciudadana temática, sectorial y comunitaria.*
- g) Convocar, presidir, apoyar y coordinar las Asambleas de Vecinos así como las reuniones de trabajo temáticas y por zona.*
- h) Obtener de la Administración Pública los recursos materiales y los espacios físicos para llevar a cabo su función.*
- i) Revisar las cuentas delegacionales.*
- j) Vigilar en todo tiempo y calificar el trabajo del Jefe Delegacional que corresponda a su demarcación territorial, y estar presentes en las reuniones de los Comités de Seguridad Pública,*

Protección Civil y Adquisiciones, así como en los Subcomités de Obra Pública, de las Delegaciones.

- k) Evaluar el desempeño del Jefe Delegacional y de las Direcciones Generales de las Delegaciones que correspondan a su Unidad Territorial, tanto en cuanto al cumplimiento de los ordenamientos legales como en relación a la aplicación presupuestal y el acierto de sus actos, decisiones, acciones y medidas que los afecten.*
- l) Promover con sus actos y en todo tiempo la justicia, el Civismo y la democracia.*
- m) Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de la Asamblea de Vecinos delegacional, así como aquellas de las Comisiones y Comités a las que pertenezcan.*
- n) Informar de su actuación a la Asamblea Vecinal y demás miembros del Comité Ciudadano, así como rendir cuentas a la primera con la periodicidad que se determine.*
- o) Conducirse en todos sus actos con verdad, honestidad y sentido del honor, de tal manera que resulten ejemplares tanto para los habitantes vecinos y ciudadanos de la Ciudad como para los servidores públicos de los tres poderes.*
- p) Determinar los puntos, límites, horarios y condiciones en los que podrán operar los policías de barrio e instalarse los tianguis y comerciantes informales en las vías y espacios públicos de la Demarcación, así como para el estacionamiento de vehículos, la colocación de grúas, la instalación de ferias y romerías, el retiro de vehículos chatarra, la remoción de rejas, plumas o jardineras que impidan el libre paso en las vías públicas, el uso de canchas y espacios deportivos, y otros similares.*
- q) Exigir cuentas a los Delegados y a sus Directores Generales, sobre el cumplimiento cabal de la presente Ley.*
- r) Exigir la comparecencia del Delegado que corresponda a la Demarcación Territorial a la que pertenecen y en coordinación con sus similares de la misma demarcación, para discutir el Programa Operativo Anual y los programas parciales y delegacionales de desarrollo urbano.*
- s) Seguir las instrucciones y acatar los acuerdos del Consejo Ciudadano.*
- t) Supervisar de manera especial que los servicios, apoyos y atenciones que se deben a las personas de la tercera edad, discapacitados y enfermos mentales, en las Delegaciones y órganos de la*

administración pública del Distrito Federal, se presten con puntualidad y excelencia.

u) *Las demás que la presente ley establece.*

Artículo 114.- *Los Comités Ciudadanos serán responsables de crear, desarrollar y mantener un espacio de reflexión, análisis y elaboración de propuestas respecto de temas específicos que sean trascendentes para la vida pública de los habitantes de la demarcación territorial a que pertenecen, abierto a todos los habitantes, vecinos y ciudadanos que deseen hacerlo, donde podrán participar organizaciones civiles.*

Igualmente desarrollarán mecanismos efectivos y podrán celebrar convenios de participación para y en beneficio propio y de las organizaciones empresariales, universitarias, de colegios de profesionistas, de grupos juveniles de cualquier naturaleza, mujeres y adultos mayores, así como de representantes de formas tradicionales de organización comunitaria, mejorando los espacios de consulta, vinculación, intercambio y definición.

Deberán asimismo proteger las formas tradicionales de organización comunitaria, asegurándose de que a su vez sean respetadas por las autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal, dentro de los límites establecidos en esta y en otras leyes aplicables.

Artículo 115.- *A cada uno de los derechos y facultades del Comité Ciudadano corresponde una obligación para las autoridades delegacionales, y sus opiniones serán en todo tiempo vinculatorias para la administración pública de conformidad con lo establecido por este ordenamiento.*

Artículo 116.- *Los Jefes Delegacionales estarán en todo tiempo obligados a cumplir cabalmente con las reglas de Transparencia establecidas en las leyes con respecto al Comité Ciudadano de su demarcación, y además serán corresponsables con éste, de combatir el secreto y la discrecionalidad en las decisiones que tomen.*

Artículo 117.- *Los Comités Ciudadanos remitirán anualmente por escrito a los jefes Delegacionales la lista de necesidades materiales de la demarcación en tratándose de:*

- a) *Entubamiento de aguas negras.*
- b) *Aprovechamiento de muebles e inmuebles subutilizados o usados inapropiadamente.*
- c) *Bombeo o distribución de agua potable a través de pipas.*
- d) *Espacios físicos para adultos mayores, jóvenes, mujeres y personas con capacidades diferentes.*
- e) *Asfalto, banquetas y guarniciones.*

- f) *Iluminación pública.*
- g) *Contención de taludes.*
- h) *Programas de Protección Civil y elaboración de Atlas de Riesgo*
- i) *Relleno de minas.*
- j) *Prevención de inundaciones.*
- k) *Construcción o instalación de barandales, mallas de alambre, topes, zampeo y andadores.*
- l) *Modificación de jardines.*

CAPÍTULO VIII DE LA COORDINACION DE LOS COMITES CIUDADANOS

Artículo 118.- *Los Comités Ciudadanos podrán en todo tiempo llegar a los acuerdos que estimen convenientes con otros Comités Ciudadanos y todo tipo de organizaciones, asociaciones, autoridades o instituciones, informando tan pronto como sea posible de sus resultados a la Asamblea de Vecinos de su demarcación, pero el Consejo Ciudadano podrá vetarlos cuando con ellos se transgredían los límites establecidos en la presente Ley.*

Podrán asimismo reunirse, coordinarse y llegar a acuerdos de mutuo interés con los Comités Ciudadanos existentes o que surjan a lo largo del territorio nacional.

Los Comités Ciudadanos de Delegaciones vecinas, están obligados a acordar, difundir y notificar a los jefes delegacionales respectivos así como a las autoridades centrales sobre las proporciones y medidas relativas al compartimiento, tandeo y bombeo del agua potable en sus respectivas demarcaciones.

Artículo 119.- *Los integrantes de los Comités ciudadanos, para la solución de cualquier controversia que surja entre ellos o con otros Comités, podrán acudir a los Tribunales del Distrito Federal en la manera consignada en las leyes, o solicitar la amigable composición del Consejo Ciudadano.*

Artículo 120.- *Las votaciones para elegir Presidente en el seno de los Comités Ciudadanos serán nominales y directas así como las votaciones para elegir el Presidente del Consejo Ciudadano.*

CAPÍTULO IX DEL CONSEJO CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 121.- *El Consejo Ciudadano es el Instrumento a través del cual se fortalecen y conjuntan el pueblo y los Comités Ciudadanos Delegacionales con las autoridades*

de la Administración Pública, y la máxima representación ciudadana ante las autoridades de la Ciudad de México y el Gobierno Federal.

Artículo 122.- El Consejo Ciudadano se compondrá de 29 miembros, 16 de los cuales serán los Presidentes de cada uno de los Comités Ciudadanos Delegacionales y el resto será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en los términos consignados en los artículos siguientes. Los Presidentes serán designados de entre sus pares en forma nominal y directa por el voto de la mitad mas uno de los integrantes presentes y serán renovados cada tres años.

Las facultades del Jefe de Gobierno en relación con los 13 miembros complementarios del Consejo Ciudadano que designe terminarán con la designación, y no tendrá derecho, ascendencia ni autoridad alguna sobre ellos o sus decisiones a partir de entonces.

Artículo 123.- Durante la primera conformación del Consejo Ciudadano, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal resolverá en última instancia toda cuestión que surja en el seno de los Comités Ciudadanos Delegacionales relativa a la designación de su Presidente a partir de las bases marcadas por la presente Ley. A partir de entonces será el propio Consejo Ciudadano el encargado de resolverlas.

Artículo 124.- La finalidad del Consejo Ciudadano es la de no dispensar gestión administrativa alguna que no redunde en la mejoría efectiva, tangible y apreciable materialmente en las condiciones de vida de la población capitalina, guiando, instruyendo y vigilando permanentemente al efecto a la administración pública. Dentro de sus funciones se encuentra la de integrar la voluntad del Pueblo a la de los gobernantes. Y dentro de sus facultades se encuentra la de evaluar y calificar públicamente y en última instancia la gestión gubernamental para todos los efectos a que haya lugar.

Por lo anterior el Consejo Ciudadano tiene derecho a representar al pueblo en los procesos de imposición de sanciones dentro de los alcances de la presente ley.

Artículo 125.- El Consejo Ciudadano tendrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero, cuyo funcionamiento estará limitado en forma similar a la prevista para los Comités Ciudadanos, y formará los Comités y Comisiones que estime pertinentes además del Comité de Vigilantes Ciudadanos y el Comité de Solución de Controversias dentro de los 30 días siguientes a su conformación.

Todos los recursos materiales necesarios para su trabajo, y los espacios que requiera su funcionamiento, serán proporcionados en su totalidad con cargo al erario

público, incluyendo líneas telefónicas, papelería, energía eléctrica, mantenimiento y servicios generales.

Artículo 126.- El Consejo Ciudadano del Distrito Federal será un organismo público con personalidad jurídica propia y autónoma en sus decisiones, correspondiendo a su Presidente la representación legal.

Artículo 127.- El Consejo Ciudadano tiene en todo tiempo, interés jurídico y legítimo para lograr la satisfacción de su finalidad, la realización de sus funciones y el ejercicio de sus facultades.

Por lo tanto:

- a) Sin el diagnóstico de la problemática a resolver y la evaluación del Consejo Ciudadano, no se podrá considerar completa ni suficientemente motivada resolución ni evaluación alguna que provenga de las Comisiones, Consejos, Comités, Subcomités, Fondos, Planes, Programas y Sistemas de la Administración Pública del Distrito Federal en las siguientes materias: de Desarrollo Urbano y Social, de Seguridad Pública, de Protección del medio Ambiente, de Planeación del Desarrollo, de Obra Pública, de Abastecimiento, de Espectáculos Públicos, Metropolitanas, de Adjudicación, de Licitación, de Adquisiciones, de Control y Evaluación de la Función Pública, de Arrendamientos y Prestación de Servicios, de Información Inmobiliaria, de Fortalecimiento Municipal, de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de Transporte y Vialidad y de Ordenamiento de la Zona metropolitana del Valle de México.
- b) Podrá determinar el costo social de la Obra Pública.
- c) Fijará los índices, los objetivos y las metas anuales a las que se sujetarán las autoridades en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Su opinión será de consideración obligatoria para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en tratándose de los aumentos o reducciones presupuestales que considere necesario hacer en los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública capitalina, de conformidad con la evaluación que haga de su desempeño, e incluso su desaparición, cuando pasado un tiempo razonable no aporten beneficios tangibles a las condiciones de vida de la población.
- e) Podrá hacer suyas las peticiones y demandas de los Comités Ciudadanos que no encuentren el debido apoyo por parte de las Delegaciones u otros

órganos, organismos y entidades de la Administración Pública capitalina.

- f) *Podrá fijar las reglas mínimas de productividad a las que estará sujetos todos y cada uno de los servidores públicos del Distrito federal*

Artículo 128.- *Le corresponden al Consejo Ciudadano del Distrito Federal, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes facultades:*

- a) *Calificar en última instancia y cada año, el cumplimiento o incumplimiento de las promesas de campaña de todos los servidores públicos electos en el Distrito Federal.*
- b) *Basado en sus resultados, determinar cuándo se merece y cuándo no se merece cabalmente el sueldo de cualquiera de los funcionarios y empleados de la administración pública del Distrito Federal.*
- c) *Asegurarse de que los planes, acciones, medidas, programas, leyes y reglamentos, constituyan verdaderos actos de justicia que redunden en beneficios reales, concretos, tangibles y específicos en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal.*
- d) *Velar porque la asignación y ejecución de obra pública así como las adquisiciones que haga la administración pública del Distrito Federal se traduzca en la más alta calidad de los bienes y servicios que se prestan, y se proceda en estos rubros con toda transparencia y honestidad.*
- e) *Elegir a su Presidente, Secretario, Comités y Comisiones que resulten necesarios para cumplir con su función y lo ordenado en esta ley.*
- f) *Custodiar los libros, las minutas, actas, evaluaciones y documentos remitidos por las Asambleas Vecinales y los Comités Ciudadanos Delegacionales.*
- g) *Dirimir las controversias que se susciten en los órganos de representación ciudadana en los términos de esta ley, y designar a los Vocales necesarios para hacerlo.*
- h) *Sesionar en las fechas, lugares, forma y método que determine, pero nunca menos de una vez por mes, de manera pacífica y ordenada, previa convocatoria expedida cuando menos con 5 días naturales anteriores a su celebración conteniendo los puntos a tratar en una orden del día.*
- i) *Convocar a todas las instituciones de educación superior para colaborar de manera gratuita,*
- canalizando a los alumnos o pasantes que consideren pertinente para la prestación de su Servicio Social, en los términos establecidos en las leyes de la materia.*
- j) *Emitir anualmente un diagnóstico de los resultados obtenidos por los diferentes niveles de la administración pública del Distrito Federal.*
- k) *Calificar anualmente los niveles de corrupción detectados en la administración pública en general y de sus diferentes áreas.*
- l) *Enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal documentos de trabajo que pretendan contener los lineamientos que consideren necesarios para la formación de Leyes.*
- m) *Emitir diagnósticos, análisis y opiniones a los órganos de gobierno que lo soliciten.*
- n) *Vigilar que las autoridades competentes incluyan en las licencias de construcción que se expidan, las medidas necesarias para prevenir el colapso de edificios en caso de sismo, así como la prevención de la emisión de contaminantes de todo vehículo oficial.*
- o) *Asegurarse de que las grúas de la Secretaría de Transporte y Vialidad estén destinadas y alivien exclusiva, efectiva y notoriamente el congestionamiento vial de las vías y arterias más utilizadas de la Ciudad, así como de que la distribución de recursos y elementos de seguridad pública se realice por la Secretaría de Seguridad Pública en los puntos de mayor índice delictivo, a partir de los diagnósticos de los Comités ciudadanos.*
- p) *Combatir el derroche de recursos en la administración pública del Distrito Federal, en todas sus formas, así como todo tipo de actitudes majestuosas de la autoridad.*
- q) *Opinar públicamente sobre la designación del Procurador General de Justicia del Distrito federal, el Secretario de Seguridad pública y el Contralor General del Distrito Federal, vigilando y evaluando periódicamente su actuación.*
- r) *Asistir en Comisión de dos personas, a la comparecencia ante la Asamblea Legislativa de todos y cada uno de los funcionarios de la administración pública del Distrito Federal.*
- s) *Obtener de las autoridades competentes premios anuales considerables a los contribuyentes cumplidos del Distrito Federal.*

- | | |
|---|--|
| <p>t) <i>Dictaminar sobre la imposición de medidas de Protección Civil en el Distrito federal, constituir brigadas propias y actuar directamente en casos graves, contingencias o emergencias, si necesario fuere.</i></p> <p>u) <i>Recibir y evaluar los informes que soliciten de las autoridades de la administración pública del Distrito Federal, incluyendo de los órganos desconcentrados, descentralizados y los fideicomisos.</i></p> <p>v) <i>Solicitar la revocación de mandato, sanción, suspensión, destitución y remoción de cualquier servidor público del Distrito Federal a las autoridades competentes, y resolver sobre la remoción de alguno de los integrantes y miembros de los órganos de representación ciudadana en la forma y términos permitidos por ésta y las demás leyes aplicables.</i></p> <p>w) <i>Convocar a foros, consultas y eventos en la forma y con la periodicidad que considere conveniente.</i></p> <p>x) <i>Emitir públicamente dictámenes sobre los planes y programas administrativos que se apliquen o pretendan aplicar en el Distrito Federal, informar igualmente a las autoridades sobre los problemas e inquietudes de sus representados y proponer asimismo medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y privados.</i></p> <p>y) <i>Informar a los Comités Ciudadanos sobre sus actividades y acuerdos.</i></p> <p>z) <i>Revisar que el gasto y el presupuesto de egresos de los órganos, dependencias y los organismos autónomos se ajuste con austeridad a sus metas anuales, operaciones, objetivos y resultados, sin dispendios innecesarios, y verificará que sus actividades institucionales, proyectos y proyecciones se ajusten a la realidad.</i></p> <p>aa) <i>Determinar quienes merecen los estímulos y recompensas destinados a los servidores públicos y personalidades que lo merezcan por los resultados tangibles positivos que arroje su gestión en beneficio de la Población.</i></p> <p>bb) <i>Emitir su Reglamento Interior y el de la Comisión de Vigilantes Ciudadanos.</i></p> <p>cc) <i>Asegurarse de la honestidad y eficiencia en el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal así como del de Transporte Público.</i></p> <p>dd) <i>Dictaminar sobre la colocación de anuncios comerciales, la celebración de espectáculos</i></p> | <p><i>públicos y la autorización de concesiones al transporte en el Distrito Federal.</i></p> <p>ee) <i>Recomendar a la Administración Pública del Distrito federal, el nombramiento de funcionarios y empleados públicos.</i></p> <p>ff) <i>Evaluar públicamente los actos de los Secretarios de Gobierno del Distrito federal, el Presidente del Consejo de la Judicatura y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.</i></p> <p>gg) <i>Contar con su propio órgano de difusión, y difundir los resultados de sus reuniones y asambleas en cualquier medio de difusión masiva.</i></p> <p>hh) <i>Proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la agenda legislativa anual.</i></p> <p>ii) <i>Opinar y difundir públicamente sus evaluaciones sobre el desempeño de todos y cualquier servidor público federal.</i></p> <p>jj) <i>Llevar a todo tipo de escuelas e instituciones educativas los principios de la democracia participativa.</i></p> <p>kk) <i>Imponer las necesidades y demandas de los jóvenes, en la agenda pública.</i></p> <p>ll) <i>Participar con la Administración Pública en la emisión de bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general encaminados a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos.</i></p> <p>mm) <i>Coadyuvar con la Administración Pública en la obtención de los incrementos justos de las participaciones federales que necesita el Distrito Federal y en la fijación de los ingresos que en general requiere, así como en relación con el cálculo de las tarifas y cuotas que deben aplicarse en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.</i></p> <p>nn) <i>Convocar a Boicot en los términos de esta Ley, si necesario fuere.</i></p> <p>oo) <i>Expedir credenciales a sus integrantes y a los miembros de los Comités Ciudadanos.</i></p> <p>pp) <i>Determinar sobre el número y calidad de los elementos que deberán estar a cargo de la seguridad personal del jefe de Gobierno y sus secretarios de despacho.</i></p> |
|---|--|

- qq) *Aprobar cualquier gasto mayor a los 1,000 millones de pesos, que piense hacer la administración pública.*
- rr) *Monitorear, boletinar y difundir el trabajo de los diputados a la Asamblea legislativa, calificándolos por número de iniciativas, puntos de acuerdo y exhortos producidos, trabajo en comisiones e intervenciones en tribuna.*
- ss) *Determinar el número máximo de asesores, colaboradores y ayudantes con los que puedan contar los legisladores del Distrito federal.*
- tt) *Designar a los representantes de la sociedad civil que deben integrar el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.*
- uu) *Las que tienen los Comités Ciudadanos delegacionales en el ámbito propio de su actuación.*
- vv) *Las demás que le confiera la presente Ley.*

Artículo 129.- *Las facultades y derechos que la presente Ley reconoce al Consejo Ciudadano, se ejercerán también ante todas las autoridades de la Federación cuyas órdenes, actos, programas, planes y acciones incidan o se apliquen en territorio del Distrito Federal.*

Artículo 130.- *El Consejo Ciudadano, por sí o en coadyuvancia con el Gobierno del Distrito Federal está obligado a luchar en todo tiempo:*

- a) *Por imponer un criterio de equidad en tratándose del monto del peaje que se cobra en los caminos de cuota que incidan en el Distrito Federal.*
- b) *Porque se apliquen en el Distrito Federal de manera cabal, las leyes que combaten el crimen organizado.*
- c) *Porque se proceda con justicia social en la fijación de los precios de la canasta básica, los energéticos y combustibles.*
- d) *Porque el Presidente de la República y los altos funcionarios de la Federación acudan también a los instrumentos de Participación Ciudadana consignados en la presente ley.*
- e) *Porque el Distrito Federal reciba de la Federación el mismo porcentaje de recursos que a la misma aporta.*
- f) *Porque se constituya el Estado del Valle de México, se ejecute la Reforma Política del Distrito Federal, y se expida la Constitución de la Ciudad de México.*
- g) *Porque se conceda perdón y amnistía a los luchadores sociales emergidos del Distrito Federal.*

- h) *Porque se den efectivamente las condiciones necesarias para la multiplicación del empleo y las oportunidades de mejoramiento de las condiciones de vida del capitalino.*
- i) *Porque se recojan en las políticas públicas las inquietudes y demandas de los mexicanos que viven en el extranjero.*
- j) *Porque se erradique la privatización de las ganancias mientras se socializan las pérdidas entre la gente.*

Artículo 131.- *El Consejo Ciudadano tiene las mismas facultades y obligaciones consignadas en esta Ley con respecto a los Comités Ciudadanos, cuando se trate de hipótesis aplicables a todo el territorio del Distrito Federal. Asimismo, podrá delegar algunas de sus facultades y obligaciones a los Comités Ciudadanos, cuando se trate de hipótesis aplicables a una o varias demarcaciones territoriales.*

De ser imposible su conciliación, las opiniones del Consejo Ciudadano prevalecerán sobre las de los Comités Ciudadanos Delegacionales

Artículo 132.- *El Consejo Ciudadano a través de un Presidente que será nombrado de entre sus pares por el voto de la mitad más uno de los presentes al día de su designación, rendirá públicamente cuentas anuales a la población del Distrito Federal sobre los logros y las metas alcanzadas así como los costos y gastos totales generados con su gestión.*

Artículo 133.- *Sin derecho a recibir salario alguno por no ser producto de una elección*

popular, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá designar libre y directamente como miembros numerarios del Consejo Ciudadano, a 5 personas de ambos sexos que seleccione de entre las etnias indígenas, grupos de adultos mayores, grupos de ambulantes, portadores del virus VIH, chavos banda, jóvenes, expresidarios, y núcleos de población especialmente desfavorecidos, los cuales serán admitidos en el seno de dicho Consejo en igualdad de jerarquía, derechos y obligaciones.

El Jefe de Gobierno podrá además seleccionar y designar de la misma manera como miembros numerarios del Consejo Ciudadano a otras 5 personas de ambos sexos, de entre las asociaciones civiles, cámaras y organizaciones empresariales que estime convenientes.

El Jefe de Gobierno designará a tres miembros al Consejo Ciudadano de entre los mejores estudiantes de las instituciones educativas mejor calificadas por su administración.

Podrán ser personas morales u organizaciones sociales las beneficiarias de la designación aludida en el presente artículo, pero en todo caso podrá asistir y participar en el Consejo solamente un representante por cada persona moral u organización social, constituyendo un solo voto.

Artículo 134.- *En caso de que el jefe de Gobierno no designe a los 13 miembros complementarios del Consejo Ciudadano dentro de los 10 días naturales siguientes a la erección del Consejo Ciudadano, el derecho a hacerlo pasará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para ejercitarlo dentro del período ordinario de sesiones corriente al momento, o a más tardar al siguiente. Ante la ausencia en el ejercicio de este derecho, se declararán desiertos los puestos y el Consejo funcionará sin ellos el resto del período.*

Artículo 135.- *Todas las decisiones del Consejo Ciudadano y de la Comisión de Vigilantes ciudadanos se tomarán por el voto del 50% más uno de los miembros presentes en la sesión correspondiente.*

Solamente en caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad.

CAPÍTULO X LOS VIGILANTES CIUDADANOS

Artículo 136.- *Con objeto de vigilar directamente que la actuación de las autoridades se apegue siempre a la ley y genere resultados tangibles en beneficio del pueblo y la sociedad civil, así como de promover el orden y la tranquilidad en los espacios públicos de la Ciudad y el cabal cumplimiento de las promesas de campaña de los servidores públicos electos en el Distrito Federal, el Consejo Ciudadano deberá integrar una Comisión de Vigilantes Ciudadanos que dependerá directamente de él.*

La Comisión de Vigilantes Ciudadanos será además el instrumento a través del cual los ciudadanos velen por el respeto que se debe a la ética pública y la moral administrativa, en los espacios públicos de la Ciudad.

Artículo 137.- *La función de los vigilantes ciudadanos será independiente de los observadores y contralores ciudadanos, pero el Consejo Ciudadano del Distrito federal podrá celebrar convenios con la administración pública para coordinar y aún unir sus actividades bajo una misma rectoría.*

Artículo 138.- *La Comisión de Vigilantes Ciudadanos estará constituida como mínimo por 9 integrantes numerarios honorarios, y un Secretario electo de entre sus miembros numerarios por el voto del 50% más uno de los presentes al momento de la designación.*

Los miembros de la Comisión de Vigilantes Ciudadanos serán designados anualmente por el voto de la mayoría más uno de los integrantes del Consejo Ciudadano del Distrito Federal, de una lista no mayor a 15 de sus miembros, que primero registren un proyecto de excelencia en el combate a la corrupción, en la forma y términos que decida el propio Consejo.

Con la designación de cada uno de los miembros de la Comisión de Vigilantes Ciudadanos se hará la de dos sustitutos propuestos por los mismos aspirantes, de entre otros integrantes del Consejo que también hayan registrado sus trabajos.

Artículo 139.- *El Consejo Ciudadano designará a los integrantes sustitutos de la Comisión de Vigilantes Ciudadanos que renuncien o por cualquier razón se separen del cargo, en el orden en que fueron listados.*

Se aplicará un criterio similar en la designación de los Vocales que integrarán el Comité de Solución de Controversias del Consejo Ciudadano, pudiendo inscribirse para ambos Comités los aspirantes.

Artículo 140.- *La Comisión de Vigilantes Ciudadanos estará en todo tiempo facultada para:*

- a) *Desarrollar y ejecutar el plan Ojo Avizor, basado en guardias nocturnas y diurnas de seguridad en calles, andadores, parques, unidades habitacionales y todo tipo de bienes del dominio público y de de uso común.*
- b) *Intervenir en la recuperación administrativa de predios y espacios del dominio público.*
- c) *Mantener guardias de supervisión, en hospitales y Ministerios Públicos, defensorías de oficio, consultorios médico-legistas, panteones, rastros, canchas y campos deportivos, drenajes, bombas, corralones, centrales de abasto, vías públicas, áreas de equipamiento urbano, estaciones y redes de servicio público, almacenes y talleres del gobierno ciudadano, y otros puntos similares sostenidos con impuestos, para asegurar que se presten efectiva y permanentemente servicios de calidad, se respeten los derechos de la población, así como para combatir la corrupción, el secreto y la discrecionalidad en el manejo de recursos públicos.*
- d) *Intervenir en diálogos e incidentes que los pobladores sostengan con operarios de grúas, instaladores de candados para automóviles, guardaespaldas de funcionarios, guardianes de edificios públicos y otros similares, para asegurarse de que no se cometan injusticias o se incurra en extorsiones.*

- e) *Desarrollar la red de Vigilantes Ciudadanos y participar en sus grupos de trabajo.*
- f) *Asistir a las sesiones de los Comités de Seguridad Pública, de licitaciones, asignaciones y otros órganos colegiados similares de la Administración Pública Central.*
- g) *Ingresar, filmar, grabar y recabar todo tipo de opiniones en instalaciones y oficinas públicas.*
- h) *Determinar el número y condiciones de los vendedores ambulantes que han de ser tolerados en los Sistema de Transporte Colectivo y Público del Distrito Federal.*
- i) *Coadyuvar con los Comités Ciudadanos en la determinación de la tolerancia concedida a tianguis, mercados sobre ruedas y comerciantes informales.*
- j) *Aceptar y recibir bajo su responsabilidad el trabajo voluntario de los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal que lo soliciten, así como de quienes presten el servicio militar nacional, previo convenio que al efecto se celebre en su caso con las autoridades competentes.*
- k) *Contar con una publicación por lo menos y su propio órgano de difusión.*
- l) *Designar Presidente, Secretario, Vocales, Comités y Comisiones.*
- m) *Efectuar los arrestos y detenciones civiles con las limitaciones y bajo las condiciones consignadas por las leyes.*
- n) *Las señaladas para los Comités Ciudadanos en relación con la administración centralizada*
- o) *Resguardar las instalaciones del Consejo Ciudadano.*

Artículo 141.- *La Comisión de Vigilantes Ciudadanos podrá en casos de urgencia aportar directamente al Gobierno del Distrito Federal sus observaciones urgentes en materia de riesgos y Protección Civil, haciéndolo también a la brevedad posible del conocimiento del Consejo.*

Artículo 142.- *Además de aquellas que como miembros del Consejo Ciudadano tienen, son obligaciones de los integrantes de la Comisión de Vigilantes Ciudadanos:*

- a) *Denunciar y difundir cualquier ineficacia que detecten en los servicios que presta la administración pública, cualquier desperdicio, derroche o dispendio de recursos y cualquier*

- perversión en el funcionamiento de las instituciones o conducta de los servidores públicos.*
- b) *Reportar al Consejo Ciudadano permanentemente, los resultados de sus observaciones sobre los planes, programas, acciones y esfuerzos de la administración pública capitalina.*
- c) *Cumplir con las instrucciones, acuerdos y disposiciones del Consejo Ciudadano y rendirle cuentas semestrales de su gestión por lo menos.*
- d) *Combatir la corrupción, la ineficacia y la ineficiencia, así como el secreto y la discrecionalidad en todas sus formas, empezando al interior de la propia Comisión.*
- e) *Abstenerse de emprender cualquier actividad, acción, u operativo, sin someterlo primero a consideración de la Comisión.*
- f) *Asistir a las sesiones, eventos, acciones y reuniones propias de su encargo con toda puntualidad y conducirse en todo momento con la máxima probidad, veracidad, honradez, responsabilidad y valor civil.*
- g) *Las demás que la presente ley establece.*

TÍTULO CUARTO

ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

CAPÍTULO I

LOS ESPACIOS DE USO COMUN

Artículo 143.- *Las calles y avenidas, plazas, viaductos, paseos, jardines, parques, vialidades, andadores, así como la atmósfera, el aire y el espacio en donde tienen lugar las comunicaciones, y en general todos los bienes del dominio público y de uso común del Distrito Federal, constituyen espacios de Participación Ciudadana. Por lo tanto deberán utilizarse en beneficio de la población, conservarse y mantenerse en condiciones de excelencia por parte de la Administración Pública para que puedan ser disfrutados en todo tiempo por los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal.*

Artículo 144.- *En todo tiempo los pobladores del Distrito Federal tendrán individualmente o en grupo, derecho a demostrar directamente a sus gobernantes su apoyo o su incomodidad y molestia en relación con las condiciones de vida que soportan. Las manifestaciones, mítines, marchas, plantones y huelgas de hambre organizadas y ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en la presente ley, constituyen instrumentos lícitos de participación ciudadana a través de los cuales los mexicanos en general, ejercen su derecho de expresión en los espacios públicos del Distrito Federal y llaman directamente la atención de*

cualquier autoridad con respecto a sus planteamientos y demandas.

Artículo 145.- Los órganos de representación ciudadana serán corresponsables con el bloqueo de vías y espacios públicos por lo que, sin importar la severidad del agravio que se alegue en contrario, la protesta, mitin o manifestación que se pretenda organizar o se lleve a cabo en los espacios aludidos en el presente Capítulo sin el acuerdo escrito firmado por el Presidente del Comité Ciudadano que corresponda a la demarcación donde se lleve a cabo, queda excluida de la protección que ofrece este ordenamiento.

Frente a la ausencia de la autorización referida, los líderes, incitadores, convocantes, organizadores y coordinadores de los, mítines y manifestaciones organizadas o ejecutadas podrán ser considerados personal y directamente responsables del desbordamiento de sus contingentes y de la abusiva utilización de los bienes que afecten, generando simultáneamente en su perjuicio la obligación de resarcir a la Ciudad por los daños que se causen en los términos consignados por la ley de la materia.

Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas morales, organizaciones o agrupaciones que respalden la incitación o convocatoria ejecutada por los líderes, convocantes, organizadores y coordinadores aludidos.

La respuesta del Comité Ciudadano y del Consejo Ciudadano en su caso, será definitiva, y contra la misma no cabrá recurso alguno.

Artículo 146.- En ningún caso se considerará la invasión de predios o inmuebles públicos o privados como una forma de protesta válida ni como instrumento de solución a los problemas del Distrito Federal.

Artículo 147.- El Consejo Ciudadano del Distrito Federal deberá ser consultado, con cuando menos 48 horas naturales de anticipación, y resolver 24 horas naturales después de la recepción de la solicitud, en tratándose de la autorización para celebrar manifestaciones, mítines y plantones en las siguientes arterias:

- a) Periférico
- b) Insurgentes
- c) Circuito Interior
- d) Viaducto
- e) Churubusco
- f) Tlalpan
- g) Eje central Lázaro Cárdenas

La obligación contenida en este artículo subsiste aún en el caso de que el inmueble frente al cual se desee protestar, se encuentre ubicado precisamente en tales vías o avenidas.

Artículo 148.- El Consejo Ciudadano difundirá en todo tiempo la conveniencia de acudir al Boicot como medio de expresión en contra de la injusta, por sobre el bloqueo de calles, avenidas y espacios de uso común.

Artículo 149.- Sin el visto bueno del órgano de representación ciudadana correspondiente, las autoridades no podrán disponer de los espacios asignados a por los Coordinadores, Representantes, integrantes y Miembros de Manzana, Colonia, Pueblo, Unidad Habitacional, Asamblea Ciudadana, Comités Ciudadanos, el propio Consejo Ciudadano y los Vigilantes Ciudadanos para sesionar, durante los tiempos programados para ello.

Artículo 150.- Con las limitaciones que establece la Ley, cualquier vecino podrá llamar la atención de los demás frente a la residencia o negocio de deudores morosos, vecinos escandalosos, propietarios de mascotas perniciosas y personas de escasa cultura cívica, exhibiendo con canciones, u otras demostraciones similares, la conducta o actitud que les reprochen.

Artículo 151.- Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de la demarcación Territorial donde se ubiquen, las plazas, parques, jardines, canchas, y cualquier otro bien del dominio público o de uso común que se hayan convertido en guaridas, centros o refugios de delincuentes y malvivientes, deberán ser recuperados, y devueltos a las Asambleas Vecinales, por el Secretario de Seguridad Pública, el Jefe Delegacional y el Jefe de Sector de la Secretaría de Seguridad Pública correspondientes.

En estos casos, el Comité Ciudadano conminará al Jefe Delegacional correspondiente para que prepare el procedimiento, obtenga los apoyos necesarios y opere bajo su responsabilidad la recuperación administrativa aludida en el artículo 112 de la ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en un plazo perentorio de 7 días naturales.

El Comité de Vigilantes Ciudadanos podrá asistir y presenciar el operativo.

El Secretario de Seguridad Pública y el jefe de Sector correspondiente serán directamente responsables no solamente de aportar puntualmente la fuerza y contundencia que requiera el Delegado durante el operativo, sino de proteger en todo tiempo la seguridad física de aquellos integrantes del Comité ciudadano delegacional y Vigilantes Ciudadanos que asistan a la recuperación del bien, y mantener en el sitio la guardia que resulte necesaria para resguardarlo.

Artículo 152.- Los Comités Ciudadanos podrán requerir indistintamente a las Delegaciones y Secretarías de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad el retiro de cualquier obstáculo callejero que detecten dentro de sus demarcaciones territoriales, y dichas autoridades quedarán obligadas solidariamente a retirarlos bajo su responsabilidad dentro de las 36 horas siguientes a la solicitud en términos de la acción directa a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 153.- El comercio informal constituirá una forma de protesta lícita, cuando la impericia o falta de capacidad para la generación de empleo por parte de las autoridades competentes se haga manifiesta en la Ciudad de México.

Su práctica será armonizada con el valor que representan los bienes del dominio público y de uso común donde pretendan asentarse los comerciantes y que constituyen también espacios de participación ciudadana, de conformidad con las siguientes Bases:

- 1) De conformidad con las leyes, y partiendo del previo diagnóstico de los Comités Ciudadanos Delegacionales y el Consejo Ciudadano, los Jefes Delegacionales y el Gobierno del Distrito Federal enlistarán, publicarán, fijarán, delimitarán y marcarán si necesario fuere y con toda precisión, todos y cada uno de los espacios de suelo y las medidas donde podrán colocarse los puestos, en cada calle de la Ciudad, los cuales serán respetados al centímetro. Ningún recibo conceda la Administración Pública podrá ser expedido si no cuenta con la aprobación del órgano de participación ciudadana correspondiente.
- 2) Cada uno de los espacios tolerados a que se refiere el párrafo anterior pagará directamente y por adelantado a la tesorería del Gobierno Federal mensual, trimestral, semestral o anualmente la cuota diaria que se fije de acuerdo con el valor comercial del sitio, a partir de la siguiente tabla:
 - a) De \$50 a \$100 diarios para sitios de valor comercial bajo.
 - b) De \$100 a \$300 diarios para sitios de valor comercial medio.
 - c) De \$3000 a \$1000 diarios para sitios de valor comercial alto.
 - d) El Centro Histórico de la Ciudad de México se encuentra excluido del presente artículo, así como todos los sistemas de transporte público.

- 4) El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá dispensar excepcionalmente de todo pago, individualmente y mediante Oficio firmado y sellado al efecto, a individuos cuyo propósito no se el de obtener fines de lucro sino solo sobrevivir. Y en la misma situación se podrán encontrar los artistas, inventores y científicos de calidad. Los grupos quedan excluidos de este beneficio.
 - 5) Al aportar a la Ciudad un ingreso neto diario, el comerciante adquiere el derecho de ocupar un espacio específico por un tiempo determinado. Por lo tanto la Administración Pública estará obligada a respetar la operación de los comerciantes informales que se encuentren dentro de los límites establecidos, independientemente de la persona que los opere y sin importar quién sea el titular, siempre y cuando se exhiba el recibo de pago correspondiente al espacio que se tolera y éste ampare el día de la inspección.
 - 6) El espacio tolerado incluye sin excepción alguna el puesto y los enseres, instrumentos, artículos y complementos, y no da derecho a colocar en él artefacto alguno que pueda poner en peligro la integridad física de los transeúntes.
 - 7) Es responsabilidad de las Secretarías de Economía y Finanzas del Distrito Federal el instrumentar los sistemas que necesario fuere para cotejar metódicamente la lista de espacios tolerados con los ingresos recibidos, los cuales deberán coincidir exactamente.
 - 8) Quedan abolidos los padrones de comerciantes informales que actualmente se guardan en las oficinas de vía pública delegacionales, para conformarse el catálogo único de espacios tolerados del Gobierno Central y los gafetes producidos por el Programa de reordenamiento del Comercio Ambulante.
- Los Delegados estarán obligados a enviar al Gobierno de la Ciudad dentro de los 90 días naturales posteriores a la promulgación del presente ordenamiento la lista de espacios que su Delegación tolera y los ingresos que le corresponde recibir a la Tesorería por ese concepto, y serán responsables de notificar por escrito o por correo electrónico dentro de un término de 24 horas, sobre los espacios tolerados que no están siendo ocupados.
- 9) Todo espacio que no sea ocupado durante una semana será cancelado irrevocablemente, pero se permitirá el no aprovechar un espacio indefinidamente mientras se pague la cuota diaria establecida en este artículo.

- 10) *Los órganos de representación ciudadana en conjunto con la administración pública podrán limitar los giros permitidos en los espacios tolerados para el comercio informal, pero nunca se permitirá la venta de bienes producto del robo o el pirataje.*
- 11) *En ningún caso se tolerarán anclajes ni perforaciones en las banquetas de la capital con excepción de las barretas de seguridad instaladas en las carpas que el Gobierno de la Ciudad instale en el Zócalo capitalino, siendo responsabilidad de los Delegados cortarlas y removerlas todas dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación del presente ordenamiento, y del Gobierno central prestarles puntual y contundentemente todo el apoyo en equipo y personal de seguridad que se les solicite.*
- 12) *En igualdad de condiciones se preferirán siempre las solicitudes para la tolerancia de espacios destinados a la instalación de los puestos mejor presentados, los más seguros, los equipados con ruedas, y los identificados con solicitantes pertenecientes a los grupos menos favorecidos socio-económicamente.*
- 13) *Los órganos de representación ciudadana y las autoridades de la administración capitalina tendrán libertad y corresponsabilidad por cuanto a las medidas que vayan a presentar los espacios tolerados.*

Lo dispuesto en este artículo por cuanto a las facultades de los órganos de participación ciudadana se aplicará igualmente en el caso de los tianguis, mercados sobre ruedas, terminales y paraderos de transporte público.

Artículo 154.- *Sin necesidad de contar con la aprobación de representante alguno ni recabar firmas de otros vecinos, cualquier residente de las unidades habitacionales del Distrito Federal, tiene derecho a exigir por escrito al Director General Jurídico y de Gobierno Delegacional, el retiro de ambulantes que operen dentro de los espacios comunes, y dicho funcionario estará obligado a dictar lo procedente e implementar bajo su responsabilidad el o los operativos que fueren necesarios para ello dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.*

La Procuraduría Social del Distrito Federal publicará e implementará en igual término, el procedimiento que resulte aplicable con arreglo a las disposiciones vigentes, para recoger de los Comités Ciudadanos las solicitudes y proceder al retiro de vehículos chatarra de las unidades habitacionales de la Ciudad.

Artículo 155.- *De conformidad con las leyes aplicables, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de las instancias competentes, podrá retener en forma definitiva y a favor del patrimonio de la Ciudad todos los vehículos chatarra que tengan que retirarse de la vía pública por segunda vez, y destinar su producto al programa de fomento a la Participación Ciudadana.*

CAPÍTULO II SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 156.- *Es al ciudadano y no a la autoridad, a quien corresponde dictaminar en última instancia cuales son los niveles e índices de inseguridad que se toleran en los diferentes barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México.*

De manera enunciativa mas no limitativa, serán los Comités Ciudadanos Delegacionales y el Consejo Ciudadano a quienes corresponderá en última instancia decidir sobre la colocación y turnos de patrullas, personal y grúas de la Secretaría de Seguridad Pública Capitalina.

Artículo 157.- *El Secretario de Seguridad Pública, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los jefes de Sector Delegacional de la Secretaría de Seguridad Pública y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal responderán anualmente ante el Consejo Ciudadano de la concordancia que debe existir entre los límites fijados por éste y los logros alcanzados por aquellos.*

Artículo 158.- *El Gobierno del Distrito Federal no podrá proteger nunca a al sujeto activo de un delito, hasta en tanto no se proteja y atienda primero a su víctima.*

La Comisión de Vigilantes Ciudadanos podrá constituir grupos especiales de atención para víctimas de delitos, cuya función principal será el cumplimiento cabal de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 159.- *Los Comités Ciudadanos y el Consejo Ciudadano tendrán derecho a llevar sus propios archivos con los elementos a su alcance relativos a todos y cada uno de los elementos de seguridad pública de la Ciudad, y estará facultado en todo tiempo para emitir opiniones vinculatorias sobre el nombramiento de cualquier elemento y mando de las corporaciones policíacas cuyo trabajo incida en el Distrito Federal, así como sobre la asignación de equipos y recursos.*

Artículo 160.- *El Consejo Ciudadano del Distrito Federal podrá exigir la destitución de altos mandos policíacos, cuando algún miembro de su corporación resulte condenado por brindar cualquier tipo de apoyo a la delincuencia*

CAPÍTULO III DE LOS BIENES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 161.- El jefe de Gobierno del Distrito Federal informará al Consejo Ciudadano dentro de los 90 días naturales a la promulgación de la presente ley, la lista pormenorizada de los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad que no están siendo utilizados en beneficio de la población y de los servicios que no estén siendo prestados efectivamente, así como el plan de trabajo a seguir para aprovecharlos, hacerlos eficientes, o eliminarlos, y el tiempo perentorio que se fije para ello.

Artículo 162.- No se autorizarán viajes, telefonía celular ni combustible para vehículos particulares de servidores ni funcionarios públicos, sin la autorización expresa del Consejo Ciudadano del Distrito Federal.

Artículo 163.- La vigencia de ningún contrato multianual podrá exceder el término de gestión de la administración celebrante.

Artículo 164.- La opinión del Consejo Ciudadano del Distrito Federal será determinante en materia de obras públicas y privadas que representen nuevas formas de concentración de bienes y servicios así como de aprovechamiento óptimo del espacio vital, como lo son de manera enunciativa la erección de torres y rascacielos, los proyectos para estacionamientos subterráneos, y la captación de agua de lluvia.

TÍTULO V DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO UNO DE LAS VIOLACIONES A LA PRESENTE LEY

Artículo 165.- Son faltas leves de los servidores públicos, funcionarios y empleados de la administración pública capitalina, la falta de observancia puntual y cabal a las obligaciones y responsabilidades que se desprenden de lo dispuesto en cualquier artículo de la presente ley.

Constituye una falta seria, la violación o la falta de apoyo u observancia cabal de lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 44, 45, 70, 84, 85, 124, 127, 128, 140, 142, 143, 151, 152, 154, 156, 157, 160, 162, 168 y 179 de la presente ley.

Constituye falta grave, la comisión por tres veces de una falta leve o por dos veces de una falta seria.

Artículo 166.- Se considerará afectado el interés público y por lo tanto un acto ilícito, todo acto de autoridad que se ejecute en contravención a lo dispuesto por la presente Ley, y por lo tanto será nulo absoluto y carecerá de efectos jurídicos.

Artículo 167.- Las faltas consideradas graves por esta ley serán causa de pérdida de la amistad y confianza de los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal, y darán causa a la revocación de mandato, la remoción, suspensión o destitución del servidor, funcionario o empleado público responsable, de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo y las leyes aplicables.

Los coordinadores de Manzana, Representantes de Colonia, Pueblo y Unidad habitacional Mayor; los integrantes de la Asamblea Vecinal o cualquiera de sus Comités o Comisiones, los integrantes de los Comités Ciudadanos Delegacionales, los Vocales de Solución de Controversias y los Vigilantes Ciudadanos, podrán ser asimismo suspendidos y removidos de su encargo cuando en opinión del Consejo Ciudadano se incurra en alguna de las faltas graves consignadas en el presente ordenamiento, o cuando se viole lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de esta ley.

Asimismo, el Consejo Ciudadano estará facultado para retirar voz y voto a cualquiera de sus integrantes, por faltas cometidas durante su encargo, pero las decisiones, votos o actos que se hayan emitido antes de la notificación notarial que deba hacerse de su remoción, no perderán validez de modo alguno.

Artículo 168.- Los pobladores del Distrito Federal no podrán sancionar directamente a los funcionarios y empleados de la Administración Pública del Distrito Federal, pero la Contraloría General del Distrito Federal estará obligada a iniciar bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato las denuncias y los procedimientos de responsabilidad, suspensión, destitución e inhabilitación que le demande el Consejo Ciudadano, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 169.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá la obligación de proceder de inmediato y de manera ejemplar conforme a lo dispuesto por la Fracción XXVII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno, cuando quede enterada de que se recurre a algún sistema de cuotas de corrupción en cualquiera de las Direcciones generales u oficinas de una Delegación, se trafica con combustibles, aceites, rutas, luminarias, asfaltos, cementos, refacciones, materiales o recursos públicos de cualquier naturaleza, se tolera la extorsión por parte de inspectores o verificadores administrativos, se utilizan los puestos de honorarios o de cualquier otra categoría para beneficio personal o de familiares o parientes, se comercie con licencias o autorizaciones de cualquier tipo, se cobra un porcentaje por adjudicar cualquier tipo de obra o servicio a particulares, se comercia con cualquier tipo de papel oficial, o el Delegado se abstenga de reprimir pronta y eficazmente contra cualquier tipo de saqueo.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará independientemente de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a otros ordenamientos legales.

Artículo 170.- *Independientemente de las sanciones que ameriten las faltas de los funcionarios y empleados públicos del Distrito Federal, el Consejo Ciudadano estará facultado para emitir y difundir una Nota de Infamia en contra de cualquier servidor, funcionario o empleado público responsable de infringir la presente ley, la cual quedará registrada en su expediente para ser tomada en cuenta en el futuro.*

Lo anterior será aplicable también cuando se incurra en subejercicio de recursos públicos o cuando la actuación del funcionario haya sido inútil o perniciosa para quienes debió servir.

Artículo 171.- *El Consejo Ciudadano estará facultado para coadyuvar en todo tiempo con los denunciantes, en materia de Juicio Político, y en cualquier otro procedimiento de responsabilidades.*

Artículo 172.- *Constituyen delitos, se perseguirá de oficio y se castigará con de 2 a 8 años de prisión e inhabilitación permanente:*

- a) *El que un servidor, funcionario o empleado público corresponda o pague financiamientos de campaña con la expedición u otorgamiento de concesiones, licencias, contratos públicos u otros beneficios similares.*
- b) *El que un servidor, funcionario o empleado público entable cualquier tipo de negociación política o electoral con quienes invadan predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal.*
- c) *El que un servidor, funcionario o empleado público obstruya dolosamente la ejecución, implementación o continuidad de planes o programas útiles para la población que provengan de grupos o partidos políticos distintos a los que pertenezcan, con la finalidad de evitar su lucimiento o perjudicar su imagen.*

La misma sanción penal se aplicará a los vecinos, habitantes o ciudadanos que participen en las conductas descritas.

CAPÍTULO II

DE LA REVOCACION DE MANDATO

Artículo 173.- *Toda elección constituye el ejercicio de la soberanía y el poder de dominio del electorado, por lo que la aceptación de cualquier cargo de elección popular implica la obligación de cumplir puntualmente y a cabalidad con los servicios y objetivos prometidos en*

ejecución de un mandato solemne, solo justificable en la medida en la que se satisfacen los intereses del mandante.

Artículo 174.- *El pueblo tiene en todo tiempo derecho a terminar la heteroeficacia representativa y dejar sin efecto la confianza y el mandato conferido a cualquiera de los servidores públicos electos popularmente, y obtener su destitución.*

El abuso, infidelidad y deslealtad del mandatario para con su mandante hace cesar los efectos jurídicos del acto por el cual se le eligió, siendo en todo tiempo facultad inalienable del pueblo revocar el mandato conferido o su estrechar su extensión suprimiendo algunas de las facultades conferidas.

Artículo 175.- *Transcurrida la mitad del periodo para el cual fue elegido cualquiera de los funcionarios públicos electos popularmente en el Distrito Federal, un número no menor del 20% de los electores inscritos en el listado nominal de electores correspondiente a la circunscripción de que se trate podrá solicitar la Convocatoria de una Consulta para Revocar su Mandato, invocando al efecto el incumplimiento de sus promesas de campaña o el fracaso en obtener una mejoría innegable en sus condiciones o calidad de vida.*

- *La Solicitud de Revocación del mandato conferido se podrá hacer sin forma especial pero por escrito dirigido al Consejo Ciudadano, señalando los actos u omisiones que lo ameritan, firmado por los ciudadanos solicitantes.*
- *El Consejo Ciudadano complementará técnicamente la solicitud y en un término de 15 días naturales requerirá al Instituto Electoral del Distrito Federal la certificación de las credenciales para votar de los firmantes.*
- *El Instituto Electoral, en el mismo documento en el que emita la certificación aludida en el párrafo anterior, para lo cual contará con un plazo improrrogable de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la solicitud del Consejo Ciudadano, requerirá al servidor público reprochado sus argumentos de defensa, convocará a la celebración de la Consulta de Revocación dentro de los siguientes 60 días naturales y publicará la Convocatoria dentro de las setenta y dos horas siguientes al acuerdo correspondiente.*
- *La convocatoria contendrá las causas y razonamientos de los peticionarios así como la defensa del servidor público en cuestión, la fecha, lugar y hora de la votación, así como el número de votos que el servidor reprochado obtuvo cuando fue electo, y será publicada en la Gaceta Oficial*

del Distrito federal así como en al menos un diario de mayor circulación.

- *El Instituto Electoral del Distrito Federal será el responsable de organizar y financiar la Consulta, de reproche, circunscribiéndola al mismo espacio, distrito o Delegación donde se le eligió utilizando al efecto el sistema de urnas electrónicas.*
- *Para que la votación se considere válida, deberá concurrir a la misma un número mínimo igual o mayor al 50% de los electores inscritos en el listado nominal correspondiente a la Ciudad, Distrito o Delegación de que se trate, y cuando un número igual o mayor de los ciudadanos que eligieron al servidor público voten a favor de la Revocatoria, se considerará revocado el mandato.*
- *El Instituto Electoral del Distrito Federal no podrá publicar la identidad de los solicitantes o de los votantes, sino solamente las cantidades y porcentajes necesarios para decidir sobre la certificación de la solicitud, emisión de la Convocatoria y resultado final de la Consulta.*
- *Los resultados de la consulta se publicarán en Gaceta dentro de los 5 días naturales siguientes a su celebración y, de obtenerse el porcentaje necesario para revocar el mandato, el Instituto Electoral lo notificará a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del mismo plazo, para efectos de que procedan dentro de los límites de sus facultades y las leyes de la materia a la remoción o destitución inmediata del servidor público objeto de la Revocación, en los términos del artículo 115 Constitucional y demás disposiciones aplicables.*
- *Revocado el mandato a un servidor público, se aplicarán las reglas de la sustitución establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito federal y demás leyes aplicables.*
- *Los servidores públicos solo pueden ser sujetos de este procedimiento una vez durante su gestión.*

TÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO UNO

DISPOSICIONES DE FOMENTO ALA PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 176.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y*

empezará a operarlo dentro de un término perentorio de 90 días naturales a partir de la promulgación de la presente Ley, el Sistema Capitalino de Recompensas a la Participación Ciudadana que contemplará, el pago mensual de los mismos:

- A) *A favor de aquellas personas que permitan la captura de delinquentes al revelar la ubicación precisa de los puntos de la Ciudad donde se almacene, comercie o trafique con sustancias psicoactivas, menores de edad, recursos destinados a la asistencia o prevención de desastres, o enfermos mentales.*
- B) *A favor de contribuyentes que demuestren haber cumplido puntualmente con sus obligaciones fiscales locales durante cinco años o más.*
- C) *De manera adicional al plan de estímulos ya existente, a favor de aquellos elementos de seguridad pública, bomberos, y rescatistas que participen en actos heroicos.*
- D) *De manera adicional al plan de estímulos existentes, a favor de los maestros, catedráticos, técnicos, artistas, inventores, comunicólogos y científicos cuya aportación sea extraordinaria a la elevación del nivel de conciencia social y condiciones de vida de la Población.*
- E) *A favor de los representantes de los Comités Ciudadanos, formen o no parte del Consejo o la Contraloría Ciudadana, que se destaquen extraordinariamente en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.*
- F) *A favor de aquellos luchadores sociales que se destaquen por sus aportaciones efectivas en beneficio de la Gente.*
- G) *A favor de pequeños y medianos empresarios que se destaquen en la generación de bienes y servicios a la población.*
- H) *A favor de personas físicas y morales cuyos actos representen el fomento de la inversión en el Distrito Federal y su desarrollo económico*
- I) *A favor de personas físicas y morales cuyas propuestas sobre contaminación ambiental, congestión vial y cultura cívica sean adoptadas por el Gobierno de la Ciudad.*

El pago de recompensas a que se refiere este artículo no podrá ser inferior a 5 millones de pesos mensuales ni corresponder a una persona menos de la quinta parte de dicha cantidad.

CAPÍTULO II**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 177.- Lo no prohibido por esta ley se entenderá permitido para los vecinos, habitantes y ciudadanos del Distrito Federal.

Artículo 178.- Queda prohibida en todo tiempo la aceptación de donaciones por parte de los órganos e instrumentos de participación ciudadana establecidos por la presente ley.

Artículo 179.- La administración pública capitalina deberá tener presente en todo momento, el hecho de que los dineros que maneja como autoridad, son dineros ajenos, y por lo tanto están sujetos siempre a la decisión y supervisión del contribuyente sobre a en que se han de utilizar.

Artículo 180.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal publicará las listas que señale el Consejo Ciudadano relativas a los contribuyentes cumplidos, y las presentará en la forma que dicho Consejo señale dentro de un término perentorio de 30 días.

Artículo 181.- La aceptación de un puesto en la administración pública capitalina conlleva la responsabilidad del servidor público sobre los actos y omisiones de todos y cada uno de los colaboradores, empleados y subalternos, sean de base o de estructura, sin menoscabo de la responsabilidad individual de cada uno con arreglo a las leyes aplicables.

Artículo 182.- En todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente ley, serán aplicables supletoriamente las normas establecidas en la ley de Procedimiento Administrativo, el Código Civil, el Código de procedimientos Civiles del Distrito Federal, el Código penal y de procedimientos penales y la ley de responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 183.- Cuando resulte materialmente imposible para el Consejo Ciudadano el despacho de los asuntos que le corresponde resolver, podrá reclutar de entre los integrantes de los Comités Ciudadanos y ciudadanos representantes de Colonias, Pueblos y Unidad Habitacionales que deseen colaborar gratuitamente, Vocales supernumerarios al Comité de Solución de Controversias y apoyos al Comité de Vigilantes Ciudadanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se deroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal el 17 de Mayo del 2004, el Decreto de Reformas y Adiciones a la misma publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Enero del 2005, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas de sus disposiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de Mayo del 2005, y el Decreto de reformas y adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del 2005, y todos los ordenamientos y las disposiciones legales que se opusieren o resulten contrarias a lo establecido en esta Ley, o no permitieran la renovación de los órganos de representación de los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal a partir del año 2008.

En lo aplicable, se considera exceptuado del párrafo anterior el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley de Participación Ciudadana publicada en Gaceta Oficial el 16 de Mayo del año 2005, de donde se desprende la inaplicabilidad del Segundo Párrafo del artículo 135 del Código Electoral del Distrito Federal, para hacer posible la elección de los Comités Ciudadanos en el año 2008.

TERCERO.- Las 16 Delegaciones del Distrito Federal recibirán, custodiarán y mantendrán siempre a disposición de los interesados en los archivos de sus Direcciones de Participación Ciudadana, las minutas de las reuniones de las Asambleas Vecinales y de Representantes de Colonia, Pueblo y Unidad Habitacional que sean celebradas dentro de sus Demarcaciones Territoriales, hasta en tanto no se integre el Consejo Ciudadano del Distrito Federal.

CUARTO.- Los recursos que las autoridades, órganos, organismos y entidades tengan obligación de aportar con fundamento en la presente Ley, deberán asignarse en la medida de sus posibilidades en el ejercicio fiscal que corra a la elección de los Comités Ciudadanos, y de no ser esta posible, se depositarán temporalmente en el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal para la promoción de la Participación Ciudadana, la asistencia de personas con capacidades diferentes y organizaciones de personas de la tercera edad. Pero será su responsabilidad prever el gasto que necesario fuere para llevar a cabo lo ordenado en la presente Ley, en el ejercicio siguiente.

QUINTO.- En la elección y renovación de los Comités Ciudadanos, el Instituto Electoral del Distrito Federal promoverá el uso de las urnas electrónicas que tiene en su poder, previendo su rotación y turno en las fechas que fije, y en caso de ser esto imposible, el Instituto utilizará cualquier otro sistema que considere pertinente. Pero no podrá dejar de celebrarse la elección, en el año 2008.

SEXTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promulgará, publicará y ejecutará la presente Ley, emitirá el o los Reglamentos respectivos dentro de los plazos

establecidos en el cuerpo de la misma, y proveerá en la esfera administrativa a su exacta observancia.

SÉPTIMO.- Hasta en tanto no se emitan los Reglamentos respectivos, los órganos de representación e instrumentos de participación ciudadana, procederán en sus reuniones siguiendo el orden siguiente:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Aprobación del acta anterior
3. Lectura del punto de acuerdo, decisión o propuesta y exposición de dos oradores en defensa.
4. Desahogo del orden del día.
5. Elaboración del acta o minuta
6. Inscripción o registro de la misma en la Delegación correspondiente.

OCTAVO.- Quedan abolidas todas las figuras de representación vecinal y ciudadana no consignadas en la presente Ley. Los representantes vecinales y ciudadanos en funciones durarán en su encargo hasta el día en que se proteste el cargo por parte de los nuevos.

NOVENO.- Corresponde al Jefe de Gobierno y las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Desarrollo Social del Distrito Federal, la obligación de financiar en todo tiempo el trabajo y funcionamiento de los órganos e instrumentos de representación y participación ciudadana a los que se refiere la presente Ley, previendo para ello la afectación de los fondos a su disposición y la asignación de los presupuestos que resulten necesarios en sus proyecciones financieras, Proyectos de Egresos y Programas Operativos Anuales. Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal dotará, asignará, adquirirá o dispondrá de los recursos materiales y espacios que sean necesarios para su operación y funcionamiento, sin poder alegar en contrario práctica, costumbre, lejanía, limitaciones físicas o presupuestales, premura de tiempo o número de beneficiarios.

Si por cualquier razón no se contara con los fondos suficientes al efecto en el año de la promulgación de la presente Ley, se acumularán y pagarán en el siguiente ejercicio.

DÉCIMO.- El Instituto Electoral del Distrito Federal será responsable de financiar conjuntamente con la Administración Pública y organizar a partir del año 2008, los procesos y procedimientos cuya organización le corresponde de conformidad con la presente Ley, publicando en los términos consignados en el presente ordenamiento, los lineamientos generales al efecto.

El Instituto deberá utilizar al efecto el sistema de urnas electrónicas, y la responsabilidad a que se refiere este artículo continuará cada tres años en tratándose de la renovación periódica de los órganos de representación ciudadana.

DÉCIMO PRIMERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá obligación de publicar en un término de 90 días naturales siguientes a la promulgación de la presente ley, un nuevo programa de Reordenamiento del Comercio Informal, a partir de las bases consignadas en la misma, quedando sin efecto el vigente y derogándose cualquier disposición en contrario.

Atentamente.

Dip. Humberto Morgan Colón.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal se concede el uso de la tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado a nombre de la Comisión de Equidad y Género. Tiene el uso de la palabra diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y el suscrito diputadas y diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción XI y 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Consejos Consultivos por definición, son órganos colegiados cuya función primordial es la de asesorar a través de su fundamentación opinión y experiencia en la materia, la viabilidad y certeza para la creación e implementación de políticas, toma de decisiones sobre acciones a implementar, o cualesquiera otras objeto de la materia de estudio para la que fuere creado.

Desde la óptica de la administración pública, los Consejos Consultivos son los medios más óptimos para generar un vínculo de interacción entre gobernantes y gobernados.

Muchos entes, dependencias, organismos y órganos autónomos cuentan en su estructura, ya sea por ley, ya sea por disposiciones administrativas de viabilidad, con diversos Consejos Consultivos a fin de potencializar la experticia de determinados temas, y por ende las necesidades de la ciudadanía desde la mejor perspectiva.

Para el caso concreto de la presente iniciativa de reforma, es necesario enunciar diversos artículos establecidos en la Ley del instituto de las Mujeres del Distrito Federal que son los que dan cuenta de la existencia del Consejo Consultivo y que requieren de reformas puntuales a fin de lograr que sus funciones sean mucho más dinámicas y operativas en el rubro que les ocupa.

En el artículo 20 de la ley de la materia, se establece propiamente la definición del Consejo Consultivo, mismo que a la letra dice:

TÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO

SECCIÓN III DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 20. El Consejo Consultivo, es el órgano asesor, evaluador y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta ley.

Haciendo un análisis de dicho artículo párrafo por párrafo, comenzaremos por señalar que dicho Consejo es calificado como "Consultivo" cuya función primordial consiste en esa asesoría, evaluación y promoción, de acciones afirmativas y políticas públicas a favor de las mujeres, buscando generar perspectiva y equidad de género procurando la transversalidad de dichas acciones en todo su ámbito de competencia.

Sin embargo, dicha definición no trasciende más allá de una redacción legalista, llena de buenas intenciones, pero que en la realidad difiere en demasía de lo que se requiere que sean sus verdaderas funciones, y por lo tanto hacen de este Consejo, un órgano inoperante.

Situación que termina de corroborarse con los sucesos acontecidos el pasado 9 de julio, cuando renunciaron 13 consejeras del mismo, argumentando la prolongación del cargo por casi dos años más del tiempo para el que fueron electas, ya que a decir de ellas mismas, no se emitió la convocatoria para renovar dicho órgano.

Posteriormente el 20 de septiembre en Mesa de Trabajo de la Comisión de Equidad y Género de ésta IV Legislatura, con ex-consejeras del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, se dio testimonio, desde su particular perspectiva, de las principales deficiencia de este órgano, así como de la imperiosa necesidad de realizar cambios en la Ley que delimiten con claridad las funciones del mismo.

Por otra parte, cabe mencionar y hacer especial énfasis en la omisión en que incurrió, la III Legislatura de ésta Asamblea Legislativa, al no emitir la convocatoria para la renovación de dicho Consejo Consultivo, circunstancia que permite a la actual Legislatura, previo a la emisión de la nueva convocatoria, evaluar la situación actual de la Ley y llevar a cabo la presente propuesta a efecto que de manera clara y precisa se establezcan claramente las atribuciones y obligaciones de dicho Consejo.

En ese sentido, la presente iniciativa en su artículo 20, califica de ciudadano a dicho Consejo, lo que garantizará que en la integración del mismo queden representada la ciudadanía, buscando la imparcialidad, objetividad, pluralidad y diversidad, del mismo. Asimismo se reduce el número de sus integrantes, pasando de entre diecisiete y veintiuno a un mínimo de nueve y un máximo de trece consejeras y/o consejeros buscando su operatividad. Se incorpora también que dicho número, deberá ser impar a efecto de garantizar que en sus deliberaciones y toma de decisiones, que no sean por consenso, se garantice la mayoría.

A su vez, en el numeral 21, se establece la necesidad de que las mujeres y hombres que formen parte del Consejo Ciudadano, representen la pluralidad y diversidad de la sociedad.

También se establece que la participación de las y los diputados, como invitados en las sesiones de dicho Consejo Ciudadano, será en representación de sus grupos parlamentarios o coaliciones según su conformación, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por otra parte, en la propuesta de reforma del artículo 22, se incorpora el procedimiento, que deberá seguir esta Soberanía, para la renovación del Consejo Consultivo Ciudadano, así como los elementos mínimos que deberá contener la convocatoria.

Esta iniciativa también contempla reformas a los artículos 23 y 24 de la Ley, que aclaran lo referente a la elaboración y publicación del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano y que los hombres y mujeres que participen en él lo harán desde la perspectiva de género.

Por otra parte se incorporan los artículos 24 Bis y 24 Ter, en los que se establecen las atribuciones y obligaciones del Consejo, así como la creación de una secretaria técnica a dicho Consejo para su mejor funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 20 primero, segundo y tercer párrafos, 21, primer y segundo párrafos, 22 primer y segundo párrafos, 23 segundo párrafo y 24, para quedar como sigue:*

Artículo 20. *El Consejo Consultivo Ciudadano, es el órgano asesor, evaluador y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta ley.*

El Consejo Consultivo Ciudadano se integrará por un mínimo de nueve y un máximo de trece consejeras o consejeros, debiendo ser siempre número impar. Dicho cargo es honorífico y sin emolumento alguno.

El Consejo se renovará cada tres años. Las personas que se hayan desempeñado como consejeras y consejeros podrán presentar su candidatura para aspirar al nuevo consejo con excepción de quienes hayan estado en funciones durante dos periodos consecutivos.

Artículo 21. *El Consejo Consultivo Ciudadano estará integrado obligadamente por mujeres y hombres que*

representen la pluralidad y diversidad social con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y acciones a favor de la equidad entre los géneros, que cuenten con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres.

Podrán participar como invitadas ó invitados a las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano, con derecho a voz, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como una diputada o diputado de cada uno de los grupos parlamentarios o coaliciones que no estén representadas en dicha Comisión.

Artículo 22. *Las y los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano serán electos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del siguiente procedimiento:*

- I. *La Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa, expedirá con cuarenta y cinco días naturales previos al término de la gestión del Consejo Consultivo Ciudadano, la convocatoria respectiva para renovarlo y proponer a mujeres y hombres que por su destacada trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y acciones a favor de la equidad entre los géneros, que con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres, puedan ser aspirantes a conformar dicho Consejo;*
- II. *La convocatoria será abierta a instituciones académicas y/o investigación, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil en general, por quince días naturales desde su publicación;*
- III. *En dicha convocatoria se establecerán los requisitos que las y los proponentes y aspirantes deberán cumplir para el registro, los cuales serán cuando menos:*
 - a) *Firma de la solicitud de registro del o la aspirante;*
 - b) *Ser habitante del Distrito Federal;*
 - c) *Presentar documento en que conste la aprobación de la mayoría relativa de las y los integrantes de la institución académica o de investigación, medios de comunicación y/o organización de la sociedad civil, de acuerdo a la conformación interna de cada ente.*

En caso de que el ente proponente no esté conformado al interior por un órgano colegiado, la propuesta deberá ser realizada ajustándose a su normatividad interna;

- d) *Presentar documento en el que se expongan las causas, razones y méritos que motiven la propuesta y que acrediten la trayectoria del o la aspirante, y;*
- e) *Presentar documento de aceptación del o la aspirante en caso de ser seleccionado para formar parte del Consejo.*
- IV. *Una vez transcurrido el plazo establecido en la fracción II del presente artículo, la Comisión de Equidad y Género contará con un término de quince días naturales, para seleccionar a quienes integrarán el nuevo Consejo Consultivo Ciudadano;*
- V. *Dicha selección deberá ser sometida ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, a fin de que por mayoría simple de la misma sea aprobada;*
- VI. *En caso de que la convocatoria se declare desierta, se prorrogaran los cargos de las y los integrantes del Consejo hasta en tanto se emita una nueva convocatoria y se cumpla el procedimiento establecido en el presente artículo, en un plazo no mayor a treinta días naturales.*

En caso de renuncia o remoción de alguna o algún consejero, la Comisión de Equidad y Género establecerá en los términos de la fracción VI del presente artículo la nueva convocatoria para ocupar el cargo vacante.

Artículo 23. ...

En los grupos de trabajo participarán, hombres y mujeres de diversos ámbitos que promuevan desde la perspectiva de género, acciones afirmativas y políticas públicas a favor de las mujeres procurando la transversalidad de las mismas.

Artículo 24. El Consejo Consultivo Ciudadano elaborará la propuesta de su Reglamento en el que se establecerán sus atribuciones, organización y funcionamiento, mismo que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y publicado por el Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El Consejo desarrollará sus funciones de conformidad con la presente ley y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adicionan los artículos 24 Bis y 24 Ter. para quedar como sigue:*

Artículo 24 Bis. *Son atribuciones y obligaciones del Consejo Consultivo Ciudadano:*

- I. *Realizar estudios, propuestas, opiniones, análisis y evaluaciones, en materia de programas, políticas públicas, legislación y/o cualesquiera otras, objeto de su conocimiento;*

- II. *Gestionar los asuntos que se le formulen en el ámbito de su competencia;*
- III. *Reunirse con la titular de la Dirección General, de forma semestral;*
- IV. *Presentar un informe semestral de sus actividades ante la Junta de Gobierno, que contendrá la evaluación y propuestas de este órgano, relacionadas directamente con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;*
- V. *Coadyuvar y brindar información a los entes y particulares que así lo requieran en los términos de la legislación vigente;*
- VI. *Sesionar cuando menos una vez al mes, previa convocatoria y calendario propuesto y aprobado por las y los consejeros integrantes del mismo;*
- VII. *Gestionar un espacio dentro del sitio de Internet del Instituto para publicar y promocionar los trabajos relativos a su ámbito de competencia, y;*
- VIII. *Aquellas que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos vigentes en el Distrito Federal.*

Artículo 24 Ter.- *El Consejo Consultivo Ciudadano, contará con una Secretaría Técnica misma que estará a cargo de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones del Instituto, que tendrá a su cargo:*

- I. *Convocar a las sesiones del Consejo de conformidad con el calendario aprobado por el mismo;*
- II. *Integrar y hacer llegar a las Consejeras y Consejeros, la Orden del día de cada sesión.*
- III. *Llevar un libro de actas y control de las sesiones del Consejo;*
- IV. *Contar con un archivo, en el que se contengan todos los documentos relacionados con las sesiones del Consejo, los estudios, propuestas, opiniones, análisis y evaluaciones que realice éste, en materia de programas, políticas públicas, legislación y/o cualesquiera otras, objeto de su competencia.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 2 días del mes de octubre de dos mil siete.

Firman por la Comisión de Equidad y Género

Dip. Leticia Quezada Contreras, presidenta; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, vicepresidenta; Dip. Enrique Pérez Correa, secretario; Dip. Esthela Damián Peralta, integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO.- Gracias, diputada Paula Soto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que incorpora el artículo 131-bis al Código Penal para el Distrito Federal para establece el concepto de acto médico quirúrgico, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada, tiene el uso de la palabra.

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LO REFERENTE A DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL; PARA CREAR EL ARTÍCULO 131 BIS PARA ESTABLECER EL CONCEPTO DE ACTO MÉDICO/QUIRÚRGICO.

*Dip. Víctor Hugo Círego Vásquez.
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
IV Legislatura*

Presente.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XII, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85,

fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LO REFERENTE A DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL; PARA CREAR EL ARTÍCULO 131 BIS PARA ESTABLECER EL CONCEPTO DE ACTO MÉDICO/QUIRÚRGICO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. Justificación

*Es sabido que el médico, está altamente motivado para el logro de su objetivo fundamental: **La Procuración de la Salud**, mediante su conservación o su restablecimiento. Lejos está su intención de producir en sus pacientes algún tipo de daño: “Seguiré la forma de tratamiento que, de acuerdo con mi leal saber y entender, considere mejor para el beneficio de mis pacientes, absteniéndome de todo aquello que pueda ser peligroso o dañino”(Hipócrates).*

Todo acto médico conlleva implicaciones morales, éticas, legales, socio-económicas, profesionales e institucionales, tanto para el médico, el paciente, y los familiares de ambos. Pero como la salud no es un bien cuantificable ni previsible hay ocasiones que se presentan riesgos inherentes de un afecto adverso o indeseable (lesión), que pone en riesgo la vida o la integridad anatomofuncional, y puede llegar incluso hasta la muerte.

En México hasta el año de 1994, la prestación de servicios de salud, por parte del Estado, de particulares o de ambos en forma simultánea; tenía un esquema definido, aunque imperfecto, satisfacía las demandas sociales. Con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) está realidad cambió; ya que tuvimos que homologar nuestro Sistema de Seguridad Médica al de los Estados Unidos y Canadá.

A consecuencia de lo anterior los países signantes al TLC exigieron a México eliminar toda “asimetría en el poder del paciente” (los pacientes mexicanos tienen poco poder de compra, poco o nulo poder de decisión, y escasas alternativas de inconformidad). Con esto surge un nuevo modelo autónomo en los servicios médicos en nuestro país, ya que la práctica médica institucional se encuentra en quiebra, y en proceso de ser suplantada por lo que se le ha dado el nombre de “Seguro Popular”. Por otro lado la práctica médica privada (en antaño liberal), encuentra hoy con una nueva modalidad, “los terceros pagadores” (Grandes Compañías de Seguros Médicos Privados).

Desde el año de 1994 se presenta un fenómeno caracterizado por un incremento real de quejas/demandas de pacientes contra sus médicos tratantes ante las autoridades del Poder Judicial, situación auspiciada por

diferentes intereses que desembocaron en la creación de la Comisión de Arbitraje Médico (Arbitrajes sin aplicación operativa o vinculante).

Esta cultura médica adoptada por la cultura anglosajona bajo un esquema de Medicina Defensiva o Industria de las Demandas ha creado que las partes que intervienen en una relación médico-paciente no entiendan el objetivo principal de la Medicina y de cómo resultado la ruptura entre médico y paciente con consecuencias gravísimas.

Como se ha dicho, todo acto médico conlleva riesgos o peligros, independientemente del estado físico del paciente, algunos a pesar de que se tomen todas las precauciones aconsejadas por la "Lex Artis" (aquella conducta y cuidados recomendados, por los protocolos y literatura médica internacional), los riesgos que se han advertido "en la carta de consentimiento informado", pueden hacerse manifiestos en cualquier momento del acto médico o del quirúrgico y convertirse en una experiencia sin retorno para los médicos y los pacientes.

Los cambios registrados en la vida diaria en la práctica médica consciente o inconsciente van capacitando al personal médico, sanitario y hospitalario de forma integral para un eficaz desempeño en esta nueva realidad. Es cuando la tutela del Derecho tiene que ser coherente y congruente con la nueva cultura de la Medicina.

Es por lo anterior la necesidad de revisar el Código Penal del Distrito Federal en su Libro Segundo; Parte Especial; Título I Delitos Contra La Vida y la Integridad Corporal; Capítulo II, Lesiones en su artículo 130 para adicionar un último párrafo en el que se establezca que un acto médico/quirúrgico no es un delito constitutivo de lesión, por su origen y resultado que es preservar la salud; será constitutivo de delito todo acto que se comete por impericia, negligencia o dolo y habrá una diferencia en el tipo penal que se ubicará en la parte de responsabilidad penal por "mala práctica".

II. Desarrollo

Según la Organización Mundial de la salud, una lesión es toda alteración del equilibrio biopsicosocial.

En Derecho y Medicina Legal, las lesiones comprenden además de las heridas externas, cualquier daño en el cuerpo que se puede objetivar producido por una causa externa, en la que está implicada una tercera persona.

En clínica, una lesión es un cambio anormal en la morfología o estructura de una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno. Las heridas en la piel pueden considerarse lesiones producidas por un daño externo como los traumatismos. Las lesiones producen una alteración de la función o fisiología de órganos, sistemas y aparatos, trastornando la salud y produciendo enfermedad.

Las lesiones suelen ser conceptualizadas por diferentes medios según el nivel estructural de su producción:

- Nivel macroscópico: Son las lesiones producidas en los órganos que se identifican con la simple inspección ocular, por ejemplo una rotura de brazo.
- Nivel tisular: Son las lesiones producidas en los tejidos. Se suelen visualizar al microscopio óptico con diferentes técnicas de tinción, por ejemplo la mayoría de los cánceres.
- Nivel celular: Son las lesiones producidas en las células, que también se visualizan al microscopio óptico, pero con mayor resolución, por ejemplo las enfermedades por depósito.
- Nivel subcelular: Son las lesiones producidas en los orgánulos celulares y que solo se pueden objetivar mediante el microscopio electrónico. Son lesiones ultraestructurales.
- Nivel molecular: Son lesiones producidas en las biomoléculas, que se identifican por diferentes técnicas bioquímicas. Algunas enfermedades genéticas son producidas por la simple mutación que produce la pérdida de un nucleótido en la secuencia de un gen en el ADN.

Las lesiones son producidas por diversos mecanismos nocivos o dañinos, que alteran el equilibrio o la homeostasis celular. Entre las causas de lesiones encontramos:

- Causas externas :

Causas físicas: Como los traumatismos, las radiaciones, la electricidad, el calor que produce quemaduras, el frío.

Causas químicas: Como sustancias corrosivas sobre la piel, como los tóxicos o venenos.

Causas biológicas: Corresponden a los agentes infecciosos, ya sean virus, bacterias o parásitos.

- Causas internas:

Trastornos inmunológicos: Como las enfermedades autoinmunes y las reacciones de hipersensibilidad.

Enfermedades hereditarias.

Malformaciones congénitas o del desarrollo.

Trastornos metabólicos: Como la diabetes mellitus.

Deficiencia nutricional: Como la malnutrición y las avitaminosis.

Las manifestaciones de las lesiones son:

- *Enfermedades por cúmulo de sustancias:*

Esteatosis.

Aterosclerosis.

Obesidad,

Glucogénesis.

Amioidosis.

Gota.

Hemocromatosis.

Calcificación.

- *Trastornos de la circulación local:*

Edema.

Deshidratación.

Hiperemia.

Hemorragia.

Trombosis.

Embolia.

Isquemia.

Tipo de lesiones

- *Lesiones leves. Requieren atención o tratamiento sin interrumpir la actividad.*
- *Lesiones moderadas. Requieren tratamiento y limitan la participación deportiva.*
- *Lesiones graves. Implican una interrupción prolongada de la actividad, a menudo con hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas.*
- *Lesiones graves que provocan un deterioro crónico.*
- *Lesiones graves que provocan una incapacitación permanente.*

Ahora bien, todas las legislaciones han precisado la conducta denominada lesiones, clasificándola en cuanto a la peligrosidad que causan estas y la alteración e incapacidad que dejen en la salud y el funcionamiento del paciente.

En términos del Código Penal para el Distrito Federal (artículo 130), la lesión es definida como el delito en contra de la vida e integridad corporal al que cause a otro un daño o alteración en su salud.

Del concepto anterior se desprenden los siguientes elementos:

- Una alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, y*
- Que esos efectos sean producidos por una causa externa.*

En orden a la conducta, el delito de lesiones puede clasificarse como un delito de:

- Acción.*
- Omisión (comisión por omisión).*
- Unisubsistente o plurisubsistente.*

Clasificación en orden al tipo.

Se afirma que el delito de lesiones es:

- Un tipo fundamental básico.*
- Un tipo independiente o autónomo, considerado que tiene vida por si mismo.*
- Un tipo en apariencia alternamente formado. Las lesiones constituyen supuestos de alteración en la salud personal. Es indudable, por tanto, que el tipo de lesiones no es alternativamente formado.*
- Un tipo normal, porque contiene únicamente elemento material.*

Elementos del Tipo Penal.

Bien jurídico protegido.

En el delito de lesiones se hace patente que el objeto substancial específico que se protege, es precisamente la salud personal, alternándose ésta, como se ha dicho anteriormente, al causarse daños anatómicos, fisiológicos o psíquicos. La suprema Corte de Justicia de la nación, ha establecido que el tipo de las lesiones tutela el bien jurídico "integridad corporal"

- Objeto material*

Por lo que respecta al delito en cuestión, el objeto material es la persona a la que se lesiona, por lo que se puede afirmar que el objeto material se identifica con el sujeto pasivo del delito.

- Sujeto activo*

Cualquier persona puede ser sujeto activo del delito de lesiones, menos el propio sujeto lesionado, es decir, no podría ser sujeto activo de las propias lesiones que él se ha inferido.

d) Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo puede ser igualmente cualquier persona, tratándose, por tanto de un delito impersonal.

Resulta requisito indispensable para que se infiera una lesión que el sujeto pasivo a quien se le va a causar esté vivo.

Atipicidad.

En el delito de lesiones no podrá hablarse de atipicidad por falta de calidad en el sujeto activo, porque en este delito el sujeto puede ser cualquiera, ni por falta de calidad en el sujeto pasivo puesto que el sujeto pasivo es unipersonal; ni por falta de referencias temporales, ni especiales ni del medio, porque presentarse una atipicidad por falta de objeto ya sea material o jurídico, como por ejemplo, cuando queriéndose lesionar a una persona no se encuentra en el lugar, o bien, no ésta con vida, o porque los medios no sean idóneos, originándose una tentativa imposible.

Antijuridicidad.

La antijuridicidad es un elemento esencial general para que exista el delito de lesiones el hecho debe ser antijurídico.

Será antijurídico cuando, siendo típico no este protegido el sujeto activo por una causa de licitud.

Culpabilidad.

En orden a la culpabilidad con relación a las lesiones pueden presentarse las siguientes hipótesis:

1. *Lesión, con animus laedenci: lesiones.*
2. *Lesión con animus necandi y occidendi: homicidio frustrado o tentativa.*
3. *Lesión con animus laendio, produciéndose una de mayor gravedad que la que se quiso inferir: lesiones preintencionales.*
4. *Lesión sin dolo ni culpa, lesiones causales o caso fortuito.*

La responsabilidad penal.

De las distintas responsabilidades que se le puedan exigir al profesional médico y sanitario, sin duda la que mayor temor suscita es la responsabilidad penal. Y es que términos como prisión, inhabilitación, multa etc. Son intimidatorios.

En el Derecho Penal para que exista responsabilidad es necesario en todos los casos probar que hubo

culpabilidad. Y existen únicamente dos formas de culpabilidad: el dolo y la imprudencia. Actúa dolosamente quien sabe lo que hace y quiere hacerlo. Actúa en cambio con imprudencia quien omite la diligencia debida. En el dolo hay conciencia y voluntad mientras que en el delito imprudente la actividad del sujeto no va encaminada a la producción del resultado.

Los supuestos de muerte o lesiones causadas por personal médico y sanitario con dolo son muy excepcionales, por lo que la imprudencia es sin duda la forma de culpabilidad que suscita mayor interés en este ámbito.

Nuestra legislación, establece que las acciones u omisiones imprudentes únicamente se castigaran cuando expresamente lo disponga la ley. Al mismo tiempo distingue tres tipos de imprudencia: la grave, la leve y la profesional.

Cualquiera que sea su clase, la imprudencia en la que puede incurrir un profesional requiere:

- *Una acción u omisión voluntaria realizada en el ejercicio profesional.*
- *Que tal conducta suponga infracción del deber objetivo de cuidado que debe observarse, es decir una conducta descuidada.*
- *Un mal efectivo y concreto, en nuestro caso para la salud de la persona.*
- *La relación de causa a efecto entre ambos extremos, entre conducta y daño.*
- *La ausencia de dolo o malicia, pues si ésta concurre estaríamos obviamente ante un delito doloso o intencional.*

Imprudencia Profesional

Así, la imprudencia profesional se refiere a la imprudencia, ineptitud o ignorancia de las reglas de la profesión, bien sea porque tales conocimientos no se poseen, o porque poseyéndose no se actualizan, o porque la actuación choca frontalmente con el actuar adecuado a la actividad de que se trate.

Es decir sería aquella imprudencia grave cometida por un profesional en el ejercicio de su ciencia, arte u oficio, que ha de ser debida a su ignorancia o a su inhabilidad, o aunque el profesional sea experto y conocedor de su profesión, a una actuación inexcusablemente contraria a lo que era esperable y exigible de su profesionalidad, y ello siempre que el resultado sea la muerte del paciente o la producción a este de lesiones (perdida o inutilización de un órgano o miembro principal o no principal, de un sentido, grave enfermedad somática o psíquica, deformidad grave o no, esterilidad o impotencia, o cualquier otra lesión que requiera objetivamente para su

sanidad, además de una primera asistencia facultativa tratamiento médico o quirúrgico, siempre que no sea de menor gravedad); si no se produce alguna de estas consecuencias por más impericia, ignorancia o vulneración de la ley que concurra, no podrá hablarse de imprudencia profesional.

Imprudencia grave

La imprudencia grave es la omisión de aquel cuidado o diligencia, de aquella atención que puede exigirse al menos cuidadoso atento o diligente. Una acción se comete con imprudencia grave cuando el que la ejecuta no mide ni precave sus posibles consecuencias y se expone irreflexivamente a producir un daño en las personas o en las cosas que pudo y debió evitar. En todo caso, para ser castigada debe producirse un resultado dañino como consecuencia de esa imprudencia grave.

Imprudencia leve

La omisión del cuidado y la atención que cualquier persona debe poner de ordinario al ejecutar un hecho capaz de perjudicar a otro.

En la imprudencia leve se acusa la omisión de la atención normal o debida en relación con los factores circunstanciales del hecho concreto, representando la infracción de un deber de cuidado de pequeño alcance.

Tratamiento médico o quirúrgico.

La imposibilidad de determinar con criterios estrictamente legales qué se entiende por “tratamiento médico o quirúrgico”, hace necesario revisar las pautas marcadas por las ciencias médicas.

En este orden de cosas, se entiende por “**tratamiento médico** (es esta definición pieza clave en la calificación como delito o como falta de cualquier lesión tipificada) se entiende “la planificación de un sistema de curación o de un esquema médico prescrito por un titulado en medicina con finalidad curativa” o “el sistema que se utiliza para curar una enfermedad o para tratar de reducir sus consecuencias si aquélla no es curable; o la situación que se produce “cuando la verdadera gravedad de la lesión debe ser establecida mediante un médico y su cura depende de directivas dadas por un médico. Y por **tratamiento quirúrgico**, “todo aquel acto médico que conlleve cirugía, ya sea esta mayor o menor”; o el efecto “reparador del cuerpo para restaurar o corregir, mediante aplicación de arte quirúrgico mayor o menor, cualquier alteración funcional u orgánica producida como consecuencia de la lesión”.

Por lo general, tanto la doctrina como la jurisprudencia determinan la existencia de tratamiento médico o quirúrgico cuando existen dos o más asistencias

facultativas, distintas e independientes, que el lesionado haya recibido por causa del daño que se le ha causado. Sin embargo, otras veces, un hecho puede ser calificado como delito aun cuando para su curación sólo haya sido necesaria una asistencia facultativa, y esto por cuanto tal se considera un acto quirúrgico de por sí.

Toda lesión imputable penalmente requiere para ello que haya sido tratada por asistencia facultativa necesaria. Si para la cura de las heridas producidas es preceptivo objetivamente tan solo una asistencia médica, tal lesión únicamente podría ser finalmente constitutiva de una falta, pero si para ello es necesario una segunda o más asistencias facultativas, distintas e independientes de aquella primera, el hecho podría ser calificado como delito y ser imputado como tal.

Por tanto, se propone reformar mediante la creación de un nuevo artículo el 131 bis del Código Penal para el Distrito Federal, integrando en este último el concepto de Tratamiento Médico/Quirúrgico como excepción en el delito de lesiones.

En tal sentido y con el objeto a que no se sancionen las lesiones derivadas de un acto médico/quirúrgico y en estricto apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta:

INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente redacción:

Artículo Primero: La creación del artículo 131 bis para establecer el concepto de acto médico/quirúrgico, quedando:

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

CAPÍTULO II LESIONES

“**ARTÍCULO 131 bis.**- Se considera como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de lesiones:

- I. Cuando la lesión o lesiones se deriven de la planificación de un sistema de curación o de un esquema médico, prescrito por un titulado en medicina con finalidad curativa,
- II. Cuando las lesiones o lesión derivado de un acto médico que conlleve cirugía del cuerpo, para reestructurar o corregir, de mayor o menor grado, cualquier alteración funcional u orgánica.

En ambos casos, siempre y cuando no se disminuya o pierda una función orgánica o el normal funcionamiento de un órgano o miembro o se ponga en peligro la vida del paciente. Con independencia de lo anterior los médicos tratantes tendrán la obligación de proporcionar al paciente y a sus familiares, información objetiva, veraz,

suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como los apoyos y alternativas existentes.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al Jefe de Gobierno para su debida promulgación.

Dado en el Recinto Legislativo a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 20 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGE LERRASTI ARANGO.- Con su venia diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Fernando Espino Arévalo
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
IV Legislatura

Presente.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El término “discapacidad” resume un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se presentan en las poblaciones de todos los países del mundo.

La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiere de atención médica o una enfermedad mental.

Estas deficiencias, dolencias o enfermedades mentales pueden ser de carácter permanente o transitorio.

La discapacidad se define también como la exteriorización funcional de las deficiencias o limitaciones físicas o mentales; al relacionarlas con el contexto social producen desventajas o minusvalías. Estas últimas expresan el desfase entre las capacidades y potencialidades de la persona discapacitada y las demandas del medio.

Datos de la Organización de las Naciones Unidas estiman que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial y alrededor del 80 % de estas personas viven en los países en desarrollo.

A las personas con discapacidad en muchas ocasiones se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales y tienen acceso restringido

a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas.

La discapacidad es más una consecuencia social de la exclusión, que de un origen orgánico biológico como causa.

El prejuicio ante los individuos con deficiencias es más discapacitante que las propias condiciones biológicas de las deficiencias orgánicas.

La discapacidad como consecuencia no es la misma en las diferentes esferas de la vida social. Por ello, el individuo con discapacidad necesita oportunidades equitativas para desarrollarse.

En la Ciudad de México, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizado en el año 2000, refleja que en el 6.5% de los hogares del Distrito Federal, vive alguna persona con discapacidad; que 82,399 personas entre 15 y 64 años de edad en esta ciudad tienen algún tipo de discapacidad y que el 19.8% del total de personas con discapacidad, tiene discapacidad visual.

Las personas con discapacidad visual regularmente sólo ven sombras o bultos. La discapacidad visual puede ser progresiva hasta convertirse en ceguera. Esta condición no afecta el rendimiento intelectual de la persona.

La propia humanidad desde tiempos remotos ha tratado de adecuar su entorno para facilitar el desarrollo de las personas que tienen alguna discapacidad visual, tenemos por ejemplo el desarrollo de un lenguaje escrito conocido como Sistema Braille, el cual es, ante todo, un alfabeto.

El braille consiste generalmente en celdas de seis puntos en relieve, organizados como una matriz de tres filas por dos columnas, que convencionalmente se numeran de arriba a abajo y de izquierda a derecha mediante el cual pueden representarse todas las letras y los signos de puntuación, los números, la grafía científica, los símbolos matemáticos y hasta la música.

Otra de las herramientas que se ha utilizado para intentar lograr que las personas invidentes se integren a la sociedad es la utilización de perros guías, los cuales le brindan mayor movilidad dentro de la dinámica urbana.

Los orígenes del adiestramiento del perro guía se remontan al año de 1827, en Austria, donde Leopold Chimani escribió un libro que incluía la historia de Joseph Resinguer, nacido en 1775, ciego desde los 17 años, que había adiestrado sus tres perros.

En 1845, el alemán Jacob Birrer publicó un libro describiendo las técnicas que utilizó para adiestrar perros guías. Los principios básicos de adiestramiento utilizados

en aquella época se han ido perfeccionando hasta nuestros días.

Después de casi cien años comenzó el movimiento de perros guías, tal y como lo conocemos en la actualidad. El creciente número de soldados alemanes que resultaron ciegos durante la contienda en la Primera Guerra Mundial, inspiraron al Dr. Gerhard Stalling a abrir la primera escuela del mundo dedicada al adiestramiento de perros guías para ciegos.

La escuela abrió sus puertas en 1916 en Alemania, esta comenzó a nivel experimental para atender las necesidades de la gran cantidad de militares que habían quedado ciegos por la guerra. Viendo los se abrieron otras tres escuelas en las cuales ya se entrenaban perros para ciegos civiles.

En la actualidad los perros guías auxilian a las personas con discapacidad visual, estos caninos llevan a cabo una noble misión, pues reemplazan los ojos de las personas ciegas, evitándoles obstáculos y peligros en las calles.

Estos animales son seleccionados desde cachorros y entrenados para cumplir fielmente con su misión. Son sumamente precavidos tanto en las calles como en el transporte público y están dispuestos a dar la vida por sus amos si las circunstancias así lo exigen.

Sin embargo, ni en la conciencia social ni en la legislación de nuestra ciudad, existe la cultura que facilite la movilidad y el acceso en el transporte público, en edificios privados y públicos, en establecimientos mercantiles y en todo tipo de instalaciones para personas con discapacidad visual, o acompañadas de perros guías.

Esta conducta, puede incluso ser considerada como discriminatoria puesto que se las personas con este tipo de discapacidad se enfrentan todos los días con barreras físicas que impiden su desplazamiento y acceso a diversos lugares y servicios públicos.

A pesar de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal establece los derechos de éste sector de la población, es necesario actualizarla y darle un mayor alcance a la protección de los discapacitados visuales.

*Por lo anterioremente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma el artículo 20 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 20.- En todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, así como en establecimientos mercantiles, las personas con discapacidad visual acompañadas de perros guías, tendrán libre acceso a todos los servicios públicos o comerciales.

Además deberán contar con las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso de las personas con discapacidad conjuntamente con su perro guía, o cualquier otro aparato que necesite como auxilio para atenuar su discapacidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los dos días del mes de octubre de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Errasti. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Establece el Sistema de Registro Sobre la Certificación Genética de Filiación para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la palabra, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE LA CERTIFICACIÓN GENÉTICA DE FILIACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Asamblea Legislativa
del Distrito Federal

Presente.

Honorable Asamblea

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE LA CERTIFICACIÓN GENÉTICA DE FILIACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances tecnológicos aplicados a las ciencias de la vida, así como la curiosidad sobre la identidad biológica del ser humano provocaron que, en el año de 1990, se creara el "Proyecto Genoma Humano 2000", donde seis países altamente desarrollados en la ciencia genómica, conformaran un Protocolo de Investigación dedicado al descifrado y secuenciación completo del Genoma Humano. Dicha asignación avanzó velozmente haciendo que se concluyera con sus objetivos en el año 2000, dos años antes del plazo límite planeado y a casi cincuenta años del descubrimiento del ADN (Ácido Desoxiribonucleico).

Esta revelación ha hecho que en el último lustro, las ciencias genómicas hayan avanzado de sobremana, haciendo que la utilización de las mismas sea frecuentemente empleada y poco a poco se anexas a la vida cotidiana.

Una de sus más significativas aplicaciones ha sido a los sistemas de biometría, esto es, a la identificación personal

por medio de procesos que analizan muestras biológicas. Entre los sistemas biométricos más usados se encuentran: la Biometría Dactilar, Biometría Hemática de Grupo Sanguíneo, Biometría Vocal y Sistema de Identificación Iridológica. Los resultados de dichos métodos de individualización se utilizan para servir como elementos de clasificación o para utilizarse como llave de acceso a diversos servicios. Actualmente, como nuevo instrumento de aplicación, la Biometría Genética se ha introducido, principalmente, en el campo de la medicina forense, teniendo óptimos y contundentes resultados.

Así, los avances en la informática y biología molecular han aportado y desarrollado, rápidamente, nuevas técnicas de análisis, perfeccionando especialmente la identificación por ADN, habiéndose desarrollado variados sistemas de identificación genética que permiten determinar los caracteres genómicos de una persona.

El ADN constituye un paquete de información personal infalsificable, pues contiene todo el acervo genético exclusivo del individuo y se ha establecido como un recurso infalible de identificación, y dado que el ser humano se ha avocado por centurias a la búsqueda de su identidad, la decodificación genética ha aportado una pieza fundamental a este gran rompecabezas que es la identidad humana.

La identidad individual, es el conjunto de rasgos o propiedades de un individuo que lo caracterizan de los demás. Al unificarse en una colectividad, a una sociedad, la identidad se convierte en un derecho personal, único, inalienable de la persona, adquirido desde el momento mismo de su nacimiento, vinculado a las raíces sociales de las que proviene y se desarrolla por el paso del tiempo, componiéndose de todos los elementos jurídicos, sociales, personales, culturales, biológicos y demás, que le rodean.

Por lo tanto, la identidad es un derecho que el Estado tiene la obligación de proteger y garantizar; así mismo, debe mantener las condiciones y mecanismos necesarios para asegurar que la identidad de la persona no sea vulnerada, protegiendo las prerrogativas y personalidad jurídica del individuo.

Al ser México uno de los países signantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe responder a la ciudadanía que gobierna y a la comunidad internacional, sobre la total protección de los derechos y garantías individuales.

Es por ello que el objetivo y beneficio primordial de esta iniciativa se centra en establecer un mecanismo de identificación genético, esto es, implantar un sistema de registro por el cual, con un análisis sanguíneo, se

determine genéticamente el vínculo filial entre la madre y el recién nacido, asegurando y otorgándose así, el derecho a la identidad y, especialmente, el parentesco entre el binomio madre-hijo.

La necesidad de establecer el Registro Genético deviene de la falta de políticas públicas referente a conductas y delitos perniciosos como lo son el robo de infantes o sustracción de menores, de los que derivan otras conductas ilícitas como la explotación sexual infantil, explotación laboral, adopciones ilegales o tráfico de órganos.

La falta de instituciones o directrices públicas determinadas al robo infantil han dejado desprotegido al sector más vulnerable de la sociedad que son los niños. Ante este rezago, no se cuenta con cifras oficiales respecto del delito de robo y sustracción de infantes, aunque, según estimaciones de la Fundación Nacional de Investigación de Niños Robados y Desaparecidos, cada año hay entre 50,000 y 80,000 niños desaparecidos, siendo denunciados ante la autoridad correspondiente aproximadamente mil.

La sustracción del menor de su vínculo familiar original crea una sustitución de identidad que lo despoja de su derecho y condición esencial de ser humano, así pues, el vínculo filial debe ser protegido, junto con los derechos, garantías e incipiente personalidad jurídica del recién nacido.

El momento inmediato al nacimiento, es el instante de mayor peligro que tiene el recién nacido, pudiendo ser víctima de sustracción o intercambio. Si bien, para responder a la seguridad de los neonatos se cuenta, en los hospitales, con sistemas de registro, como lo son la colocación de brazaletes o la toma de huellas dactilares y plantares, estos sistemas sólo garantizan en parte la seguridad del infante ante un posible robo o intercambio accidental ya que los elementos utilizados son simples materiales físicos que llegan a ser falsificables; en cambio el acervo genético, como ya se ha mencionado, es un constituyente biológico imposible de duplicar.

Aunque a nivel del Gobierno Federal se cuenta con el programa de entrega de la "Cartilla de Identificación del Menor", en coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Educación Pública, ésta no abarca a la totalidad de infantes en el país, mucho menos la totalidad de niños que nacen en el Distrito Federal. Dicha cartilla solamente contiene datos generales como lo son, el nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo, señas particulares, enfermedades y alergias, tipo de sangre, fotografía, huellas dactilares y muestras de cabello. La seguridad y protección que esta tarjeta brinda no es inmediata al momento de nacer, lo que pone en riesgo de robo o sustracción a los infantes, cuando el

objetivo primordial debería ser el dar certidumbre jurídica sobre la identidad personal de los futuros ciudadanos, desde el momento mismo del nacimiento.

Por lo tanto, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a responder por la seguridad y derecho personal de identidad de los aproximadamente 145,000 infantes que nacen al año en el Distrito Federal.

Para ello, la presente Iniciativa se centra en crear un sistema, aplicable a las unidades hospitalarias generales y materno-infantiles, del Gobierno del Distrito Federal, así como cualquier establecimiento médico-hospitalario que atienda alumbramientos, consistente en la toma de pequeñas muestras sanguíneas de la madre y el neonato, durante momentos precisos en el proceso del parto, las cuales serán analizadas para la certificación genética de la filiación dentro del binomio madre-hijo.

Esta certificación será elemento consistente del certificado de nacimiento y requisito indispensable para la tramitación del Acta de Nacimiento correspondiente, de tal manera que se disminuye la falsificación de dichas actas o registros ilegales. Las unidades hospitalarias remitirán el registro de todos los certificados expedidos en sus instalaciones a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, misma que creará y resguardará la base de datos conformada por dichos registros; así mismo, establecerá los mecanismos de vinculación y colaboración para el intercambio de dichos datos con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el caso de que mediare una investigación judicial entorno a la localización de un menor.

Será necesario equipar a las unidades hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal con la maquinaria óptima para la realización de los análisis genéticos. Según listados de precios de variadas compañías productoras de material y equipamiento de laboratorio, multiplicado por los 25 hospitales y unidades materno-infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal, será necesaria una erogación de entre 15 y 20 millones de pesos para dicho suministro.

Así pues es inminente la implantación de directrices públicas consistentes dentro de este rubro tan desprotegido y manejado de manera negligente, aceptando las responsabilidades jurídicas que nos corresponden como autoridades, garantizando el total derecho de identidad de los ciudadanos del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, los suscritos, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE LA CERTIFICACIÓN GENÉTICA DE FILIACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE REGISTRO SOBRE LA CERTIFICACIÓN GENÉTICA DE FILIACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto la protección de la persona en su legítimo derecho a la identidad y garantizar la seguridad respecto de su filiación en base al vínculo madre-hijo.

Artículo 2.- El Sistema de Registro sobre la Certificación Genética de Filiación consistirá en la toma, captura, análisis y archivo de las huellas genéticas sanguíneas propias del recién nacido y su madre, tendientes a garantizar el derecho a la identidad y filiación del recién nacido.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Filiación.- La relación consanguínea entre dos personas, por el hecho de engendrar y concebir una a la otra.

Binomio.- Conjunto de dos miembros conformado por la madre y el hijo recién nacido.

Registro.- Fijación y conservación de las muestras sanguíneas tomadas de la madre y el hijo dentro del proceso de parto.

Certificación.- Acto que da fe sobre la relación filiar entre el binomio y que se asentará por escrito en el Certificado de Nacimiento que expida el establecimiento médico-hospitalario correspondiente.

ARCG.- Área de Registro y Certificación Genética. Área destinada, dentro del Certificado de Nacimiento, expedido por la institución hospitalaria correspondiente, en la que se asentará el Registro y Certificación de Filiación del Binomio.

Secretaría.- Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Profesional.- Médico Obstetra, Médico Cirujano o Personal Médico responsable que lleve a cabo la realización del parto.

Certificado de Nacimiento.- Documento escrito por el cual, un establecimiento médico-hospitalario, da constancia del nacimiento de un infante.

Establecimiento médico-hospitalario.- Institución del Gobierno del Distrito Federal o privada que preste servicios médicos y de maternidad.

Ley.- Ley que Establece el Sistema de Registro sobre la Certificación Genética de Filiación del Distrito Federal.

Artículo 4.- Cada establecimiento médico-hospitalario contará con las instalaciones y personal adecuados para la realización y aplicación del Sistema.

Artículo 5.- La Secretaría será la autoridad competente en la aplicación y observancia de la presente Ley.

Artículo 6.- Los establecimientos médico-hospitalarios está obligados a elaborar y mantener el registro genético y remitir copia del mismo a la Secretaría.

CAPÍTULO II

De las Obligaciones de la Secretaría

Artículo 7.- La Secretaría estará obligada a recabar y preservar los registros genéticos expedidos en los establecimientos médico-hospitalarios establecidos en el Distrito Federal, los cuales tendrán carácter de reservado.

Artículo 8.- La base de datos genéticos que resguarde la Secretaría tendrá el carácter de reservado y el acceso será restringido a las autoridades públicas.

La Secretaría elaborará los criterios y convenios de colaboración correspondientes con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el intercambio de datos genéticos.

El intercambio de esta información se hará a solicitud expresa de cualquiera de éstas autoridades cuando exista de por medio la investigación judicial correspondiente.

CAPÍTULO III

Del Registro

Artículo 9.- El Registro tiene por objetivo la obtención y almacenamiento de la muestra biológica con caracteres genéticos para garantizar la filiación del Binomio.

Artículo 10.- El procedimiento de identificación de la madre se realizará antes del nacimiento y se compondrá de los siguientes pasos:

- a) La toma de una gota de sangre de la madre que será registrada en el ARCG.
- b) La toma de una gota de sangre de la madre que será asentada en el material de laboratorio óptimo para su análisis y certificación genética.
- c) Colocación del dispositivo de seguridad pertinente y habitual en el procedimiento interno del establecimiento médico-hospitalario.

Artículo 11.- La identificación del recién nacido se efectuará inmediatamente después de suscitado el nacimiento y seguirá los siguientes pasos:

- a) Suscitado el nacimiento se tomará una gota de sangre del cordón umbilical del recién nacido, la cual será registrada en el ARCG.
- b) Así mismo se tomará una gota de sangre del cordón umbilical del recién nacido, la cual será asentada en el material de laboratorio óptimo para su análisis y certificación genética.
- c) Colocación del dispositivo de seguridad pertinente y habitual en el procedimiento interno del establecimiento hospitalario.
- d) En caso de parto múltiple se procederá de igual modo con cada uno de los recién nacidos.

Artículo 12.- Una vez recogidas las muestras sanguíneas, en el material de laboratorio adecuado, el personal competente, realizará el análisis genómico correspondiente certificando el vínculo de parentesco entre el Binomio.

Dicha certificación se asentará por escrito, en el ARCG del Certificado de Nacimiento

Artículo 13.- Si mediare riesgo para la vida de madre y/o el recién nacido, el Registro podrá posponerse procurando que éste se concrete a la brevedad posible tan pronto las circunstancias de salud de ambas partes sea estable. La decisión de postergar el Registro deberá estar debidamente fundada por el Profesional responsable.

Artículo 14.- En caso de presentarse malformaciones congénitas o de cualquier naturaleza, que impidan el Registro, total o parcialmente, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley, el Profesional deberá dejar constancia escrita y fundada del hecho en el ARCG.

Artículo 15.- En caso de que naciera un producto muerto o que el neonato muera a los instantes seguidos de su nacimiento, se procederá con el Registro y se asentará lo correspondiente en el Certificado de Nacimiento y Defunción.

CAPÍTULO IV

Nacimientos fuera de Establecimientos Médico-Hospitalarios

Artículo 16.- Si el nacimiento se suscita fuera de una instalación hospitalaria, el Registro previsto en la presente Ley, será realizado por el personal idóneo en algún establecimiento médico-hospitalario del Distrito Federal.

Artículo 17.- Cuando el nacimiento se produjera en tránsito a algún establecimiento médico-hospitalario, el profesional que intervenga en el parto, deberá resguardar el vínculo materno-filial.

Se procederá con el Registro, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley, en el establecimiento médico-hospitalario de arribo por el personal competente.

CAPÍTULO V

Del Certificado de Nacimiento

Artículo 18.- *El Certificado de Nacimiento contendrá, además los datos correspondientes como son fecha, lugar y hora de nacimiento, sexo, edad gestacional, tipo de nacimiento, así como el registro de alguna patología o seña particular, la sección en la que se encontrará el registro del Binomio y el Certificado de Filiación que contendrá el título de Área de Registro y Certificación Genética.*

Artículo 19.- *Cada ARCG dentro del Certificado de Nacimiento contará con un duplicado idéntico y original.*

Uno de ellos quedará asentado en el Certificado de Nacimiento y el otro será archivado en el expediente de la persona.

CAPÍTULO VI

De las Sanciones

Artículo 20.- *La Secretaría sancionará administrativamente al Profesional y al Establecimiento Médico-Hospitalario que desacate o incurra en faltas respecto de lo establecido en la presente Ley. Lo anterior sin menoscabo de las sanciones pertinentes incluidas en la Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Código Penal para el Distrito Federal y los demás ordenamientos aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Ley entrará en vigor seis meses después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal realizará las adecuaciones necesarias al formato del Certificado de Nacimiento actual para lo cual contará con 6 meses después de publicada la presente Ley.*

TERCERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal preverá la asignación de la partida presupuestal a la Secretaría de Salud, dentro del Ejercicio Fiscal del 2008, destinada para el equipamiento de los establecimientos médico-hospitalarios dependientes del Gobierno del Distrito Federal.*

CUARTO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

Recinto Legislativo, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Ángel Hernández Labastida; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ezequiel Rétiz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Salud y Asistencia Social.

LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si diputada ¿con qué objeto?

LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (desde su curul).- Para solicitar ampliación de turno, Presidente, a Ciencia y Tecnología por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Tendría que hacerlo por escrito, diputada, por favor.

LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (desde su curul).- Si se toma nota por favor y lo hago por escrito.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, a nombre propio y del diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-
Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

Los suscritos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años la Fiesta Brava en México ha transitado por una ligera debacle que no ha permitido la difusión y promoción de jóvenes toreros mexicanos con mucha calidad pero con pocas oportunidades.

Sin duda alguna la Fiesta Brava ha estado presente en la vida de los capitalinos de manera muy arraigada y con magníficas historias de triunfos tanto en el Toreo de la Condesa, en el pasado, como en la Monumental Plaza de Toros México desde el 5 de febrero de 1946 hasta la fecha.

Sin embargo desde el siglo XV en plazas de madera, la ciudad de México presenciaba corridas de toros que se han convertido en una parte fundamental de nuestra cultura.

De la historia reciente de la tauromaquia en la ciudad, en concreto desde la construcción de la plaza más grande del mundo, La Monumental Plaza México, se han presenciado diversos altibajos no sólo de la generación de toreros sino del propio ganado mexicano.

Han sido característicos de los toros nacionales su bravura y poderío combinado con una gran nobleza en la embestida, particularidades que permiten al torero un lucimiento que no logra alcanzar con ganado de otros países.

Sin embargo, durante los últimos años hemos evidenciado inconsistencias en los toros lidiados en la Plaza más importante del país, ocasionado en buena medida por la complacencia de permitir torear animales que no dan el peso, que no tienen la edad, que no tienen el trapío y que en algunas ocasiones presentan lesiones internas o golpes que no le permiten un adecuado recorrido durante la faena.

Esas omisiones han provocado que aficionados se alejen de los ruedos y han ayudado al descrédito de la Fiesta Brava incluidos empresarios, ganaderos, toreros y hasta de los propios aficionados.

Uno de los casos más sonados y que hasta la fecha se investiga es el del llamado Toro 55 que en el año 2004 apareció en el ruedo de la Plaza México como parte de la ganadería De Santiago correspondiente al matador español Enrique Ponce, mismo que fue regresado a corrales por no contar con el trapío suficiente, sin embargo, 3 años más tarde salió el mismo toro al mismo ruedo de la México para ser toreado por José Luis Angelino y ahora bajo la divisa de Pepe Garfias.

Con lo anterior no sólo se arriesgó en mayor medida la vida del joven torero Angelino por soltarle un toro que ya había recibido por lo menos 20 capotazos, sino que en 2004 aprobaron un toro que no cumplía con las características necesarias para ser toreado en la capital, y en 2007 lo vuelven a presentar con una ganadería distinta a la que supuestamente correspondía.

Esos hechos han provocado la inconformidad de cientos de aficionados que pagan un boleto para ver un espectáculo de calidad, con aspectos marcados en la ley a modificar y que no son cumplidos a cabalidad.

La fiesta taurina en México como en otros países del mundo es de gran tradición para cientos de familias que acuden a este espectáculo. Por tal motivo es necesaria la regulación en la ley que rige este evento y evitar que principalmente ganaderos y empresarios se burlen de la afición a costa del dinero que circula alrededor.

Al fortalecer y sustentar legalmente los compromisos y obligaciones con los que deben trabajar todos aquellos inmiscuidos en la Fiesta, se fortalece el camino hacia la no corrupción y a favor de la legalidad en el país. El cual seguramente desembocará en resultados favorables para el crecimiento y desempeño de las instituciones, empresas y demás componentes de esta Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 45 y 48 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 45.- ... :

I. ...

II. *Reseña de las reses que habrán de lidiarse, autorizadas tanto por el Juez de Plaza como por los Veterinarios.*

III. a V. ...

ARTÍCULO 48.- *Las reses destinadas a la lidia en corridas de toros habrán de tener como mínimo cuatro años cumplidos y las destinadas a la lidia en novilladas con picadores tres años cumplidos, para lo cual será obligatorio realizar un examen postmortem para corroborar la edad de los toros previamente declarada.*

No podrán lidiarse en corridas de toros o novilladas con picadores reses que no estén inscritas en el Registro Obligatorio de Edades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En un periodo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Reforma, se deberán hacer las adecuaciones pertinentes al Reglamento Taurino del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 02 días del mes de octubre de 2007.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Jorge Triana Tena ; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Antonio Zepeda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Rebeca Parada ¿con qué objeto?

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA (Desde su curul).- Diputado Presidente, para que también se turne a la Comisión de Medio Ambiente, se lo haré llegar por escrito.

EL C. PRESIDENTE.- Tomo nota, diputada.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de remisión.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SG/10064/07.

México, Distrito Federal a 25 de septiembre de 2007

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez

Presidente de la Comisión de Gobierno

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente se servirá encontrar la siguiente

INICIATIVA SUSCRITA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, (ORIGINAL CARPETA Y ARCHIVO MAGNÉTICO).

Lo anterior, a efecto de que se sirva someterla a consideración y en su caso aprobación de esta H. Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAUL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputado Secretario. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 4 de octubre a la 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:55 horas